



Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 01
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Comisario (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Genl. de la Prov. de Salta

Quebrada de las flechas- Angastaco Salta - Argentina

Examen Cuenta General del Ejercicio de la Provincia de Salta 2021



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

[Signature]
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME

SOBRE EL EXAMEN

DE LA CUENTA GENERAL

DEL

EJERCICIO 2021

DE LA PROVINCIA DE SALTA

[Signature]
Dr. Marcos A. Segura Aizogaray
Auditor General de la Provincia
Salta

[Signature]
Lic. ADOLFO OMAR ESPER
AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA

[Signature]
Dr. GUSTAVO A. FERRARIS
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

[Signature]
Dr. ELSA PEREYRA MADRANA
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA

[Signature]
Dr. Marcos A. Segura Aizogaray
Auditor General de la Provincia de Salta



Auditoria General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO



AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoria Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

PRESIDENTE:

AUDITOR GENERAL
DR. GUSTAVO FERRARIS

AUDITORES GENERALES:

LIC. ABDO OMAR ESPER OBEID
DR. MARCOS SEGURA ALSOGARAY MENDIA
MG. LIC. C.P.N. JAVIER CANCINOS
DRA. ELSA PEREYRA MAIDANA



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO



IDENTIFICACIÓN

INFORME: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021

EXPEDIENTE N°: 242 – 8453/2022

NORMATIVA: Ley N° 7.103 – Título IV, art. 32 i.r.c. b)

OBJETO: Examen de la Cuenta General del Ejercicio

PERÍODO EXAMINADO: Ejercicio 2021

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INDICE

DESTINATARIO	12
1. OBJETO DE AUDITORIA	12
2. ALCANCE DEL EXAMEN	13
2.1. Consideraciones Generales	13
2.2. Procedimientos	14
2.3. Marco Normativo	14
2.4. Limitaciones al Alcance	15
3. ACLARACIONES PREVIAS	17
3.1. Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable, Financiera y de Control.	19
3.2. Aspectos Legales Vinculados con la Gestión Presupuestaria	22
3.2.1. Estructura Organizativa	22
3.2.2. Políticas de Gobierno	30
4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	65
4.1. Resultado Financiero del Ejercicio (Art. 50, Inc. 5)	67
4.1.1. Observaciones al Apartado 4.1	71
4.1.2. OPINIÓN APARTADO 4.1	73
4.2. De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos (Art. 50, Inc. 2).	74
4.2.1. Recursos Totales Consolidados	74
4.2.2. Observaciones al Apartado 4.2.	96
4.2.3. OPINIÓN APARTADO 4.2	96
4.3. De la Aplicación de los Recursos al Destino para el que Fueron Instituidos (Art. 50°, Inc. 3).	98
4.3.1. Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.	98
4.3.2. Distribución de Fondos a Municipios	99
4.3.3. Consideraciones Generales Relacionadas con la Distribución de Fondos a Municipios.	

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

4.3.4.	Observación al Apartado N° 4.3	107
4.3.5.	OPINION APARTADO 4.3	107
4.4.	De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos (Art. 50°, Inc.1).	108
4.4.1.	Gastos Totales – Consolidado	109
4.4.2.	Orientación del Gasto conforme a prioridades	133
4.4.3.	Obras Públicas	137
4.4.4.	Observación al Apartado 4.4.	166
4.4.5.	OPINION APARTADO 4.4.	167
4.5.	Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16° (Art. 50, inc. 4).	168
4.5.1.	Observaciones al Apartado N° 4.5.	171
4.5.2.	OPINION APARTADO 4.5.	171
4.6.	Movimiento de Fondos y Valores Operado durante el Ejercicio – (Art. 50°, Inc. 6).	172
4.6.1.	Observaciones al Apartado N° 4.6.	175
4.6.2.	OPINION APARTADO 4.6.	177
4.7.	De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior – (Art. 50°, Inc. 7).	178
4.7.1.	Observaciones al Apartado N° 4.7.	179
4.7.2.	OPINION APARTADO 4.7.	179
4.8.	De la Situación del Tesoro, indicando Valores Activos y Pasivos y el Saldo – (Art. 50°, inc. 8).	180
4.8.1.	Análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2021	182
4.8.2.	Activos Exigibles Consolidados - Anexo I (fs. 193 CGE)	183
4.8.3.	Activos No Exigibles Consolidado - Anexo II (Fs.194/195 CGE)	185
4.8.4.	Pasivos Exigibles – Anexo I (Fs. 193)	187
4.8.5.	Pasivos No Exigibles – Anexo II	187
4.8.6.	Observaciones al Apartado N° 4.8.	191
4.8.7.	OPINION APARTADO 4.8.	209
4.9.	De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio (Art. 50, inc.9).	210
4.9.1.	Análisis de la deuda consolidada de la administración pública provincial.	211



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Garante (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



4.9.2.	Análisis de la deuda de la Administración Central	215
4.9.3.	Análisis de la deuda de Organismos Descentralizados	246
4.9.4.	Análisis de la deuda de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2021	248
4.9.5.	Análisis de los Límites Legales de Endeudamiento	249
4.9.6.	Fuentes y Aplicaciones Financieras relacionadas con la Deuda	251
4.9.7.	Observaciones al Apartado 4.9	254
4.9.8.	OPINION APARTADO 4.9	256
4.10.	De la Situación de los Bienes del Estado- (Art. 50° inc. 10).	257
4.10.1.	Observaciones al Apartado 4.10	262
4.10.2.	OPINION APARTADO 4.10	266
4.11.	Del Movimiento de las Cuentas a las que se refiere el art. 9° (Art. 50, inc. 11).	267
4.11.1.	Observaciones al Apartado 4.11	272
4.11.2.	OPINION APARTADO 4.11	275
4.12.	De los Organismos Descentralizados. (Art. 50, Inc. 12):	277
4.12.1.	Empresas y Sociedades del Estado – Normas Aplicables	284
4.12.2.	Recursos Totales Consolidados	284
4.12.3.	Gastos Totales Consolidados	286
4.12.4.	Observaciones al Apartado 4.12	290
4.12.5.	OPINION APARTADO 4.12	325
5.	RECOMENDACIONES	326
6.	ANEXO I MARCO NORMATIVO	329
6.1.	Leyes Nacionales:	329
6.2.	Decretos Nacionales:	330
6.3.	Resoluciones Nacionales:	331
6.4.	Leyes Provinciales:	331
6.5.	Decretos Provinciales:	337
6.6.	Resoluciones Ministeriales:	342



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO Nº 1: INGRESOS, GASTOS Y RESULTADOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (1).....	68
CUADRO Nº 2: INGRESOS, GASTOS Y RESULTADOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (1).....	75
CUADRO Nº 3: RECURSOS CORRIENTES CONSOLIDADO (1) – COMPONENTES.....	77
CUADRO Nº 4: RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES Y PROVINCIALES - CONSOLIDADO (1).....	79
CUADRO Nº 5: RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES - CONSOLIDADO.....	80
CUADRO Nº 6: RECURSOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES - CONSOLIDADO (1)	82
CUADRO Nº 7: RECURSOS NO TRIBUTARIOS – CONSOLIDADO	87
CUADRO Nº 8: OTROS INGRESOS CORRIENTES - CONSOLIDADOS (1).....	89
CUADRO Nº 9: RECURSOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES	90
CUADRO Nº 10: RECURSOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES	93
CUADRO Nº 11: PARTICIPACIÓN DE RECURSOS NACIONALES Y PROVINCIALES (1).....	98
CUADRO Nº 12: VALORES PRESUPUESTADOS Y DISTRIBUIDOS A MUNICIPIOS	100
CUADRO Nº 13: GASTOS TOTALES CONSOLIDADO (1) – COMPONENTES:.....	109
CUADRO Nº 14: GASTOS TOTALES POR JURISDICCIÓN - CONSOLIDADO (1).....	112
CUADRO Nº 15: GASTOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES	113
CUADRO Nº 16: GASTOS DE CONSUMO CONSOLIDADOS (1)– COMPONENTES	114
CUADRO Nº 17: GASTOS EN REMUNERACIONES - CONSOLIDADO (1)	117
CUADRO Nº 18: GASTOS DE CONSUMO CONSOLIDADO (1) - SERVICIOS NO PERSONALES.....	119
CUADRO Nº 19: GASTOS CONSOLIDADOS (1) EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES (2) – COMPONENTES.....	122
CUADRO Nº 20: GASTOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES	125
CUADRO Nº 21: CONSOLIDADO INVERSIÓN REAL DIRECTA (1) – COMPONENTES	126
CUADRO Nº 22: GASTOS EN CONSTRUCCIONES CONSOLIDADO (1)	128
CUADRO Nº 23: GASTOS CONSOLIDADOS (1) EN MAQUINARIA Y EQUIPOS 2.021	130
CUADRO Nº 24: APLICACIONES FINANCIERAS – COMPONENTES - CONSOLIDADO (1) (2)	132
CUADRO Nº 25: GASTOS TOTALES EJECUTADOS - VALORES ABSOLUTOS – CONSOLIDADO.....	133
CUADRO Nº 26: GASTOS TOTALES EJECUTADOS - VALORES RELATIVOS – CONSOLIDADO.....	134
CUADRO Nº 27: EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN GASTOS EJECUTADOS EN OBRAS PÚBLICAS Y OTROS GASTOS – CONSOLIDADO.....	135
CUADRO Nº 28: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN – CANTIDAD DE PROYECTOS CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	138
CUADRO Nº 29: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN –POR FUENTE DE FINANCIACIÓN- ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	141



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

CUADRO N° 30: OBRAS PÚBLICAS POR FUENTE DE FINANCIACIÓN- ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 142

CUADRO N° 31: COMPOSICIÓN DE SALDOS CONSOLIDADOS. SITUACIÓN DEL TESORO..... 182

CUADRO N° 32: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2020 Y EL 31/12/2021 211

CUADRO N° 33: PASIVOS EXIGIBLES - DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL AL 31/12/2021. ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - ORGANISMOS AUTÁRQUICOS - EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO (FS. 218)..... 212

CUADRO N° 34: PASIVOS EXIGIBLES - LIBRAMIENTOS IMPAGOS - DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL AL 31/12/2021 212

CUADRO N° 35: PASIVOS NO EXIGIBLES - DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL AL 31/12/2021. ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - ORGANISMOS AUTÁRQUICOS - EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO..... 213

CUADRO N° 36: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL AL 31/12/2021 215

CUADRO N° 37: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2020 Y EL 31/12/2021 217

CUADRO N° 38:: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL POR CONCEPTO - PASIVOS EXIGIBLES. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2020 Y EL 31/12/2021 217

CUADRO N° 39: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL POR CONCEPTO - PASIVOS NO EXIGIBLES. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2020 Y EL 31/12/2021 218

CUADRO N° 40: TÍTULOS PÚBLICOS EN MONEDA EXTRANJERA - EVOLUCIÓN DE LA DEUDA ENTRE EL 31/12/2020 Y EL 31/12/2021 219

CUADRO N° 41: AMORTIZACIÓN DE INTERESES POR TÍTULOS PÚBLICOS EN MONEDA EXTRANJERA - LEY N° 7.931-ENTRE EL 31/12/2020 Y EL 31/12/2021 223

CUADRO N° 42: AMORTIZACIÓN DE INTERESES POR TÍTULOS PÚBLICOS EN MONEDA EXTRANJERA -FRH- ENTRE EL 31/12/2020 Y EL 31/12/2021 224

CUADRO N° 43: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA POR TÍTULOS PÚBLICOS EN MONEDA NACIONAL ENTRE EL 31/12/2020 Y EL 31/12/2021 227

CUADRO N° 44: AMORTIZACIÓN DE INTERESES POR TÍTULOS PÚBLICOS EN MONEDA NACIONAL ENTRE EL 31/12/2020 Y EL 31/12/2021 228

CUADRO N° 45:: DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL CLASIFICADO SEGÚN TIPO DE MONEDA 246

CUADRO N° 46: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AL 31/12/2021 247

CUADRO N° 47: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2020 Y EL 31/12/2021 248

CUADRO N° 48: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE ORGANISMOS AUTÁRQUICOS AL 31/12/2021 248



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

CUADRO N° 49: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO AL 31/12/2021	249
CUADRO N° 50: FUENTES FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA DEUDA PÚBLICA – CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AL 31/12/2021	252
CUADRO N° 51: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS – CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	253
CUADRO N° 52: RECURSOS TOTALES - PRESUPUESTADOS Y PERCIBIDOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.....	285
CUADRO N° 53: GASTOS TOTALES - PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.....	287
CUADRO N° 54: RECURSOS Y GASTOS TOTALES EJECUTADOS – ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:	288
CUADRO N° 55: RECURSOS Y GASTOS TOTALES EJECUTADOS – ORGANISMOS AUTÁRQUICOS.....	289
CUADRO N° 56: RECURSOS Y GASTOS TOTALES EJECUTADOS - SOCIEDADES DEL ESTADO	290

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"**

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

ÍNDICE DE GRAFICOS

GRÁFICO N° 1: INGRESOS, GASTOS Y RESULTADOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	69
GRÁFICO N° 2: RECURSOS CONSOLIDADOS TOTALES PERCIBIDOS – COMPONENTES	76
GRÁFICO N° 3: RECURSOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES	77
GRÁFICO N° 4: RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES Y PROVINCIALES – CONSOLIDADO	79
GRÁFICO N° 5: RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES Y PROVINCIALES PERCIBIDOS	80
GRÁFICO N° 6: RECURSOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES – CONSOLIDADO	83
GRÁFICO N° 7: RECURSOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS – COMPONENTES	92
GRÁFICO N° 8: FUENTES FINANCIERAS – COMPONENTES – CONSOLIDADO	94
GRÁFICO N° 9: PARTICIPACIÓN DE RECURSOS NACIONALES Y PROVINCIALES DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS COPARTICIPABLES	98
GRÁFICO N° 10: DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A MUNICIPIOS	101
GRÁFICO N° 11: COMPONENTES DE LOS GASTOS TOTALES EJECUTADOS - CONSOLIDADO	110
GRÁFICO N° 12: GASTOS CORRIENTES – PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS – CONSOLIDADO	114
GRÁFICO N° 13: GASTOS DE CONSUMO – COMPONENTES - CONSOLIDADO	115
GRÁFICO N° 14: GASTOS EN REMUNERACIONES – EJECUTADOS – CONSOLIDADO	119
GRÁFICO N° 15: SERVICIOS NO PERSONALES EJECUTADOS - CONSOLIDADO	121
GRÁFICO N° 16: GASTOS DE CAPITAL EJECUTADOS - CONSOLIDADO	125
GRÁFICO N° 17: GASTOS EN CONSTRUCCIONES - PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS – CONSOLIDADO	129
GRÁFICO N° 18: GASTOS CONSOLIDADOS EN MAQUINARIAS Y EQUIPOS	130
GRÁFICO N° 19: GASTOS TOTALES EJECUTADOS - VALORES RELATIVOS – CONSOLIDADO	134
GRÁFICO N° 20: EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE GASTOS EJECUTADOS EN OBRAS PÚBLICAS Y OTROS GASTOS – CONSOLIDADO	136
GRÁFICO N° 21: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN – CANTIDAD DE PROYECTOS CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	139
GRÁFICO N° 22: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN – CANTIDAD DE PROYECTOS CONSOLIDADO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	139
GRÁFICO N° 23: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN –CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	140
GRÁFICO N° 24: EVOLUCIÓN DE LIBRAMIENTOS IMPAGOS	213
GRÁFICO N° 25: EVOLUCIÓN PASIVOS NO EXIGIBLES	214
GRÁFICO N° 26: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL AL 31/12/2021	216



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO



GRÁFICO N° 27: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2020 Y EL 31/12/2021.....	217
GRÁFICO N° 28: - DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL CLASIFICADO SEGÚN TIPO DE MONEDA.....	246
GRÁFICO N° 29: RECURSOS TOTALES – PRESUPUESTADOS Y PERCIBIDOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.....	286
GRÁFICO N° 30: GASTOS TOTALES – PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.....	288

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
Dr. LUIS HJGO TORRES TAMER
Gerente (Int.) de Invest. Supersistemas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

DESTINATARIO

Señores miembros de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión.

En uso de las facultades conferidas por el art. 169° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar el Examen de la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia, remitida por el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia, responsable de su elaboración, como así también en otras Jurisdicciones y Entidades del Estado.

1. OBJETO DE AUDITORIA

Examen de la Cuenta General del Ejercicio, periodo 2021.

El presente examen se realiza a efecto de reunir la información necesaria que permita emitir una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio, en cuanto a la razonabilidad de las cifras expuestas en la misma y al cumplimiento de la normativa aplicable, y formular las recomendaciones que permitan promover mejoras en los sistemas y circuitos operativos.

El mismo comprende los Estados Demostrativos que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 50° de la Ley de Contabilidad, debe contener la Cuenta General del Ejercicio, siendo los mismos:

- a) Del resultado financiero del Ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación: art. 50° inc. 5).
- b) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos: art. 50°, inc. 2).
- c) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos: art. 50° inc. 3).
- d) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos: art. 50°, inc. 1).
- e) Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16° - art. 50°, inc. 4).

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

- f) Del movimiento de fondos y valores operado durante el Ejercicio: art. 50°, inc.6).
- g) De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al Ejercicio anterior: art. 50°, inc. 7).
- h) De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo: art. 50°, inc. 8).
- i) De la deuda pública clasificada en consolidada y flotante, al comienzo y cierre del Ejercicio: art. 50°, inc. 9).
- j) De la situación de los bienes del estado, indicando las existencias al iniciarse el Ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre: art. 50°. inc. 10).
- k) Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9°: art. 50° inc. 11).
- l) De los Organismos Descentralizados, los estados con los resultados de la gestión, a cuyo efecto, los términos del Ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el art. 4°; art. 50°, inc. 12).

Entes Auditados:

- Contaduría General de la Provincia, organismo responsable de compilar y completar la Cuenta General del Ejercicio de acuerdo al Art. 51 de la Ley de Contabilidad;
- Oficina Provincial de Presupuesto, organismo responsable de la gestión presupuestaria de la Administración Provincial, comprendiendo Entes Centralizados, Descentralizados, Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado;
- Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

2.1. Consideraciones Generales

En uso de las facultades conferidas por el art. 169° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar un examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.021 de la



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"



Provincia. El mismo fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, establecidas en la Res. N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicando procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.2. Procedimientos

Para el examen de la Cuenta General del Ejercicio se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Cotejo de los estados financieros que componen la Cuenta General del Ejercicio con los registros de contabilidad.
3. Revisión de la correlación entre registros, y entre estos y la correspondiente documentación respaldatoria.
4. Inspecciones oculares.
5. Obtención de confirmaciones directas de terceros.
6. Comprobaciones matemáticas.
7. Revisiones conceptuales.
8. Comprobación de la información relacionada.
9. Comprobaciones globales de razonabilidad.
10. Examen de documentos importantes.
11. Entrevistas y cuestionarios a funcionarios y agentes del Sector Público Provincial.
12. Obtención de confirmación escrita de funcionarios responsables.

2.3. Marco Normativo

El conjunto de normas y disposiciones que definen y permiten agrupar, clasificar, analizar y presentar la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio, se detalla en el Anexo I del presente informe.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



2.4. Limitaciones al Alcance

El alcance de las tareas determinadas en el marco del presente examen, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

2.4.1. ASPO - Las tareas de campo se vieron afectadas por la aplicación del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) a raíz de la pandemia COVID-19 (coronavirus), declarado por la Organización Mundial de la Salud como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII); como también asimismo, por la declaración de emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, convertido en Ley N° 8.188. prorrogada por su similar N° 8.206 y por Dcto. 190/21 del PEP. Asimismo, la Ley 8.267 Prorrogó la vigencia de la anterior, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2.021, en orden a la pandemia por el virus SARS-CoV-2/COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Esto impidió la realización de procedimientos de inspección ocular relacionados con el examen de la Cuenta General, durante el período 2.021.-

2.4.2. INDICADORES DE GESTION: La Cuenta General del Ejercicio 2021, no expone información relativa a las metas e indicadores de gestión, para evaluar los resultados de las actividades de los distintos cursos de acción, ni los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales, de Gestión Pública, e Indicadores Tributarios, según lo establecido en el art. 33° de la Ley 8.227- Presupuesto General de la Administración Ejercicio 2021, conforme lo dispuesto en Dcto. 137/21. En consecuencia, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría tendientes a verificar el cumplimiento de dicho precepto legal.

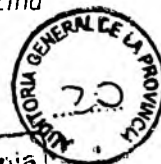


Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"



- 2.4.3. INVENTARIOS ACTUALIZADO DE BIENES: Dada la inexistencia de Censos de Bienes Muebles e Inmuebles y de Inventarios actualizados, tal como lo establece el Dcto. N° 7.655/72 no pudo confirmarse el valor de las Existencias Iniciales. Por lo que los procedimientos de auditoría aplicados respecto a la Situación de los Bienes del Estado, se concentraron en el examen de los movimientos producidos durante el presente Ejercicio, según documentación suministrada por los organismos.
- 2.4.4. ALTAS Y BAJAS PATRIMONIALES DE ORGANISMOS AUTARQUICOS Y EMPRESAS Y SOC. DEL ESTADO: No se da estricto cumplimiento a las normativas emitidas por Contaduría General, en cuanto a la obligación de presentar las Planillas de altas y bajas patrimoniales, con su respectiva documentación respaldatoria y remitirlas al Programa de Administración de Bienes del Estado, según lo establece la Circular N° 08/21 de cierre del Ejercicio, como así tampoco las Planillas de movimiento de Bienes realizadas con Partidas extrapresupuestarias, presentando en algunos casos información parcial, impidiendo comparar la documentación respaldatoria con el Anexo de Bienes de Uso de los Estados Contables y Ejecuciones Presupuestarias expuestas en la Cuenta General.
- 2.4.5. VERIFICACION DE AVANCE DE OBRA: Con relación a las Obras Públicas, los procedimientos de auditoría, se han visto limitados por el tiempo transcurrido desde la ejecución de las obras, que impidió verificar in situ al cierre del Ejercicio el estado de avance físico de las obras con los valores consignados al cierre del Ejercicio 2.021.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

3. ACLARACIONES PREVIAS

La Cuenta General de Ejercicio 2.021 contiene información económica, financiera, patrimonial y de gestión sobre la administración centralizada y descentralizada, cualquiera sea su modalidad de organización, y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado Provincial tiene participación.

Su contenido, así como los procedimientos para los registros presupuestarios, tanto monetarios como físicos, se encuentran regulados por la Ley de Contabilidad, normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 8.227 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.021, Dcto. N° 137/21 de Distribución de Partidas Presupuestarias; Dcto. N° 1785/96 y Dcto N° 911/98 - Normas para la presentación de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial- y Circulares de la Contaduría General de la Provincia.

Corresponde a un Ejercicio Financiero Anual, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el art.4° de la Ley de Contabilidad.

Conforme lo dispuesto por el art. 51° de la Ley de Contabilidad, la Contaduría General de la Provincia, debe compilar y completar la Cuenta General del Ejercicio y remitirla antes del 31 de mayo del año siguiente al que corresponda, para su análisis e informe.

La Cuenta General de Ejercicio 2.021 fue presentada por el Poder Ejecutivo a la Auditoría General de la Provincia el 30 de Junio de 2.022.

Los cuadros y estados referentes a la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos que integran la Cuenta General, fueron compilados y refrendados por el responsable de la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo competente en materia presupuestaria.

Con fecha 12 de Octubre de 2.021, se recibieron aclaraciones efectuadas por el Contador General y el Coordinador General de la Oficina de Presupuesto, que fueron incorporadas en el Informe Definitivo del Examen de la Cuenta Gral. Del ejercicio 2.019 y luego en el del ejercicio 2.020, y que resultan aplicables al presente ejercicio, expresando que: *mientras no se cuente con una Ley Provincial de Administración Financiera, los Órganos Rectores en el ejercicio de sus funciones, seguirán encontrando situaciones de "anomia y/o imposibilidad de cumplimiento" en las que deberán actuar siguiendo criterios y principios contables que permitan exponer*



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



razonablemente las cifras que surjan de la gestión de gobierno sin entorpecer ni frenar el funcionamiento de las jurisdicciones y organismos de la administración pública provincial.

Contaduría General de la Provincia, en presentaciones anteriores, expresó, con fecha 29/03/22, respecto a observaciones de Cuentas anteriores y luego de hacer una reseña histórica, que, *especialmente el hecho de no contar con la Ley Provincial de Administración Financiera más la implementación y puesta en funcionamiento del sistema informático JDE, expuso a los Órganos Rectores a situaciones de anomia y/o imposibilidad de cumplimiento, en distintas circunstancias, a lo largo de quince años (2004-2019) y diecisiete si tomamos 2004-2021, que son o fueron subsanadas por Circulares de Contaduría Gral., que en algunos casos se renuevan año a año en las Circulares de Cierre..*" No se efectuaron aclaraciones en tiempo al Informe Provisorio notificado.

El examen de la Cuenta General del Ejercicio tiene como objetivo evaluar la razonabilidad de las afirmaciones expuestas, en cuanto a su exposición y cumplimiento de la normativa vigente, tanto en las ejecuciones del presupuesto original y sus modificaciones, como en la situación patrimonial, económica, financiera y de los resultados de las operaciones efectuadas durante el ejercicio anual.

Los exámenes que sustentan las opiniones se han basado en aspectos de legalidad, técnicos, económicos y financieros de las jurisdicciones y entidades auditadas, conforme Res. AGP 61/01.

Teniendo en cuenta que los distintos estados examinados poseen características específicas que los diferencian y que, a su vez, en la mayoría de los casos, las auditorías realizadas involucran aspectos parciales de los mismos, no resulta factible emitir un único dictamen que abarque un universo tan heterogéneo. Por ello, el criterio adoptado ha sido el de incorporar una opinión a partir de la elaboración de opiniones parciales, relacionadas con cada uno de los apartados en que se ha estructurado el presente informe y que se corresponden con los estados consignados en el Art. 50 de la Ley de Contabilidad.

El gran número de unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones que se informan en la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de control en base a muestras que se han considerado necesarias en las circunstancias y en relación a los recursos disponibles, efectuándose requerimientos y solicitudes



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



de aclaraciones referidas a información que debió estar disponible y confeccionada con anterioridad a la remisión de la Cuenta que se analiza.

El análisis del presupuesto aprobado por Ley N° 8.227 se efectuó comparando los créditos originales autorizados por el Poder Legislativo al momento de la sanción de la respectiva Ley de Presupuesto y por el Dcto. N° 137/21, con los ejecutados al cierre del Ejercicio. No obstante, se realizaron evaluaciones incluyendo las modificaciones presupuestarias informadas en la Cuenta General, aun cuando los instrumentos aprobatorios fueran emitidos con posterioridad al cie.re.

3.1. Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable, Financiera y de Control.

El art. 2° de la Ley de Contabilidad, establece que: "El presupuesto general será anual y contendrá para cada ejercicio financiero, la totalidad de las autorizaciones a gastar acordes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados y el cálculo de los recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna".

La Ley N° 8.227 que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2.021 fue sancionada el 17/12/2.020 y promulgada por Dcto. PEP N° 872/20 del 08/12/2.020.

El Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2021, en su art. 33°, aprueba la documentación obrante en su Anexo I- que contiene *los objetivos de Jurisdicciones y Entidades y la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, que se diseñaron para ser ejecutados durante el ejercicio 2.021*. Se emitió el Dcto. 137/21, que fijo los créditos correspondientes a cada curso de acción por jurisdicción o entidad, y aprobó con vigencia al 01/01/2021 la nómina de los responsables de cumplimentar la elaboración de los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios.

En la Cuenta General del Ejercicio se exponen, en primer término, los estados relacionados con la Ejecución Presupuestaria, en función de las incidencias del gasto y del recurso: Resultado Financiero del Ejercicio - Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento-, Cálculo de Recursos, de la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos y la Ejecución de los Gastos.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Las transacciones resultantes de la Gestión Presupuestaria, Económica y Financiera, se registran en el Sistema Informático denominado "J. D. Edwards", y comprende los sistemas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Crédito Público, Contrataciones e Inversión Pública.

La característica principal de este sistema radica en la descentralización operativa, por lo que toda transacción económica es controlada, autorizada, procesada y registrada por los organismos de origen, quienes son los responsables de conservar la documentación respaldatoria que dio lugar a las registraciones.

Los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) son los que diariamente desarrollan la función financiera del estado, contabilizando las transacciones y regulando la ejecución de gastos e ingresos, de conformidad con la normativa emitida por el Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MESP) y en particular las de Contaduría General Provincial.

La información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2021, surge del mencionado sistema, a través de los distintos reportes que genera, en función de los registros efectuados por los responsables de las transacciones, como así también con la información adicional solicitada por Contaduría General y la Oficina Provincial de Presupuesto, realizando los análisis y demás tareas que aseguren la coherencia de las cifras que se exponen.

Respecto de las consideraciones relativas al Sistema de Control, en la estructura organizativa del Estado Provincial, la Ley N° 7.103 prevé la intervención de la Sindicatura General de la Provincia como Órgano Rector del Sistema de Control Interno de la Hacienda Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entes Reguladores y Empresas Públicas, cualquiera fuere su modalidad de Organización. El art. 19º, inc. 1º) establece que: "*Son funciones de la Sindicatura General de la Provincia: Supervisar la aplicación, por parte de los entes correspondientes, de las normas de Control Interno, de Auditoría Interna y de Evaluación de Programas, como así también de aquellas emanadas de la Contaduría General de la Provincia, y observar su cumplimiento*".

El Sistema de Control Interno está integrado por la Sindicatura General de la Provincia como organismo normativo, de asesoramiento, supervisión y coordinación de la red de Unidades de Sindicatura Interna (U.S.I.). La autoridad superior de cada órgano o entidad es el responsable del adecuado funcionamiento del sistema de control interno de la hacienda en el área de su competencia, conforme los reglamentos dictados por la Sindicatura General.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



La Sindicatura General de la Provincia, organismo dependiente del Poder Ejecutivo, actúa con autonomía funcional, administrativa y financiera., encontrándose investida, a los fines del ejercicio de su competencia, de la potestad de auditoría y fiscalización interna. Las Unidades de Sindicatura Interna (U.S.I.) desarrollarán sus funciones bajo la coordinación técnica de la Sindicatura General de la Provincia y en atención a las pautas de control que ella determine. Cada U.S.I. debe proporcionar a la jurisdicción, entidad o ente donde funcione los análisis, recomendaciones, consejos e información global, acerca de las operaciones y actividades del organismo, procediendo también al análisis de las cuentas para sus correspondientes descargos e informando sobre las responsabilidades de los funcionarios que dispongan o ejecuten gastos.

Debe aclararse que también la Contaduría General de la Provincia, tiene, según la Ley de Contabilidad vigente y publicada en la página web del Poder Ejecutivo Provincial, el ejercicio de Control Interno de la gestión económica financiera de la Hacienda Pública, según el Art. 71, que establece: "*Artículo 71: " la Contaduría General de la Provincia ejercerá el Control Interno de la gestión económica financiera de la hacienda pública, a cuyos efectos tendrán acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control. "*

La Sindicatura General informó las auditorías referidas al ejercicio 2.021, en el ámbito de su competencia, entre las que se incluyen Control del Programa de Administración de Bienes, de la renegociación, reestructuración o refinanciamiento de la Deuda Pública y Control de la ejecución financiera de los Programas de la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera.

La Resolución MESP Nº 16/21, de implementación de medidas de contención del Gasto en la Provincia, le dio especial intervención a la Sindicatura General como a las Unidades de Sindicatura Interna en el proceso de control de cumplimiento de la citada resolución, como también estableció que, todo trámite que implique una erogación para el Estado, deberá contar con: *Informe del Servicio Administrativo Financiero (SAF), con Dictamen del servicio jurídico competente numerado correlativamente, con Informe fundado de la Unidad de Sindicatura Interna emitiendo opinión sobre si se ha dado cumplimiento a la normativa vigente que permita la continuidad del trámite, y con la correspondiente Intervención del Secretario del área respectiva, como del Ministro de dicha Jurisdicción.* Asimismo, establece que cualquier omisión de lo mencionado implicará la no continuidad del trámite.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

3.2. Aspectos Legales Vinculados con la Gestión Presupuestaria

Dr. LUIS HUGO TORRES AMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarfirmas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

3.2.1. Estructura Organizativa

La Ley N° 8.171, "Ley del Gobernador, Vice gobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado", estableció las estructuras ministeriales, vigentes a partir del Ejercicio 2020, y la Ley 8.274 la modificó en noviembre de 2.021, aprobando el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

La Ley N° 8.227 de Presupuesto 2.021, fija el Total de Recursos y Gastos del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado. Mediante Decreto N° 137/21 del 08/02/2021, se aprueba con vigencia al 01/01/2021, la Clasificación Institucional - Anexo I- a los fines de la identificación del movimiento presupuestario de cada organismo.

En tal sentido, la distribución de partidas presupuestarias comprende las siguientes jurisdicciones y entidades:

Ambito	Jurisdicción o Entidad	Código
Administración Central	Gobernación	1
	Ministerio de Turismo Y Deportes	4
	Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo	5
	Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable	6
	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	7
	Ministerio de Salud Publica	8
	Ministerio de Infraestructura	9
	Sindicatura General de la Provincia	10
	Ministerio de Seguridad y Justicia	52
	Ministerio de Economía y Servicios Públicos	55
	Ministerio de Desarrollo Social	56
	Servicio de la Deuda	90
	Otros Poderes	Auditoría General de la Provincia



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Ambito	Jurisdiccion o Entidad	Código
	Poder Legislativo	12
	Poder Judicial	13
	Ministerio Publico	14
Organismos Descentralizados	Dirección de Vialidad de Salta	15
	Instituto Provincial de Vivienda	16
Entes Autárquicos	Instituto Provincial de Salud de Salta	17
	Ente Regulador de Juego de Azar	20
	Ente Regulador de Servicios Públicos	21
	Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	18
	Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta	19
	Autoridad Metropolitana de Transporte	27
	Ente General de Parques y Áreas Industriales	38
	Universidad Provincial de Administración Pública	39
	Hospital San Bernardo	40
	Hospital Dr. Arturo Oñativia	41
	Red de Gestión Comunitaria Metán	42
Empresas y Sociedades del Estado	Observatorio de Violencia Contra las Mujeres	44
	Tomografía Computada S.E.	22
	Recursos Energéticos Mineros Salta S.A.	26
	Sociedad Anónima de Transporte Automotor	28
	Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S. A	30
	Hospital Público Materno Infantil S. E	35
	Complejo Teleférico Salta S.E.	23
	Sociedad Anónima Salta Forestal	36
	Centro de Convenciones Salta S. E	37
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes	43	

Respecto de las modificaciones a las autorizaciones para gastar pertenecientes a la órbita del Poder Ejecutivo, en virtud de la atribución conferida por el art. 34° de la Ley de Presupuesto, mediante Dcto. N° 137/21; Art. 2°, se aprueba la distribución analítica de los créditos correspondientes a la Ley 8.227 de las Jurisdicciones y Entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



Provincial, según detalle obrante en su Anexo II, por unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia.

Se deja establecido que, en virtud de lo dispuesto por artículo 25 de la Ley N° 8.227, ratificado por el mencionado decreto, *..”los titulares de cada Servicio Administrativo Financiero (SAF) son responsables de registrar diariamente los ingresos percibidos en el sistema informático, debiendo remitir a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público (Ministerio de Economía y Servicios Públicos), previa intervención de la Unidad de Sindicatura Interna (USI), la información relacionada al movimiento mensual de recursos percibidos y gastos ocurridos, como así también de la presentación de las rendiciones correspondientes, hasta el día 5 (cinco) inmediato posterior al cierre de mes o el primer día hábil siguiente, si este fuera inhábil.*

La Unidad de Sindicatura Interna (USI) que corresponda, será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones y plazos previstos en el artículo 4° del Dcto. 137/21, debiendo informar a la Secretaría de Finanzas y Sindicatura General de la Provincia el incumplimiento por parte del Servicio Administrativo Financiero (SAF) hasta el día 10 (diez) de cada mes. La Secretaría de Finanzas coordinará acciones a fin de efectuar los ajustes que sean necesarios en la asignación de la cuota compromiso de gastos.

Los saldos que al cierre del ejercicio no se hubieran utilizado deberán ser depositados en la cuenta Rentas Generales dentro del plazo establecido por Circular de Cierre de Ejercicio que emita Contaduría General de la Provincia, salvo que se trate de fondos que, por amparo de algún instrumento legal, sean de carácter acumulativo o se deban mantener disponibles en una determinada cuenta bancaria. En idéntico plazo, los fondos que no sean depositados deberán informarse a la Tesorería General de la Provincia y Secretaría de Finanzas, invocando el derecho que les asiste e indicando sus saldos al 31/12/2021.

El incumplimiento de las tareas indicadas en el presente artículo será considerado una falta grave y objeto de las sanciones pertinentes a los responsables de acuerdo a la normativa vigente.”

El Art. 5 del citado Decreto 137/21, dejó establecido: *con relación a los conceptos de gastos centralizados que a continuación se detallan, correspondientes a Administración Central por jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo, cual es el único organismo habilitado para efectuar las imputaciones presupuestarias de los mismos, sin perjuicio que las partidas específicas se encuentren habilitadas en distintas jurisdicciones:*



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

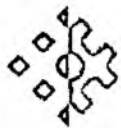
**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



Concepto	Organismo
Alquileres	Contaduría General de la Provincia
Coparticipación a Municipios	
Coparticipación al Inst. Pcial. de Pueblos Indígenas	
Fondo Compensador Municipal	
Gastos en Personal	
Seguros Parque Automotor	
Seguros por Riesgo de Trabajo	
Servicios Básicos	
Servicios Comerciales (Transporte y Almacenamiento)	
Servicios de la Deuda Pública	
Transferencias para Gastos en Personal	
Combustibles- Lubricantes y Reparaciones (Parque Automotor)	SAF Gobernación
Difusión de los Actos de Gobierno (Adm. Central)	
Plan de Conectividad	
Red Privada para Trasmisión de Voz y Datos	
Control de Ausentismo Laboral	
Concepto	Organismo
Transferencias a SAETA	SAF Min. Gobierno, DDHH y Trabajo
Beneficio Ley N° 8.086	SAF Min. Prod. y Des. Sustentable

Respecto del tratamiento presupuestario que efectúen los organismos mencionados de los conceptos indicados, *"a pedido de dichos organismos y con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, se podrán cargar en el sistema de administración financiera las transferencias y/o refuerzos que se requieran, para su posterior ratificación por Decreto, quedando este procedimiento exceptuado del cumplimiento de las formalidades exigidas en el párrafo precedente. Tal facultad comprende a todo tipo de transferencias, ya sea éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas Jurisdicciones."*

La "Contaduría General de la Provincia, en relación a otros gastos centralizados a su cargo, deberá informar a la Oficina Provincial de Presupuesto el incumplimiento en la generación de las correspondientes órdenes de pago presupuestarias por parte de los Servicios Administrativos Financieros.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**CERTIFICO que la presente es fotocopia
del original que tengo ante mi vista"**



La información mencionada debe ser suministrada a la citada Oficina Provincial el primer día hábil del mes siguiente, con indicación de la codificación de los cursos de acción involucrados y el monto total pendiente de compensar en cada uno de ellos.

La Oficina Provincial de Presupuesto podrá dejar en suspenso la asignación de cuota compromiso inicial hasta tanto reciba, por parte de Contaduría General de la Provincia o del Servicio Administrativo correspondiente, notificación fehaciente de cumplimiento."

A su vez en el Art. 7º del Decreto mencionado, se dejó establecido cual es el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada en el presente artículo, la instrumentación de la misma a través de Decreto.

a) Toda modificación en los créditos presupuestarios de una Jurisdicción, referidos a recursos y gastos de un mismo Inciso, deberá ser efectuada a través de la emisión de Resolución Ministerial o instrumento equivalente, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente."

En el caso de la Jurisdicción identificada presupuestariamente como 01 (Gobernación) se entenderá por titular, en función del origen de la gestión, a quienes ejerzan la titularidad de la Secretaría General de la Gobernación, Fiscalía de Estado, Coordinación Administrativa de la Gobernación y Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación respectivamente.

La Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir Resolución de Presidencia o instrumento equivalente, no pudiendo los titulares de dichas entidades delegar esta facultad.

Las modificaciones a Metas e indicadores de Gestión definidas en aquellos cursos de acción habilitados en cada Jurisdicción o Entidad, y aprobados por artículo 33 de la Ley N° 8.227, deberán instrumentarse de acuerdo a lo previsto en el presente inciso.

b) Toda modificación en los créditos presupuestarios a efectuarse en distintas Jurisdicciones, deberá materializarse a través de la emisión de Resolución Ministerial Conjunta o instrumento equivalente.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



También deberán tramitarse con encuadre en este inciso, en forma conjunta con el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, aquellos instrumentos que resuelvan la rebaja, a nivel de jurisdicción, de los créditos presupuestarios asignados a las partidas principales que se detallan a continuación: 413200 Alquileres y derechos y 413400 Servicios técnicos y profesionales.

El Ministerio de Economía y Servicios Públicos podrá determinar la inclusión de otros conceptos.

Aquellos actos administrativos emitidos por Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda, que determinen la rebaja de créditos presupuestarios en los conceptos citados, sólo resultarán válidos cuando se produzca su ratificación a través de Resolución Conjunta entre los Ministerios de Infraestructura y de Economía y Servicios Públicos.

c) El Ministerio de Infraestructura, a través de la emisión de Resolución de ese organismo, está facultado para efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios referidos a obras públicas de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo. Tal facultad comprende a todo tipo de modificaciones, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.

Las modificaciones tramitadas por Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda, referidas a obras públicas, deberán contar previamente con aprobación del Ministerio de Infraestructura.

Las erogaciones a atenderse con fondos afectados no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión, excepto en los casos autorizados en el artículo 2° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de Febrero de 2002, Ley Provincial N° 7.209. A tal efecto los créditos presupuestarios pertinentes se habilitarán con fuente de financiamiento 100 (Libre Disponibilidad).

d) El Ministerio de Economía y Servicios Públicos queda facultado para gestionar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por Decreto que llevará su refrendo y el del Señor Secretario General de la Gobernación. Todo expediente administrativo mediante el cual se tramite una modificación presupuestaria deberá formalizarse con informe del titular del Servicio Administrativo Financiero, evaluación de la Unidad de Sindicatura Interna (USI), dictamen de Asesoría Legal cuando el monto de la operatoria supere



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



el importe de \$180.000 (pesos ciento ochenta mil) y con aprobación del Titular de la Jurisdicción o Entidad. Para el caso de partidas que se rebajan, excepto trabajos públicos, el informe del titular del Servicio Administrativo Financiero deberá incorporar proyección de tales partidas por el resto del ejercicio.

En relación con el manejo presupuestario que efectúen los organismos mencionados en el artículo 5° del presente Instrumento de los conceptos allí indicados, se deja constancia que, a pedido de dichos organismos y con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, se podrán cargar en el sistema de administración financiera las transferencias y/o refuerzos que se requirieron, para su posterior ratificación por Decreto, quedando este procedimiento exceptuado del cumplimiento de las formalidades exigidas en párrafo precedente. Tal facultad comprende a todo tipo de transferencias, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.

En los casos que se tramiten modificaciones presupuestarias en Administración Central que impacten en los créditos asignados a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberá explicitarse la apertura de las partidas de gastos en tales organismos como consecuencia de dichas modificaciones.

Los actos administrativos que se tramiten o surjan de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo deberán ser comunicados fehacientemente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo que estará facultado para proceder o no a su aprobación final, salvo en aquellos casos en que se procedió a la emisión de un Decreto.

La Oficina Provincial de Presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, queda autorizada a registrar en el Sistema de Administración Financiera incorporaciones, refuerzos y/o transferencias presupuestarias correspondientes a instrumentos legales en trámite.

Para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado será de aplicación lo previsto en el Decreto citado 137/21, en materia de modificaciones presupuestarias.

Se faculta a la Oficina Provincial de Presupuesto a distribuir al nivel que requiera el sistema informático de administración financiera, los refuerzos y/o rebajas que no se establezcan al nivel correspondiente en las diversas categorías de cursos de acción y otras aperturas habilitadas en las diversas Jurisdicciones y Entidades del Presupuesto Ejercicio 2021.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



Se autoriza a la Oficina Provincial de Presupuesto, conforme lo dispuesto por artículo 16 de la Ley N° 8.227, en lo que respecta a erogaciones relacionadas con los Incisos Gastos en Personal y Transferencias que tengan relación con el costo salarial (incluye Pensiones, Subsidio a la Enseñanza Privada y la atención de cobertura de obra social y riesgos de trabajo -ART- generada por Becas de Estudio y Pasantías), a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Ejercicio 2021.

En los casos que tales modificaciones impliquen reestructuraciones dentro de los Incisos Gastos en Personal, Transferencias o entre ambos, no resultará necesario generar acto administrativo alguno.

Cuando no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias presupuestarias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el Decreto pertinente.

En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el Decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos.

Se deja establecido que, en lo que respecta a Bienes Preexistentes de organismos de Administración Central dependientes del Poder Ejecutivo, todo registro presupuestario, ya sea que se trate de imputaciones o ampliaciones de los créditos autorizados, deberá efectuarse con cargo a la cuenta respectiva de la Dirección General de Inmuebles.

Se deja establecido los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberán disponer la apertura analítica de los créditos presupuestarios autorizados por Ley N° 8.227, la que será comunicada a la Oficina Provincial de Presupuesto dentro del plazo de 10



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



(diez) días de publicado el presente Instrumento, para que proceda a registrar su alta en el sistema de administración financiera provincial.

La Oficina Provincial de Presupuesto, como órgano rector del sistema presupuestario, realizará las interpretaciones y aperturas o supresión de cuentas a que diere lugar la aplicación del presente Decreto y, en tal carácter, queda facultada para resolver las cuestiones específicas que genere su puesta en práctica.

El artículo 16 de la Ley N° 8.227, expresa que, " Al estar contemplado en el Presupuesto Ejercicio 2.021 el costo salarial vigente a Diciembre 2.020 más una previsión para aumentos que regirán en el año 2.021, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar necesario otorgar, en función de los acuerdos salariales para el período 2.021, algún refuerzo de partida que tenga relación con el incremento del gasto en personal, o en transferencias que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, en forma adicional al monto previsto en artículo 5°, facultándose en caso de acceder a préstamos a otorgar las garantías pertinentes, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.

Dejándose establecido, mediante Dcto. 385/21, que la Dirección de Administración y Finanzas de la Policía de Salta será el único organismo habilitado para efectuar las imputaciones presupuestarias con relación a los conceptos de gastos de la partida identificada como "Red Privada para Trasmisión de Voz y Datos".

3.2.2. Políticas de Gobierno

Se señalan algunas políticas de gobierno que resultaron relevantes para el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2021.

I - EN MATERIA FISCAL

- Consenso Fiscal – Ley Nacional N° 27.542 - Ley Provincial N° 8.228



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Por Ley N° 8.228 la Provincia de Salta aprueba el Consenso Fiscal (CF) 2.020, suscripto el 4 de diciembre de 2020 por el P.E.N., por los representantes de las provincias y de la C.A.B.A., que dispone:

I. Suspensión.

Suspender, hasta el día 31 de diciembre del año 2021, la vigencia de los incisos b), c), d), h), j), k), l), m) y s) de la Cláusula III del Consenso Fiscal 2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, aprobado mediante ley Provincial 8.064 y sus modificatorias, dispuesta oportunamente por el Art. 2 de la Ley 8.177, que aprobó el Consenso Fiscal 2.019 de fecha 17/12/2.019

La suspensión del inciso d) de la Cláusula III, referida precedentemente, operará exclusivamente respecto de las exenciones y alícuotas fijadas para el período 2021, respecto del cual se aplicarán las exenciones y alícuotas establecidas en el Art. 14 ter de la Ley Impositiva 6.611 para el período fiscal 2.019.

En consecuencia, para el período fiscal 2.021, se aplican las alícuotas fijadas en el Art. 2 de la Ley 8.064 para el año 2.019, y se pospone por un año calendario el Cronograma establecido en la cláusula III k) del Consenso Fiscal 2.017, previsto en el Art. 4° de la Ley 8.064 y en el Art. 2 de la Ley 8.129, resultando para el año 2.021 aplicable las siguientes alícuotas:

ACTIVIDAD	2021 (1)
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	0,75%
Pesca	0,75%
Explotación de minas y Canteras (excepto Hidrocarburos)	0,75%
Industria manufacturera	1,50%
Industria papelera	6,00%
Electricidad, gas y agua (distribución excepto residenciales)	3,75%
Electricidad, gas y agua (residenciales)	4,00%
Construcción	2,50%
Comercio Mayorista, Minorista y Reparaciones	5,00%
Hoteles y Restaurantes	4,50%
Transporte	2,00%
Comunicaciones	4,00%
Telefonía Celular	6,50%



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

ACTIVIDAD	2021 (1)
Intermediación y/o Servicios Financieros (2)	8,00%
Servicios Financieros	7,00%
Crédito Hipotecario	exento
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	5,00%
Servicios Sociales y de Salud	4,75%

- (1) Corresponde a las fijadas para 2.019 según Consenso Fiscal (CF) 2.017
- (2) Modificado por Ley 8.228

La ley provincial N° 8.228 también modificó el Código Fiscal en los Títulos Sexto, Capítulos Primero y Tercero , correspondiente al Impuesto a los Automotores.

• **Ley Provincial N° 7.488- Dcto. 500/07 Adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno- Ley 25.917-Ley N° 8.091, N° 8.162 y Ley N° 8.227**

La Provincia adhiere a la Ley nacional 25.917. Por Ley 8.091 se adhiere la Provincia de Salta al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno establecido por Ley Nacional 27.428, modificatoria de la Ley Nacional 25.917, el que regirá a los efectos mencionados en el segundo párrafo del artículo 70 de la Constitución de la Provincia de Salta, derogándose la Ley 7.030.

Por su parte, la Ley 8.227 que aprueba el Presupuesto Provincial, establece en su Art. 49:
A los fines de cumplimentar diversos aspectos relacionados con la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también para instrumentar medidas que tiendan a encuadrar la ejecución presupuestaria y financiera en un sendero de equilibrio, se deberán cumplimentar durante el Ejercicio 2.021 los siguientes lineamientos: a) Cada titular de jurisdicción y/o entidad será responsable de hacer cumplir en sus dependencias las normas establecidas por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también respecto a lo fijado en materia de contención de gastos por autoridad competente...

d) En los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado no consolidadas presupuestariamente queda prohibida la incorporación y/o designación de personal, ya sea de manera permanente o transitoria, salvo caso de fundada necesidad que debe contar con



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



autorización previa del señor Gobernador de la Provincia. En estos entes, ningún directivo de la planta política ni funcionario de carrera podrá tener una remuneración bruta por todo concepto superior a la de un Ministro del Poder Ejecutivo. El incumplimiento de ambas situaciones mencionadas en este párrafo, hará responsables patrimonialmente a los titulares de las mencionadas entidades por el mayor gasto que se genere. Esta disposición alcanzará a todas las sociedades tanto, reguladas por el derecho público, o el privado en las que sus directores o administradores sean designados por el Poder Ejecutivo.

e) Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar la normativa que resulte conducente para regular las coberturas de cargos necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios esenciales a cargo del Estado Provincial, siempre bajo el encuadre de contención previsto en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

f) Suspéndese el otorgamiento de emolumentos o figuras similares durante el Ejercicio 2:021. Si por alguna razón resulta necesario y/o conveniente excepcionar esta norma, el monto de los emolumentos para todo el Sector Público Provincial será uniforme, según importe que establezca el Poder Ejecutivo Provincial.

g) Los organismos de la Administración Provincial que perciban fondos no presupuestados, deberán proceder a su registro antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley de Contabilidad vigente, y requerir la incorporación presupuestaria de las partidas de recursos y gastos pertinentes, en el plazo de 72 horas de percibidos los mismos.

h) Los organismos de la Administración Centralizada, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que cuenten con recursos propios, deberán priorizar su aplicación a la cobertura de sus gastos, cubriéndose el faltante con fondos de otros orígenes.

i) Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado, en su carácter de administrador de la hacienda pública estatal, para gestionar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por decreto que llevará su refrendo y el del señor Secretario General de la Gobernación.

- Ley N° 8.183 – Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Establece un Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales por tributos, regalías mineras, cánones de riego y uso de agua, como así también las que tengan origen laboral, por servicios, por cuotas de préstamos o cualquier otro título o causa, por las que el Estado Provincial, entidades autárquicas, sociedades del estado y entes residuales resulten ser acreedoras, incluidas las que se encuentren en curso de discusión en sede administrativa o sean objeto de un procedimiento administrativo y/o judicial, incluyendo saldos de deudas incorporadas en Planes de Facilidades de Pago vigentes. Originalmente el acogimiento podía realizarse a partir del 1 de abril y hasta el 30 de junio de 2020. Por Dcto. 272/20 se proroga el Plazo Acogimiento Plan de Regularización de deudas Provinciales y Eximición del Pago del Impuesto a las Actividades Económicas, únicamente respecto de la regularización de obligaciones con origen en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, hasta el 31 de agosto de 2020 y se extendió el ámbito objetivo de aplicación del Régimen de Regularización de Obligaciones, quedando comprendidas en el mismo las obligaciones y accesorios, devengadas o aplicados al 31/03/2020.

Asimismo, se eximió del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente a los anticipos de abril, mayo y junio de 2020 a los establecimientos de salud de capital privado, que hubieran sido afectados especialmente por el Ministerio de Salud Pública de Salta a la atención prioritaria de la pandemia del COVID-2019 de conformidad con el acto o contrato administrativo pertinente, también prorrogado.

También se eximió del pago del Impuesto de Sellos a toda garantía adicional a la prestada por el Fondo de Garantías Argentino (FoGAR) creado por la Ley Nacional N° 25.300, referida a contratos de préstamo bancario y de mutuo dinerario otorgados por las entidades comprendidas en la Ley Nacional N° 21.526, que tengan por destino exclusivo y específico la aplicación de los fondos prestados al pago de los sueldos del personal en relación de dependencia correspondientes a marzo y/o abril y/o mayo de 2020, cuyos tomadores o prestatarios sean empresas radicadas en la provincia de Salta, que caractericen como "micro, pequeña y mediana empresa" en los términos de la Ley N° 24.467 y sus normas complementarias, y que no tuvieran por objeto ninguna de las actividades y/o servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria del COVID-2019 por el artículo 6° del Decreto N° 297/20 o por cualquier otra norma dictada al efecto por la Autoridad competente. El beneficio fue definido como transitorio y con extinción de pleno derecho el 30/06/2020.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Mediante Decreto 568/20, se prorrogó hasta el 31 de agosto 2020, el plazo para el acogimiento al Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales, únicamente en lo referido a las multas impuestas por la Secretaría de Trabajo, y los respectivos intereses, ante infracciones laborales detectadas en el marco del procedimiento regido por las Leyes N° 6.291 y N° 7.253 y sus respectivas normas complementarias y en igual sentido de obligaciones con origen en el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Durante el ejercicio 2.021 se percibieron Ingresos que se detallan en el Punto 4.2 del presente.

- **Res. N° 250/21 Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MESP) – Eximición del Pago del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente a anticipos a Establecimientos de Salud.**

Se exime del pago del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente a los anticipos de los meses de abril a septiembre 2021, a los establecimientos de salud de capital privado, que hayan sido afectados especialmente por el Ministerio de Salud Pública de Salta a la atención prioritaria de la pandemia del COVID-2019 de conformidad con el acto o contrato administrativo pertinente.

- **Ley N° 8.184 – Régimen Simplificado para Pequeños contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas:**

Se incorpora como Capítulo Sexto del Título Segundo del Libro II del Código Fiscal el "Régimen simplificado para pequeños Contribuyentes".

Los pequeños contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas quedan comprendidos, en la misma categoría por la que se encuentran adheridos y/o categorizados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias-, de acuerdo a los parámetros y/o condiciones que a tal fin se establecen en el Anexo de la Ley, su Decreto Reglamentario y/o resoluciones complementarias dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Los pequeños contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas deberán tributar en el período fiscal el importe fijo mensual que establezca mediante reglamentación la Dirección General de Rentas en función de la categoría que revista en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias-, en el período mensual que corresponde cancelar.

El Impuesto a las Actividades Económicas deberá ser ingresado por los contribuyentes en la medida que se mantenga su adhesión al Régimen Simplificado Nacional, a excepción de aquellos que resulten excluidos por la Dirección de acuerdo a lo previsto en la normativa.

La renuncia o exclusión del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias- generarán, en los plazos establecidos en dichas normas, las mismas consecuencias en el Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas, debiendo a tales efectos la Dirección proceder a dar el alta del sujeto en el Régimen General del Impuesto a las Actividades Económicas.

Res. 04/21 DGR Salta, define a los contribuyentes del Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas (RSP) previsto en el Capítulo Sexto del Título Segundo del Libro II del Código Fiscal, establece exclusiones y modalidades de pago.

- **Res. Gral. Conjunta N° 4.913/2021 -A.F.I.P. - D.G.R. Pcia. de Salta. Incorporación de la Provincia de Salta al Sistema Único Tributario.**

Esta norma resolvió incorporar al "Sistema Único Tributario" creado por el Título I de la Resolución General Conjunta N° 4.263 (AFIP), a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), previsto en el Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias, que resulten asimismo alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas para los pequeños contribuyentes jurisdiccionales de la Provincia de Salta -en adelante el "Régimen Simplificado Provincial"- y, en su caso, por la contribución municipal que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, cualquiera fuere su denominación.

- **Ley N° 8.186 - Modificación del Código Fiscal- Inclusión de Exención actividades Teatrales.**



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"**



Incluye en el Código Fiscal - Art. 174 inc. g), como exento del Impuesto a las Actividades Económicas a los ingresos provenientes de la producción, representación, composición e interpretación de espectáculos teatrales, musicales y artístico-culturales, efectuados en el ámbito de la provincia de Salta, presentados en salas teatrales oficiales e independientes, estadios y similares. Incluye la industria y producción de filmes y videocintas.

La exención también comprende a los ingresos de las salas teatrales oficiales e independientes en el ámbito de la provincia de Salta, inscriptas en un registro especial que se creará a tal efecto."

En tal sentido la Res. DGR 07/21, reglamentó la documentación a presentar relacionada con el Art. 174 citado.

- **Ley N° 8.195 - Declara la Emergencia del Sector Turístico en el territorio de la provincia de Salta y por Ley N° 8.271 se extiende hasta el 31 de diciembre de 2.021**

Incluye a las personas humanas o jurídicas, categorizadas como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, que hayan cumplido y presentado oportunamente los requisitos exigidos en la Ley 8.195, o aquellas cuya facturación en términos reales, es decir contemplando la inflación conforme índice de precios del INDEC, del período Mayo 2021, sea inferior a la del mismo período del año 2019, y que realicen las siguientes actividades turísticas en el territorio de la Provincia: a) Servicio de transporte con afectación exclusiva para la actividad turística, b) Hoteles y demás alojamientos turísticos, c) Establecimientos gastronómicos, d) Agencias de viajes y turismos, e) Guías de turismo, f) Turismo Alternativo, g) Turismo de Reuniones, h) Rent a car, i) Toda otra actividad turística que se incluya a criterio de la Autoridad de Aplicación. Para el supuesto de que el solicitante hubiere iniciado su actividad con posterioridad a los períodos determinados en la presente Ley, se tomará como parámetro de medición la facturación correspondiente al primer mes de inicio de actividades respecto a lo facturado en el mes de Mayo de 2021.

Los sujetos citados en el artículo anterior, presentando la correspondiente solicitud, podrán gozar de los siguientes beneficios:

- a) *Exención del pago del Impuesto a las Actividades Económicas y del Impuesto de Sellos, hasta la finalización del ejercicio fiscal 2021, pudiendo ser prorrogado por la Autoridad de Aplicación.*



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mí vista"



b) Por Ley 8191: Diferimiento del pago del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, el que podrá ser abonado en el Ejercicio Fiscal 2022, en hasta doce (12) cuotas mensuales sin interés.

Por Ley 8.271: éste inciso expresa: b) Diferimiento del pago del cincuenta por ciento (50%, del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, el que podrá ser abonado en el Ejercicio Fiscal 2023, en hasta doce (12) cuotas mensuales sin interés

c) Diferimiento por el plazo de seis (6) meses en los pagos y obligaciones derivadas de los proyectos de inversión tramitados durante la vigencia de las leyes N° 6.064 y N° 8.086.

d) Exención del cobro del permiso para la venta de bebidas alcohólicas, por el plazo enunciado en el artículo 1° de la presente Ley.

e) Exención del cobro del canon mensual por vehículo de transporte turístico y suspensión del cobro de la lista de pasajeros a nivel provincial, por el plazo enunciado en el artículo 1° de la presente Ley.

f) Otorgamiento de avales o herramientas para el acceso a créditos o al mercado de capitales a través de sociedades de garantía recíproca.

g) Posibilidad de operar, en caso que la actividad que desarrolla lo permita, a través de un local virtual.

h) Facultar a la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, a firmar convenios con las compañías aéreas, destinados a la recuperación de rutas o frecuencias aéreas o el establecimiento de nuevas rutas, comprometiéndose la Provincia a afrontar los gastos de tasas aeroportuarias, las que podrán ser compensadas.

Será condición para el otorgamiento de los beneficios establecidos en la ley, no producir despidos incausados o atribuibles a la crisis; durante el período comprendido entre el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio, y el cese de la vigencia de la presente Ley.

En el supuesto de verificarse el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, los beneficios otorgados caducarán en forma automática, debiendo el beneficiario devolver el monto total de los beneficios otorgados en la forma que se establezca en la reglamentación.

Asimismo, se dispone que el setenta y cinco por ciento (75%) de la recaudación por impuesto a la Tómbola previsto en el Título IX del Libro Segundo del Código Fiscal (Decreto Ley 9/75 y sus modificaciones) podrán ser destinados a potenciar el Programa de Incentivos al Turismo de



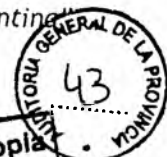
Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista."



Reuniones (PITRe) con la finalidad de reactivar la realización de eventos en la Provincia, y serán distribuidos en la forma que determine la Autoridad de Aplicación.

Por Res. Gral. de la DGR Salta N° 03/21, resolvió que, todos aquellos contribuyentes beneficiarios de la Ley N° 8.195, que hayan cumplido con la condición del artículo 4° de la misma y con los requisitos y deberes del Anexo del Decreto N° 533/2020 ante la Autoridad de Aplicación, y hayan obtenido además el Formulario F604 expedido por esta Dirección consignando el beneficio previsto en el inciso b) del artículo 3° de la ley, podrán acceder al diferimiento del cincuenta por ciento (50 %) del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente a las declaraciones juradas de los anticipos de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2021, en la forma y bajo las condiciones que allí se indicaban. Estableciendo la metodología, condiciones y sanciones originadas en la aplicación del beneficio.

- **Ley N° 8.209 – Exención de Tributos y/o derechos locales que graven o regulen la Actividad o los bienes que integren el Emprendimiento Forestal o Foresto Industrial. Ley 27.548**

Por ley N° 8.209 adhiere la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.487, que instituye un Régimen de Promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos Emprendimientos Forestales y en las Ampliaciones de los Bosques existentes, invitando a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley en referencia a la exención de tributos y/o derechos locales que directa o indirectamente graven o regulen la actividad o los bienes que integren el emprendimiento forestal o foresto industrial.

La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable o el que en el futuro lo reemplace.

La citada ley nacional establece un régimen de estabilidad fiscal por el término de hasta treinta (30) años, contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto respectivo. Este plazo podrá ser extendido por la autoridad de aplicación, hasta un máximo de cincuenta (50) años de acuerdo a la zona y ciclo de las especies que se implanten.

II - EN MATERIA DE GASTOS:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

• Res. 16/21MESP – Contención del Gasto

En virtud del Art. 2º del Dcto 55/20 se delega en el Ministro de Economía y Servicios Públicos, la facultad de dictar todas aquellas normas necesarias a los fines de la contención del gasto público y una asignación eficiente de los recursos.

La citada resolución dispone *Instruir a los titulares de cada Jurisdicción del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente, Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, cualquiera fuera su forma jurídica, a implementar las medidas necesarias para propiciar la transparencia de gestión, la idoneidad de los recursos humanos, la modernización de sus estructuras organizativas y una asignación más eficiente de los recursos públicos, debiendo a tal efecto observarse las siguientes disposiciones aplicables desde la fecha de la presente:*

A) *Toda contratación adicional de obra social y/o coberturas de salud, distintas a las previstas en el artículo 5º de la Ley Nº 7.127, que sea requerida por el personal, incluidos Directores, Gerentes, Presidentes y similares autoridades superiores de Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, será a cargo exclusivo del agente que la solicite.*

Asimismo, el personal descripto precedentemente, en ningún caso podrá cobrar, por todo concepto y/o adicional, un importe superior al establecido para el cargo de Ministro del Poder Ejecutivo.

Se deberá remitir a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público hasta el 1 de marzo, o el día subsiguiente hábil en caso de que el mismo sea inhábil o feriado, de cada año, la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

B) *Se deberá extremar la utilización de los recursos humanos existentes en la Administración Pública Provincial.*

Toda solicitud de contratación de servicios personales, entendida la misma en los términos del artículo 2º inciso 2 del Decreto Nº 13/19, deberá contar, previo al inicio del trámite, con la debida intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto; la que constatará la existencia de crédito suficiente para la contratación, verificado esto, remitirá las actuaciones a la Coordinación Administrativa de la Gobernación para la autorización de la continuidad del trámite.

En todas aquellas contrataciones de servicios personales donde el financiamiento se realice con fondos que no sean de origen provincial, deberá dejarse sentado en el contrato de vinculación

Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

DR. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarjuntas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



que el pago del mismo está sujeto al ingreso de los fondos que lo financian. Ante el retraso que pudiere producirse en la recepción de los fondos, queda bajo exclusiva responsabilidad del organismo contratante realizar toda gestión para el oportuno ingreso de los mismos.

De igual manera, no podrán autorizarse incrementos en los honorarios de contratos en curso, sean los mismos de servicios, consultoría y/u obra, sin que tengan similares incrementos en los ingresos vinculados que directamente los financien, a excepción de los que impacten en servicios esenciales del Estado y se financien enteramente con fondos nacionales y/o internacionales, situación que deberá ser acreditada fehacientemente.

C) Disponer que los organismos comprendidos en el primer párrafo del presente artículo deberán remitir anualmente, a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, un listado con la totalidad de los empleados estatales que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio de jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 24.241 y complementarias, e informar si fueron o no intimados a iniciar los trámites para el otorgamiento de la jubilación ante la autoridad previsional.

En los casos en los que el plazo de un año desde la intimación se hubiera vencido, deberán emitir el acto administrativo de extinción de la relación laboral de conformidad a la Ley N° 8.064.

Así también, deberán informar todos aquellos casos de empleados y/o dependientes que se encuentren con goce de licencias médicas por largo tratamiento y/o cambios de funciones por cuestiones médicas. Asimismo, deberán arbitrar los medios necesarios que permitan cumplir con los procesos jubilatorios que se encontraren pendientes de conclusión, y cuyos plazos estuviesen vencidos.

La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos deberá remitir a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, hasta el 1 de marzo, o el día subsiguiente hábil en caso de que el mismo sea inhábil o feriado, de cada año, un informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el presente inciso.

D) Toda afectación, adscripción, prestación y/o comisión de servicios de la totalidad del personal del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente, Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, cualquiera fuera su modalidad de contratación y situación de revista, sólo podrá autorizarse por Decisión Administrativa de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



E) Disponer que los organismos comprendidos en el primer párrafo del presente artículo deberán incorporarse obligatoriamente al sistema de liquidación centralizada de haberes, el que estará a cargo de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo.

De igual forma, los citados Organismos deberán, conforme cronograma y formas que oportunamente reglamentará la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, incorporarse obligatoriamente al sistema informático centralizado de registración contable.

Asimismo, se prohíbe la contratación y/o pago de honorarios a los fines de hacer efectivas liquidaciones de haberes y/o asesoramientos y/o auditorías contables, salvo honorarios por el trabajo de auditoría realizado a fin de emitir informe de Estados Contables.

Cada organismo deberá informar hasta el 1 de marzo, o el día subsiguiente hábil en caso de que el mismo sea inhábil o feriado, de cada año, a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, el sistema utilizado para la liquidación de haberes, para la registración contable y si existen contrataciones vigentes para las liquidaciones de haberes y/o asesoramientos y/o auditorías contables.

F) Facultar a los organismos comprendidos en el primer párrafo del presente artículo a llevar a cabo acuerdos con los agentes de sus dependencias, relativos al cambio de horario habitual de prestación de sus servicios, en miras a asegurar el funcionamiento ininterrumpido del servicio a su cargo, ello con el fin de evitar horas extras y/o jornadas extraordinarias y/o jornadas extendidas.

G) Dejar establecido que las comisiones de servicios a realizarse fuera del país y aquellas a realizarse dentro del territorio nacional, que requieran el pago de pasajes vía aérea, solo podrán efectuarse con previa autorización de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, con excepción de lo previsto en las Resoluciones 172D/19 y 479D/19 del ex Ministerio de Economía, o las que en el futuro las reemplacen.

H) Suspender el uso de los vehículos que integran el Parque Automotor del Poder Ejecutivo cuando el mismo no esté relacionado a cuestiones de servicio, debiendo implementarse un programa que garantice la utilización eficiente, el control y el monitoreo permanente del destino público asignado a dichos vehículos. Sólo se reconocerán gastos en combustible en la proporción que resulte razonable de acuerdo al rendimiento litro/kilómetro recorrido según el vehículo que



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarios
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



se trate, con excepción de lo previsto en las Resoluciones 172D/19 y 479D/19 del ex Ministerio de Economía, o las que en el futuro las reemplacen.

El responsable del Parque Automotor solicitará al Secretario General de la Gobernación, el inicio de los sumarios correspondientes, para deslindar responsabilidades en los casos de siniestros, robos, hurtos, deficiencias de mantenimiento y/o utilización que ocasionen mayores erogaciones a la Provincia.

El responsable del Parque Automotor deberá remitir trimestralmente a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público un informe con las reparaciones realizadas detallando: a) jurisdicción a la que debe imputarse el gasto, b) concepto de las reparaciones efectuadas, c) costo de las mismas, y d) si, de corresponder, se han determinado las responsabilidades de los motivos que provocaron el gasto.

I) Prohibir el pago de comidas y/o refrigerios con cargo para el Estado Provincial por el desempeño de funciones o tareas en extensión horaria en todo el ámbito del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente, Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, con excepción de lo previsto en las Resoluciones 172D/19 y 479D/19 antes dichas, o las que en el futuro las reemplacen. La Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público podrá autorizar gastos efectuados por este concepto cuando necesidades de servicios lo hubieran requerido.

J) Prohibir los gastos de recepción, cortesía, homenaje, impresión de tarjetas de salutación, agasajos y similares que no sean canalizados a través de la Dirección General de Ceremonias y Audiencias, los que deberán contar con la previa autorización del Ministro del área o del Secretario General de la Gobernación, según corresponda.

K) Disponer que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación tendrá a su cargo el otorgamiento de subsidios y/o ayudas económicas debidamente justificadas, con destino a Fundaciones, ONG y demás instituciones de similares características que cuenten con personería jurídica.

La Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación podrá disponer que la entrega de subsidios y/o ayudas económicas sea realizada por otras jurisdicciones. A tal fin deberá transferir la partida presupuestaria por el importe correspondiente.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



L) Los organismos comprendidos en el primer párrafo del presente artículo deberán racionalizar los espacios físicos existentes en los edificios que actualmente ocupa el Estado Provincial de su propiedad, a efectos de maximizar los recursos del mismo, para que al momento de la finalización de los contratos de locación de los inmuebles que se encuentre vigentes, estos no sean renovados o sean reemplazados por otros similares de costo inferior.

M) Queda suspendida toda adquisición de bienes de uso, con recursos de cualquier origen, que exceda el valor equivalente a 15.000 U.T. (quince mil Unidades Tributarias - DGR).

Aquellas adquisiciones que no excedan el monto referido precedentemente, pero que superen el valor equivalente a 3.000 U.T. (tres mil Unidades Tributarias - DGR), deberán contar con la autorización previa de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, con excepción de lo previsto en las Resoluciones 172D/19 y 479D/19 del ex Ministerio de Economía, o las que en el futuro las reemplacen.

No se podrá fraccionar o desdoblar ningún trámite de adquisición con la finalidad de eludir la aplicación de los montos máximos fijados en el presente inciso.

N) Suspender la emisión de cheques diferidos.

Ñ) La ejecución de erogaciones financiadas con fondos de afectación específica de origen nacional y de otras fuentes, deberán supeditarse a los lineamientos generales de la Provincia y de la presente. La planificación anual de su utilización deberá ser presentada ante el Ministerio de Economía y Servicios Públicos antes del 28 de febrero de cada año.

Posteriormente, deberá tramitarse ante dicho Ministerio la autorización correspondiente, en forma previa al perfeccionamiento de cada obligación.

La planificación anual deberá actualizarse trimestralmente, y presentarse durante el mes anterior al comienzo del nuevo trimestre.

O) Establecer que las compras abiertas y acuerdos marco, previstos en la Ley N° 3.072 como modalidades de contratación, deberán llevarse a cabo mediante el procedimiento de licitación pública, contemplando que el gasto mensual que genere la misma esté en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el inciso Q) de la presente, en virtud de los fondos que efectivamente tenga disponible cada Ministerio, sin generación de deudas, permitiendo así optimizar y establecer un consumo mensual de los insumos.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



Asimismo se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 y 34 del Decreto N° 1.319 (Orden de Compra Abierta - Art. 22 Ley N° 8.072); en cuanto a: "Registro del compromiso: En forma previa a la notificación de cada solicitud de provisión se deberá verificar la disponibilidad de crédito presupuestario y cuota y realizar el correspondiente registro del compromiso presupuestario por el importe de la misma." y "La afectación preventiva del crédito presupuestario o imputación preventiva y el compromiso definitivo se efectuarán de manera previa al momento de la emisión de cada solicitud de compra y solamente por el monto de la misma."

El crédito presupuestario disponible será el que cada año asigne la Ley de Presupuesto, mientras que la cuota presupuestaria será determinada por la Oficina Provincial de Presupuesto. Las solicitudes de provisión que se hubieran realizado y que no dieran cumplimiento a lo dispuesto en la presente, sea por falta de crédito y/o cuota presupuestaria, serán exclusiva responsabilidad de la autoridad máxima de cada jurisdicción.

P) Dejar establecido que los organismos prestadores de servicios esenciales, independientemente del modelo de gestión adoptado, centralizado, descentralizado, autogestión u otro, deberán coordinar y conciliar las respectivas planificaciones de gastos con la Secretaría de Finanzas de este Ministerio, incluyendo el consumo mensual de los insumos necesarios para el correcto y normal funcionamiento acorde a las necesidades efectivas a atender en un lapso de tiempo determinado, acordándose un gasto mensual en virtud de los fondos que efectivamente tengan disponibles, evitando así la generación de deudas sin sustento presupuestario y financiero, permitiendo un mayor control de los gastos y reduciendo el costo financiero producido por la falta de información y la necesidad de aprovisionamiento. Previo a la intervención de la Secretaría de Finanzas se deberá dar remitir tal información a la Oficina Provincial de Presupuesto para elaboración de informe pertinente.

Q) La Tesorería General de la Provincia deberá publicar en forma mensual el cronograma de pagos de la Administración Pública Provincial, para lo que deberá asignar una cuota financiera mensual a cada organismo, la que no podrá exceder las asignaciones de cuotas presupuestarias mensuales que se autoricen.

R) Ordenar que los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública, incluyendo hospitales centralizados, descentralizados, de autogestión, sociedades, etc. estado y



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí en vista"



redes de gestión comunitaria y otros que perciben ingresos por arancelamiento de sus prestaciones, por recuperación de sus costos sanitarios, en los términos fijados por Ley N° 6.662 y normativa complementaria, deberán requerir, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes, la incorporación presupuestaria de los recursos percibidos y la habilitación de las pertinentes partidas de gastos, que permita registrar en la ejecución presupuestaria la evolución mensual y acumulada de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados, utilizando a estos efectos la apertura de cuentas presupuestarias vigentes, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 4.689/97.

El Ministerio de Salud Pública deberá seguir idéntica normativa respecto de los ingresos percibidos por el Fondo Compensador de Arancelamiento creado por el artículo 9° de la Ley N° 6.662, donde ingresa el veinte por ciento (20%) de lo recaudado por arancelamiento hospitalario, debiendo informar los gastos realizados según metodología señalada en el párrafo precedente.

En ambos casos, previamente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el inciso N) precedente.

En oportunidad de la solicitud de fondos de Rentas Generales para la atención de gastos de funcionamiento, tales organismos deberán acreditar la utilización de los ingresos a que se refiere el presente inciso.

S) Disponer que los organismos comprendidos en el primer párrafo del presente artículo deberán contar con la aprobación previa de la Coordinación Administrativa de la Gobernación para la realización de toda contratación de publicidad, propaganda, promociones y/u otros gastos de características similares.

A continuación, se transcribe articulado de la citada Res. MESP 16/21:

Art. 2°.- Establecer que, todo trámite que implique una erogación para el Estado, deberá contar con informe del Servicio Administrativo Financiero (SAF), con dictamen del servicio jurídico competente numerado correlativamente, con informe fundado de la Unidad de Sindicatura Interna emitiendo opinión sobre si se ha dado cumplimiento a la normativa vigente que permita la continuidad del trámite, y con la correspondiente intervención del Secretario del área respectiva, como del Ministro de dicha Jurisdicción. Cuaiquier omisión de lo dispuesto en el presente implicará la no continuidad del trámite.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarfeima 3
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Art. 3°.- La Provincia solo considerará acreencias a sus proveedores, cuando las mismas cuenten con una Orden de Compra o documento similar equivalente, donde conste la imputación presupuestaria respectiva, siempre que se haya dispuesto conforme a lo indicado en el presente en materia de contrataciones; y cuyo origen sea previo a la provisión conforme del bien o prestación del servicio, debiendo estar emitido por autoridad competente.

Art. 4°.- Establecer que la inobservancia por parte de los responsables de cada área en cada organismo, a las disposiciones de la presente Resolución, constituirá falta grave y los hará directamente responsables y, en su caso, se procederá a descontar de sus haberes las erogaciones no autorizadas, independientemente de las sanciones que pudieran corresponderles.

Art. 5°.- La Secretaría de Finanzas podrá establecer todas aquellas observaciones, normativas y excepciones necesarias y/o complementarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad del objeto de la presente Resolución.

Art. 6°.- Las intervenciones que las Unidades de Sindicatura Interna (USI) realicen en los procesos sobre recursos y erogaciones, que contengan observaciones al cumplimiento de la presente, deberán ser remitidas por éstas en copia a la Sindicatura General de la Provincia.

Asimismo, se encomienda a la Sindicatura General de la Provincia a controlar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente, debiendo remitir un informe mensual al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, relacionado con dicha labor.

Además, si existiesen observaciones significativas de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución, la Sindicatura General de la Provincia deberá dar intervención a la Fiscalía de Estado para dar cumplimiento al artículo 4° de la presente.

Art. 7°.- Todas aquellas autorizaciones y/o excepciones requeridas que no hubieran obtenido una Resolución durante treinta días corridos de solicitada la misma se considerará no aprobada. Los Servicios Administrativos Financieros de cada jurisdicción deberán realizar el seguimiento necesario de sus solicitudes, contabilizando el plazo desde el ingreso de la solicitud al Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 8°.- Dejar sin efecto todas aquellas normas que se opongan con lo dispuesto en la presente Resolución.

• Res. 27/21MESP . Programación de la Ejecución Física y Financiera Presupuesto 2021



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Garante (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Resuelve en su Art. 1º, disponer que la programación de gastos, en lo referente a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, *deberá contener una economía anual del 10 %, razón por la cual se aceptará un nivel máximo de compromisos del orden del 90 % de la partida asignada vigente. Tal limitación no regirá para los gastos a realizarse con fondos afectados, quedando su ejecución supeditada a la previa percepción de los recursos que los financian o confirmación fehaciente de su recepción.* Establece las condiciones para la programación de la cuota Compromiso, Programación de Pagos y Autorización de la Secretaría de Finanzas.

En relación a la periodicidad de la presentación de la información de gestión física y Estados de Ejecución del Presupuesto, *deja establecido que los responsables de los Servicios Administrativos Financieros deben presentar mensualmente al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.* Como también deja establecido que *trimestralmente, con rezago de un mes, cada Jurisdicción y Entidad correspondiente debe remitir al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto un informe donde consten los avances respecto a la ejecución de Metas e Indicadores de Gestos definidos en Anexo I del artículo 33 de la Ley Nº 8.227 de Presupuesto Ejercicio 2021.*

Con la misma periodicidad, los responsables de cumplimentar y elaborar los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, los cuales se corresponden con los Anexos II, III y IV del artículo 33 de la Ley Nº 8.227, debían elevar un informe conteniendo un listado de ejecución de los mismos al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto.

En lo que respecta a comisiones de servicios, queda prohibido reconocer erogaciones que no sean estrictamente viáticos, permanencia y pasajes, ya sean terrestres o aéreos.

Los gastos cuyos conceptos sean de taxis, remises o similares, en las comisiones de servicios, ya sea dentro o fuera de la Provincia, no serán reconocidos, salvo casos especiales debidamente justificados, autorizados por el titular de la Jurisdicción pertinente.

En materia de combustibles únicamente se utilizarán los cupos autorizados por la Subsecretaría del Parque Automotor del Poder Ejecutivo. No se reconocerán facturas por cargas de combustible que realicen los comisionados fuera de esta metodología, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por el titular de la Jurisdicción pertinente.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Dispone además: *Toda solicitud de incorporación de saldos de ejercicios anteriores al presupuesto vigente deberán contar previamente con informe de la Tesorería General de la Provincia donde conste la certificación de saldo conciliado.*

A los fines de ordenar el proceso de cierre del ejercicio presupuestario 2021 y posibilitar el registro de los compromisos y devengamientos pertinentes con anterioridad al 31 de diciembre, se establece que las adjudicaciones de las contrataciones imputables a este ejercicio deben estar comunicadas a los respectivos oferentes hasta el día 17 de diciembre de 2021 inclusive, caso contrario corresponderá su imputación al ejercicio siguiente, motivo por el cual se deberán efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes.

Los Servicios Administrativos Financieros deberán cumplimentar estrictamente la obligación que tienen a su cargo, referidas a la registración en tiempo y forma de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados en las etapas del compromiso y del devengado, incluyendo el oportuno requerimiento de incorporación presupuestaria de los recursos que no se encuentran presupuestados, como así también de aquellos en los que la recaudación superó el crédito vigente y sea necesaria su aplicación.

Los cierres mensuales deberán reflejar en el sistema informático el real estado de situación de la Jurisdicción y/o Entidad, y trimestralmente se realizará una evaluación minuciosa del estado de las registraciones y del cumplimiento de la normativa señalada precedentemente por cada Servicio Administrativo Financiero.

El Artículo 16º, expresa que la normativa que establece la presente Resolución tiene vigencia a partir del 01/01/21 y hasta la entrada en vigencia de la normativa respectiva para el ejercicio 2022. La misma resultará aplicable a los Organismos de Administración Central integrantes del Poder Ejecutivo, como así también a la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV).

La aplicación de la presente también alcanza a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado en lo referido a adquisiciones de Bienes de Uso con fondos provenientes de Transferencias de Capital de Administración Central y respecto del envío de la información correspondiente a la gestión física periódica, conforme lo dispuesto por artículos 4º y 7º de este instrumento, respectivamente.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Goreate (Int) de Investig. Sumarjuntas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Invita a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a adherir a la presente norma.

III - MATERIA MUNICIPAL

- **Ley N° 8.126 – Régimen De Municipalidades**

Establece el Régimen de Municipalidades, que regirá para los municipios que no estén facultados para dictar su Carta Orgánica y en aquellos que estando facultados para hacerlo no lo hicieron, en los términos de lo dispuesto en el artículo 174, último párrafo, de la Constitución Provincial; sancionado por la Legislatura con el propósito de actualizar el contenido del Régimen de Municipalidades vigente y adecuarlo a las previsiones introducidas en la Constitución Provincial por las reformas de los años 1.986 y 1.998.

- **Ley N° 8.283 – Estado de Emergencia Socio-sanitario en Departamentos de la Provincia.**

Esta ley prorroga Estado de Emergencia sociosanitaria en los Dptos. General San Martín, Orán y Rivadavia, dispuesta por la Ley 8.185 y prorrogada por la Ley 8.217 y los Decretos N° 443/20 y N° 383/21 del Poder Ejecutivo Provincial y faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar por hasta ciento ochenta (180) días el plazo de vigencia de la presente.

- **Ley N° 7.623 y N° 8.087 – Explotación de Inmuebles Rurales – Dcto. N° 1.561/19**

Por Dcto. N° 1561/19 del 01/11/2.019 se establece que Salta Forestal S.A. es la Autoridad de aplicación de todos los contratos de concesión de explotación de los inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y Sociedades de Economías Mixtas cualquiera sea la figura jurídica que de origen a esa explotación, facultando a Salta Forestal S.A. para la administración de las referidas tierras y del canon que deba abonarse, conforme lo establece el Dcto. 834/19, encontrándose facultada además a efectuar las liquidaciones



Auditoría General

de la Provincia de Salta
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



correspondientes a las contraprestaciones previstas en la Ley 7.623, que establece las condiciones económicas para la explotación de dichos inmuebles.

1. Dctos. N° 1172/14, 1.336/14, y prórrogas. Res. SIP N° 06/19 - Convenio de Capacitación

Por Res. N° 06/19 de la Secretaría de Ingresos Públicos (SIP) se prorroga el Convenio celebrado entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y la Provincia de Salta.

Mediante el mismo se acordó la implementación de acciones tendientes al fortalecimiento de la administración tributaria municipal en sus diversas áreas, a fin de colaborar con los Municipios en la elaboración y ejecución de estrategias y programas, en la formación de agentes de nivel operativo y gerencial y en la planificación de tareas de fiscalización y control para combatir la evasión fiscal. Este convenio tiene como marco el "Plan de Fortalecimiento Tributario", implementado por la Dirección General de Rentas y, desarrollado en el ámbito de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio se imputará al C.A. 551005000200.413411.1C03 - Fortalecimiento Tributario. En el ejercicio 2.021 el devengado en CA mencionado Consejo de Ciencias Económicas se registró \$3.887.961,51, según Sistema J.D.Edwards.

• Res. N° 709/21 Min. Economía de la Nación: - Programa de Asistencia Financiera a las Provincias. Dcto. Provincial N° 1.086/21

El Programa de Asistencia Financiera a las Provincias fue creado con el objeto de financiar con préstamos a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial los requerimientos de aquellas provincias que presenten necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas para la implementación de programas de políticas públicas para el desarrollo y la consolidación fiscal, de acuerdo a la evaluación técnica que realice la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

A tales efectos, el Tesoro Nacional otorga a ese Fondo el financiamiento necesario y este deberá restituir los préstamos recibidos del Estado Nacional transfiriendo el reembolso que hagan efectivo las jurisdicciones participantes del Programa, para lo cual instruirá irrevocablemente al Banco de la Nación Argentina para transferir los fondos respectivos a favor del Tesoro Nacional.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Las provincias deberían presentar las solicitudes correspondientes al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, consignando los montos y la información básica del requerimiento.

Mediante Dcto. 1086/21, se aprobó el convenio "Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, mediante el cual el Fondo se comprometió a entregar en calidad de Préstamo hasta la suma de \$ 5.000.000.000.- millones de pesos.

• **Dcto. 459/20 – Creación del Plan Integral de Desarrollo de la Gestión Municipal**

A partir del 11 de Diciembre de 2019 se crea el Plan Integral de desarrollo de la Gestión Municipal, con el objetivo de fortalecer las autonomías municipales, a través de una gestión eficiente de recursos y gastos, promoviendo un régimen de responsabilidad fiscal, transparencia y el acceso a la información pública de la gestión municipal. Estableciendo mecanismos de intercambio de información de naturaleza fiscal, colaborar recíprocamente en la ejecución de estrategias y programas de fiscalización, capacitación y asesoramiento para la formación de agentes de nivel operativo y gerencial, como así también desarrollar y proveer sistemas de gestión de Administración Financiera, de Recaudación, de Recursos Humanos, de Patrimonio, de Acción Social y de control de expedientes;

El Plan Integral de Desarrollo de la Gestión Municipal pretende trabajar con la totalidad de los municipios de la provincia, con el fin de establecer un régimen municipal estandarizado que facilite la gestión y el cumplimiento de metas fiscales y sociales, en este contexto, el mencionado Plan absorbe las competencias inherentes a la ex Dirección General de Fortalecimiento Tributario y Administración Municipal y continuará cooperando con el pleno desarrollo de los municipios adheridos hasta ahora, mencionado en el punto precedente, permaneciendo vigentes todas las cláusulas de los convenios aprobados por el Decreto N° 1.194/2018 y Resoluciones N° 24/2019, N° 08/2019 y N° 06/2019 de la Secretaría de Ingresos Públicos, en la medida en que no se opongan a lo establecido en el presente Dcto. 459/20.

• **Ley 8.285- Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino – Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024**



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Adhiere la provincia de Salta al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 892/2020 que aprueba el "Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino – Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024", basado en un sistema competitivo en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST).

IV - DEUDA PÚBLICA:

- **Emisión de Letras del Tesoro**

No se emitieron Letras del Tesoro en el ejercicio 2021, a pesar de estar contemplada su emisión en el art. 5° de la Ley N° 8.227, Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados- Ejercicio 2.021.

- **Préstamos Cancelados:**

En el presente ejercicio, se cancelaron los Préstamos Títulos Públicos Clase II Ley 6867 por 400.000.000.- y PROFEDSS Programa de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud con un saldo de \$3.550.600.-

Respecto de los Fideicomisos celebrados en Ejercicios anteriores, existe un saldo a cierre del Ejercicio de \$1.807.315.-

- **Límites Legales de Endeudamiento Público: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal**

Por Ley N° 7.488 -promulgada por Dcto. N° 500/07, la Provincia de Salta se adhirió a la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Mediante Ley Nacional N° 27.428, sancionada en diciembre de 2.017, se sustituye el art. 21° de la Ley N° 25.917, quedando redactado de la siguiente manera: "*Los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios*". La Provincia de Salta se adhiere a la Ley



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista.



Nacional N° 27.428 -modificatoria de la Ley Nacional N° 25.917-, mediante Ley N° 8.091 sancionada en junio de 2.018, derogándose la Ley N° 7.030.

• **Ley N° 8.197 - Convenio de Asistencia financiera – Programa de emergencia Financiera Provincial. (3/8/2020)**

Aprueba el "Convenio de Asistencia Financiera - Programa para la Emergencia Financiera Provincial", firmado entre el Estado Nacional, la Provincia de y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, autorizando al Poder Ejecutivo, a contraer el endeudamiento en el marco del Convenio aprobado.

A su vez se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar la participación provincial en el Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional 25.570, o el régimen que lo sustituya, conforme lo establecido en la Cláusula Décima del "Convenio de Asistencia Financiera - Programa para la Emergencia Financiera Provincial", hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos para la plena ejecución del mismo, como también autoriza al Estado Nacional a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio mencionado en la presente, a partir de los diez (10) días hábiles anteriores a cada vencimiento. En tal sentido, el Poder Ejecutivo remitirá a la Legislatura Provincial el mismo informe periódico que remite al Estado Nacional. El Convenio contempla un Préstamo de \$ 2.100.000.000 (pesos dos mil cien millones), amortizables en 36 cuotas mensuales y consecutivas, con Plazo de Gracia hasta el 31/12/2.020.

• **Ley de Presupuesto 8.227 – Decreto PEP N° 901/21**

El artículo 5° de la Ley Provincial N° 8.227, que aprueba el Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2021, faculta al Poder Ejecutivo para convenir con el Sector Público Nacional el otorgamiento de fondos a cuenta de recursos a percibir, como así también para realizar las gestiones tendientes a materializar los endeudamientos contemplados en la Ley y/o a los que en el futuro pueda acceder con dicho Sector, cumpliendo las disposiciones establecidas por la Ley Nacional N° 25.917 y su modificatoria N° 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Asimismo, faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes;

Por Dcto. 901/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos aprobó el Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre la Nación Argentina, el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, donde el Fondo se comprometió a otorgar a la Provincia en calidad de préstamo hasta el monto de un mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000), que será aplicado a atender compromisos de deuda y obligaciones del Tesoro Provincial, con Plazo de gracia hasta el 31 de diciembre de 2021.

• **Ley de Presupuesto N° 8.227 – Decreto PEP N° 1.086/21**

Como se citara en Políticas de Gobierno, por aplicación del mismo Art. 5° de la Ley N° 8.227, y de la Resolución N° 709/2021 del Ministerio de Economía de la Nación que creó el Programa de Asistencia Financiera a las Provincias con el objeto, de financiar con préstamos a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial los requerimientos de aquellas provincias que presenten necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas para la implementación de programas de políticas públicas para el desarrollo y la consolidación fiscal, se dictó el Decreto 1086/21 se aprobó el Convenio "Programa de Asistencia Financiera a las Provincias", celebrado entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la provincia.,

Por el citado Convenio el Fondo se compromete a entregar en calidad de préstamo a la Provincia, hasta la suma máxima de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), que será aplicado a la financiación de programas de políticas públicas para el desarrollo y la consolidación fiscal;

- **Ley N° 8.198 – Autorización al PEP a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados a efectos de renegociar, reestructurar o Refinanciar la Deuda Pública que surja de los Títulos Públicos. Ley de Orden Público. (3/8/2020)**

Se declara prioritaria para el interés de la Provincia la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial, a fin de crear condiciones para asegurar la sostenibilidad de dicha



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



deuda y, a tal efecto, se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados a efectos de renegociar, reestructurar o refinanciar la deuda pública que surja de los títulos públicos emitidos por la Provincia bajo ley extranjera en el mercado internacional de capitales, todo ello a fin de obtener un beneficio económico y/o financiero, y/o una mejora en los plazos de amortización y/o en las tasas de interés de la deuda referida. Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo a dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

En tal sentido se autoriza al Poder Ejecutivo, en forma directa o a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a realizar todos aquellos actos necesarios o convenientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley, incluyendo sin limitación:

a) Todas las operaciones que el Poder Ejecutivo entienda necesarias y/o convenientes, incluyendo todas las emisiones de títulos de deuda o la suscripción de documentos necesarios o convenientes para instrumentar dichas operaciones, los canjes, solicitudes de consentimiento a los tenedores con el objeto de realizar modificaciones a los títulos de deuda existentes y/o cualquier otra modalidad y/o mecanismo para la reestructuración y/o refinanciación de los títulos públicos existentes que fueran colocados en los mercados internacionales, incluyendo la capitalización de intereses, y el otorgamiento de garantías para restaurar la sostenibilidad de la deuda pública en los términos del artículo 1º de la presente Ley.

b) Todo trámite vinculado a la suscripción de la documentación y acuerdos necesarios o convenientes a fin de dar cumplimiento a las operaciones dispuestas en la presente Ley para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los instrumentos y operaciones autorizadas en esta Ley.

c) La afectación en garantía, cesión en pago y/o en propiedad fiduciaria de los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o de las regalías hidrocarburíferas y/o el canon extraordinario de producción, y/o los recursos propios, en todos los casos netas de coparticipación a los Municipios, a efectos de instrumentar o de garantizar las



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

operaciones autorizadas en la presente Ley y la deuda resultante como consecuencia de la renegociación.

d) Acordar en los documentos pertinentes que sean necesarios o convenientes para instrumentar las operaciones autorizadas en la presente Ley (incluyendo sin limitación, los documentos de la oferta, los títulos públicos a emitirse, como así también los contratos que fueran necesarios o convenientes para implementar y perfeccionar las transacciones aprobadas por la presente), la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros y la determinación de la Ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por la presente Ley incluyendo leyes extranjeras y/u otros compromisos habituales para operaciones con títulos en los mercados internacionales.

Se dispone, además, que todos los actos, contratos y operaciones que se realicen, así como los instrumentos que se emitan, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Ley o vinculados a ella, se encontrarán exentos del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales existentes y a crearse en el futuro.

Entre otras cuestiones, la exención: comprende la emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo otro acto que sea consecuencia o se vincule con la operación de crédito público prevista en la presente Ley.

Facultando al Poder Ejecutivo para disponer las modificaciones, adecuaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley, debiendo, dentro de los treinta (30) días de aprobada la presente Ley conformar una Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control, que estaría integrada por cuatro (4) Senadores y cuatro (4) Diputados, correspondiendo dos (2) por el oficialismo y dos (2) por la oposición en cada caso, designados por los Presidentes de las respectivas Cámaras a propuesta de los Bloques parlamentarios, y que se regiría por el reglamento de funcionamiento interno que a tal efecto dicte.

En este marco se dictó la Res. 8/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, (MESP), que dispone el inicio del proceso formal que tiene por finalidad obtener el consentimiento de al menos el 75% del total de capital en circulación de tenedores de Títulos de Deuda al 9,125% con vencimiento en 2024 emitidos bajo ley extranjera en 2015, cuyo capital original ascendía a la suma Dólares Estadounidenses Trescientos Cincuenta Millones (USD



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"



350.000.000), que permita poner en funcionamiento sus cláusulas de acción colectiva, con el objeto de implementar modificaciones de sus términos y condiciones, Luego aprobado por Res.MESP 17/21 del mismo ministerio y modificada por Res.MESP25/21

Autoriza, en el marco del artículo 3 inciso d) de la Ley N° 8.198, la prórroga de la jurisdicción a favor de la jurisdicción de los tribunales del Estado de Nueva York y la elección de la Ley del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, como legislación aplicable a las relaciones jurídicas que surgen de los documentos aprobados en la presente resolución y en los documentos que fueran necesarios a fines de implementar el proceso autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución. Aprueba texto del Contrato de Agente de Solicitud y Prospecto de consentimiento.

El Art. 5 de la misma, resuelve ratificar todas las actuaciones y contrataciones realizadas por Banco Macro S.A., en cumplimiento de su rol de agente financiero de la Provincia en virtud del mandato celebrado con fecha 7 de mayo de 2020, incluyendo sin limitación la contratación de DF King & Co, Inc. realizada con fecha 10 de agosto de 2020.

La Res. 17/21 y la 25/21 aprobaron el pago en efectivo por un importe de dólares estadounidenses doce millones ochenta y tres mil veintiuno (USD 12.083.021.-), a ser abonado en concepto de Contraprestación por Consentimiento de forma prorrateada en función del importe total de los Títulos de Deuda para los que se han entregado y aceptado válidamente los consentimientos en concepto de Contraprestación por Consentimiento en Efectivo únicamente a los tenedores elegibles de los Títulos de Deuda que hayan prestado de forma válida su consentimiento, conforme los términos y condiciones incluidos en el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento y la emisión de Títulos de Deuda adicionales por un importe de valor nominal en dólares estadounidenses siete millones ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta (USD 7.151.140.-), a ser entregados en concepto de Contraprestación por Consentimiento únicamente a los tenedores que hayan otorgado válidamente su consentimiento de conformidad con lo establecido en el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento.

Finalmente, por Res. MESP 26/21 se dispuso la emisión de Títulos de Deuda adicionales por un importe de valor nominal en dólares estadounidenses de siete millones ciento cincuenta mil novecientos setenta y siete (USD 7.150.977)



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Se aprobó por Res. 99/21 MESP el convenio celebrado en fecha 11 de marzo de 2021 suscripto con la firma Fitch Ratings Inc. Agente de Calificación de Riesgo, para prestar el servicio de calificación de riesgo "...

• **Ley N° 8.208 – Contrato de Préstamo con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenta del Plata. FonPlata**

La citada ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir el Contrato de Préstamo ARG-XX/2020 con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata -FONPLATA, por el monto de Dólares Estadounidenses Veinte Millones (US\$ 20.000.000), con destino a la ejecución del Proyecto denominado: "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo", ubicado en la localidad de Salta Capital - provincia de Salta.

A su vez autoriza al Poder Ejecutivo a afectar a la ejecución del mencionado Proyecto la suma de Dólares Estadounidenses Ocho millones y trescientos sesenta y cinco mil ciento diez (US\$ 8.365.110), en carácter de contraparte local.

El Poder Ejecutivo queda facultado para garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la provincia de Salta en el marco del Contrato de Préstamo ARG-XX/2020, con los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos -Ley Nacional 23.548 y sus modificatorias- o el régimen que en el futuro la sustituya, hasta la cancelación definitiva del préstamo...

Los recursos que se perciban por este endeudamiento deberán ser incorporados presupuestariamente, a cuyo efecto se habilitarán las partidas de recursos y gastos pertinentes, comunicando tal acto a la Legislatura en un plazo de diez (10) días. Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado para disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las incorporaciones, modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para su cumplimiento.

A su vez se dispone la exención de todos los tributos provinciales creados o a crearse que graven la instrumentación, operación y posterior devolución del préstamo contemplado en la presente Ley.

El seguimiento y Control de lo establecido por esta ley lo efectuará la Comisión Bicameral creada por Ley 8.198.

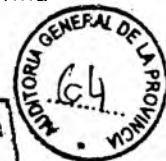


Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"



Durante el Ejercicio 2.021 se ejecutó como fuente financiera, y se expone en el punto 4.9 el Stock de deuda al 31/12/21 por \$ 206.905.195 con motivo de este préstamo.

- **Ley N° 8.219. autoriza al PEP a suscribir convenio de Asistencia Financiera- "Programa para la Emergencia Financiera Provincial" del 30/11/2020**

Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio de Asistencia Financiera en el marco del "Programa para la Emergencia Financiera Provincial", con el Estado Nacional y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

El Préstamo autorizado a tomar será de hasta un monto de hasta pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000), el que será destinado a sostener el normal funcionamiento de las finanzas de la provincia de Salta, fortalecer el sistema sanitario, asistir a los municipios y cubrir desequilibrios financieros de los distintos sectores económicos de la Provincia, ocasionados por la pandemia generada por el COVID-19.

El Poder Ejecutivo Provincial quedó facultado para garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la provincia de Salta en el marco del Convenio mencionado precedentemente con los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos hasta la plena ejecución del mismo.

A su vez autorizó al Estado Nacional a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio mencionado en la presente Ley, a partir de los diez (10) días hábiles anteriores a cada vencimiento.

El Poder Ejecutivo Provincial debía remitir en el plazo de sesenta (60) días de percibido cada desembolso, un informe indicando el destino asignado a los fondos obtenidos mediante la presente Ley.

No se registró ejecución en Fuentes Financieras en el Ejercicio 2.021, relacionado con esta autorización.

V. EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



- **Decreto N° 166/18 y N° 168/18 – Hospitales de Autogestión o de Gestión Descentralizada y Sociedades del Estado:**

Por Dcto N° 166/18 se autoriza al Ministro de Salud Pública a implementar en los hospitales de autogestión o de gestión descentralizada y las Sociedades del Estado relacionadas con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública, todas aquellas medidas necesarias para alcanzar a una asignación más eficiente de los recursos públicos, considerando que constituye un objetivo prioritario de las políticas públicas implementadas por el Decreto N° 1.603/17 impulsar nuevas formas de gestión y el desarrollo de tecnologías que permitan garantizar mayores niveles de eficiencia, agilidad, transparencia y calidad en la prestación de los servicios esenciales a los ciudadanos, resultando necesario fortalecer los procesos de seguimiento y control del stock de medicamentos y productos médicos, a los fines de lograr una gestión coordinada e integral de su consumo y utilización. procurando la estandarización y homogenización de los procesos internos referente a la gestión, en particular, la correcta administración y ejecución de la totalidad de los recursos, contratación de servicios, bienes y personas.

En consecuencia, se autoriza al Ministro de Salud Pública a modificar y/o implementar los procesos que resulten necesarios, teniendo amplias facultades en materia de administración, pudiendo acceder a todos los sistemas y dependencias a los fines del adecuado cumplimiento de su cometido.

Por Dcto. N° 168/18 se dispone que las contrataciones directas realizadas por los hospitales de autogestión y las Sociedades del Estado relacionadas con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública, en el marco del artículo 13, incisos b), c), d), e), g), h) y n) de la Ley N° 6.838, deberán contar con la debida autorización previa del Ministro de Salud Pública cuando los montos superen los límites dispuestos para la modalidad de concurso de precios.

Establece además que la inobservancia por parte de los funcionarios y/o agentes públicos a lo dispuesto precedentemente constituirá falta grave y los hará directamente responsables y, en su caso, se procederá a descontar de sus salarios las erogaciones no autorizadas, independientemente de las sanciones que correspondan.

- **Decreto 339/18 – HOTELES DE SALTA S.E.**



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Por Decreto N° 339/18 se dispone la constitución de la Sociedad "Hoteles de Salta S.E" y se aprueba el Estatuto Social, no habiéndose concluido su inscripción ante Inspección General de Personas Jurídicas, hoy competencia de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta.

La misma fue creada para la explotación turística y comercial, gerenciamiento y administración de emprendimientos hoteleros, hosterías, paradores, campings, emprendimientos gastronómicos y afines que se desarrollen en inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta.

Esta Sociedad, con capital inicial integrado por el Estado Provincial de \$ 300.000, según decreto de constitución, se encuentra sujeta a la Ley Provincial N° 6.261, Ley Nacional N° 20.705, disposiciones de la Ley N° 19.550 y modificatorias que le fueren aplicables.

Por Dcto. N° 504/18 se designa al Director titular y Presidente. La Sociedad se encuentra vinculada al Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de Salta, según ley de ministerios vigente durante 2.020.

Al 31 de diciembre de 2.021, la sociedad no se encontraba inscrita en la base de datos de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas.

• Decreto N° 567/20 SALTIC S.E. — SOCIEDAD DEL ESTADO "SALTA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN"

Por Decreto 567/20 se crea la Sociedad del Estado SALTIC SE, conforme la Ley 6.261. La sociedad se vinculará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General de la Gobernación. Autorizando al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a realizar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para afrontar la suscripción e integración del Capital Social y demás erogaciones, las que se imputarán a la Secretaría Gral. de la Gobernación hasta que las mismas sean formalizadas.

La Sociedad tiene por objeto impulsar el desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación en todas sus formas, y de servicios e infraestructura digitales asociados a estas.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Con un Capital social suscrito de \$400.000.- representado por cuatrocientos -400- certificados nominativos de pesos un mil-1.000- valor nominal cada uno, con derecho a voto por certificado.

Por Dcto. 682/20 se designaron los miembros del Directorio y por Dcto. 873/20 a los miembros del Órgano de Fiscalización.

Con fecha 19 de enero de 2.021 se inscribió en la Inspección General de Personas Jurídicas mediante Res.48/21

• Decreto N° 180/21 - NODO LOGISTICO GENERAL GUEMES SOCIEDAD DEL ESTADO.

Nodo Logístico Gral. Güemes Sociedad del Estado, fue creada por Decreto PEP N° 180/21, aprobándose en dicho instrumento su Estatuto, que consigna:

Art. 7°.- El Capital social inicial se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), el cual se encuentra suscrito e integrado en su totalidad por el Poder Ejecutivo Provincial. Dicho capital será representado por cuatrocientos (400) certificados nominativos de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada uno, con derecho a un voto por cada certificado."

Art. 13.- El Directorio tiene amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad,"" En consecuencia, le corresponde:" ... i) Someter a consideración de la Asamblea la Memoria, Inventario y Balance General y Estado de Resultados de la sociedad, proponiendo el destino de las utilidades del ejercicio de conformidad a lo establecido en este estatuto' ...

k) Proponer el Presupuesto anual de gastos y recursos, remitiendo el mismo a la Oficina Provincial de Presupuesto" ...

Art. 25.- Queda facultado el ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y/o quien éste designe para realizar todos los actos, gestiones y diligencias necesarias para la aprobación y registración de esta sociedad ante los organismos respectivos, y con expresa autorización para aceptar las modificaciones que impongan al presente dichas autoridades."

Mediante Decreto N° 191/21 de fecha 11/03/2021 se designó a los miembros del Directorio: 1(un) Director Presidente, 1 (un) Director Ejecutivo y 1 (un) Director; y a la fecha del



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"



presente Informe no se designó los integrantes del Órgano de fiscalización: 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico Suplente.

La Inspección General de Personas Jurídicas informó que, al 31 de diciembre de 2.021, la sociedad no se encontraba inscripta en la base de datos de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas.

VI - EN MATERIA DE EMERGENCIA SANITARIA

• Ley N° 8.188 y 8.206 – Decreto Pcial. N°190/21

Ley N° 8.188, convierte en Ley al Decreto N° 250/20 de necesidad y Urgencia, que declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia con motivo de la Pandemia Covid 19, prorrogada por su similar 8.206 y por Dcto. 190/21 del PEP.

Asimismo, la Ley 8.267 prorrogó la vigencia de la anterior, que declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2.021, en orden a la pandemia por el virus SARS-CoV-2/COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

• Ley N° 8.185 y 8.217 Emergencia Socio Sanitaria en los Departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia.

Por Decreto 140/20, en Acuerdo Gral. de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia. Se declara el estado de emergencia sociosanitaria en los Departamentos San Martín, Orán y Rivadavia, por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha del presente, quedando el Poder Ejecutivo facultado a prorrogarlo por noventa (90) días.

El Decreto 268/20 promulgó la ley N° 8.185 de emergencia Sociosanitaria en los Departamentos citados, y por Ley 8.217 se prorrogó, desde la fecha de promulgación, y por el plazo de 180 días, la Declaración del Estado de Emergencia Departamental.

RES. N° 64/20 – "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Dispone nuevas medidas en el marco del sars-cov2 en todo el territorio provincial desde el 21 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021. Establece, en los términos ordenados por el DNU N° 1.033/2.020, la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", para todas las personas que residan o transiten en todo el territorio de la Provincia de Salta, a partir del día 21 de diciembre, hasta el 31 de enero de 2.021, prórrogado sucesivamente durante el Ejercicio 2.021.

Res. COE N° 8/21 – Medidas Generales de Prevención Complementarias.

Establece medidas generales de prevención complementarias del DNU NAC. N° 235/21. Lugares de Riesgos, Limitación de circulación-Actividades y Servicios-, Facultades Municipales-Permisos de Circulación-, Presencialidad Laboral.

Res. N° 24/21 Comité Operativo de Emergencia.

Estableció medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención para todo el territorio Provincial, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica y social, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario y económico, a partir del 10 de agosto y hasta el 1° de octubre de 2021 inclusive.

VII - EN MATERIA DE EMERGENCIA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

Por Decreto N° 766/2020 de Necesidad y Urgencia convertido en Ley N° 8.238 se prorroga desde su vencimiento y por el término de un (1) año, la vigencia de las Leyes N.º 7.125 y 6.583 y sus sucesivas prórrogas en igual plazo, promulgado por Dcto. 159/21

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El cierre del Ejercicio es el momento en el que, cumplido el período de vigencia del presupuesto, se opera el cierre de cuentas contables y presupuestarias, de manera tal, que se pueda expresar con precisión el monto del gasto que se debe apropiar al período y los recursos con que fueron atendidos y, sin perjuicio del resultado financiero, deben mostrar a quién corresponde la responsabilidad en el uso de la autorización para gastar y en la recaudación de los recursos.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO



Concluido el mismo, se produce el cierre de las autorizaciones para gastar (créditos del presupuesto), la apropiación cierta de los recursos recaudados, la determinación del Resultado del Ejercicio y la demostración de cómo, a través del uso de las autorizaciones para gastar, se distribuyeron los medios para cumplir las funciones del Estado y atender las necesidades públicas.

En el presente Informe, se procedió a realizar un análisis del presupuesto -considerando los créditos presupuestarios originales del Ejercicio, los establecidos en la clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la Ley de Presupuesto 2021- y su correlación con la Ejecución Presupuestaria contenida en la Cuenta General del Ejercicio 2021, como así también, respecto a los distintos Estados Contables mínimos que requiere el art. 50º de la Ley de Contabilidad vigente.

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta



INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

4.1. Resultado Financiero del Ejercicio (Art. 50, Inc. 5)

"Del Resultado financiero del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación"

El "Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento", expuesto a fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2.021, resume los Recursos Percibidos, los Gastos Ejecutados y los Resultados del Ejercicio, tanto de la Administración Central como de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

En dicho estado se exponen los siguientes resultados:

Resultado Económico	Surge de la diferencia entre Ingresos Corrientes y Gastos Corrientes.
	Resultado Económico: Ahorro (positivo) o Desahorro (negativo)
Resultado Financiero Previo	Diferencia entre Ingresos Totales y Gastos Totales, conformados por los Corrientes y de Capital, antes de Contribuciones y Erogaciones Figurativas.
Resultado Financiero	Refleja la diferencia entre los Ingresos Totales y los Gastos Totales, incorporadas las Contribuciones y Erogaciones Figurativas.
	Resultado Financiero: Superávit (positivo) o Déficit (negativo)
Resultado Final del Ejercicio	Resultado Final del Ejercicio, se obtiene a partir del Resultado Financiero, adicionando el Financiamiento Neto, diferencia entre las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras.
	Surge de la diferencia entre los Ingresos Totales y Gastos Totales, conformados por: Ingresos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras; y por los Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras, respectivamente.
	Resultado Final: 0 (cero).

(Handwritten signatures and marks)



Auditoría General
de la Provincia de Santa Fe

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarjamas
Auditoría Gral. de la Prov. de Snta F

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mí a vista"**



El Financiamiento Neto agrupa aquellas operaciones realizadas por el gobierno con el objeto de administrar eficientemente su liquidez, principalmente mediante la gestión de activos y pasivos financieros y la amortización de aquellos contraídos en ejercicios anteriores para solventar desequilibrios.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los Ingresos, Gastos y Resultados de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados que consolidan en ésta - Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda -, considerando los valores estimados en la Ley N° 8.227 - Presupuesto General de la Administración Provincial y los que resultaron ejecutados como consecuencia de las operaciones realizadas en el Ejercicio.

Cuadro N° 1: Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Presupuesto Original	Ejecutado	Diferencia entre Ejecutado y Presupuestado		
			Importe	% Ejecut. en Exceso	% Ejecut. en Defecto
Ingresos Corrientes	152.590.898.610,00	191.237.026.049,05	38.646.127.439,05	25,33%	
Gastos Corrientes	141.996.368.467,00	176.667.081.698,31	34.670.713.231,31	24,42%	
Resultado Económico	10.594.530.143,00	14.569.944.350,74	3.975.414.207,74	37,52%	
Ingresos de Capital	4.597.884.563,00	2.975.435.336,92	-1.622.449.226,08		-35,29%
Gastos de Capital	15.151.587.100,00	10.875.629.162,83	-4.275.957.937,17		-28,22%
Rtdo. Financiero Previo	40.827.606,00	6.669.750.524,83	6.628.922.918,83	16236,37%	
Contribuciones Figurativas	1.407.380.431,00	1.705.526.579,44	298.146.148,44	21,18%	
Gastos Figurativos	1.407.380.431,00	1.705.526.579,44	298.146.148,44	21,18%	
Resultado Financiero	40.827.606,00	6.669.750.524,83	6.628.922.918,83	16236,37%	

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarjuntas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

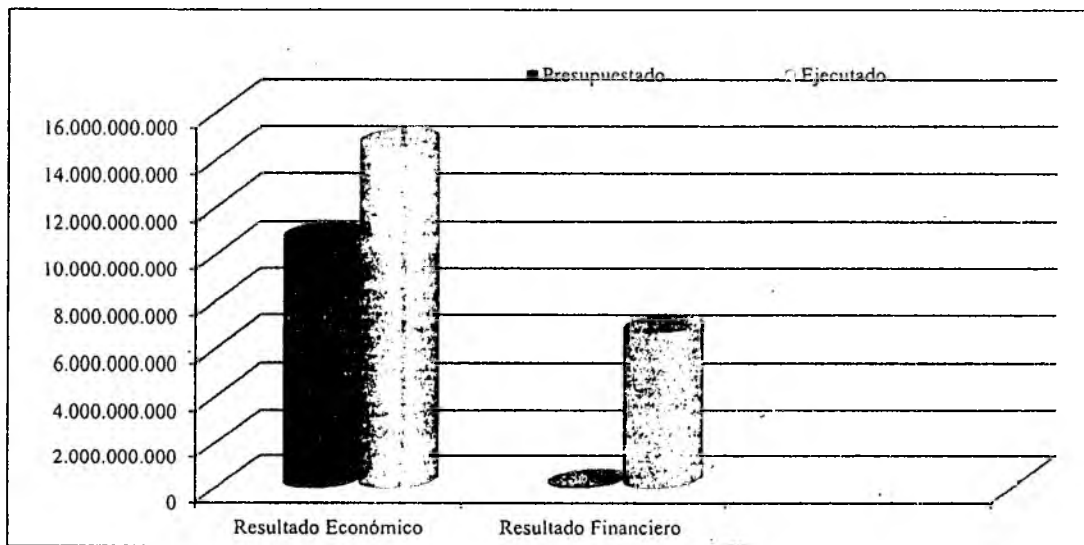


Concepto	Presupuesto Original	Ejecutado	Diferencia entre Ejecutado y Presupuestado		
			Importe	% Ejecut. en Exceso	% Ejecut. en Defecto
Fuentes Financieras	6.137.361.940,00	9.105.268.933,50	2.967.906.993,50	48,36%	
Aplicaciones Financieras	6.178.189.546,00	4.783.830.058,04	-1.394.359.487,96		-22,57%
Resultado Final	0,00	10.991.189.400,29	10.991.189.400,29		

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

A continuación, se muestran gráficamente los Resultados del Ejercicio:

Gráfico N° 1: Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados



El Resultado Económico previsto para el Ejercicio, fue de \$ 10.594.530.143.-. Al cierre del Ejercicio, el Resultado Económico Ejecutado fue de \$ 14.569.944.350,74.-

De la composición de este último, surge que los Ingresos Corrientes percibidos, por \$ 191.237.026.049,05, fueron superiores en un 25,33% respecto de los Ingresos presupuestados por



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



\$ 152.590.898.610.-, mientras que los Gastos Corrientes también se ejecutaron en exceso, en un 24,42% respecto de los Gastos estimados.

El Resultado Económico positivo de \$ 3.975.414.207,74.- refleja que, en el Ejercicio 2021, los Ingresos Corrientes para el funcionamiento de la Administración Pública Provincial (Ingresos Tributarios y no Tributarios, Venta de Bienes y Servicios, Rentas y Transferencias recibidas) fueron suficientes para solventar sus Gastos Corrientes (destinados al Consumo, Sueldos, Servicios, Intereses de la Deuda Pública y las Transferencias de recursos que no implican una contraprestación de Bienes y Servicios).

Los Ingresos de Capital percibidos resultaron un 35,29% inferiores a los presupuestados mientras que los Gastos de Capital se ejecutaron un 28,22% por debajo de los valores previstos originalmente.

El Resultado Financiero Previo surge de la diferencia entre el total de Recursos Corrientes y de Capital y el total de los Gastos Corrientes y de Capital, antes de Contribuciones y Gastos Figurativos. Estos últimos, en este estado, se compensan entre sí y no impactan en el Resultado Financiero.

El Resultado Financiero Ejecutado resulta positivo por \$6.628.922.918,83 como consecuencia que los Gastos Totales fueron inferiores a los Recursos Totales en un 3,55 %.

Este superávit se vio incrementado con movimientos financieros provenientes de Fuentes financieras y Aplicaciones Financieras, arrojando un Resultado final de \$ 10.991.189.400,29.-

El "Cierre" del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento se produce al relacionar el déficit o superávit financiero con las Fuentes y Aplicaciones Financieras. En términos generales, siendo el Resultado Financiero un Superávit, deben encontrarse las Aplicaciones Financieras que permitan exponer el excedente mencionado.

El Resultado Final se obtiene de la sumatoria del Resultado Financiero, las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras y debe ser igual a cero (0).

El exponer un Resultado Final positivo de \$ 10.991.189.400,29, indica que no se ha incluido la totalidad de las Fuentes Financieras y/o las Aplicaciones, ya que el mecanismo de registro presupuestario exige el registro de su destino, equilibrando la ejecución.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Entre las principales Fuentes Financieras se destaca el Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos y la Disminución de la Inversión Financiera (Disminución de Disponibilidades, Recuperación de Préstamos, Disminución de Cuentas y Documentos a Cobrar, etc.).

Entre los principales conceptos que componen las Aplicaciones Financieras, se encuentra la Amortización de la Deuda (a corto y largo plazo) y Disminución de Otros Pasivos y Disminución del Patrimonio. En tanto que la Inversión Financiera (adquisición de Títulos y Valores, Concesión de Préstamos e Incremento de disponibilidades y Otros Activos Financieros), en este esquema, se refleja en 0.

Mayor información sobre Fuentes y Aplicaciones Financieras se expone en las observaciones de este apartado y en los Apartados: 4.2 – De la Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de los Recursos; 4.4 – De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos, y 4.9. De la Deuda Pública.

4.1.1. Observaciones al Apartado 4.1

Observación N° 1 al Apartado 4.1:

No se incluyeron la totalidad de las operaciones que integran los rubros Fuentes Financieras y/o Aplicaciones Financieras producidas durante el Ejercicio, en el Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento de fs. 7, al consignar un Resultado Final positivo de \$10.991.189.400,29, sin considerar que el mecanismo de registro presupuestario exige el registro de su destino, equilibrando la ejecución, como se expone en la Ley de Presupuesto 8.227.

Se trata de un Superávit Financiero, como consecuencia de un exceso de las Fuentes Financieras y sus Aplicaciones, que no se encuentra equilibrado, lo que demuestra que no se han incluido la totalidad de las registraciones y/o el destino del citado excedente. En la estructura del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, el Financiamiento Neto expuesto es positivo por \$4.321.438.875,46: Fuentes por \$ 9.105.268.933,50 menos Aplicaciones por \$ 4.783.830.058,04, cifra ésta, que sumada al Resultado Financiero Positivo de \$6.669.750.524,83 arroja un Resultado Final Positivo expuesto de \$ 10.991.189.400,29 y por tanto no equilibrado presupuestariamente.

Observación N° 2 al Apartado 4.1:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Contaduría General de la Provincia, con un instrumento de menor jerarquía, modifica, con su Circular de Cierre 08/21, la forma de determinar el Resultado Financiero del Ejercicio, al tomar una etapa del gasto distinta a la establecida en la Ley de Contabilidad vigente, que en el Art. 50 inc. 5) establece que el Estado Demostrativo del Resultado Financiero del Ejercicio surge: "*por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación*".

En tal sentido, la Circular citada elimina los compromisos contraídos no incluidos en Ordenes de pago: Título I- Punto 1.3, Punto 4, Título II punto 3.

Esta Observación también corresponde al Apartado 4.4

Observación N° 3 al Apartado 4.1:

La Cuenta General 2.021 no cumple con el Art. 50 inc.1), apartados f) y g), y expone los apartados d) y e), con distinto criterio al establecido en la Ley de Contabilidad, que establece:

Inc. 1) De la ejecución del Presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno:

- a) Monto original
- b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio
- c) Monto definitivo al cierre del ejercicio
- d) Compromisos contraídos
- e) Saldo no utilizado
- f) Compromisos incluidos en Ordenes de Pago
- g) Residuos Pasivos"

Expone como compromisos contraídos sólo a los incluidos en órdenes de pago, anulando el Gasto en todas las Etapas (*Preventivo, comprometido y devengado*) de todos aquellos compromisos (los enuncia como *gastos devengados*), cuya Ordenes de Pago no ingresen a Tesorería General de la Provincia en los plazos indicados, desafectándolos e imputándolos al próximo Ejercicio 2022. Todo ello dispuesto en la Circular de Contaduría N° 08/21 Título I- Punto 1.3, Punto 4, Título II punto 3.

Esta Observación también corresponde al Apartado 4.4



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO



4.1.2. OPINIÓN APARTADO 4.1

Del análisis practicado en el "Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento", del cual surge el Resultado Financiero del Ejercicio, previsto en el inc. 5) del art. 50° de la Ley de Contabilidad – fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2021 - se considera que la información allí contenida, excepto por lo señalado en las observaciones precedentes y en el Apartado 4.9. Deuda Pública, se encuentra razonablemente expuesta, es sus aspectos significativos.

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER.
Gerente (Int) de Investg. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



4.2. De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos (Art. 50, Inc. 2).

Siguiendo la clasificación económica, la Cuenta General del Ejercicio de fs. 8 a 13, en forma consistente con el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, muestra en forma desagregada los Recursos de Administración Central y Organismos Descentralizados.

La Ley de Contabilidad establece que la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos debe indicar por cada rubro:

- a) Monto calculado;
- b) Monto efectivamente recaudado;
- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

En el presente apartado se analizan los Recursos Consolidados -Administración Central y Organismos Descentralizados-, que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda, teniendo en cuenta los valores presupuestados, percibidos y las desviaciones entre ambos, en base a la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio:

4.2.1. Recursos Totales Consolidados

Los mismos se componen de:

Recursos Totales Consolidados	Recursos Corrientes	Recursos Tributarios	Nacionales y Provinciales
		Recursos no Tributarios	
		Otros Recursos Corrientes	
	Recursos de Capital		
	Fuentes Financieras		

La clasificación económica de los recursos expuesta en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento muestra los valores que fueron estimados en el presupuesto, las modificaciones



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



realizadas a dichas estimaciones y los valores definitivamente recaudados al cierre del Ejercicio, los que se detallan en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 2: Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Crédito Original Ley de Presupuesto		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Percibido	
	Importes	% S/TOTAL			Importes	%
Ingresos Corrientes	152.590.898.610,00	93,43	34.069.011.726,84	186.659.910.336,84	191.237.026.049,05	94,06
Recursos de Capital	4.597.884.563,00	2,82	4.768.334.316,71	9.366.218.879,71	2.975.435.336,92	1,46
Fuentes Financieras	6.137.361.940,00	3,76	2.975.154.179,42	9.112.516.119,42	9.105.268.933,50	4,48
Totales	163.326.145.113	100,00	41.812.500.223	205.138.645.336	203.317.730.319	100,00

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

Existe diferencia de \$413.104.125.- entre los montos de Ingresos/Recursos de Capital y Fuentes Financieras, expuestas en la Ejecución de Recursos, y la expuesta en el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF), por incluir en éste último como Recursos de Capital al rubro Recupero de Préstamos a Corto Plazo.

Del análisis del mismo, surge que los Recursos Totales Consolidados estimados ascienden a la suma de \$ 163.326.145.113, de los cuales los Ingresos Corrientes por \$ 152.590.898.610, representan el 93,43%, en tanto que los porcentajes restantes se distribuyeron entre Fuentes Recursos/Ingresos de Capital con un 2.82% y Financieras con un 3.76%.

El Presupuesto de Recursos se modificó durante el Ejercicio en \$ 41.812.500.223, cifra ésta que representa un incremento del 25,60% de los valores estimados originalmente, resultando un crédito vigente de \$ 205.138.645.336.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

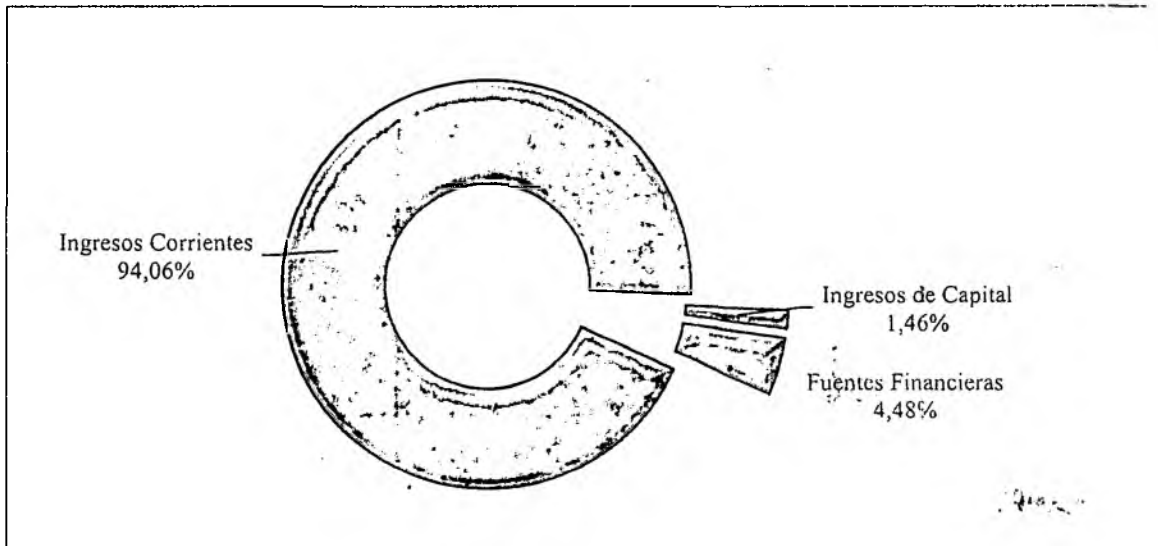


Las modificaciones más significativas se registraron en los Ingresos Corrientes por \$34.069.011.726,84 y en Recursos de Capital por \$ 4.768.334.316,71. Estos incrementos se concentran en los Ingresos Corrientes por la recaudación de Impuestos sobre la Producción y Consumo, Act. Económicas e Impuestos Nacionales y en Fuentes Financieras por \$2.975.154.179,42 originados en la disminución de Otros Activos Financieros.

Respecto de los Recursos Totales Consolidados Percibidos, por un total de \$203.317.730.319, los Ingresos Corrientes son los más representativos, alcanzando una participación relativa del 94,06%, mientras que los Ingresos de Capital y Fuentes Financieras alcanzan el 1,46% y el 4,48%, respectivamente.

Se exponen gráficamente los componentes analizados:

Gráfico N° 2: Recursos Consolidados Totales Percibidos – Componentes



4.2.1.1. Recursos Corrientes – Componentes

Siguiendo la clasificación económica, en el Cuadro siguiente se muestra la composición de los Ingresos Corrientes, indicando los valores presupuestados, percibidos y la diferencia entre ambos:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Cuadro N° 3: Recursos Corrientes Consolidado (1) – Componentes

Concepto	Presupuestado		Percibido		Diferencia (Percibido - Presupuestado)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% sobre Total
Tributarios	141.344.637.478	92,63	173.372.212.556	90,67	32.027.575.078	22,66	
No Tributarios	4.940.347.678	3,24	6.173.064.075	3,23	1.232.716.397	24,95	
Venta de Bs. y Serv. de la Adm. Púb.	79.372.809	0,05	141.107.028	0,07	61.734.219	77,78	
Renta de la Propiedad	976.590.954	0,64	4.252.016.315	2,22	3.275.425.361	335,39	
Transferencias Corrientes	5.249.949.691	3,44	7.281.335.309	3,81	2.031.385.618	38,69	
Total Ingresos Corrientes	152.590.898.610	100,00	191.219.735.284	100,00	38.628.836.674	-	25,32

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Prov. de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

A fs. 7 en AIF se expone un total de Ingresos Corrientes Ejecutados de \$191.237.026.049,05, mientras que a fs. 8, se expone como percibido \$191.219.735.284,05, lo que arroja una diferencia de \$ 17.290.765.- no incluidos en el Estado Consolidado de Recursos por Rubro- Adm. Central y Organismos. Descentralizados.

En el siguiente gráfico se muestran los componentes de los Ingresos Corrientes, comparando valores presupuestados y percibidos al cierre del Ejercicio.

Gráfico N° 3: Recursos Corrientes Consolidados (1) – Componentes



Auditoría General
de la Provincia de Santa Fe

INFORME DEFINITIVO



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Santa Fe



En la composición de los Ingresos Corrientes, se observa que los Ingresos Tributarios constituyen la principal fuente de recursos, reflejándose una fuerte incidencia en el total de ingresos presupuestados (92,63%) y en el total de los percibidos (90,67%).

En orden decreciente de importancia, se ubican las Transferencias Corrientes y los Ingresos No Tributarios que representan el 3,44% y el 3,24% del presupuesto original, mientras que en el total percibido representan el 3,81% y el 3,23%, respectivamente. Comparando los valores de los Ingresos Corrientes presupuestados con los percibidos, surge que estos últimos superaron en un 25,32% a los valores estimados.

Del análisis de las variaciones, se observa que la Recaudación Tributaria superó lo previsto, en un 22,66%.

1.- Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales

Los Recursos Tributarios, por su procedencia, se clasifican en provinciales y nacionales. Dicha clasificación se expone en el siguiente cuadro, mostrándose los valores presupuestados originalmente, los percibidos y la diferencia entre ellos.

A continuación, en el Cuadro N°4, se expone el detalle de las mencionadas variaciones:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Garante (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Cuadro N° 4: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales - Consolidado (1)

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido-Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/Total Ingresos Tributarios
Provinciales	32.467.557.148	22,97	41.633.486.320	24,01	9.165.929.172	
Nacionales	108.877.080.330	77,03	131.738.726.236	75,99	22.861.645.906	
Ingresos Tributarios	141.344.637.478	100,00	173.372.212.556	100,00	32.027.575.078	22,66

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)

Según esta clasificación, los Ingresos Tributarios Nacionales son los más representativos, tanto en la estructura del presupuesto original, que representa el 77,03%, como en el percibido con un 75,99%.

Respecto de los Ingresos Tributarios Provinciales, presupuestados por la suma de \$32.467.557.148 y los recaudados por \$ 41.633.486.320, representan respectivamente el 22,97% y el 24,01%.

El incremento en la recaudación de los Recursos Provinciales y Nacionales ascendió a \$32.027.575.078, que representó el 22,66%.

Los Gráficos N°s 4 y 5, permiten apreciar la relación de los ingresos presupuestados y percibidos, nacionales y provinciales:

Gráfico N° 4: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales – Consolidado



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

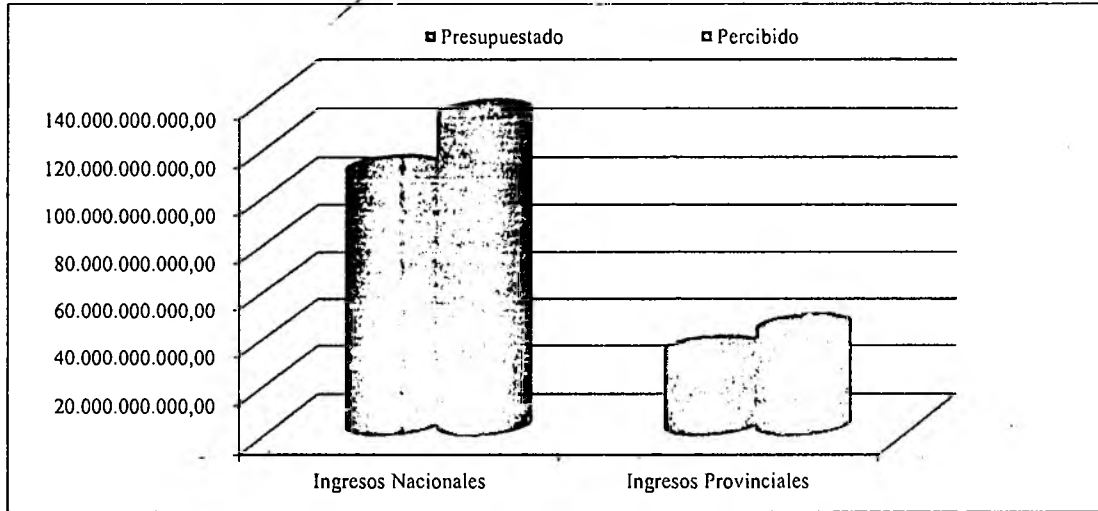
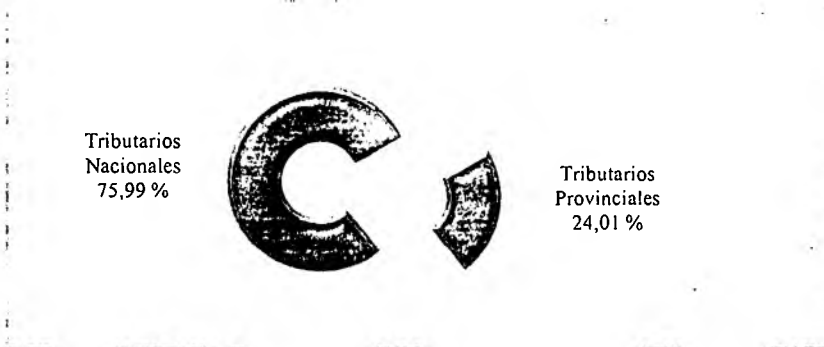


Gráfico N° 5: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales Percibidos



Recursos Tributarios de Origen Nacional

A continuación, se elaboró el siguiente cuadro, en el cual se muestra la conformación de los mismos a nivel presupuestado, percibido y la diferencia entre ambos.

Cuadro N° 5: Recursos Tributarios Nacionales - Consolidado



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Guevati (Int) de Investig. Sumarias mas
Auditoria Gral. de la Prov. de Salta



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto				Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado			
	Importe	% Variac. s/cada Ítem	% Variac. s/Sub-Total	% Variac. s/Total Ingr. Tribut.	Importe	%	Importe	% Variac. s/cada Ítem	% Variac. s/ Sub-Total	% Variac. s/Total Ingr. Tribut.
Ingresos Tributarios Nacionales	108.877.080.330	100%	100%	100%	131.738.726.236	100%	22.861.645.906			21,00%
Garantías y Compensaciones	6.669.749.629		6,13%	6,13%	6.286.444.812		-383.304.817		-5,75%	
Fdo.Comp. Deseq Fisc Ley N° 24.130	30.000.000	0,03%			29.999.998	0,02%	-2	0,00%		
Servicios Nac. Transferidos	39.800.000	0,04%			39.800.000	0,03%	0	0,00%		
Consenso Fiscal - Ley N° 27.429	6.599.949.629	6,06%			6.216.644.814	4,72%	-383.304.815	-5,81%		
Regímenes de Distribución	102.207.330.701			93,87%	125.452.281.423,56		23.244.950.723		22,74%	
Coparticipación Federal de Imp. Ley 23548	80.142.661.650	73,61%	73,61%		100.732.208.222	76,46%	20.589.546.572	25,69%		
Fondos	2.692.454.500		2,47%		3.259.178.648		566.724.148	21,05%		
Fondo Educativo Ley 23.906	-	0,00%			6.572	0,00%	6.572			
Fondo Obras Infraest. Ley N° 23966	314.789.700	0,29%			383.956.790	0,29%	69.167.090	21,97%		
Cop. Vial Ley N° 23.966	498.897.600	0,46%			627.568.450	0,48%	128.670.850	25,79%		
FO.NA.VI. Ley N° 23.966	1.603.579.200	1,47%			2.017.070.090	1,53%	413.490.890	25,79%		
F.E.D.E.I. Leyes N° 23.966 y 24.699	275.188.000	0,25%			230.576.745	0,18%	-44.611.255	-16,21%		
Otros Regímenes de Distribución	19.372.214.551		17,79%		21.460.894.554		2.088.680.003	10,78%		
Ley 24699 Ganancias	3.470.462.900	3,19%			5.578.151.424	4,23%	2.107.688.524	60,73%		
Otros	15.901.751.651				15.882.743.131		-19.008.520	-0,12%		
Monotributo Ley 24977 - Art.5°	406.849.400	0,37%			351.608.845	0,27%	-55.240.555	-13,58%		
Fondo Compensador Tarifario	199.240.800	0,18%			133.744.948	0,10%	-65.495.852	-32,87%		
Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa	22.514.617	0,02%			50.152.499	0,04%	27.637.882	122,76%		
Financiamiento Educativo	15.273.146.834	14,03%			15.347.236.838	11,65%	74.090.004	0,49%		



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Garante (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



De la comparación de los Ingresos Tributarios Nacionales percibidos de \$131.738.726.236, y los presupuestados de \$108.877.080.330, surge que se recaudó en total \$22.861.645.906, más de lo estimado, lo que representó un 21,00% superior a lo presupuestado.

En concepto de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 se recibió \$100.732.208.222, que representa un 76,46% del total de los ingresos Tributarios Nacionales.

Cabe destacar que la adhesión de la Provincia, por ley 8.228, al Consenso Fiscal establecido por el Ley Nacional N° 27.429, originó ingresos por \$ 6.216.644.814, que representa un 4,72% de los Ingresos Nacionales percibidos.

Del total percibido de Ingresos Tributarios de origen nacional, los más representativos provienen de los Regímenes de Distribución: Coparticipación Federal Ley N° 23.548, ya citado, con el 76,46%, y Financiamiento Educativo con el 11,65%.

Recursos Tributarios de Origen Provincial

En el siguiente Cuadro se muestran la conformación de los Recursos Tributarios de origen provincial, a nivel de crédito original, percibido y la diferencia entre ambos.

Cuadro N° 6: Recursos Tributarios Provinciales - Consolidado (1)

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Ítem	% Variación s/Total Ingresos Tributarios
Sobre el Patrimonio	248.050.253		310.274.271		62.224.018		
Inmobiliario	248.050.253	0,76	310.274.271	0,75	62.224.018	25,09	
Sobre la Producción, Consumo y Transacciones	32.217.696.846		40.782.807.110		8.565.110.264		
Sellos	2.681.634.097	8,26	3.833.979.797	9,21	1.152.345.700	42,97	
Actividades Económicas	29.536.062.749	90,97	36.948.827.313	88,75	7.412.764.564	25,10	
Otros Tributos de Origen Provincial	1.810.049		540.404.939		31.509.769		
Cooperadora Asistencial	0	0,00	30.978.694	0,07	30.978.694	---	
Productos Forestales	36.201	0,00	46.177	0,00	9.976	0,00	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Ítem	% Variación s/Total Ingresos Tributarios
Tómbola	1.773.848	0,01	2.294.948	0,01	521.100	29,33	
Decreto N° 1826/17	0	0,00	507.085.120		507.085.120	s/p	
Ingresos Tributarios Provinciales	32.467.557.148	100,00	41.633.486.320	100,00	8.658.844.051		26,67

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)

Como puede observarse en el cuadro, los Ingresos Tributarios percibidos de origen provincial están conformados principalmente por el Impuesto a las Actividades Económicas, con el 88,75%; Sellos con un 9,21% e Inmobiliario con el 0,75%.

Puede apreciarse que se percibió en total el 26,67% por encima de lo presupuestado originalmente, que surge de la combinación de las variaciones anuales registradas en los distintos tributos.

En el ítem "Otros Tributos de Origen Provincial", además de Cooperadoras Asistenciales, cuyo vto. operó en noviembre de 2.019, se agrupan los siguientes conceptos: Productos Forestales, y Tómbola, cuyos valores en forma individual no resultan significativos en relación a la recaudación total. Asimismo, en el ítem "Dcto. N° 1.826/17" se agrupan los ingresos por el régimen especial y transitorio de regularización de deudas provinciales, cuya recaudación ascendió a \$ 507.085.120.

Gráfico N° 6: Recursos Tributarios Provinciales - Consolidado



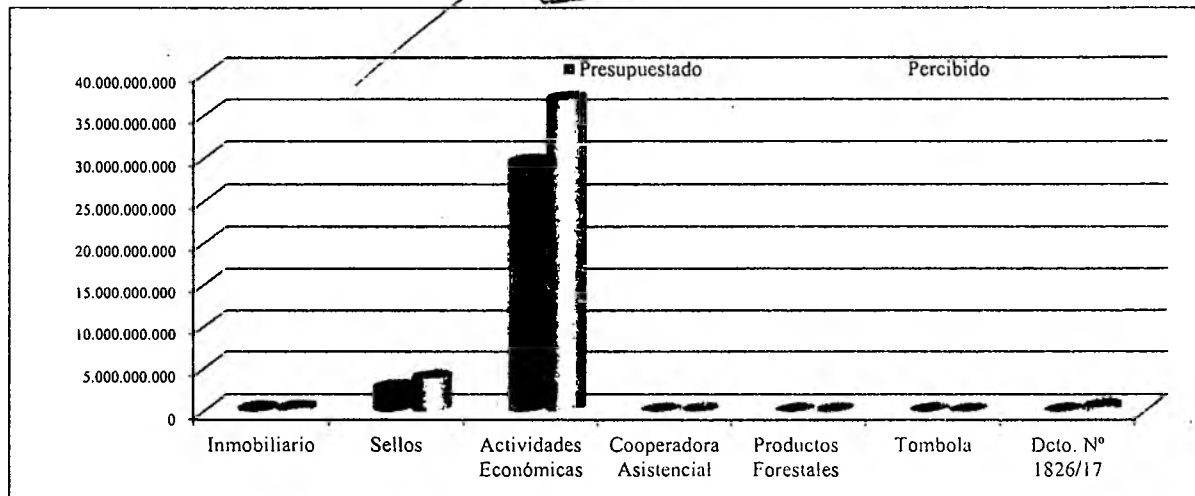
Auditoría General de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Garcete (Int) de Investig. Sumarfeimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



En cuanto al desempeño de algunos tributos, a continuación, se hace referencia a hechos que incidieron en el comportamiento de los mismos, durante el Ejercicio 2021:

Ley N° 8.016 - Exención Impuesto de Sellos – Alícuota Diferencial Actividades Económicas

El art. 2° de la mencionada Ley establece una alícuota diferencial del quince por mil (15%) por el Impuesto a las Actividades Económicas para préstamos hipotecarios otorgados a personas humanas, por Bancos Oficiales u otras Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras, para la adquisición, construcción y/o ampliación de vivienda única y de ocupación permanente.

Ley N° 8.271– Emergencia Sector Turístico

"Declarase la emergencia del sector turístico en el territorio de la provincia de Salta hasta el 31 de diciembre de 2021, otorgando beneficios impositivos a las personas humanas o jurídicas, categorizadas como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, que hayan cumplido y presentao oportunamente los requisitos exigidos en la Ley 8.195, o aquella cuya facturación en términos reales, es decir contemplando la inflación conforme índice de precios del INDEC, del período Mayo 2021, sea inferior a la del mismo período del año 2019 y que realicen las siguientes actividades turísticas en el territorio de la Provincia: a) Servicio de transporte con afectación exclusiva para la actividad turística, b) Hoteles y demás alojamientos turísticos, c)



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Establecimientos gastronómicos, d) Agencias de viajes y turismos, e) Guías de turismo, f) Turismo Alternativo, g) Turismo de Reuniones, h) Rent a car, i) Toda otra actividad turística que se incluya a criterio de la Autoridad de Aplicación...", Otorgándose los beneficios, enunciados en Legislación en Materia fiscal detallados en Políticas de gobierno.

Por Ley 8.195, el Poder Ejecutivo debía remitir un informe a la Legislatura respecto al impacto social y económico de la emergencia turística.

Ley N° 8.228 – Consenso Fiscal 2.020

Ampliando el desarrollo del punto 3.2.2. del presente examen, en Políticas de Gobierno, en Materia Fiscal, donde se exponen las alícuotas vigentes, y conforme se detallara en Informes anteriores de la Cuenta General, por Ley Provincial N° 8177 se aprueba el Consenso Fiscal (CF) 2019 instaurado por Ley Nacional N° 27.429, que en el apartado III – *Compromisos asumidos por las Provincias y la C.A.B.A.*, establece que las provincias asumen el compromiso de implementar políticas tributarias destinadas a promover el aumento de la tasa de inversión y de empleo privado que alivien la carga tributaria de aquellos impuestos que presentan mayores efectos distorsivos sobre la actividad económica, ya que el Estado Nacional viene implementando un programa de reducción de la carga tributaria.

Con tal motivo la Provincia de Salta dicta la Ley N° 8.064 (CF 2.017), introduciendo modificaciones en la Ley Impositiva N° 6.611, Decreto Ley N° 9/75 – Leyes N° 5.546 y N° 6.830, que recae en los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, a los Sellos, Tributos sobre la nómina Salarial, y otros Tributos Específicos, que se mantienen y que se relacionan con el diferimiento de normativa citada en el presente informe. Si bien se incorpora como Art. 14° de la Ley N° 6.611 el siguiente texto:

"...Establecer, adecuando lo preceptuado en los artículos precedentes, la siguiente escala, en los términos fijados en el Consenso Fiscal..."

Se detallan las siguientes alícuotas previstas oportunamente



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarjmas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



Actividades (1)	Alicuotas				
	2018	2019	2020	2021	2022
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	1,50%	0,75%	exento	exento	exento
Pesca	1,50%	0,75%	exento	exento	exento
Explotación de Minas y Canteras	1,50%	0,75%	exento	exento	exento
Industria Manufacturera (2)	2,00%	1,50%	1,00%	0,50%	exento
Industria Papelera	7,00%	6%	5,00%	4,00%	3,00%
Electricidad, Gas y Agua (2)	5,00%	3,75%	2,50%	1,25%	exento
Construcción	3,00%	2,50%	2,00%	2,00%	2,00%
Comercio Mayorista, Minorista y Reparaciones	sin máximo	5%	5,00%	5,00%	5,00%
Hoteles y Restaurantes	5,00%	4,50%	4,00%	4,00%	4,00%
Transporte	3,00%	2,00%	1,00%	exento	exento
Comunicaciones	5,00%	4,00%	3,00%	3,00%	3,00%
Telefonía Celular	7,00%	6,50%	6,00%	5,50%	5,00%
Intermediación Financiera (4)	6,00%	5,50%	5,00%	5,00%	5,00%
Servicios Financieros (3)	7,00%	7,00%	6,00%	5,00%	5,00%
Créditos Hipotecarios	exento	exento	exento	exento	exento
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	6,00%	5,00%	4,00%	4,00%	4,00%
Servicios Sociales y de Salud	5,00%	4,75%	4,50%	4,25%	4,00%

(1) No están alcanzadas por estos topes las actividades relacionadas al juego, tabaco y las bebidas alcohólicas, ni la venta.

No podrán incrementarse las alícuotas vigentes al 30/10/17 para las actividades Hidrocarburíferas y sus servicios complementarios.

Incluidas las actividades de refinería con expendio al público, las cuales quedarán exceptuadas del cumplimiento del cronograma de alícuotas máximas.

(2) Máximo 4% para residenciales.

(3) Máximo 7% para consumidores finales.

(4) Esta escala fue modificada, fijando el 8 %, según el Consenso Fiscal vigente para el Ejercicio 2.021, Ley 8.228 y la define como Intermediación y/o servicios financieros.

Se deroga la exención aplicable actualmente a la producción de bienes realizados por empresas con planta industrial en la provincia. También, se establece la alícuota general del 3,6% para la actividad ejercida por profesionales universitarios, independientemente de la forma jurídica que adopten.



Auditoría General

de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



Dcto. N° 1.826/17. Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales.

En virtud del Régimen implementado de Regularización de Deudas en 2017, en el ejercicio 2021 se registraron ingresos por la suma de \$ 507.085.120.-, ya citado.

Recursos No Tributarios

Se clasifican como Recursos No Tributarios a los provenientes de fuentes no impositivas, tales como las tasas, regalías, derechos, multas, etc.

Cuadro N° 7: Recursos No Tributarios – Consolidado

	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Ítem
Ingresos No Tributarios	4.940.347.678	100,00	6.173.064.075	100,00	1.232.716.397	24,95
Tasas	78.294.532	1,58	150.517.072	2,44	72.222.540	92,24
Derechos	1.066.524.461	21,59	1.850.056.622	29,97	783.532.161	73,47
Regalías	3.415.978.658	69,14	3.119.557.641	50,53	-296.421.017	-8,68
Alquileres	900.000	0,02	15.830.011	0,26	14.930.011	1658,89
Multas y Recargos	97.664.494	1,98	243.183.652	3,94	145.519.158	149,00
Otros Ingresos no Tribut.	280.985.533	5,69	793.919.078	12,86	512.933.545	182,55

El cuadro evidencia que los Ingresos no tributarios más representativos en el presupuesto original fueron Regalías, con el 69,14% y Derechos con el 21,59 % sobre el total.

Manteniéndose la importancia, en los recursos no tributarios percibidos, del rubro Regalías, con el 50,53% y Derechos con el 29,97%.

Con relación a "Otros Ingresos No Tributarios", se observa que el Crédito Original Consolidado fue estimado en \$ 280.985.533 y registra un "Percibido" de \$ 793.919.077,67 representando una variación del 182,55%. Del análisis efectuado de éste último importe, en los



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



registros del sistema informático JDE, Corresponde Cupones Bono Ley 27.429 por \$ 277.081.422,13 y a Ingresos Varios, por un Total de \$ 514.520.188,39, que incluye los conceptos que a continuación se detallan y entre los que resultan más relevantes: "Recupero ART", "Diferencia de Cotización FRH" y a "Ingresos Varios" propiamente dichos, no previstos originalmente.

A continuación, se detalla la composición de los ingresos percibidos bajo este concepto:

Recursos por Rubro -R12909	
Concursos y quiebras ley 24522	-122.345,68
Dchos explor rec energ mineros	-20.000.000,00
Diferen. cotiz. rp min.público	-273.942,78
Diferencia de cotización-frh	-20.886.828,48
Ing de ejec caucion art395 cpp	-100.000,00
Ing. varios minist. publico	-3.330,00
Ing. varios poder judicial	-1.772.408,47
Ingr. varios minist.des.social	-205,75
Ingresos varios	-52.895.482,29
Recupero art	-356.383.899,47
Recupero prevención art	-114.480,54
Reint. fdos. no inv. ej. anter	-59.086.221,92
Vta de guías de trans de a009*	-466.050,00
Vta de guías de trans de miner	-356.970,00
Total JDEduard	-512.462.165,38
Total fs. 10 CGE	-514.520.188,39
Diferencia	-2.058.023,01

Del detalle precedente surge una diferencia de \$ 2.058.023,01, entre lo expuesto en la CGE 2021 a fs. 10 y los reportes del sistema JDEduard, solicitados oportunamente.

3.- Otros Ingresos Corrientes Consolidados

En este rubro se muestran los recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios -cuya gestión no se realiza según criterios comerciales o industriales-, los intereses,



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros y los recursos percibidos del sector público o privado para financiar erogaciones corrientes.

Cuadro N° 8: Otros Ingresos Corrientes - Consolidados (I)

Código Cuenta	Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado	
		Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada ítem
	Otros Ingresos Corrientes	6.305.913.454	100	11.674.458.653	100	5.368.545.199	85,14
14	Venta de Bienes y Servicios de Adm.Pub.	79.372.809	1,26	141.107.028	1,21	61.734.219	77,78
141	Venta de Bienes	21.810.563	0,35	36.594.483	0,31	14.783.920	67,78
142	Venta de Servicios	57.562.246	0,91	104.512.545	0,90	46.950.299	81,56
16	Renta de la Propiedad	976.590.954	15,49	4.252.016.315	36,42	3.275.425.361	335,39
161	Intereses por Prest.	0	0,00	248.759	0,00	248.759	-
162	Intereses por Depósitos	656.182.657	10,41	28.717.374	0,25	-627.465.283	-95,62
163	Int. por Títulos y Valores	182.218.569	2,89	182.445.557	1,56	226.988	0,12
165	Arrendam. Tierras y Terrenos	138.189.728	2,19	422.689.422	3,62	284.499.694	205,88
167	Ganancias por Operaciones	0	0,00	3.597.862.864	30,82	3.597.862.864	-
169	Otros Intereses	0	0,00	20.052.340	0,17	20.052.340	-
17	Transferencias Corrientes	5.249.949.691	83,25	7.281.335.309	62,37	2.031.385.618	38,69
171	Del Sector Privado	5.144.824	0,08	13.341.962	0,11	8.197.138	159,33
172	Del Sector Público Nacional	5.244.804.867	83,17	7.255.572.625	62,15	2.010.767.758	38,34
174	Del Sector Público Empresarial		0,00	7.000.000	0,06	7.000.000	-
176	Del Sector Externo	0	0,00	5.420.722	0,05	5.420.722	

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda) .fs. 10 CGE

Las Transferencias Corrientes constituyen los ingresos más significativos en este agrupamiento, tanto a nivel presupuestado, con el 83,25%, como a nivel percibido con el 62,37%.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



De la comparación de los valores presupuestados, originales de 2.021 y los ejecutados durante el Ejercicio, se aprecia que se percibió el 38,69% por encima de los valores estimados originalmente, los que provinieron prácticamente del Sector Público Nacional con \$7.255.572.625.-

Con una incidencia menor en el presupuesto original, se aprecian los recursos registrados en Renta de la Propiedad, que se estimaron en un 15,41%, pero que representaron el 36,42% del total percibido. Entre los conceptos que lo integran se encuentran: a) Intereses por Depósitos por \$ 28.717.374, b) Int. Por Títulos Valores \$ 182.445.557, y c) Arrendamiento Tierras y Terrenos por \$ 422.689.422,04, en tanto las d) Ganancias por Operaciones \$3.597.862.864, cuyo detalle, según JDE, se expone:

Gcias. Por Operaciones con Divisas	313.003.809,79
Ganancia por Cpravta. De Títulos	3.284.859.054,20
TOTAL	<u>3.597.862.863,99</u>

Esta partida no se encontraba prevista en la Ley de Presupuesto para Administración Central, fs. 23 CGE

4.2.1.2. Recursos de Capital

Los Recursos de Capital se componen por los ingresos producidos por la venta de activos, las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital, como así también, por la recuperación de préstamos y venta de acciones con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes financieros.

En el siguiente cuadro y gráfico, se muestran los componentes de los Recursos de Capital autorizados originalmente y los percibidos durante el ejercicio correspondiente al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados.

Cuadro N° 9: Recursos de Capital Consolidados (1) – Componentes



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia Percibido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Recursos Propios de Capital	13.457.722	0,29	94.468.791	3,16	81.011.069	601,97	
Transferencias de Capital	4.171.322.716	90,72	2.355.518.419	78,71	1.815.804.297	-43,53	
Disminución de la Inversión Financiera	413.104.125	8,98	542.738.892	18,14	129.634.767	31,38	
Totales	4.597.884.563	100,00	2.992.726.102	100,00	1.605.158.461		-34,91

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda. En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.fs.12 CGE

Puede apreciarse la importancia de las Transferencias de Capital en la estructura de los Recursos de Capital, las que representan el 90,72% en el presupuesto original, pero con un monto percibido de \$ 2.355.518.419, menor al estimado en un 43,53%.

Entre éstas se destacan las registradas del Sector Nacional, en Programas de Educación \$410.345.421,80, Programas de vivienda \$986.133.132,60, Programa Argentina Hace \$551.047.633.- y Programas de Salud \$283.850.420,03

En lo que respecta a la cuenta "Recursos Propios de Capital" representa el 0,29 % de los recursos de capital estimados, registrándose durante el Ejercicio una percepción en exceso del 601,97% respecto del estimado originalmente.

En relación a la cuenta "Disminución de la Inversión Financiera", que representa el 8,98% de lo presupuestado, se registró una sub ejecución del 31,38% respecto de lo estimado originalmente, ejecutándose por \$542.738.892, se integra por los importes correspondientes a Recuperación de Préstamos a corto plazo del Sector Privado.

Cabe destacar que en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento se incluye como Recursos de Capital Consolidado, a la Disminución de la Inversión, por la suma de \$413.104.125, mientras que en la clasificación de los Recursos por Rubro se lo incluye como Fuente Financiera.

El rubro Recursos de Capital Consolidados registró una disminución del 34,91% respecto del estimado en el Presupuesto Original, como puede observarse en el siguiente gráfico:

(Handwritten signatures and marks)



Auditoría General
de la Provincia de Salta

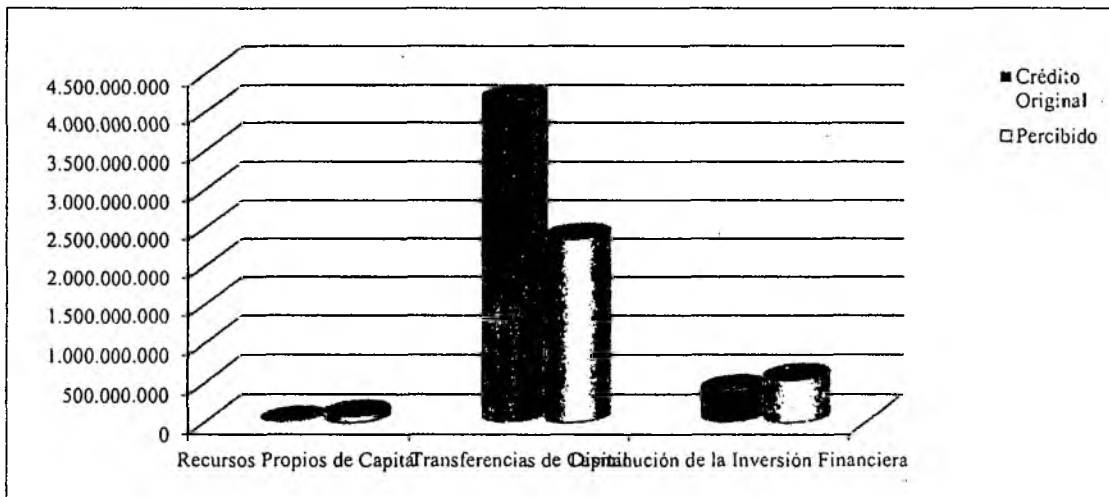
INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarfirmas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Gráfico N° 7: Recursos de Capital Consolidados – Componentes



4.2.1.3. Fuentes Financieras

Las Fuentes Financieras tienen por objeto cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Están conformadas por los siguientes conceptos:

Disminución de la Inversión Financiera	Captación de recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y de participaciones de capital, las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez y las disminuciones de otros activos financieros. Incluye las variaciones de los saldos en Cajas y Bancos y de cuentas y documentos por cobrar.
Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	Abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo, la obtención de préstamos a corto y largo plazo, constituidos en deuda r.o instrumentada y no negociable en el mercado financiero.
Incremento de Patrimonio	Comprende operaciones que originan un incremento del capital, las reservas o de los resultados acumulados de ejercicios anteriores. Incluye también los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



La Ley de Presupuesto, en su art. 5 expresa: "Estimase en la suma de Pesos Seis Mil Treinta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta (\$ 6.137.361.940) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2.021, según detalle obrante en Planillas Anexas de la presente Ley.

Facultase al Poder Ejecutivo para convenir con el Sector Público Nacional el otorgamiento de fondos a cuenta de recursos a percibir, como así también para realizar las gestiones tendientes a materializar los endeudamientos contemplados en la presente Ley y/o a los que en el futuro pueda acceder con dicho Sector, cumpliendo las disposiciones establecidas por la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Asimismo, facultase al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en la presente Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

En función del carácter de la entidad que otorgue el endeudamiento previsto, deberá efectuarse la reestructuración pertinente dentro del rubro Fuentes Financieras del Presupuesto Ejercicio 2.021.

El monto establecido en artículo 67 de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, y los compromisos que se asuman deberán formalizarse a un plazo que no exceda los trescientos sesenta y cinco (365) días desde su fecha de toma o colocación.

No se considera al efecto de este límite el uso de financiamiento sin costo al que accede el Tesoro Provincial, en función de la normativa existente".

Cuadro N° 10: Recursos de Capital Consolidados (1) – Componentes



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INEORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Variación (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Crédito Original
Disminución de la Inversión Financiera	1.638.400.000	26,70	4.079.020.556	44,80	2.440.620.556	148,96%	39,77
Endeudam. Público e Incrém. Otros Pasivos	4.498.961.940	73,30	5.026.248.377	55,20	527.286.437	11,72%	8,59
Incremento del Patrimonio	0	0,00	0		0		
Totales	6.137.361.940	100,00	9.105.268.934	100,00	2.967.906.994		48,36

El análisis se efectúa en función del Esquema AIF - Fuentes Financieras. A fs. 7 del Esquema AIF expone el Recurso de Préstamos como Recursos de Capital

En la Ley de Presupuesto - Ejercicio 2021, se estimó como Fuentes Financieras la suma de \$ 6.137.361.940, habiéndose percibido importes que superan en un 48,36% la previsión original, en \$ 2.967.906.994, lo que implicó una ejecución de \$9.105.268.934.-

La cuenta "Disminución de la Inversión Financiera", representó el 26,70% del monto presupuestado mientras que en relación a los montos ejecutados representó un 44,80%, mostrando una ejecución en exceso del 148,96%.

Entre los componentes de las Fuentes Financieras, la cuenta Endeudamiento Público e Incrementos de Otros Pasivos es la de mayor significatividad económica, representando el 73,30% en la estructura del Presupuesto original. En relación al total percibido, representa el 55,20%. Durante el período 2021 se ejecutó en exceso un 11,72%.

Gráfico N° 8: Fuentes Financieras – Componentes – Consolidado

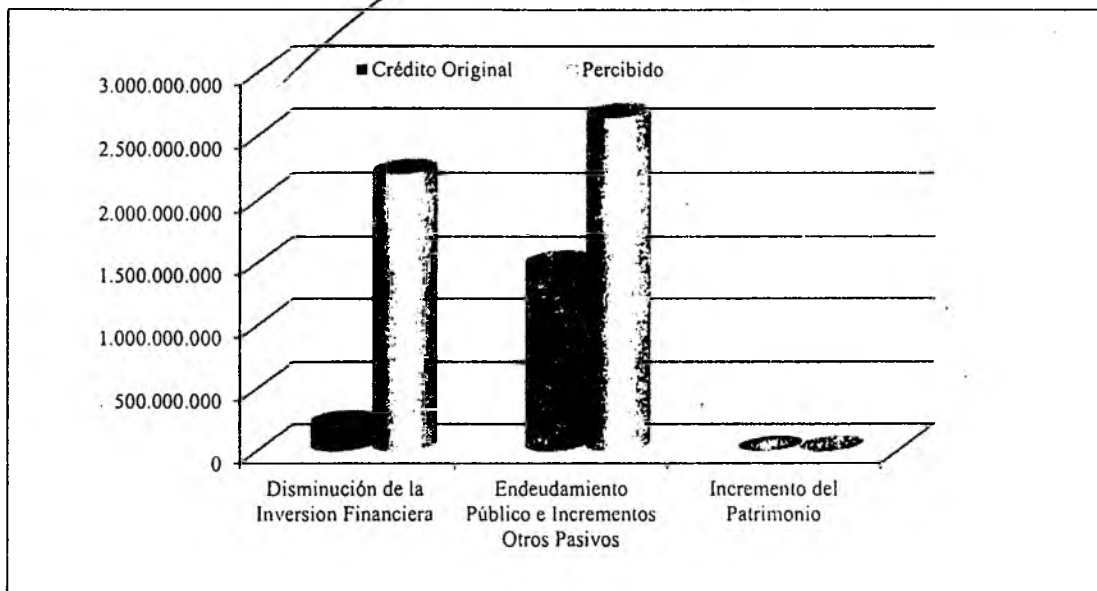


Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



En el cuadro Consolidado de Recursos por Rubro expuesto a fs. 8, se expone un total de Recursos por Recursos Corriente por \$ 191.219.735.284,05, mientras que, en el Esquema Ahorro, Inversión Financiamiento de fs. 7, se expone un total de \$ 191.237.026.049,05, donde surge una Diferencia \$ 17.290.765, originada en el cuadro Consolidado de Recursos por Rubro expuesto a fs. 10, donde se expone un total de Venta de Bienes y Servicios de la Adm. Pública por \$ 141.107.028,47, mientras que, en el Esquema Ahorro, Inversión Financiamiento de fs. 7, se expone un total de \$ 158.397.793,47.

Lo mismo sucede respecto de los Ingresos de Capital expuestos a fs. 7 del AIF que exponen por \$ 2.975.435.336,92 y en fs. 12 por un total de Recursos de Capital que sumados a los recuperos de Prest. A corto Plazo ascienden a \$ 2.992.726.101,92, dando una diferencia idéntica de \$ 17.290.765 pero con signo contrario a la anterior, originados en el cuadro Consolidado de Recursos por Rubro expuesto a fs. 12, se expone un total de Recursos Propios de Capital por \$ 94.468.790,76, mientras que en el Esquema Ahorro, Inversión Financiamiento de fs. 7, se expone un total de \$ 77.178.025,76.

Esta compensación se produce por la diferencia de criterios para la exposición de los estados, sin afectar los totales Generales de los recursos al tratarse de una variación permutativa entre cuentas operativas (sobre la línea) y financieras (bajo la línea).



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

CERTIFICADO que la presente es copia
fidel del original que tengo ante mi vista



4.2.2. Observaciones al Apartado 4.2.

Observación N° 1 al Apartado 4.2:

En el detalle del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento consolidado se expone como Ingresos de Capital - Disminución de la Inversión Financiera un importe de \$ 413.104.125.-, mientras que en el Consolidado de Recursos por Rubro se incluye dicho importe como Fuentes Financieras - Recupero de Préstamos a Corto Plazo.

Observación N° 2 al Apartado 4.2:

No se registraron la totalidad de las Fuentes Financieras relacionadas con la Deuda Pública. Ver observaciones en el Apartado 4.9 de la Deuda Pública.

Observación N° 3 al Apartado 4.2:

Contaduría expone en el Consolidado – Recursos por rubros -Rubro 14 – Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas – Sub Rubro 142105. Ingresos correspondientes al Hotel Termas Sociedad del Estado como “Hotel Termas” percibido por un total de \$57.456.655,99. correspondiendo a Ingresos de Hotel Termas Sociedad del Estado, creada por Dcto 339/18.

Observación N° 4 al Apartado 4.2:

En el Sistema JDEduard no se pudo identificar la registración de los Ingresos provenientes de los Holetes/Hosterías de Molinos, Iruya y San Antonio de los Cobres, que se encuentran concesionadas, desde hace varios años, según lo informado por el Presidente de Hoteles Salta SE.

Observación N° 5 al Apartado 4.2:

El total expuesto en fs. 10 de la CGE por Rubro R12909 – Ingresos Varios, conforme se detalla en el presente punto, surge una diferencia de \$ 2.058.023,01, entre lo informado de \$ 514.520.188,39 y el total que surge de los registros del Sistema JDEdwards, por \$ 512.462.165,38.

4.2.3. OPINIÓN APARTADO 4.2

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en la “Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos”, prevista en el inciso 2) del



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO



art. 50° de la Ley de Contabilidad - fs. 8 a 31 y fs. 51 a 78 de la Cuenta General del Ejercicio 2021, excepto por lo señalado en las observaciones precedentes, se encuentra razonablemente expuesta, en sus aspectos significativos.

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



4.3. De la Aplicación de los Recursos al Destino para el que Fueron Instituidos (Art. 50º, Inc. 3).

Desde fs. 32 a 50 de la Cuenta General del Ejercicio se expone la aplicación de los Ingresos Nacionales y Provinciales durante el Ejercicio 2021, que fueron participados a los distintos Municipios y otros Organismos.

En base a dicha información, se analizan los siguientes conceptos:

- Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.
- Distribución de Fondos a Municipios.

4.3.1. Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.

Los ingresos nacionales y provinciales coparticipables del Ejercicio 2021 ascendieron a la suma de \$ 125.773.229.796, de los cuales se participaron a Municipios y otros Organismos la suma de \$ 17.643.574.205 tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales (1)

Organismos	Ingresos Nacionales y Provinciales Coparticipables- Participados	% s/Total
Municipios (1)	17.527.396.474	99,34
Caja de Escribanos	10.514.277	0,05
Cooperadoras Asistenciales	24.782.955	0,14
Ministerio de Desarrollo Social	6.195.739	0,04
Instituto Pcial. de Pueblos Indígenas de Salta	24.532.262	0,14
Ministerio de Producción y Desarrollo Sust.	50.152.499	0,23
Total	17.643.574.205	100,0

(1) Incluye solo fondos coparticipables

Del total de la masa coparticipable, el 99,34% se participó a los Municipios, como se observa en el gráfico siguiente:

Gráfico N° 9: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales Distribución de Ingresos Coparticipables

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



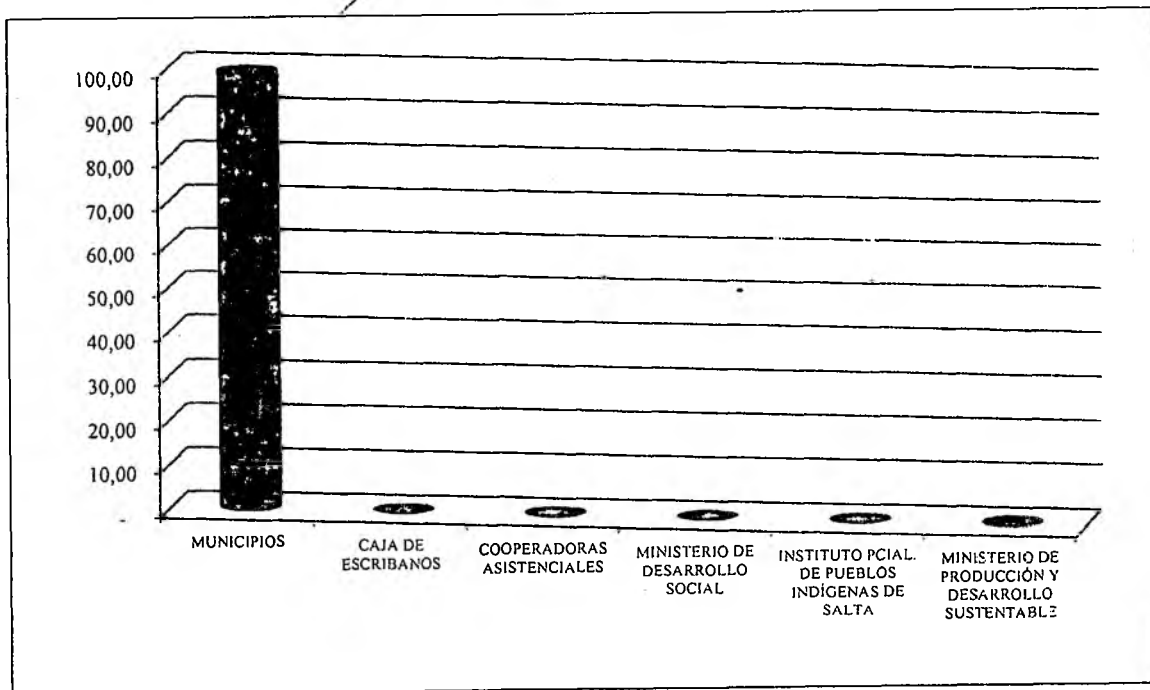
Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



4.3.2. Distribución de Fondos a Municipios

La distribución de fondos a Municipios, por todo concepto - Ingresos Coparticipables y Otros Fondos - se efectuó por la suma de \$ 20.069.707.096,57 – fs. 35 de la Cuenta General.

La distribución a Municipios comprende Coparticipación Impositiva Ley 5.082, Coparticipación de Regalías Ley 6.438, Coparticipación de Otros Ingresos No Tributarios y Fondos Especiales.

Para la distribución de los Recursos Tributarios de origen nacional, a los efectos de la base de cálculo para determinar la participación del 13,5% a Municipios, se descuentan los siguientes conceptos: Consejo Federal de Inversiones, Comisión Federal de Impuestos, Comisión Arbitral, Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y Consenso Fiscal Punto I inc. c), por lo que la base de Cálculo asciende a \$ 63.158.330.938,32. Asimismo, para determinar la participación del 15% a Municipios de Recursos Tributarios de origen nacional, solo se descuenta el importe correspondiente al Consejo Federal de Inversiones.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



A efectos de mostrar dicha distribución, se elaboró el siguiente cuadro y gráfico, en los que se comparan los valores que se estimaron presupuestariamente distribuir y los efectivamente distribuidos.

Cuadro N° 12: Valores Presupuestados y Distribuidos a Municipios

Conceptos	Créd. Original (A)		Distribuido (B)		Diferencia (B) - (A)			
	Importe	% s/Tot al	Importe	% s/Tot al	En Exceso	En Defecto	%	% s/Tot al
Coparticipación Nacional	6.800.547.969	0,44	8.526.374.677	0,42	1.725.826.708	-	25,58	-
Copart. Nacional Ley N° 7.930	2.147.362.270	0,14	2.601.390.665	0,13	454.028.395	-	21,4	-
Coparticipación Provincial	4.382.880.745	0,29	5.547.572.220	0,28	1.164.691.475	-	26,57	-
Coparticipación Regalías Petróleo	164.492.625	0,01	163.548.410	0,01	-944.215	-	-0,57	-
Coparticipación Regalías Gas	462.556.247	0,03	406.649.707	0,02	-55.906.540	-	-12,09	-
Regalías Mineras	53.395.000	0,00	53.707.653	0,00	312.653	-	0,59	-
Regalías Hidroeléctricas	9.577.720	0,00	7.526.723	0,00	-	2.050.997	0,00	-
Ley 7623 - Explotación Inmuebles Rurales	69.094.864	0,00	211.344.711	0,01	142.249.847	-	205,88	-
Canon Minero	10.680.733	0,00	9.281.708	0,00	-1.399.025	-	-13,0	-
Fondo Comp. Municip. (T.C.)	1.242.603.190	0,08	1.734.459.825	0,09	491.856.635	-	39,58	-
Descentralización Operativa de Políticas Sociales (1)	-	0,00	424.431.985	0,02	424.431.985	-	-	-
Aportes del Tesoro Nacional con destino específico	0	0,00	330.000.000	0,02	330.000.000	-	-	-
Otros Aportes del Gobierno Provincial (1)	-	0,00	1.265.400	0,00	1.265.400	-	-	-
Asig. Ley 7931 Plan Bic 20% (1)	-	0,00	4.219.468	0,00	4.219.468	-	-	-
Control y Prevención Del Dengue (2)	-	0,00	47.933.945	0,00	47.933.945	-	-	-
Total	15.343.191.363	100	20.069.707.097	100	4.728.566.731	2.050.997	30,879	0,00

(1) Cuentas donde no se pudo verificar su importe de Crédito Original

(2) Transf. Reg. Min. Salud Pública



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

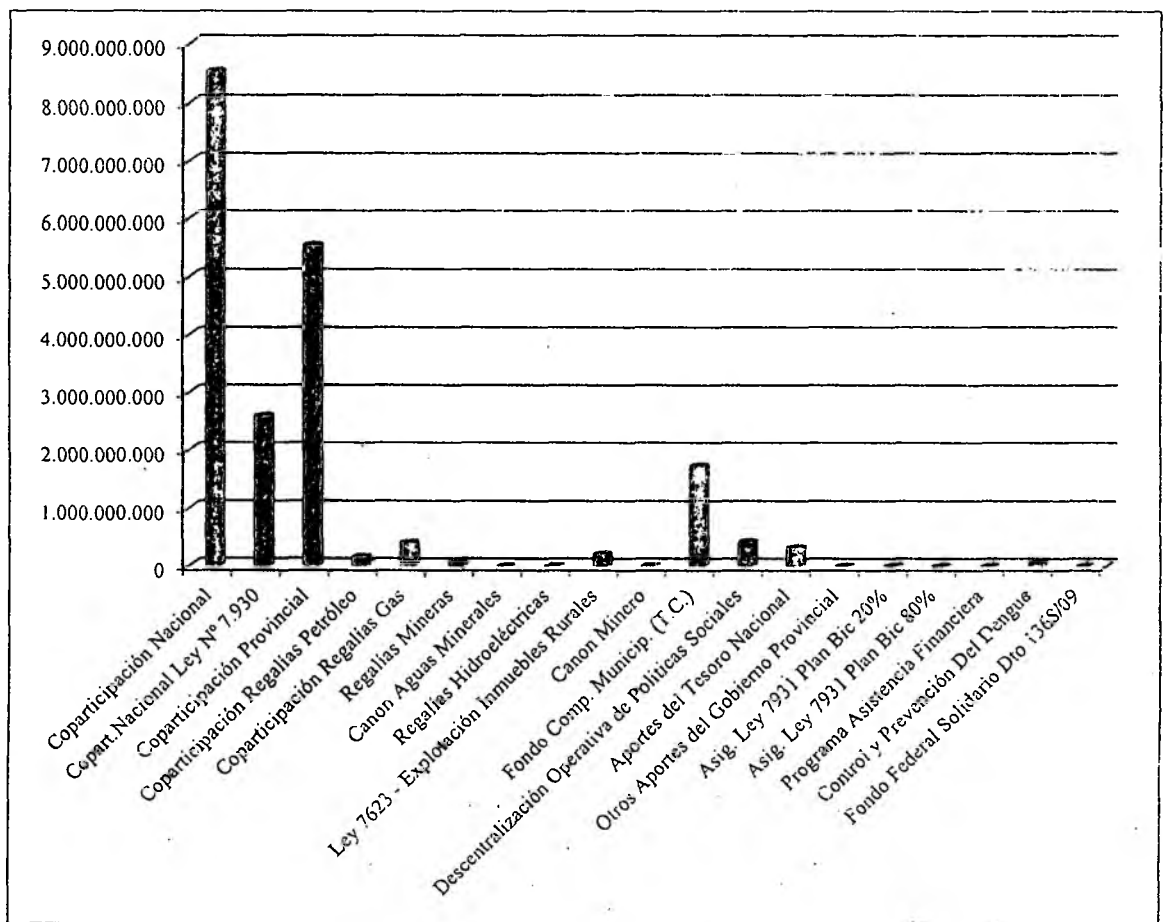
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarjimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"



Aportes del Tesoro Nacional: Se expone a fs. 35 de la Cuenta General "Distribución de Fondos a Municipios", la suma de \$ 330.000.000,00.-, verificados en el Sistema JD Edwards registrados en Aportes del Tesoro Nacional con fines Específicos.

Gráfico N° 10: Distribución de Fondos a Municipios



4.3.3. Consideraciones Generales Relacionadas con la Distribución de Fondos a Municipios.

A efectos del análisis de la Distribución de Fondos a Municipios se realizó una muestra representativa en función de los montos distribuidos.

Coparticipación Nacional:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES-TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mí vista"**

Se estimó originalmente en \$ 6.800.547.969, habiéndose distribuido la suma de \$8.526.374.677, o sea un 25,38% en más, por \$ 1.725.826.708.

Coparticipación Nacional - Ley N° 7.930 - Convenio de Préstamo - Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Por Ley N° 7.930, promulgada por Dcto. N° 790/16, se aprueba el Acuerdo Nación-Provincias suscripto entre el Gobernador de la Provincia y el Ministro del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, suscribiendo un Convenio de préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en los términos y condiciones del art. 3° del Acuerdo Nación. (09/06/2016). Por el art. 4° se establece que el monto correspondiente a la participación a los Municipios de los nuevos recursos que ingresen a la Provincia, a partir de la efectiva materialización de la reducción establecida en el artículo 1° del Acuerdo Nación - Provincias, en los plazos y porcentajes acordados, se hará de la siguiente manera:

- El 12% de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del art. 2° de la Ley N° 5.082.
- El 3% restante, correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal, en su totalidad, de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto a) del art. 2° de la Ley N° 5.082.

Durante el ejercicio 2021, ingresó a la Provincia la suma de \$ 14.819.642.288, de Libre disponibilidad. Se estimó además ingresos participables a los Municipios por la suma de \$ 2.147.362.270, habiéndose distribuido \$ 2.601.390.665, o sea \$ 454.028.395 en más, que representó el 21,14%.

Coparticipación Provincial:

Estimada en \$ 4.382.880.745, y distribuida la suma de \$ 5.547.572.220, o sea un 26,57% más que representó la suma de \$ 1.164.691.475, originada en el aumento, entre otros, del impuesto a las Actividades Económicas.

Asignación Ley N° 7.931 – Plan Bicentenario

Por esta Ley se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda Pública, que pueden ser colocados en el mercado local y/o internacional, cuyo destino, una vez deducidas las comisiones, gastos y demás costos incurridos en la colocación de los títulos será:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



- El 80% al financiamiento de Obras Públicas, adquisiciones de bienes preexistentes, maquinarias y equipos.
- El 20% restante, será destinado al financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, destinados a Municipios, debiendo conformar Comisiones Departamentales, integradas por el/los intendentes de los diferentes Departamentos, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial. La asignación de recursos por Departamento y Municipio será el resultante de aplicar los parámetros establecidos en el punto a) del art. 2º de la Ley Nº 5.082.

Por Dcto. Nº 1.889/16, se aprueba el Acta Acuerdo del Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia y los Municipios representados por sus respectivos intendentes el 23 de septiembre de 2016, mediante la cual se incorporó el "Plan de Mínimas y Encauzamientos 2016-2017" entre las obras a financiar con la Ley Nº 7.931 y los procedimientos y recaudos necesarios para su ejecución, a través de las Secretarías de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y de la Secretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Durante el Ejercicio 2021 se transfirieron a los Municipios la suma de \$ 4.219.468,18 según se expone a fs. 49 de la Cuenta.

Descentralización Operativa de Programas Sociales

Por Dcto. Nº 472/10, se dispuso la "Descentralización Operativa de las Políticas Sociales del Gobierno Provincial" en todo el territorio de la Provincia de Salta, acordando a tal fin la pertinente colaboración institucional con los Municipios.

Por Dcto 1.614/10, se aprobó el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Salta y los Municipios acordándose, entre otras cuestiones, la transferencia de la gestión operativa de distintos programas y subprogramas de: Secretarías de Promoción de Derechos y de Planificación, Gestión y Articulación de Programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, (ahora Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social) que se determinarán e individualizarán mediante convenios específicos que los Municipios suscribirán con el citado Ministerio. Asimismo, los Municipios asumen la administración de los fondos que se les transfieran en virtud de lo



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

estipulado, obligándose a rendir cuentas en la forma y plazos que, al efecto, disponga el citado Ministerio. La Provincia supervisará, en forma permanente, la gestión operativa de los programas transferidos, a través de las áreas técnicas pertinentes del ahora Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Asimismo, por Dcto. N° 1.616/10, ampliado por Dcto. N° 3.494/10, se aprueban los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales suscritos entre El Ministerio de Derechos Humanos y los Municipios de la Provincia.

Por Ley N° 7.651, modificatoria de la Ley N° 5.082 de Coparticipación a Municipalidades, se estableció que los aportes a Municipios correspondientes a la Descentralización de Programas Sociales se distribuirán de acuerdo a las previsiones en la Ley de Presupuesto de cada año, en la que no se estimó ingreso, habiéndose distribuido la suma de \$ 424.431.985.

Decreto N°1407/19- Porcentajes de Distribución de Ingresos Por Regalías Petrolíferas y Gasíferas.

Por el art. 1° de la Ley N° 6.438 se asigna a los Municipios donde se explotan Hidrocarburos Líquidos y/o Gaseosos, como así también a los que se encuentran ubicados en las zonas de influencia Departamental, un porcentaje del 20% para el año 2021 de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas liquidadas a la Provincia por Y.P.F. y por las Empresas Concesionarias de los yacimientos que se explotan en las mismas. Asimismo, en el art.4° establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos correspondientes a cada Municipio beneficiario, en función de la población y la producción, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de la mencionada ley.

Por Dcto. N° 570/21 y con vigencia al 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, se dieron por aprobados los porcentajes de distribución de ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas. El cálculo de los porcentajes para el ejercicio se efectuó de conformidad a los datos de población según el último censo y datos de producción proporcionados por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, que se detallan a continuación, a favor de los Municipios que se indican en el mismo.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Municipios Productores	6,25% - En Función de la Población	5,00% - En Función de la Producción	
		Petróleo y Gas	Petróleo
Aguaray	0,5619	1,0210	1,2175
General Mosconi	0,8463	1,5094	2,9222
Tartagal	2,6306	0,3435	0,1464
Pichanal	0,9346	0,3314	0,000
Rivadavia Banda Norte	0,3923	0,5576	0,000
Salvador Mazza	0,7855	1,1735	0,5664
General Ballivián	0,0988	0,0636	0,1475
	6,25%	5,00%	5,00%
Municipios No Productores	5,00% - En Función de la Población	1,25% - En Función Inversa a la Población	
		Petróleo y Gas	
Embarcación	0,8462	0,0405	
Hipólito Irigoyen	0,3538	0,0967	
Colonia Santa Rosa	0,5327	0,0643	
Urundel	0,0982	0,3486	
Orán	2,4753	0,0138	
Rivadavia Banda Sur	0,2736	0,1251	
Santa Victoria Este	0,3461	0,0989	
Aguas Blancas	0,0741	0,4621	
	5,00%	1,25%	
MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTOS NO PRODUCTORES CON RECURSOS INSUFICIENTES			2,50%

Respecto a la Coparticipación de las Regalías de Gas, se estimó en \$ 462.556.247, habiéndose distribuido \$ 406.649.707, o sea \$ 55.906.540 menos, que muestra una disminución del 12,09%. En las Regalías de Petróleo se estimó en \$ 164.492.625, y se distribuyó \$163.548.410, o sea \$ 944.215 menos, que representó un 0,57% de disminución.

Fondo Compensador Municipal – Art. 2 inc. b) Ley N° 5.082

Durante el Ejercicio 2021 se distribuyó la suma de \$ 1.734.459.825, que representó un 39,58 % superior a lo presupuestado.

Canon Minero y Canon Minero de Aprovechamiento de Aguas Minerales – Regalías



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista."

El art. 26° de la Ley N° 8.227 - del Presupuesto General de la Provincia, asigna una participación del 20% de la recaudación provincial en concepto de Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales establecido por Ley N° 6.438. La participación de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se liquidarán a los Municipios sobre el monto bruto que le corresponde a la Provincia.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del veinte por ciento (20%) de Regalías Mineras. De los montos recaudados en concepto de regalías mineras, de emprendimientos mineros que, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, cuenten con extracción de sustancias minerales, con la concesión de explotación otorgada, y hayan pagado las regalías mineras por un plazo mínimo de un (1) año, se participará el cincuenta por ciento (50%), entre los Municipios productores.

Asimismo, establece que se coparticipará a Municipios el cuarenta por ciento (40%) de las Regalías Hidroeléctricas, debiendo el Ministerio de Economía efectuar la distribución a los Municipios beneficiarios, en función de:

- a) localización geográfica de los mismos,
- b) su relación con la fuente productora de las regalías que se recauden y
- c) grado de afectación negativa en el área, producida por fenómenos meteorológicos o de otra índole.

Los Municipios percibirán además la participación del cincuenta por ciento (50%) de la contraprestación que se perciba por la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado y/o Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, en los términos y condiciones previstos en Ley 7.623.

Durante el Ejercicio 2021 se estimaron \$ 10.680.733 y se distribuyeron \$ 9.281.708 lo que significa una disminución del 13,10% por la suma de \$ 1.399.025 menos.

Ley N° 7.623 – Explotación de Inmuebles Rurales

Por esta Ley se establecen condiciones económicas para la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economías



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarlasimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Mixtas, etc. cualquiera sea la figura jurídica que de origen a esa explotación. Se encuentran obligados por esta ley, todas las personas físicas o jurídicas que exploten tierras rurales en las tierras rurales señaladas precedentemente. De lo recaudado por este concepto, se destinará el 50% al Departamento en el cual se encuentre el inmueble, que será distribuido entre los Municipios, de la siguiente manera: el 10% al Municipio donde se encuentre el inmueble y el 40% restante, entre todos los Municipios del Departamento, en función del índice que surja de la ponderación, tomando como base la población y la superficie de cada municipio.

En el presente ejercicio se estimó por este concepto, la suma de \$ 138.189.728, habiéndose percibido un total de \$ 422.689.422 y distribuido a Municipios el importe de \$ 211.344.711, o sea \$ 142.249.847 en más que representó un 205,88 % de lo estimado a distribuir de \$69.094.864.

4.3.4. Observación al Apartado N° 4.3

Observación N° 1 al Apartado 4.3.:

El Decreto N° 570/21 de Distribución conforme lo establece el Art. 4° de la Ley 6.438, fue emitido en el mes de julio, aplicable retroactivamente al 1 de enero y hasta el 31 de diciembre.

Observación N° 2 al Apartado 4.3.:

Surge del Sistema J.D.Edwards un total de \$ 512.462.165,38 que no coincide con \$ 514.520.188,39 expuesto a fs. 10 de la Cuenta General, Recursos por Rubro R12909 por un total de \$ 2.058.023,01.

4.3.5. OPINIÓN APARTADO 4.3

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de "Aplicación de los Recursos" previsto en el inciso 3) del art. 50° de la Ley de Contabilidad - fs. 32 a 50 de la Cuenta General del Ejercicio 2021, excepto por lo señalado en las observaciones precedentes, se encuentra razonablemente expuesta, en sus aspectos significativos.



INFORME DEFINITIVO

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

4.4. De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos (Art. 50°, Inc.1).

La Ley de Contabilidad en su art. 50° inc. 1), establece que la Ejecución de los Gastos de la Cuenta General deberá indicar para cada uno de los créditos, los siguientes conceptos:

- a) Monto original;
- b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio;
- c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio;
- d) Compromisos contraídos;
- e) Saldo no utilizado;
- f) Compromisos incluidos en orden de pago;
- g) Residuos pasivos.

Los diferentes cuadros expuestos en la Cuenta General, desde fs. 79 a fs. 125, relacionados con estos aspectos, exponen la Ejecución de Gastos, sin indicar los conceptos citados en los incisos f) y g), precedentemente enunciados.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17° de la Ley de Presupuesto, se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2.021 a los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubros y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente Ley. No obstante ello, y en virtud del diseño del sistema vigente de administración financiera, que hace necesario la apertura a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos.

De la información contenida en la Cuenta General, en este punto se realizan resúmenes comparativos de los componentes de los gastos, en valores presupuestados, ejecutados y desviaciones entre ambos, ordenados de la siguiente manera:

Gastos Totales Consolidados	Gastos Corrientes	Gastos de Consumo	Remuneraciones
			Servicios No Personales
		Transferencias Corrientes	
	Gastos de Capital	Inversión Real Directa	Construcciones - Obras Públicas
			Maquinarias y Equipos
	Aplicaciones Financieras		

Se efectúa también un análisis comparativo respecto a la "Orientación del Gasto", conforme a las prioridades establecidas en el Art. 68° de la Constitución Provincial.



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"**

4.4.1. Gastos Totales – Consolidado

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumar. Simas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

En el siguiente cuadro, que incluye Gastos Totales y Aplicaciones Financieras, en adelante Gastos Totales, se exponen los valores presupuestados originalmente, las modificaciones efectuadas y los valores finalmente ejecutados, siguiendo la clasificación económica del gasto, expuesta en el Esquema Ahorro- Inversión - Financiamiento.

Cuadro N° 13: Gastos Totales Consolidado (1) – Componentes:

Concepto	Crédito Original		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado	
	Importes	%			Importes	%
Gastos Corrientes	141.996.368.467,00	86,94	36.534.780.140,29	178.531.148.607,29	176.667.081.698,31	91,86
Gastos de Capital	15.151.587.100,00	9,28	6.671.601.783,54	21.823.188.883,54	10.875.629.162,83	5,65
Aplicaciones Financieras	6.178.189.546,00	3,78	-1.393.881.700,86	4.784.307.845,14	4.783.830.058,04	2,49
Gastos Totales	163.326.145.113,00	100	41.812.500.222,97	205.138.645.335,97	192.326.540.919,18	100,

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). A los efectos del análisis no se consideran los Gastos Figurativos.

Del análisis del mismo, surge que de los Gastos Totales presupuestados por la suma de \$163.326.145.113, los Gastos Corrientes son los más representativos, ascendiendo a la suma de \$141.996.368.467, que representan el 86,94% de la estructura del presupuesto para el Ejercicio los Gastos de Capital que ascienden a \$15.151.587.100 representan el 9,28% y las Aplicaciones Financieras por \$ 6.178.189.546, representan el 3,78%. Los Gastos Totales Ejecutados fueron superiores en un 17,76 % del presupuesto original.

En el gráfico siguiente se muestra, en términos relativos, la ejecución de los gastos totales y su composición:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

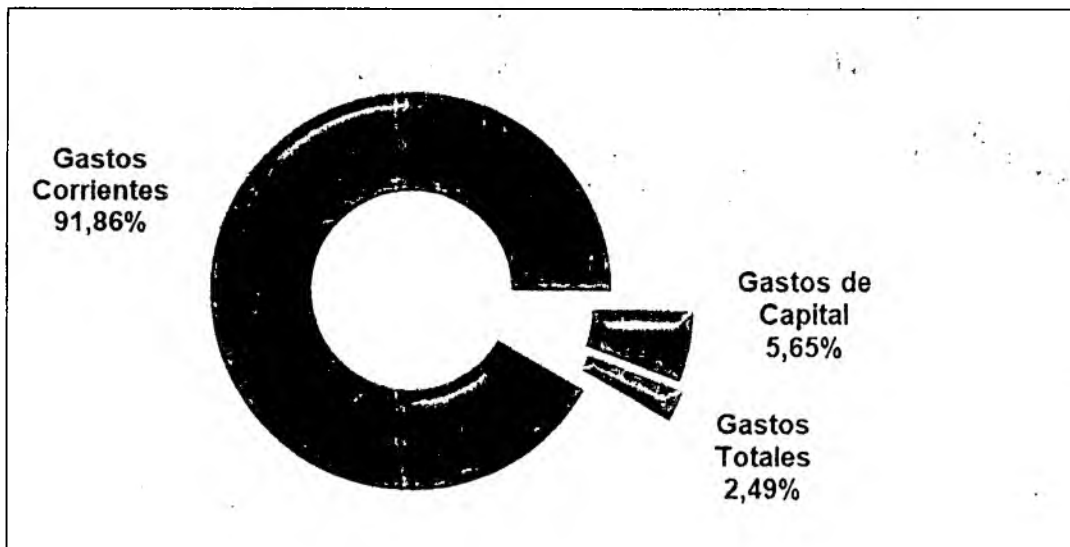
INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarésimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Gráfico N° 11: Componentes de los Gastos Totales Ejecutados - Consolidado



Reestructuraciones Presupuestarias:

Durante el Ejercicio 2.021 se produjeron modificaciones presupuestarias en los Gastos Totales por un total de \$ 41.812.500.223, importe que surge de la diferencia entre el Crédito Original estimado en \$163.326.145.113 con el Crédito Vigente, que ascendió a \$205.138.645.336

Al respecto, cabe señalar que las diferencias que surgen entre el Crédito Original y el Crédito Vigente no implican incumplimientos de la normativa presupuestaria, por cuanto las modificaciones son realizadas en virtud de las autorizaciones dispuestas en los Arts. 19°, 20°, 31°, 32°, 39°, 40°, 44°, 45°, 46° y 47° de la Ley N° 8.227 – Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2021.

Asimismo, el Dcto. N° 137/21, establece el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada en este artículo, la instrumentación de la misma a través de decreto.

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



La Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir Resolución de Presidencia o instrumento equivalente, no pudiendo los titulares de dichas entidades ceder esta facultad.

Para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado el Art. 8° del mencionado decreto establece que será de aplicación lo previsto en el mismo en materia de modificaciones presupuestarias.

En lo que respecta a las erogaciones relacionadas con los Gastos en Personal y Transferencias que tengan relación con el costo salarial, el Art. 10°, autoriza a la Oficina Provincial de Presupuesto, a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Ejercicio 2021.

Cuando no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias presupuestarias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el decreto pertinente.

En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos.

Las partidas presupuestarias, clasificadas por objeto del gasto, que registraron las modificaciones más significativas fueron: a) En Administración Central: Gastos en Personal y Transferencias y b) En Organismos Descentralizados, las Construcciones.

En el cuadro siguiente se muestran los gastos totales de acuerdo a la clasificación institucional (por Jurisdicción), que ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa de la Administración, reflejando los créditos originales y su ejecución.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Cuadro N° 14: Gastos Totales por Jurisdicción - Consolidado (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Total
Administración Central	160.528.686.688	97,45	188.779.510.441	97,29	28.250.823.753	-	17,60	
Gobernación	3.274.911.581	1,99	4.205.007.263	2,17	930.095.682	-	28,40	
Min. De Turismo y Deportes	1.059.113.268	0,64	1.071.032.270	0,55	11.919.002	-	1,13	
Min. de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo	2.564.301.234	1,56	4.008.756.804	2,07	1.444.455.570	-	56,33	
Min. de Producción y Desarrollo Sustentable	1.874.338.022	1,14	1.056.655.601	0,54	-817.682.421	43,63	-	
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	48.264.732.332	29,30	56.182.866.282	28,96	7.918.133.950	-	16,41	
Min. de Salud Pública	27.118.427.867	16,46	37.481.755.128	19,32	10.363.327.261	-	38,22	
Min. de Infraestructura	8.278.429.137	5,03	4.804.416.838	2,48	-3.474.012.299	41,96	-	
Sindicatura Gral de la Pcia	159.886.243	0,10	206.901.724	0,11	47.015.481	-	29,41	
Min. de Seguridad y Justicia	20.310.666.985	12,33	23.651.160.386	12,19	3.340.493.401	-	16,45	
Min. de Economía y Servicios Públicos	19.613.693.870	11,91	26.184.590.097	13,49	6.570.896.227	-	33,50	
Ministerio de Desarrollo Social	2.891.123.824	1,76	3.538.568.868	1,82	647.445.044	-	22,39	
Servicio de la Deuda	11.028.479.248	6,69	9.322.886.492	4,80	-1.705.592.756	15,47	-	
Auditoría General	362.903.023	0,22	428.003.411	0,22	65.100.388	-	17,94	
Poder Legislativo	3.052.486.497	1,85	3.882.853.263	2,00	830.366.766	-	27,20	
Poder Judicial	5.895.456.592	3,58	7.181.607.594	3,70	1.286.151.002	-	21,82	
Min. Público	4.000.618.729	2,43	4.759.828.146	2,45	759.209.417	-	18,98	
Tribunal Electoral	779.118.236	0,47	812.620.274	0,42	33.502.038	-	4,30	
Organismos Descentralizados	4.204.838.856	2,55	5.252.557.057	2,71	1.047.718.201	-	24,92	
Dirección de Vialidad de Salta	1.911.348.031	1,16	2.132.561.450	1,10	221.213.419	-	11,57	
Inst. Provincial de Vivienda	2.293.490.825	1,39	3.119.995.607	1,61	826.504.782	-	36,04	
TOTAL	164.733.525.544	100	194.032.067.499	100	29.298.541.955			17,79

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda. En el análisis no se consideran los Gastos Figurativos.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mí visto"

Las diferencias más significativas, de la Ejecución respecto al Gasto, en cuanto a impacto, se presentan en los Ministerios de: Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y Salud Pública, con ejecución en exceso de \$1.444.455.570 y \$ 10.363.327.261, respectivamente.

De la comparación entre el Crédito Original y el Ejecutado, surgen diferencias relevantes, en cuanto al cálculo original, por \$28.250.823.753.- en Administración Central y \$1.047.718.201.- en Organismos Descentralizados

Gastos Corrientes – Componentes

La integración de los Gastos Corrientes se ilustra en el cuadro siguiente, en el cual se indican los valores presupuestados, ejecutados y las diferencias resultantes:

Cuadro N° 15: Gastos Corrientes Consolidados (1) – Componentes

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Gastos de Consumo	102.800.333.944	72,40	123.774.716.916	70,06	20.974.382.972	20,40	
Rentas de la Propiedad	4.850.944.702	3,42	4.539.221.174	2,57	-311.723.528	-6,43	
Prestaciones de la Seguridad Social	177.082.174	0,12	225.049.556	0,13	47.967.382	27,09	
Transferencias Corrientes	34.168.007.647	24,06	48.128.094.053	27,24	13.960.086.406	40,86	
Total Gastos Corrientes	141.996.368.467	100,00	176.667.081.698	100,00	34.670.713.231		24,42

(1) Según Ley de Presupuesto. Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

El total ejecutado de Gastos Corrientes se ejecutó en un 24,42% con relación al presupuesto original, y las nuevas autorizaciones para gastar efectuadas durante el Ejercicio, fundamentalmente en Gasto de Consumo y Transferencias Corrientes, con un total de modificaciones presupuestarias netas por esos conceptos de \$ 36.798.523.813,36.

El gráfico siguiente permite dimensionar los componentes del Gasto Corriente y las relaciones entre valores presupuestados y ejecutados en el período.



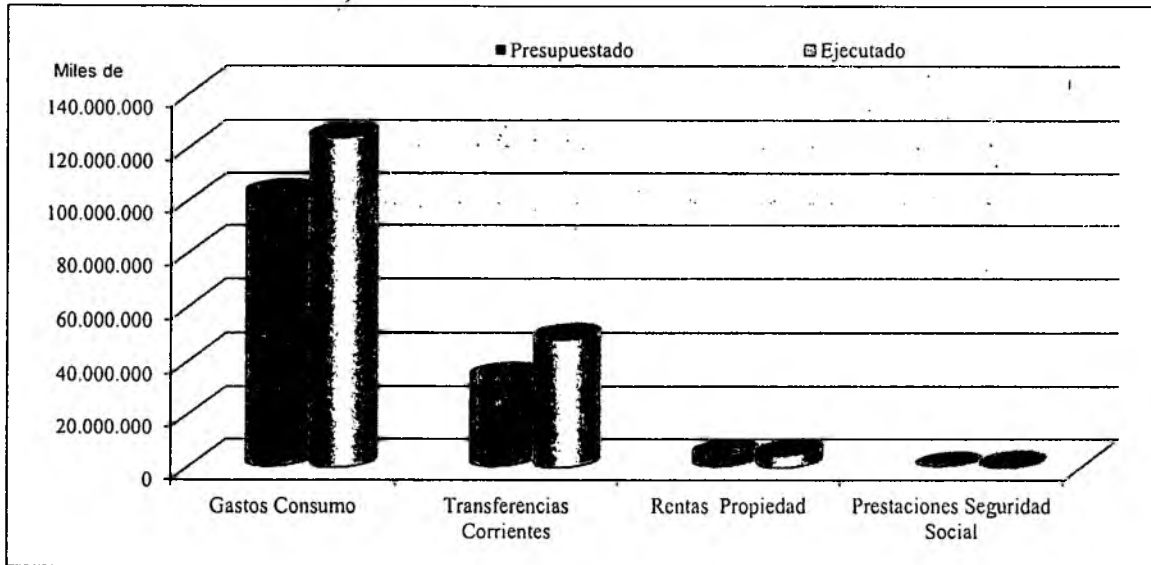
Auditoría General de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Gráfico N° 12: Gastos Corrientes – Presupuestados y Ejecutados – Consolidado



Entre los Gastos Corrientes ejecutados, el rubro Gastos de Consumo resulta el componente más relevante con una participación relativa del 70,06% respecto del total ejecutado. Siguen en importancia las Transferencias Corrientes con una participación relativa del 27,24% y en menor grado, la de Rentas de la Propiedad con el 2,57 % y el 0,13% en Prestaciones de la Seguridad Social.

Gastos de Consumo

Los componentes de Gastos de Consumo y su incidencia relativa, tanto en la estructura del crédito original como la de su ejecución y las variaciones entre ambas, se exponen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 16: Gastos de Consumo Consolidados (1)– Componentes

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Concepto	Créd.Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ Total
Remuneraciones	90.829.942.914,00	88,36	106.664.685.562,94	86,18	15.834.742.649	17,43	
Bienes de Consumo	3.381.604.753,00	3,29	4.943.957.461	3,99	1.562.352.708	46,20	
Servicios No Personales	8.588.786.277,00	8,35	12.166.073.892	9,83	3.577.287.615	41,65	
Total Gastos de Consumo	102.800.333.944	100,00	123.774.716.916	100,00	20.974.382.972		20,40

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

El total de los Gastos de Consumo ejecutados superaron en un 20,40% al Crédito Original, incremento que surge fundamentalmente por las variaciones producidas en el rubro Remuneraciones que se ejecutó un 17,43% por encima de lo presupuestado, como así también en el rubro Bienes de Consumo con un 46,20%, mientras que en Servicios no Personales se gastó el 41,65%.

En la estructura de los Gastos de Consumo, tanto presupuestados como ejecutados, se puede observar las participaciones relativas de cada ítem sobre el total, siendo el rubro Remuneraciones el más significativo con el 88,36% y el 86,18%, respectivamente, como puede observarse en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 13: Gastos de Consumo – Componentes - Consolidado

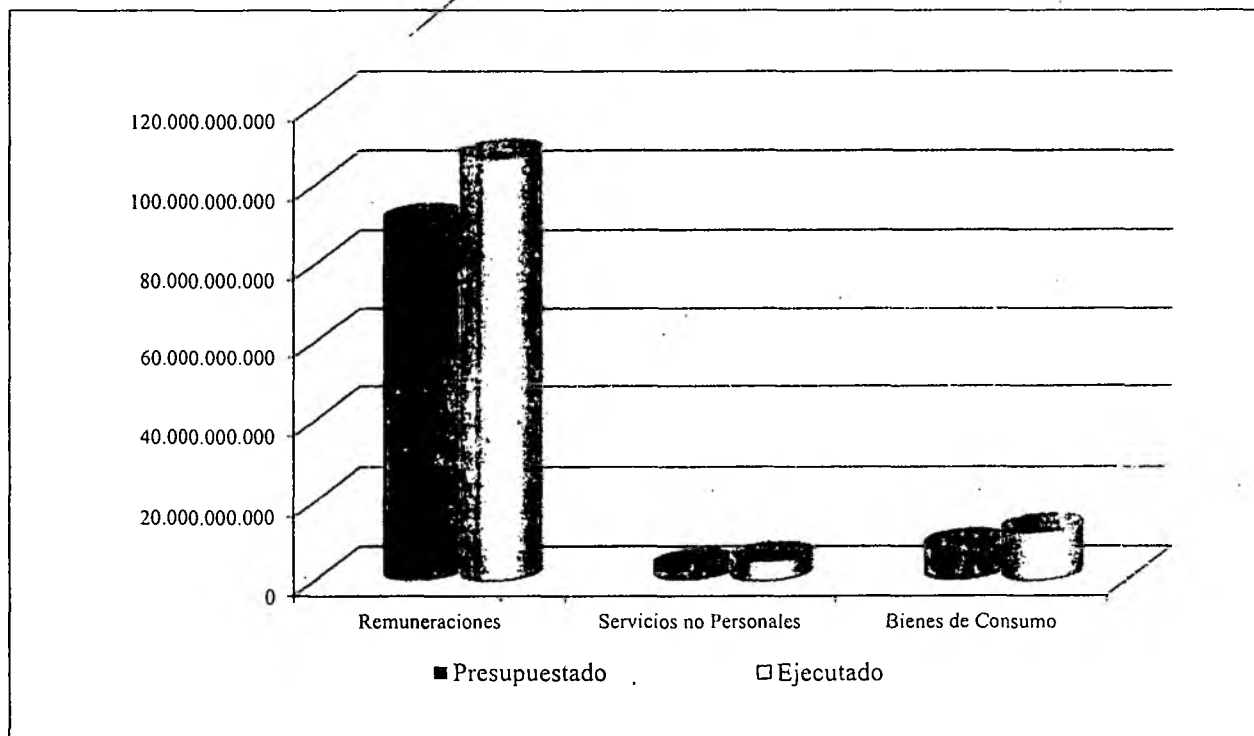


Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Para una apreciación más integral, se analizan los rubros más representativos de los Gastos de Consumo siguiendo la clasificación institucional, la cual refleja las instituciones y áreas responsables a las que se les asignaron los créditos y llevaron adelante la ejecución de los mismos, centrandó el análisis en los siguientes rubros: Remuneraciones y Servicios No Personales.

Remuneraciones

Se incluyen las medidas adoptadas por el Dcto N° 137/21, ya citadas en el presente informe.

La Ley Provincial N° 8.091 deroga la Ley Provincial N° 7030 y establece la adhesión de la provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno Ley N° 27.428, que en su artículo 10 quáter expresa: "... El Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a no incrementar la relación de cargos ocupados en el Sector Público (en planta permanente, temporaria y contratada) existente al 31 de diciembre de 2017, respecto a la población proyectada por el INDEC para cada jurisdicción. El cumplimiento de esta obligación será considerado por el Consejo Federal de Responsabilidad



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Fiscal en oportunidad de realizar la evaluación del artículo 10 bis. Las jurisdicciones que hayan alcanzado un resultado financiero (base devengado) superavitario o equilibrado podrán incrementar la planta de personal asociada a nuevas inversiones que impliquen una mayor prestación de servicios sociales, como educación, salud y seguridad. A partir del ejercicio fiscal 2018 el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal determinará la relación óptima de cargos ocupados (planta permanente, temporaria y contratados) adecuada a las características de cada jurisdicción, a los efectos de permitir excepciones. ..."

En el siguiente cuadro se exponen las Remuneraciones presupuestadas y ejecutadas durante el ejercicio 2.021 de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, como así también los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente con Administración Central – Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Cuadro N° 17: Gastos en Remuneraciones - Consolidado (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Gobernación	1.524.728.122	1,68	1.823.744.591	1,71	299.016.469	19,61	
Min. De Turismo y Deportes	432.529.508	0,48	523.851.722	0,49	91.322.214	21,11	
Min. de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo	846.385.639	0,93	1.033.269.532	0,97	186.883.893	22,08	
Min. de Producción y Desarrollo Sustentable	591.067.392	0,65	701.173.517	0,66	110.106.125	18,63	
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	40.958.651.839	45,09	47.310.905.869	44,35	6.352.254.030	15,51	
Min. de Salud Pública	12.566.745.676	13,84	14.947.057.755	14,01	2.380.312.079	18,94	
Min. de Infraestructura	293.065.328	0,32	401.046.972	0,38	107.981.644	36,85	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarjuntas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Sindicatura General de la Pcia.	156.005.380	0,17	203.758.205	0,19	47.752.825	30,61	
Min. de Seguridad y Justicia	17.998.440.534	19,82	20.251.927.115	18,99	2.253.486.581	12,52	
Min. de Economía y Ss Públicos	1.040.866.385	1,15	1.978.876.701	1,86	938.010.316	90,12	
Min. de Desarrollo Social	983.289.103	1,08	1.139.229.307	1,07	155.940.204	15,86	
Auditoría General	341.129.313	0,38	384.913.885	0,36	43.784.572	12,84	
Poder Legislativo	2.771.352.210	3,05	3.430.758.834	3,22	659.406.624	23,79	
Poder Judicial	5.488.515.059	6,04	6.837.271.101	6,41	1.348.756.042	24,57	
Min. Público	3.727.709.864	4,10	4.399.142.543	4,12	671.432.679	18,01	
Dirección de Vialidad de Salta	763.742.839	0,84	870.775.460	0,82	107.032.621	14,01	
Inst. Provincial de Vivienda	345.718.723	0,38	426.982.454	0,40	81.263.731	23,51	
TOTAL	90.829.942.914	100,00	106.664.685.562,94	100,00	15.834.742.649		17,43

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Observando el mismo, surge que durante el Ejercicio 2.021 la ejecución del rubro Remuneraciones tuvo un incremento del 17,43% en relación a los valores presupuestados 2.021. Los incrementos más significativos, en cuanto a porcentuales de diferencia, se evidencian en: Ministerio De Economía y Servicios Públicos (90,12%), Ministerio De Infraestructura (36,85%) y Sindicatura General de la Provincia (30,61%).



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

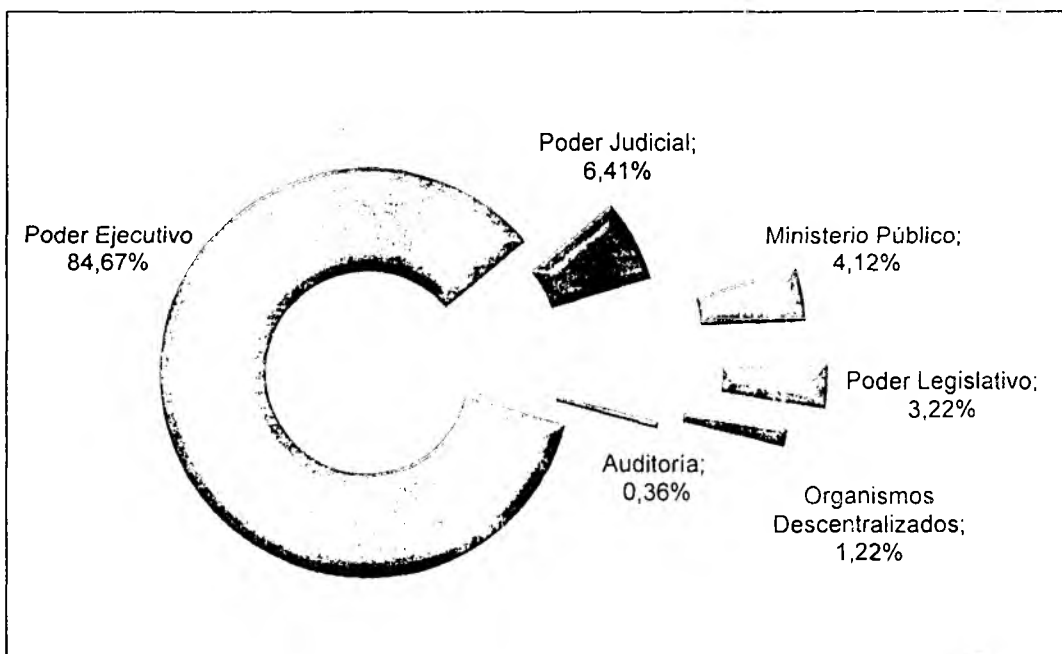
**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



En cuanto a impacto numérico de gastos la mayor significatividad se observa en Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Seguridad y Justicia y Ministerio de Salud Pública, con \$47.310.905.869, \$20.251.927.115 y \$14.494.057.755 respectivamente.

En base a este cuadro se elaboró el siguiente gráfico, en el que se exponen los valores ejecutados en el rubro Remuneraciones de la Administración Pública Provincial.

Gráfico N° 14: Gastos en Remuneraciones – Ejecutados – Consolidado



Servicios No Personales

En forma similar al rubro anterior, en el siguiente cuadro, se resumen los gastos presupuestados y ejecutados, siguiendo la clasificación institucional.

Cuadro N° 18: Gastos de Consumo Consolidado (1) - Servicios No Personales



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Gobernación	829.694.979	9,66	1.243.870.059	10,22	414.175.080	-	49,92	
Min. De Turismo y Deportes	151.247.600	1,76	168.828.580	1,39	17.580.980	-	11,62	
Min. de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo	325.165.071	3,79	373.160.470	3,07	47.995.399	-	14,76	
Min. de Producción y Desarrollo Sustentable	80.524.256	0,94	103.814.059	0,85	23.289.803	-	28,92	
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1.106.511.713	12,88	1.528.274.084	12,56	421.762.371	-	38,12	
Min. de Salud Pública	1.666.064.067	19,40	3.132.619.485	25,75	1.466.555.418	-	88,03	
Min. de Infraestructura	24.103.687	0,28	24.201.541	0,20	97.854	-	0,41	
Sindicatura General de la Pcia.	2.589.608	0,03	2.180.912	0,02	-408.696	15,78	-	
Min. de Seguridad y Justicia	881.373.192	10,26	898.531.368	7,39	17.158.176	-	1,95	
Min. de Economía y Ss Públicos	1.715.068.883	19,97	2.384.020.098	19,60	668.951.215	-	39,00	
Min. de Desarrollo Social	449.112.841	5,23	563.977.238	4,64	114.864.397	-	25,58	
Auditoría General	20.323.500	0,24	21.300.382	0,18	976.882	-	-	
Poder Legislativo	253.958.237	2,96	429.281.001	3,53	175.322.764	-	-	
Poder Judicial	768.423.785	8,95	898.844.886	7,39	130.421.101	-	-	
Min. Público	144.223.368	1,68	171.827.983	1,41	27.604.615	-	19,14	
Dirección de Vialidad de Salta	115.741.017	1,35	168.047.651	1,38	52.306.634	-	45,19	
Inst. Provincial de Vivienda	54.660.473	0,64	53.294.096	0,44	-1.366.377	2,50	-	
TOTAL	8.588.786.277	100	12.166.073.892	100	3.577.287.615			41,65

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Inst.Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**

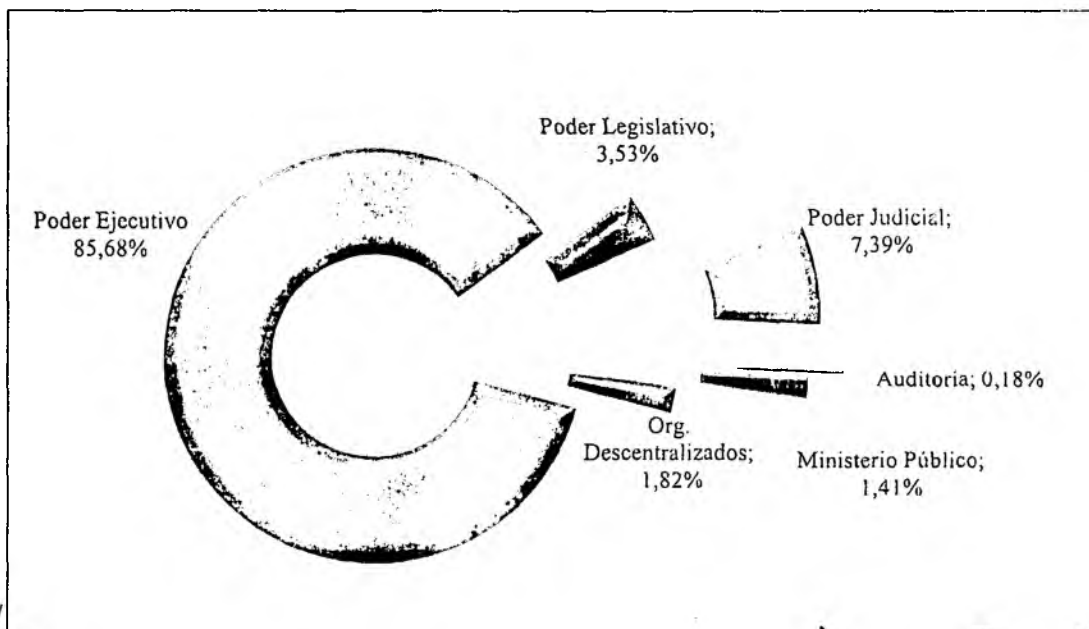
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

El cuadro precedente permite apreciar que durante el Ejercicio 2021 se gastó en total el 41,65% más que lo previsto en la Ley de Presupuesto, porcentaje éste que surge de la combinación de los valores ejecutados en defecto y en exceso de los créditos originales.

Las ejecuciones en exceso más significativas se evidencian en: Ministerio de Salud Pública (88,03%), Gobernación (49,92%), Dirección de Vialidad de Salta (45,19%) y Ministerio de Economía y Servicios (39 %). No obstante, ello, el impacto en valores absolutos más representativo, fue en Ministerio de Salud Pública, con \$ 1.466.555.418 en exceso respecto del valor presupuestado originalmente de \$ 1.666.064.067 y del Ministerio Economía y Servicios Públicos, en exceso \$668.951.212 respecto al presupuestado de \$ 1.715.068.883. Las ejecuciones en defecto más significativas se evidencian en: Sindicatura General de la Provincia (15,78%), cuyo Presupuesto original fue de \$ 2.589.608 con una participación del 0,03% del Presupuesto original y una ejecución de \$ 2.180.912.- Instituto Provincial de la Vivienda (2,50%), con una Ejecución de \$ 53.294.096, y un presupuesto original de \$ 54.660.473 .-

En el gráfico siguiente se representan los valores ejecutados de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Otros Poderes y Organismos Descentralizados que consolidan con Administración Central.

Gráfico N° 15: Servicios No Personales Ejecutados - Consolidado





Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



[Handwritten signature]

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumariadas
Auditoría Gral. de la Prvc. de Salta

Transferencias Corrientes – Componentes

Se incluyen en este rubro a los gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

Las Transferencias Corrientes se destinan para atender gastos corrientes a favor de Municipios, entidades sin fines de lucro, cooperativas, becas de estudio y de investigación, ayuda a personas de escasos recursos, jubilaciones y/o retiros, etc.

A fin de analizar el comportamiento de los componentes de este rubro, se confeccionó el siguiente cuadro, en el que se aprecia la incidencia relativa de cada uno de ellos, tanto en la estructura del crédito original como en su ejecución y variaciones.

Cuadro N° 19: Gastos Consolidados (1) en Transferencias Corrientes (2) – Componentes

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en		% s/total
						Defecto	Exceso	
Becas	168.493.301	0,49	154.355.818	0,32	-14.137.483	8,39	-	-8,39
Pasantías	8.633.537	0,03	15.109.596	0,03	6.476.059	-	75,01	75,01
Ayudas sociales a personas	3.145.881.654	9,21	4.881.343.148	10,14	1.735.461.494	-	55,17	55,17
Transf. a instit. de enseñanza	1.930.291.525	5,65	2.620.218.101	5,44	689.926.576	-	35,74	35,74
Transf. para activ. científica	648.000	0,00	0	0,00	648.000	100,00	-	100,00
Transf. a otras instit. cultur	87.270.597	0,26	101.536.267	0,21	14.265.670	-	16,35	16,35
Transf. a cooperativas	48.980.108	0,14	53.561.892	0,11	4.581.784	-	9,35	9,35
Transf. a Otras Inst. Sect. Pr	498.655.625	1,46	1.023.134.004	2,13	524.478.379	-	105,18	105,18

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tango ante mi vista"**



Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en		
						Defecto	Exceso	
Transf. al Sector Público Naci	300.148.950	0,88	515.538.413	1,07	215.389.463	-	71,76	71,76
Transf. a univ. nac.	1.898.253	0,01	5.609.900	0,01	3.711.647	-	195,53	195,53
Transf. a instit. prov. y muni	20.497.314.578	59,99	28.397.166.484	59,00	7.899.851.906	-	38,54	38,54
Transf. al Sector Público empr	7.479.791.519	21,89	10.361.000.430	21,53	2.881.208.911	-	38,52	38,52
Total Transferencias Corrientes	34.168.007.647	100	48.128.574.053	100	13.960.566.406		40,86	40,86
(1) En Transferencia Corrientes no se incluye el rubro Pensiones en razón que la clasificación económica del gasto, la considera como Gastos Corrientes - Prestaciones de la Seguridad Social.								
(2) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.								

Del análisis del mismo surge que las Transferencias Corrientes muestran en el presente Ejercicio un incremento del 40,86% respecto a los valores presupuestados.

Se destacaron por su importancia económica, las Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes que representan el 59,00% del total ejecutado. En este rubro se incluye lo distribuido a los Municipios de la Provincia en concepto de Coparticipación de Impuestos y Otros Ingresos.

Siguen en importancia las Transferencias al Sector Público Empresarial con un 21,53% del total ejecutado, las que fueron destinadas a empresas y sociedades públicas, tales como: Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), 4.916.407.825; Hospital Público Materno Infantil S.E. \$5.330.280.005. S.A. Salta Forestal \$ 39.264.405, Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E. \$ 51.801.757, Centro de Convenciones S.E.\$23.246.437.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Las Ayudas Sociales a Personas representan el 10,14 % del total ejecutado, en valores absolutos \$ 4.881.343.147,71.

1. Gastos de Capital

Los Gastos de Capital, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial – Dcto. N° 4.689/97, son aquellos que *"se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye asimismo los activos intangibles"*.

Los Gastos de Capital se componen de:

- Inversión Real Directa
- Transferencias de Capital
- Inversión Financiera

Se enuncian a continuación los conceptos que los integran:

Inversión Real Directa	Gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital (edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios).
Transferencias de Capital	Gastos sin contraprestación, con el objeto que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiados, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.
Inversión Financiera	Gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital, adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable. En todos los casos, estos gastos responden a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad.

Del total de Gastos Ejecutados por \$192.326.540.919, los Gastos de Capital de \$ 10.875.629.162, representan el 5,65, conforme se expuso en el Cuadro respectivo



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

En el siguiente cuadro se analizan sus principales componentes:

Cuadro N° 20: Gastos de Capital Consolidados (1) – Componentes

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ Total
Inversión Real Directa	13.737.658.928	90,67	9.754.443.665	89,69	3.983.215.263	-28,99	
Transferencias de Capital	1.016.428.172	6,71	1.008.304.907	9,27	-8.123.265	-0,80	
Inversión Financiera	397.500.000	2,62	112.880.591	1,04	-284.619.409	-71,60	
Total Gastos de Capital	15.151.587.100	100,00	10.875.629.163	100,00	4.275.957.937		-28,22

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Durante el Ejercicio los Gastos de Capital se ejecutaron, en defecto, en un 28,22%, con respecto a los Gastos presupuestados 2.021, originado principalmente en el rubro de Inversión Real Directa, que registra una subejecución del 28,99% del valor total presupuestado, representando un 89,69% del total ejecutado por \$9.754.443.665.

En cuanto a las Transferencias de Capital, se ejecutaron \$ 1.008.304.907, porcentualmente 9,27%, con una subejecución de \$ 8.123.265, que represente un 0,8 % del valor presupuestado.

Se muestra a continuación la representación gráfica de la Ejecución:

Gráfico N° 16: Gastos de Capital Ejecutados - Consolidado

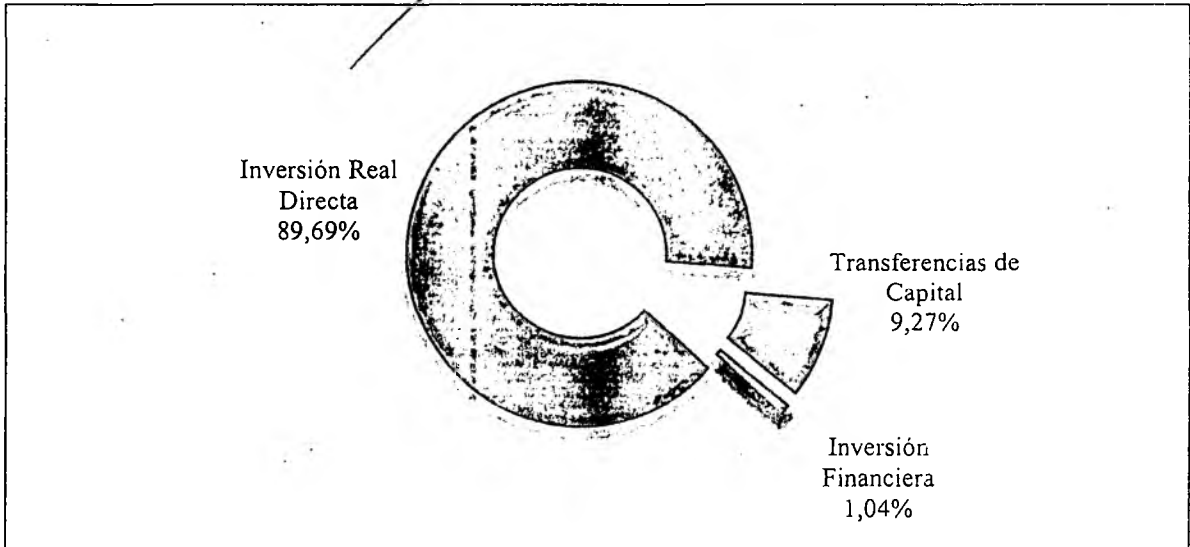


Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Se analizan a continuación los componentes de los Gastos de Capital:

- Inversión Real Directa – Componentes:

La Inversión Real Directa se compone de las erogaciones en concepto de Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinarias y Equipos, Equipos de Seguridad, Activos Intangibles, Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, Semovientes y Obras de Arte, cuyos valores se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 21: Consolidado Inversión Real Directa (1) – Componentes

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Bienes Preexistentes	197.470.652	1,44	29.372.901	0,30	-168.097.751	85,13	-	
Construcciones	12.534.379.253	91,24	8.653.700.638	88,72	-3.880.678.615	30,96	-	
Maquinarias y Equipos	921.096.169	6,70	999.080.203	10,24	77.984.034	-	8,47	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Equipos de Seguridad	31.068.911	0,23	16.963.104	0,17	-14.105.807	45,40	-	
Libros, Revistas y Otros Elem.	2.684.436	0,02	657.501	0,01	657.501	-24,49	-	
Obras de Arte	500.000	0,00	476.500	0,00	-23.500	4,70	-	
Semovientes	804.000	0,01	0	0,00	-804.000	100,00	-	
Activos Intangibles	49.655.507	0,36	54.192.819	0,56	4.537.312	-	9,14	
Total Inversión Real Directa	13.737.658.928	100,00	9.754.443.665	100,00	-3.983.215.263			-28,99

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Entre los componentes de la Inversión Real Directa, destaca, por su incidencia financiera, el rubro Construcciones, que representa el 91,24% del total presupuestado y el 88,72% del total ejecutado. Se observa que por este concepto se ejecutó \$ 8.653.700.638, representando un 30,96% (\$3.880.678.615), por debajo del valor previsto en el Presupuesto.

En idéntico sentido, en Bienes Preexistentes se subejecutaron \$168.097.751, (85,13%). Mientras que le Ejecución de Máquinas y Equipos se ejecutó en exceso por \$ 77.984.034.- 8,47% del presupuesto.

Teniendo en cuenta la mayor incidencia financiera de cada concepto que integra la estructura presupuestaria de la Inversión Real Directa se analizan los siguientes ítems:

- Gastos en Construcciones
- Maquinarias y Equipos

Gastos en Construcciones

En el siguiente cuadro se exponen los Gastos en Construcciones, considerando la clasificación institucional:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Cuadro N° 22: Gastos en Construcciones Consolidado (1)

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecucion		% s/Total
						Defecto	Exceso	
Min. de Prod y Des. Sustentable	303.019.803	2,42	4.805.286,80	0,06	-298.214.516	98,41	-	
Min. de Educ. Cult. C y T.	926.483.660	7,39	848.493.477,06	9,8	-77.990.183	8,42	-	
Min. de Salud Pública	1.347.316.687	10,75	507.538.368,45	5,86	-839.778.319	62,33	-	
Min. de Infraestructura	6.534.839.687	52,14	2.632.642.939,39	30,42	-3.902.196.748	59,71	-	
Min. De Seguridad y Just.	-	0	614.040.624,50	7,1	614.040.625	-	-	
Min. Economía y Servicios Públicos	433.584.905	3,46	287.744.176,75	3,33	-145.840.728	33,64	-	
Poder Judicial	146.760.750	1,17	45.477.365,89	0,53	-101.283.384	69,01	-	
Min. Público	55.000.000	0,44	91.294.301,00	1,05	36.294.301	-	65,98	
Total Admin. Central	9.747.005.492	77,76	5.032.036.540	58,15	-4.714.968.952	48,37	66	
Dirección de Vialidad de Salta	971.797.600	7,75	1.060.285.869,84	12,25	88.488.270	-	9,11	
Inst. Provincial de Vivienda	1.815.576.161	14,48	2.561.378.228,44	29,6	745.802.067	-	41,08	
Total Org. Descentralizados	2.787.373.761	22,24	3.621.664.098,28	41,85	834.290.337	29,93	29,93	
TOTAL CONSOLIDADO	12.534.379.253	100	8.653.700.638	100	-3.880.678.615	-30,96		-30,96

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Del gasto total consolidado en el rubro Construcciones, el 41,85% se ejecutó a través de los Organismos Descentralizados -Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda- y el 58,15% se ejecutó a través de Administración Central.

Se muestra en el siguiente gráfico comparativo lo Ejecutado y Presupuestado:



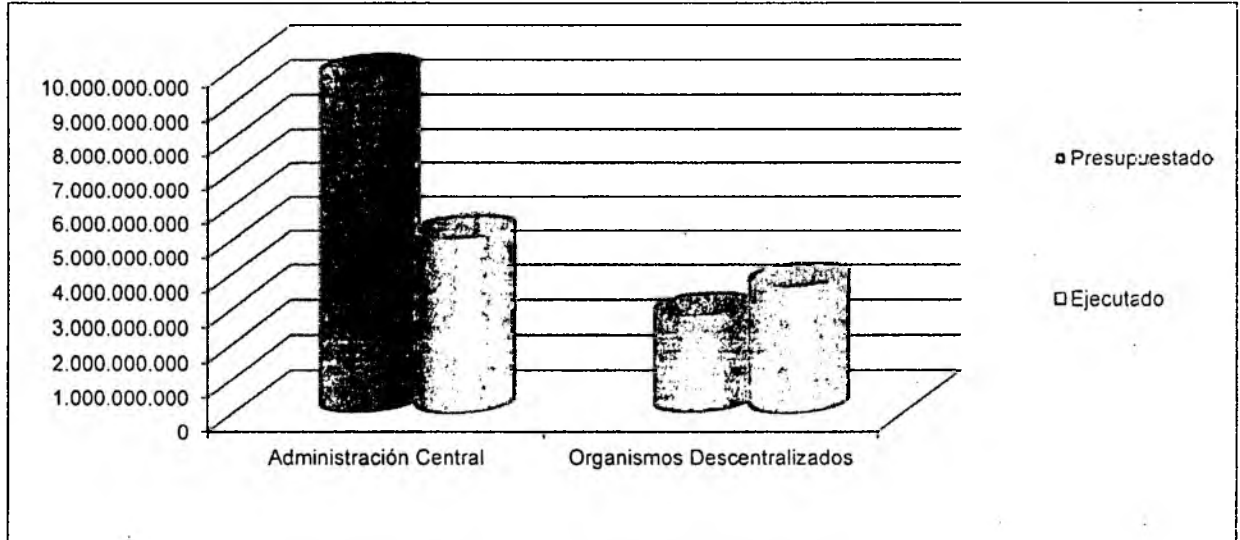
Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Gráfico N° 17: Gastos en Construcciones - Presupuestados y Ejecutados – Consolidado



Al comparar los valores estimados con los ejecutados, los gastos totales en Construcciones se ejecutaron un 30,96% menos. En Administración Central se gastó \$ 5.032.036.540, el 48,37% menos de lo previsto para el rubro, en tanto en los Organismos Descentralizados ejecutaron \$3.621.664.098,28, el 29,93% más de lo autorizado originalmente.

En Administración Central, el Ministerio de Infraestructura fue la jurisdicción que registró la mayor ejecución, representando el 30,42% del total Consolidado.

Entre los Organismos Descentralizados que consolidan con Administración Central, el Instituto Provincial de la Vivienda ejecutó el 29,60% y la Dirección de Vialidad de Salta el 12,25%.

En el Apartado 4.4.3. de este inciso, se analizan Obras Públicas ejecutadas durante el Ejercicio 2021.

Gastos en Maquinarias y Equipos:

Los gastos ejecutados en Maquinarias y Equipos representan el 10,24% de la Inversión Real Directa (Cuadro N° 21: Consolidado Inversión Real Directa), cuyos importes se desagregan a continuación siguiendo la clasificación institucional, como asimismo la representación gráfica:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Cuadro N° 23: Gastos Consolidados (1) en Maquinaria y Equipos 2.021

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia(B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	% Ejecución			s/Tot
					Importe	Defec	Exceso	
Gobernación	15.752.016	1,71	189.810.093	19,00	174.058.077	-	1.105,00	
Min. Turismo y Deportes	13.248.193	1,44	2.259.210	0,23	-10.988.983	82,95	-	
Min. de Gob. Der. Humanos y Trabajo	11.077.443	1,20	17.555.673	1,76	6.478.230	-	58,48	
Min. Prod. y Des. Sus	21.666.107	2,35	37.999.932	3,80	16.333.825	-	75,39	
Min. de Educ. Cult., Ciencia y Tecnología	61.188.370	6,64	23.642.238	2,37	-37.546.132	61,36	-	
Min. de Salud Púb.	452.189.448	49,09	280.033.103	28,03	-172.156.345	38,07	-	
Min. de Infraest.	9.506.000	1,03	16.100.078	1,61	6.594.078	-	69,37	
Sindicatura Gral Pcia.	431.130	0,05	348.958	0,03	-82.172	19,06	-	
Min. de Seg. y Jus.	83.612.112	9,08	137.077.104	13,72	53.464.992	-	63,94	
Min. Econ. y Ss Púb.	82.545.359	8,96	142.834.810	14,30	60.289.451	-	73,04	
Min de Des. Social	3.453.206	0,37	11.438.495	1,14	7.985.289	-	231,24	
Auditoría General	226.083	0,02	19.031.670	1,90	18.805.587	-	8318,00	
Poder Legislativo	11.462.308	1,24	1.991.962	0,20	-9.470.346	82,62	-	
Poder Judicial	112.635.593	12,23	64.311.472	6,44	-48.324.121	42,90	-	
Min. Público	8.696.301	0,94	15.121.963	1,51	6.425.662	-	73,89	
Total Adm. Central	887.689.669	96,37	959.556.761	96,04	71.867.092	-	8,10	
Dir. Vialidad de Salta	24.500.000	2,66	27.487.725	2,75	2.987.725	-	12,19	
Inst. Pcial de Vivien.	8.906.500	0,97	12.035.717	1,20	3.129.217	-	35,13	
Total Organismos Descentralizados	33.406.500	3,63	39.523.442	3,96	6.116.942	-	18,31	
TOTAL CONSOLIDADO	921.096.169	100,00	999.080.203	100	77.984.034			8,47

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda.

Gráfico N° 18: Gastos Consolidados en Maquinarias y Equipos

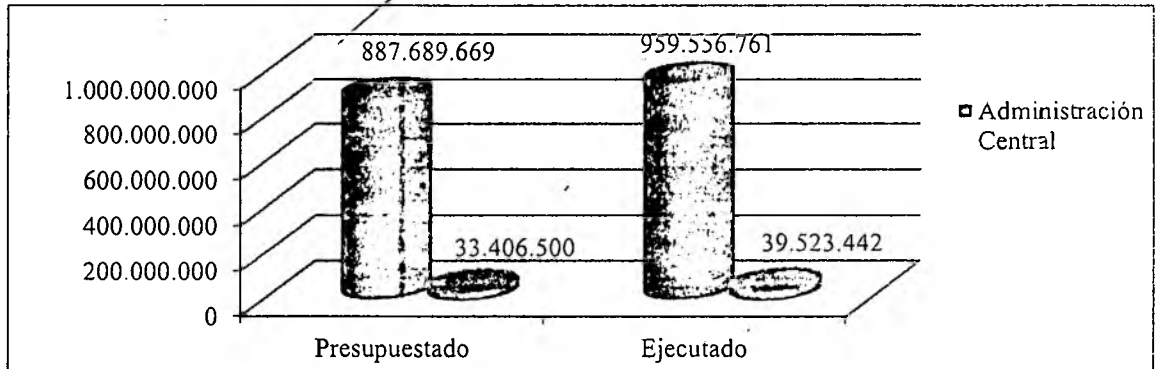


Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



Al comparar el total ejecutado del gasto en Maquinarias y Equipos con el Crédito Original, se observa un exceso en la ejecución de un 8,47%.

En cuanto a la estructura de los gastos en Maquinarias y Equipos, la Jurisdicciones de Administración Central que más invirtieron o ejecutaron fueron: Ministerio de Salud Pública, 28,03%; Gobernación, 19,00%, Min. De Economía y Servicios Públicos, 14,30% y Ministerio de Seguridad y Justicia, 13,72%

Los Organismos Descentralizados ejecutaron valores mayores a los presupuestados: Dirección de Vialidad de la Provincia adquirió Maquinarias y Equipos por \$ 27.487.725, lo que implica una ejecución en exceso del 12,19% del crédito presupuestario original y el Instituto Provincial de Vivienda ejecutó \$ 12.035.717, lo que implica ejecución en exceso del 35,13% del presupuesto original.

2. Aplicaciones Financieras

Según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial -Dcto. N° 4.689/97- las Aplicaciones Financieras se originan por:

Inversión Financiera	Compra de acciones, adquisición de títulos y valores, concesión de préstamos, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.
Amortización de la Deuda Pública	Amortización del capital de la deuda pública, excluidos los pagos por intereses de la deuda.

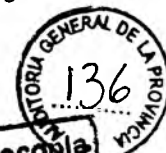
(Handwritten signatures and marks)



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Disminución del Patrimonio	Operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.
----------------------------	--

En el siguiente cuadro, se muestran los valores autorizados originalmente y los ejecutados en el rubro de Aplicaciones Financieras, correspondientes al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados:

Cuadro N° 24: Aplicaciones Financieras – Componentes - Consolidado (1) (2)

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecut. en Defecto	% Ejecut. en Exceso	% s/Total Crédito Original
Inversión Financiera	0	0,00	-	0,00	-	-	-	
Amortiz. Deuda y Disminuc. de Otros Pasivos (2)	6.177.589.546	99,99	4.783.694.385	100,00	-1.393.895.161	22,56	-	
Disminución del Patrimonio	600.000	0,01	135.673	0,00	-464.327	77,39	-	
TOTAL	6.178.189.546	100	4.783.830.058	100,00	-1.394.359.488			-22,57

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

(2) No incluye gastos en concepto de Intereses. En la "Clasificación Económica del Gasto" se imputan como Gastos Corrientes a la Renta de la Propiedad.

La ejecución de las Aplicaciones Financieras registró un decremento del 22,57% respecto de lo presupuestado, porcentual que resulta, principalmente, de la disminución en la Cuenta Amortización de la Deuda y Disminución de otros pasivos en un 22,56%, conforme se expone.

En lo que respecta a la Cuenta Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos expuesta en el cuadro precedente, corresponde a la amortización del capital de la deuda Interna a corto plazo por \$ 1.116.491.710.-, a la amortización de capital de deuda externa a corto plazo por \$ 2.227.814.400 y a amortización de préstamos a corto plazo por \$ 2.833.283.436.-



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí a vista"**



4.4.2. Orientación del Gasto conforme a prioridades

El Art. 68° de la Constitución Provincial expresa que: "...El tratamiento institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas:

- Educación y Cultura
- Salud Pública y Seguridad Social
- Poderes del Estado y sus Órganos
- Obras Públicas"

A efectos de analizar el cumplimiento del precepto constitucional indicado, se tomaron los Gastos Ejecutados de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados, sin considerar las Erogaciones Figurativas ni Aplicaciones Financieras.

Asimismo, en base a las clasificaciones presupuestarias "por Finalidad y Función" y "por Objeto" expuestos en la Cuenta General (fs. 147 a 149), se confeccionó el Cuadro siguiente:

Cuadro N° 25: Gastos Totales Ejecutados - Valores Absolutos - Consolidado

Conceptos	Total del Gasto por Objeto 1		
	Gastos en Obra Pública 2	Otros Gastos	Total
	A	B	A-B
Educación y Cultura	1.081.327.931	54.981.338.304	56.062.666.236
Salud Pública y Seguridad Social (3)	4.944.501.526.92	45.542.740.756	50.487.242.283
Sevicios de Seguridad	630.655.036,81	22.895.687.726	23.526.342.763
Servicios Economicos	1.834.688.023,06	5.813.330.719	7.648.018.743
Administración Gubernamental	162.528.120	45.116.691.543	45.279.219.563
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0	4.539.221.174	4.539.221.174
Totales	8.653.700.638,12	178.889.010.223	187.542.710.861
(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.			
(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la tierra			
(3) Incluye Salud, Promoción y Asistencia Social, Seguridad Social, Trabajo, Vivier.da y Urbanismo, Agua Potable y alcantarillado y Otros servicios urbanos.			



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Se observa que del total del Gasto de \$187.542.710.861,14, se ejecutó en Obras Públicas \$8.653.700.638 (4,61%) y \$ 178.889.010.223 (95,39%) en Otros Gastos.

A fin de apreciar la incidencia relativa en la orientación de los Gastos Públicos del Ejercicio 2021, se elaboró el cuadro siguiente:

Cuadro N° 26: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado

Conceptos	Total del Gasto por Objeto		
	Gastos en Obra Pública A	Otros Gastos B	Total A + B
Educación y Cultura	0,58%	29,32%	29,89%
Salud Pública y Seguridad Social	2,64%	24,28%	26,92%
Sevicios de Seguridad	0,34%	12,21%	12,55%
Servicios Economicos	0,98%	3,10%	4,08%
Administración Gubernamental	0,09%	24,06%	24,14%
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0,00%	2,42%	2,42%
Totales	4,61%	95,39%	100,00%

En términos relativos, del total ejecutado en Otros Gastos (95,39%) correspondió el 29,32% a Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología el 24,28% a Salud Pública y Seguridad Social y otros, el 24,06% a Administración Gubernamental el 24,86%, a Servicios Económicos 3,10 %, y Servicios de la Deuda 2,42%. Respecto a los Gastos en Obras Públicas relativo de 4,61%, entre los más significativos, se menciona: 2,64% se aplicó en Salud Pública, Seguridad Social y Otros. 0,98 % A Servicios Económicos. Los valores relativos del cuadro precedente se ilustrar. en el gráfico siguiente:

Gráfico N° 19: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado



Auditoría General
de la Provincia de Salta

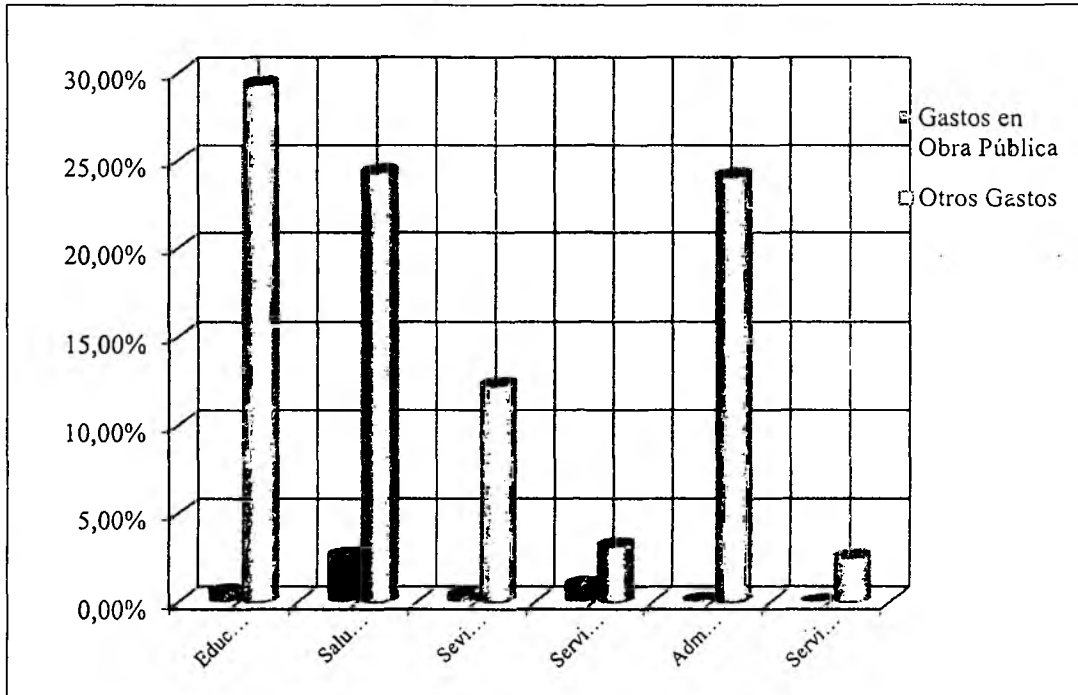
"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



A fin de analizar la evolución de las prioridades dadas a los Gastos en Obras Públicas y Otros Conceptos ejecutados por la Administración Central y Organismos Descentralizados, se elaboraron los cuadros y gráficos siguientes, en los cuales se muestra la serie histórica de los valores obtenidos en los periodos 2014-2021, en términos relativos, es decir, la participación de cada concepto en el total gastado de cada Ejercicio.

Cuadro N° 27: Evolución de la Participación Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos – Consolidado

		Educación y Cultura	Salud Pública y Seguridad Social y Otros	Poderes del Estado y sus Órganos	Servicios de la Deuda	Totales
Gastos en Obras Públicas	2014	1,20%	0,93%	7,48%	--	9,61%
	2015	1,45%	0,44%	7,72%	--	9,61%
	2016	0,94%	0,14%	6,37%	--	7,45%
	2017	1,26%	0,23%	8,62%	--	10,11%
	2018	1,06%	0,16%	6,52%	--	7,73%



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

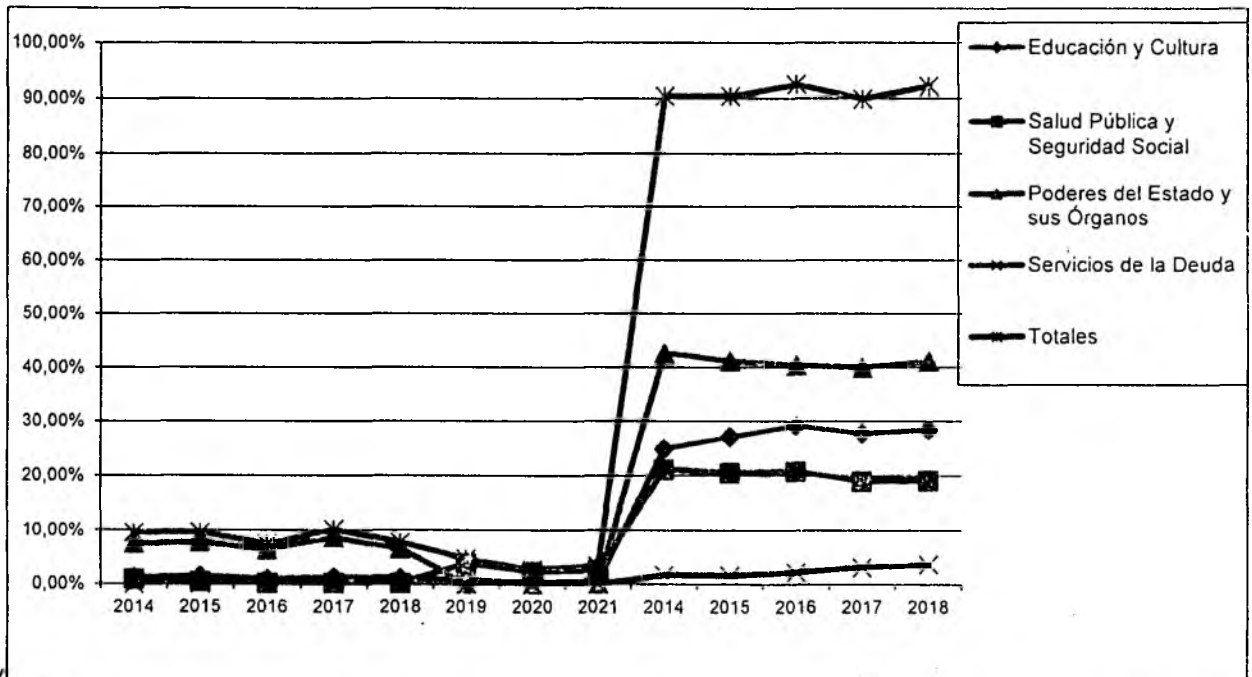
"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarjimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

		Educación y Cultura	Salud Pública y Seguridad Social y Otros	Poderes del Estado y sus Órganos	Servicios de la Deuda	Totales
	2019	0,80%	3,76%	0,08%	--	4,64%
	2020	0,37%	2,25%	0,04%	--	2,66%
	2021	0,58%	2,64%	0,09%	--	3,30%
Otros Gastos	2014	24,87%	21,10%	42,70%	1,72%	90,39%
	2015	27,04%	20,57%	41,20%	1,58%	90,39%
	2016	29,10%	20,81%	40,44%	2,20%	92,55%
	2017	27,65%	19,07%	40,03%	3,13%	89,88%
	2018	28,34%	19,19%	41,12%	3,62%	92,27%
	2019	28,04%	20,49%	25,34%	3,63%	77,50%
	2020	21,37%	12,88%	3,29%	96,86%	134,41%
	2021	29,32%	24,28%	24,06%	2,42%	80,08%

(1) Corresponde a Gastos de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Gráfico N° 20: Evolución de la Participación de Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos – Consolidado



(Handwritten signatures and marks)



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

4.4.3. Obras Públicas

CONSIDERACIONES GENERALES

Las tareas de campo se vieron afectadas por la aplicación del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) a raíz de la pandemia COVID-19 (coronavirus), declarado por la Organización Mundial de la Salud como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII). Asimismo, por la declaración de emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, convertido en Ley 8.188, se dispuso la suspensión de asistencia a los lugares de trabajo, lo que impidió la realización de Tareas de Campo relacionadas con la Cuenta General.

Asimismo, la Ley 8.267 Prorrogó la vigencia de la Ley 8.188, prorrogada por su similar 8.206 y por Dcto. 190/21 del PEP, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2.021, en orden a la pandemia por el virus SARS-CoV-2/COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En cuanto a la verificación de avance de obra, se ha visto limitado, además, por el tiempo transcurrido desde la ejecución de las obras, que impidió verificar in situ, el estado de avance físico de los componentes de obra con los valores consignados al cierre del Ejercicio 2.021.

Con respecto a los Trabajos de Obra Pública seleccionados del IPV, a la fecha del presente se encuentran en Proceso de Auditoría Específica.

No obstante, lo antes mencionado se realizaron procedimientos alternativos, verificando los registros contables del sistema informático JDE, y verificación de Certificados de Obra y Documentación relacionada, que permitieron determinar la razonabilidad de la información expuesta en Ejecución de Obras Públicas que se llevaron a cabo a lo largo del periodo 2021. La Ley de Presupuesto 2021 incluye un Plan de Trabajos Públicos presupuestados en \$ 12.534.379.253 que representa 7,72 % del Total de Gastos del Presupuesto General de la Administración Provincial por \$ 164.733.525.544. La cantidad de proyectos presupuestados fueron modificados durante el ejercicio, como resultado de las modificaciones señaladas, quearon



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

808 proyectos/Ctas. de obras a desarrollar, habiéndose realizado (total o parcialmente) 431 obras, o sea el 53,34% sobre el total proyectado, por un Importe Total ejecutado de \$ 8.653.700.638.

La cantidad de proyectos de obras públicas distribuidas por Jurisdicción se exponen en el siguiente cuadro, en el cual se muestran las obras presupuestadas, modificaciones realizadas durante el ejercicio y su ejecución:

Cuadro Nº 28: Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

Jurisdicción	Cantidad de Proyectos de Obras Públicas - 2021					% Ejecución
	Obras Presupuesto Original	Modificación al Plan de Obras Públicas		Total de Obras		
		Incrementos	Disminuc. (1)	A Ejecutar	Ejecutadas (2)	
Gobernación	0	1	0	1	0	0,00%
Min. Turismo y Deporte	0	3	0	3	0	0,00%
Min. de Prod. y Des. Sust.	6	2	0	8	2	25,00%
Min. de Educ. Cult. C.y Tecn.	97	67	0	164	76	46,34%
Min. de Salud Pública	63	4	0	67	27	40,00%
Min. de Infraestructura	222	63	0	285	105	36,84%
Min. Economía y Ss Púb.	4	15	0	19	11	57,89%
Min. De Seg y Justicia	0	1	0	1	1	100,00%
Poder Judicial	22	3	0	25	7	28,00%
Min. Público	4	0	0	4	4	100,00%
Total Administ. Central	418	159	0	577	233	40,38%
Dir. de Vialidad de Salta	8	8	0	16	9	56,25%
Inst. Provincial de Vivienda	221	129	135	215	189	87,91%
Total Organismos Descent.	229	137	135	231	198	85,71%
Total Consolidado	647	296	135	808	431	53,34%



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

- (1) Incluye obras con crédito vigente igual a 0.-
- (2) Incluye obras ejecutadas total o parcialmente.
- (3) Incluye obras Varias en Municipios - Fondo Federal Solidario

Gráfico N° 21: Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos Consolidado - Administración Central

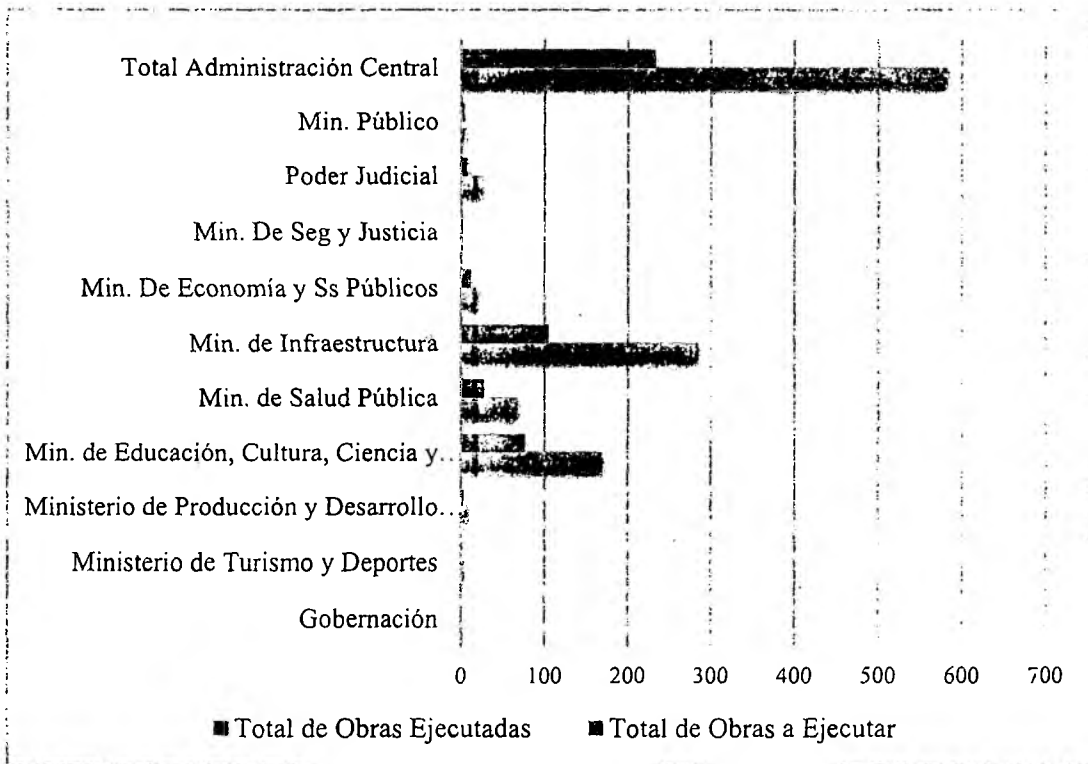


Gráfico N° 22: Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos Consolidado Organismos Descentralizados

Handwritten signatures and marks, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, likely representing the approval of the report.



Auditoría General de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



Dr. LUIS HUGO TORRES TAME
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

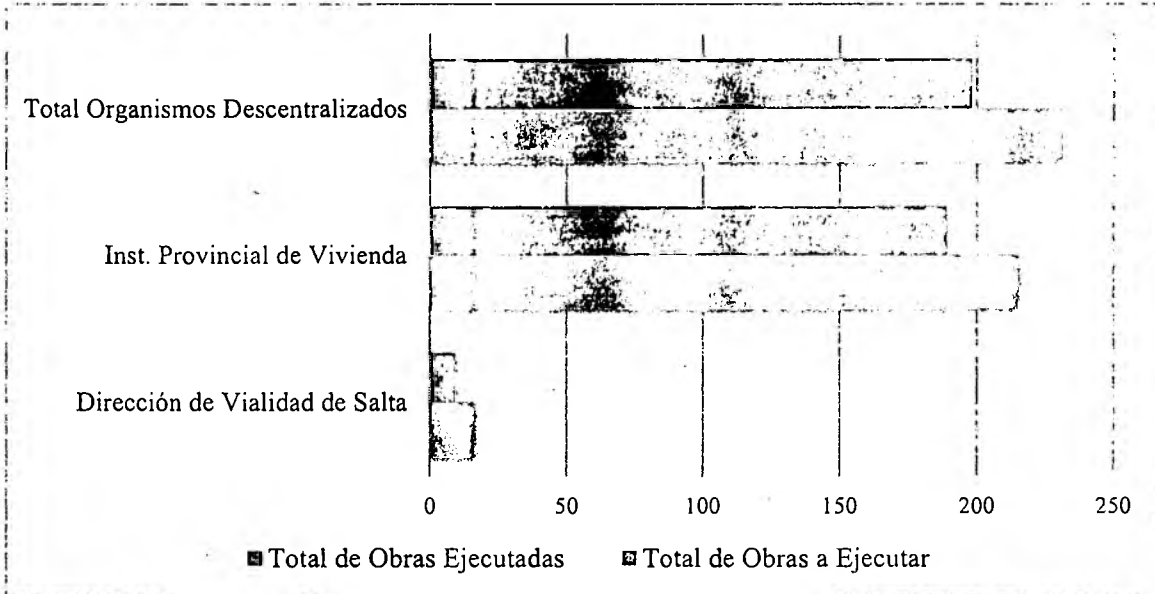
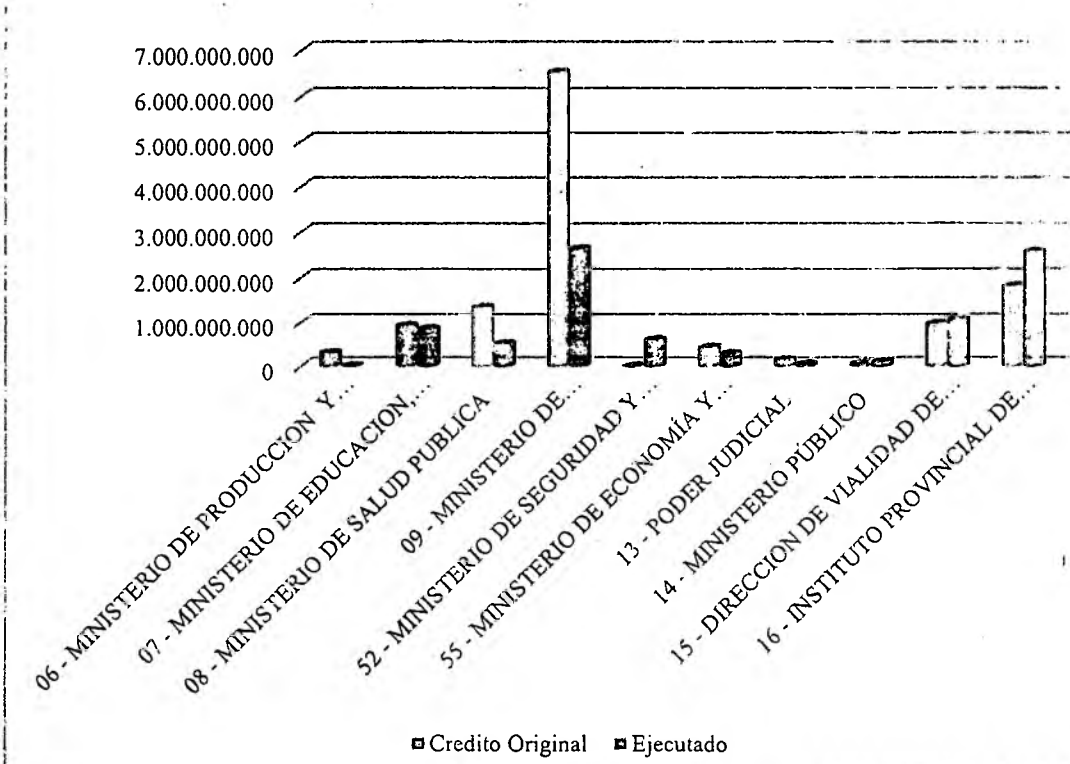


Gráfico N° 23: Obras Públicas por Jurisdicción –Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



[Signature]

[Signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



**Cuadro N° 29: Obras Públicas por Jurisdicción –Por fuente de Financiación-
Administración Central y Organismos Descentralizados**

EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
<u>MINISTERIO DE PRODUCCION Y DES. SUSTENTABLE</u>	
	<u>4.805.287</u>
Consenso Fiscal	2.239.512
Otros	2.565.775
<u>MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</u>	
	<u>848.493.477</u>
Fondos de Libre Disponibilidad	25.321.049
Pacto Federal Educativo	69.565.315
Programa de Mejoram. Educación Rural (PROMER)	126.498.681
Mej. Esc. Téc - INET	30.620.250
Consenso Fiscal	397.734.271
Ley N° 7.931 Plan Bicentenario	198.753.911
<u>MINISTERIO DE SALUD</u>	
	<u>507.538.368</u>
Consenso Fiscal	507.538.368
<u>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</u>	
	<u>2.632.642.939</u>
Fondo Especial de Des.Eléctrico del Interior (FEDEI)	255.605.122
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneam (ENOHSA)	238.107.317
Consenso Fiscal	2.102.026.108
Obras De Infraestructura Periurbanas	6.867.912
Otros	30.036.480
<u>MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA</u>	
	<u>614.040.625</u>
Consenso Fiscal	614.040.625
<u>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS</u>	
	<u>287.744.177</u>
Consenso Fiscal	155.453.942
Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA)	2.064.871
Programa de Desarrollo Turismo Sustentable	130.225.364
<u>PODER JUDICIAL</u>	
	<u>45.477.366</u>
Consenso Fiscal	45.377.262
Otros	100.104

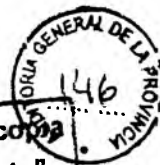


Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"



MINISTERIO PUBLICO		91.294.301
Consenso Fiscal	91.294.301	
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA		1.060.285.870
Consenso Fiscal	637.039.217	
Fondos de Libre Disponibilidad	423.246.653	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA		2.561.378.228
Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI)	1.481.419.566	
Programa de Mejoramiento de Educación Rural (PROMER)	1.068.538.684	
Fondos de Libre Disponibilidad	11.419.978	
TOTAL EJECUTADO	8.653.700.638	8.653.700.638

Cuadro N° 30: Obras Públicas por fuente de Financiación- Administración Central y Organismos Descentralizados

EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Monto Devengado	%
Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI)	255.605.122,48	2,95%
Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI)	1.481.419.566,24	17,12%
Pacto Federal Educativo	69.565.315,71	0,80%
Otros	32.702.358,51	0,38%
Programa de Mejoramiento de Educación Rural (PROMER)	126.498.681,08	1,46%
Mej. ESC. Téc - INET	30.620.250,30	0,35%
Consenso Fiscal	4.552.743.606,24	52,61%
Obras De Infraestructura Periurbanas	6.867.912,06	0,08%
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)	238.107.316,51	2,75%
Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA)	2.064.871,00	0,02%
Libre Disponibilidad	459.987.679,51	5,32%
Ley N° 7.931 Plan Bicentenario	198.753.910,37	2,30%
Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta	130.225.363,91	1,50%
Programa Federal De Vivienda	1.068.538.683,84	12,35%
Total General	8.653.700.638,46	100,00%



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"

Ejecución de Obras Públicas

Se resume a continuación la ejecución de las obras que fueron seleccionadas como muestra, cuya información fue suministrada por los titulares de las Jurisdicciones que integran la Administración Centralizada, Descentralizada: Ministerio de Infraestructura, Instituto Provincial de la Vivienda, Dirección de Vialidad de la Provincia.

Sobre la información contenida en la Cuenta General, titulada Ejecución Analítica de Obras Públicas, que corre desde fs. 150 a 173, el análisis de los trabajos públicos se efectuó sobre una muestra basada en la significatividad.

Los trabajos seleccionados, ejecutados por los Organismos de Administración Central y Organismos Descentralizados, abarcan trabajos públicos en Salud, Infraestructura, Obras Viales y Obras Hidráulicas.

Las obras seleccionadas para su análisis, corresponden a los Cursos de Acción de la Cuenta General, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCIÓN ANALÍTICA DE OBRAS PÚBLICAS EJERCICIO 2021 - MUESTRA SELECCIONADA				
Curso Acción	Designación de Obra	Jurisdicción	Ejecutado	%Ejecu.
151.003.009.202	RP 23 OBRA REPAVIMENTACIÓN AUTOPISTA DE CIRCUNVALACIÓN NOROESTE RP N° 28	DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA	\$ 132.126.217,45	62,05
151.003.009.801	CONS. 100 VIV., INF. Y OB COMPLEN SAN RAMÓN DE LA NORÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	\$ 311.165.718,17	99,73
161.002.055.101	CONS. 86 VIV., INFRA. Y OBRAS COMPL. EN B° PEREYRA ROZATAPA 6		\$ 139.810.260,25	66,50
161.002.056.001	CONS. 86 VIV., INFRA. Y OBRAS COMPL. EN B° PEREYRA ROZATAPA 6		\$ 119.402.261,23	100,00
161.002.056.002	CONS. 86 VIV., INFRA. Y OBRAS COMPL. EN B° PEREYRA ROZATAPA 6		\$ 171.291.104,50	99,80
161.002.056.301	CONS. 98 VIV., INFRA. Y OBRAS COMPL. EN B° PEREYRA ROZATAPA 9		\$ 61.574.713,13	81,32
161.002.056.302	CONS. 98 VIV., INFRA. Y OBRAS COMPL. EN B° PEREYRA ROZATAPA 9		\$ 148.300.144,89	89,50
161.002.056.401	CONS. 100 VIV., INFRA. Y OBRASCOMPL. EN B° PEREYRA ROZATAPA 10		\$ 66.856.742,87	90,63
161.002.056.402	CONS. 100 VIV., INFRA. Y OBRASCOMPL. EN B° PEREYRA ROZATAPA 10		\$ 124.150.056,74	66,49
161.002.067.501	300 VIVIENDAS PARA I.V.T. EN LA LOCALIDAD DE CERRILLO MUNICIPIO CERRILLOS		\$ 399.990.239,46	66,85
161.002.081.501	CONSTRUCCION DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL - AMION DE HOSPITAL DE SANTA VICTO		\$ 60.383.634,10	100,00
161.002.081.901	CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS EN CAFAYATE	\$ 105.303.560,25	100,00	
92.007.134.701	PARQUE III		\$ 192.559.082,63	99,46



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Garante (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

EJECUCIÓN ANALÍTICA DE OBRAS PÚBLICAS EJERCICIO 2021 - MUESTRA SELECCIONADA				
Curso Acción	Designación de Obra	Jurisdicción	Ejecutado	%Ejecu.
92.007.145.701	OPTIMIZ. PLANTA POTABILIZAD. EXISTENTE EN RÍO CONCHAS	MINIST. DE INFRAESTRUCTURA	\$ 67.452.290,73	88,65
92.007.153.701	OBRAS DE OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA TARTAGAL		\$ 104.494.980,53	95,25
92.008.054.902	OBRAS VARIAS DE DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO		\$ 126.173.716,09	50,98
92.008.057.201	REFUNCIONALIZACIÓN, REVITALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR PA MONUMENTO A GRAL GUEMES - SAL		\$ 61.039.824,49	99,41
81.017.032.301	REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN - TAL	MINIST. DE SALUD PUBLICA	\$ 137.398.509,78	86,96
81.017.033.501	OBRAS EN SECTORES VARIOS - HOSPITAL SAN VICENTE DE PAULR. DE LA N. ORÁN		\$ 77.460.601,05	94,58
TOTAL EJECUTADO de OBRAS SELECCIONADAS			\$ 2.606.933.658,40	

El importe ejecutado, de las obras que componen la muestra seleccionada, representa el 30,13% del Importe Total Ejecutado. Cabe mencionar que se seleccionaron para la muestra curso de acción de obra específica, por la cual no se consideró en la selección de obras "Curso de acción genéricos" por su variedad e incidencia.

El examen de la ejecución de obras se realizó, en base a las cláusulas contenidas en Contratos y Adendas, Anticipos Financieros, Certificados de Obra, Redeterminación de Precios, Actas de Inicio y de Recepción de Obra y Acto Administrativo aprobatorio.

La actualización de precios se efectuó, de acuerdo al procedimiento enmarcado en el Decreto N° 3721/13, modificatorio del Decreto N° 1.170/03 - Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas. La norma citada habilita desde el año 2014, la intervención de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, para la aprobación de las actualizaciones.

La verificación de la correspondencia entre los importes certificados con lo expuesto como ejecutado en la Cuenta General y el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la contratación, se realizó en base a la información y documentación suministrada por las Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCIÓN DE OBRAS

A.-ADMINISTRACIÓN CENTRAL

A.1.- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"



La Cuenta General del Ejercicio, en su apartado referido a la Ejecución Analítica de Obras Públicas, expone la Ejecución Presupuestaria realizada por el Ministerio de Infraestructura, y expone descripción de la Obra, curso de acción, crédito autorizado y/o modificado presupuestariamente y su ejecución. Ejecutando en el periodo 2021 la cifra de \$ 2.632.642.939,39 representando el 27,94% del autorizado a ejecutar.

Del mismo se seleccionó los cursos de acción de obra específica de mayor valor, los que exponemos en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	EJECUTADO	IMPORTE
092007134701	\$ 192.559.082,63	
092007145701	\$ 67.452.290,73	
092007153701	\$ 104.494.980,53	
092008054902	\$ 126.173.716,09	
092008057201	\$ 61.039.824,49	
TOTAL SELECCIONADO		\$ 551.719.894,47
Ejecutado por el Min. de Infraestructura Periodo/2021		\$ 2.632.642.939,39
Significatividad de la Muestra		20.96%

A.1.1 Curso de Acción: 092007134701

Datos Generales:

- OBRA: "PARQUE III – Ex Boratera – Salta Capital"
- Resolución MI N° 36/2019: Adjudicación
- Resolución MI N° 113/2021: Redeterminación N° 14
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 107.930.750,30.- I.V.A. Incluido
- Importe de Contrato Actualizado: \$ 228.273.205,88.- I.V.A. Incluido
- Adicional N° 01: \$ 13.378.208,36.- I.V.A. Incluido
- Importe Adicional N° 01 Actualizado: \$ 24.838.649,55.- I.V.A. Incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Abril de 2021
- Plazo de Ejecución: 965 días corridos
- Contratista: Ing. Daniel Madeo Construcciones



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"

- Fecha de inicio: 09 de Mayo de 2019
- Obra en Ejecución al cierre del Ejercicio 2021

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Total Ejecutado en (\$)	Importe Ejecutado Acumulado (\$)
CPO N° 15	31/12/21	6.933.755,65	98.147.973,75
RED I CPO 11	31/12/21	3.085.063,76	30.568.560,97
RED 13 CPO 07	31/12/21	1.430.260,25	14.171.829,56
RED 14 CPO 03	31/12/21	1.403.263,57	13.904.331,12
ADIC 01 CPO 06	31/12/21	12.250.683,00	101.059,54
RED ADIC I CPO 03	31/12/21	10.494.546,65	86.572,65

Representando un avance financiero al 31/12/2021 del 90,94%.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2021.

A.1.2. Curso de Acción: 092007145701

Datos Generales:

- OBRA: "Optimización de la Planta Potabilizadora Existente en Río Conchas de la Localidad de Metán- Dpto. Metán - Salta"
- Resolución MI N° 107/2020: Adjudicación
- Resolución MI N° 123/2021: Redeterminación N° 06
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 62.838.717,94.- I.V.A. Incluido
- Importe de Contrato Actualizado: \$ 82.551.561,52.- I.V.A. Incluido
- Resolución MI N° 94/2021 -Adicional N° 01: \$ 15.044.623,23.- I.V.A. Incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Julio de 2021.
- Plazo de Ejecución: 180 días corridos
- Contratista: J.C. Segura Construcciones S.A.
- Fecha de inicio: 22 de noviembre de 2020.
- Obra en Ejecución al cierre del Ejercicio 2021



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Total Ejecutado en (\$)	Importe Ejecutado Acumulado (\$)
GPO N° 14	31/12/21	2.525.939,95	59.006.144,20
Red 06 CPO N° 02	31/12/21	109.848,73	2.052.859,55
ADIC 01 CPO 02	31/12/21	5.157.143,92	7.460.404,98

A la fecha de cierre, el Avance financiero es del 93,90% respecto a la obra principal, Respecto del Adicional N° 01 el avance financiero al 31/12/2021 es del 49.59%

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2021.

A.1.3. Curso de Acción: 092007153701

Datos Generales:

- OBRA: "Optimización de la Planta Potabilizadora Tartagal - Dpto. San Martín - Salta"
- Licitación Pública N° 24/2018
- Expte. N° 17478/2018
- Dictamen 412/20
- Adicional N° 01 - Valor Contrato: \$ 26.943.110,02.- I.V.A. Incluido
- Duración: 4 Meses
- Adicional I Redeterminativa 01 del Certificado Parcial de Obra N° 09 y 10- Establece el nuevo valor a Noviembre de 2020 en: \$ 92.544.079,31.- I.V.A. Incluido
- Adicional I Redeterminativa 02 del Certificado Parcial de Obra N° 09 y 10- Nuevo Valor a Enero de 2021: \$ 102.759.792,09.- I.V.A. Incluido
- Adicional I Redeterminativa 03 del Certificado Parcial de Obra N° 03 a 10 - Nuevo Valor Contrato a Mayo de 2021: \$ 62.916.396,03.- I.V.A. Incluido
- Plazo de Ejecución del Adicional I: 4 Meses
- Contratista: Juan Pedro Garín Construcciones



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

- Obra Ejecutada por Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Total Ejecutado en (\$)	Importe Ejecutado Acumulado (\$)
AD I CPO 10	22/12/2021	50.549,68	25.297.231,35
AD I RED 1 CPO 09-10	22/12/2021	123.078,15	61.593.590,96
AD I RED 2 CPO 09-10	22/12/2021	19.166,35	9.591.663,68
AD I RED 3 CPO 03-10	22/12/2021	8.012.494,54	8.012.494,54

Representando un avance financiero al 31/12/2021 del 93,89% respecto al Adicional I.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2021.

A.1.4. Curso de Acción: 092008054902

"OBRAS VARIAS DE DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO"

Se consideró su análisis por su relevancia y por comprender Obras de Defensas y Encauzamiento de ríos, donde los municipios ejecutan dichas obras.

La revisión del presente curso de acción incluye la siguiente selección.

CURSO DE ACCION - 0920080549202 - OBRAS VARIAS DE DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO		
PROVEEDOR	EJECUTADO	IMPORTE
Municipalidad de Cafayate	\$ 16.172.022,37	
Municipalidad de Campo Quijano	\$ 6.620.225,59	
Municipalidad de Colonia Santa Rosa	\$ 7.066.320,19	
Municipalidad de Metán	\$ 7.971.987,76	
Municipalidad de Pichanal	\$ 5.114.684,44	
TOTAL SELECCIONADO		\$ 42.945.240,35
Ejecutado Periodo 2021		\$ 126.173.716,09
Significatividad de la Muestra		34.04%

A.1.4.1. Municipalidad de Cafayate

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



- Resolución Sec. de Obras Públicas N° 78/21 Adjudicación
- Resolución Sec. de Obras Públicas N 249/21 Adicional 01
- Presupuesto Oficial \$ 12.492.703,41 con I.V.A. incluido
- Presupuesto Adicional N° 01 \$ 3.679.318,96 con I.V.A. incluido
- Procedimiento de Contratación: Contratación Abreviada
- Modalidad: Ajuste Alzado
- Duración: 90 días
- Organismo Ejecutor: Municipalidad de Cafayate
- Cesión de Crédito: Zero Construcciones SRL
- Inicio: 17/02/2021
- Anticipo de Obra \$ 4.997.081,36.-
- Certificado de Obra N° 01 \$ 7.495.622,05.-
- Certificado de Obra N° 01 \$ Adicional 01 \$ 3.679.318,96
- Obra Concluida al 31/12/2021

A.1.4.2. Municipalidad de Campo Quijano

- Resolución Sec. de Obras Públicas N° 674/21
- Presupuesto Oficial \$ 6.620.225,59 con I.V.A. incluido
- Procedimiento de Contratación: Contratación Abreviada
- Modalidad: Ajuste Alzado
- Duración: 30 días
- Organismo Ejecutor: Municipalidad de Campo Quijano
- Inicio: 06/12/2021
- Anticipo de Obra \$ 1.986.067,68.-
- Certificado de Obra N° 01 \$ 4.634.157,91.-
- Obra Concluida al 31/12/2021

A.1.4.3. Municipalidad de Colonia Santa Rosa

- Resolución Sec. de Obras Públicas N° 79/21 Adjudicación



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarjuntas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

- Presupuesto Oficial \$ 6.264.347,82 con I.V.A. incluido
- Procedimiento de Contratación: Contratación Abreviada
- Modalidad: Ajuste Alzado
- Duración: 60 días
- Organismo Ejecutor: Municipalidad de Colonia Santa Rosa
- Cesión de Crédito: Todo Construcción S.R.L.
- Inicio: 22/02/2021
- Anticipo de Obra \$ 1.879.304,35.-
- Certificado de Obra N° 01 \$ 4.385.043,47.-

A.1.4.4. Municipalidad de San José de Metan

- Resolución Sec. de Obras Públicas N° 622/21 Adjudicación
- Presupuesto Oficial \$ 17.648.785,25 con I.V.A. incluido
- Procedimiento de Contratación: Contratación Abreviada
- Modalidad: Ajuste Alzado
- Duración: 90 días
- Organismo Ejecutor: Municipalidad de San José de Metan
- Inicio: 15/12/2021
- Anticipo de Obra \$ 5.294.635,58.-
- Certificado de Obra N° 01 \$ 2.677.352,18.-

A.1.4.5. Municipalidad de Pichanal

- Resolución Sec. de Obras Públicas N° 326/21 Adjudicación
- Presupuesto Oficial \$ 4.589.684,44 con I.V.A. incluido
- Procedimiento de Contratación: Contratación Abreviada
- Modalidad: Ajuste Alzado
- Duración: 30 días
- Organismo Ejecutor: Municipalidad de Pichanal
- Cesión de Crédito: Iglesias, Lucas Pedro
- Inicio: 16/07/2021



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarizaciones
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

- Anticipo de Obra \$ 1.376.905,33.-
- Certificado de Obra N° 01 \$ 3.212.779,11.-

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2021.

A.1.5. Curso de Acción: 09200805720

Datos Generales:

- OBRA: "Refuncionalización, Revitalización y Puesta en Valor Monumento a Gral. Güemes - Salta"
- Contratación Abreviada N° 01/21
- Resolución Sec. de Obras Públicas N° 220/21 Adjudicación
- Presupuesto Oficial: \$ 52.384.446,48 con I.V.A. Incluido
- Plazo de Ejecución: 30 días corridos
- Contratista:
 - Anexo A - Norte Áridos S.R.L.
 - Anexo B - Inteco S.R.L.
 - Anexo C - Ing. Miguel Borda Vargas
 - Anexo D - Juan Pedro Garín
- Fecha de inicio: Mayo de 2021.
- Obra Concluida

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Total Ejecutado en (\$)	Importe Ejecutado Acumulado (\$)
ANEXO A	2.930.814,26	2.930.814,26
ANEXO B	28.683.177,43	28.683.177,43
ANEXO C	10.102.408,84	10.102.408,84
ANEXO D	9.346.122,77	9.346.122,77



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarias
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fide del original que tengo ante mi vista"

Representando un avance financiero al 31/12/2021 del 100,00%.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2021.

A.2.- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Del mismo seleccionamos los cursos de acción de obra específica de mayor valor que exponemos en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	EJECUTADO	IMPORTE
081017032301-Hosp. JD Perón- Tartagal	\$ 137.398.509,78	
081017033501-Hosp. San V. Paul - Orán	\$ 77.460.601,05	
TOTAL SELECCIONADO		\$ 214.859.110,83
Ejecutado por Ministerio de Salud Periodo/2021		\$ 507.538.368,45
Significatividad de la Muestra		42.33%

A.2.1. Curso de Acción N° 081017032301

- Obra: "Sectores Varios Hospital Juan Domingo Perón - Tartagal - Dto. San Martín - Provincia de Salta"
- Tipo Contratación: Licitación Pública N° 03/2020
- Resolución N° 04/2021
- Valor Adjudicado: \$ 139.899.846,62.-
- Redeterminativa N° 02-03 Resolución N° 130/21
- Nuevo Valor de Obra: \$ 172.699.852,21.-
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Contratista: Garín Juan Pedro Construcciones
- Plazo de ejecución: 360 días corridos
- Fecha de inicio: 18/03/2021
- Obra en Ejecución al cierre del Ejercicio 2021



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Total Ejecutado	Total Ejecutado en (\$)
CPO Nº 09	20/12/2021	9730318,95	91578297,44
CPO Nº 10	31/12/2021	10.914.502,19	104.988.077,53

Representando un avance financiero al 31/12/2021 del 75,01%.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2021.

A.2.2. Curso de Acción Nº 081017033501

- Obra: "Obras en Sectores Varios - Hospital San Vicente de Paul - San Ramón de la Nueva Orán - Salta"
- Tipo Contratación: Licitación Pública Nº 01/2021
- Resolución Nº 46/2021
- Valor Adjudicación: \$.148.319.657,44.-
- Redeterminativa Nº 01 Resolución Nº 73/21
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Contratista: VICENTE MOCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
- Plazo de ejecución: 360 días corridos
- Fecha de inicio: 02/08/2021
- Obra en Ejecución al cierre del Ejercicio 2021

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:



Auditoría General de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Total Ejecutado	Total Ejecutado en (\$)
CPO N° 04	27/12/2021	7.031.035,40	49.573.536,72
CPO N° 05	31/12/2021	8.137.840,18	59.745.836,95

Representando un avance financiero al 31/12/2021 del 40,28%.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2021.

B.-EJECUCIÓN DE OBRAS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

B.1.- DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA (D.V.S).

La Cuenta General del Ejercicio, en el apartado referido a la ejecución analítica de obras públicas, expone la ejecución presupuestaria realizada por la Dirección de Vialidad de Salta. La cual expone descripción de la Obra, curso de acción, crédito autorizado y/o modificado presupuestariamente y su ejecución. Ejecutando en el periodo 2021 la cifra de \$ 1.060.285.869,84 representando el 60,46% del autorizado a ejecutar.

Se seleccionó los cursos de acción de obra específica de mayor valor, no incluyendo las obras de mantenimiento por terceros públicos y de mantenimiento por administración, cursos de acción genéricos; que presentan cantidad significativa de contratos de corta ejecución y valores no significativos individualmente.

Los cursos de acción con obras específicas más significativos se exponen en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	EJECUTADO	IMPORTE
151003009202 – RP 23 Obra Repavimentación	\$ 132.126.217,46	
151003009801- Autopista Circunv. Noroeste RP28	\$ 311.165.718,17	\$ 443.291.935,53
Total Ejecutado por la D.V.S. periodo 2021		\$ 1.060.285.869,34
Significatividad de la Muestra		41,80%

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"

B.1.1.- Curso de Acción: 151003009202

Datos Generales:

- OBRA: "Ruta Provincial N° 23 Repavimentación Tramo Cerrillos - Rosario de Lerma"
- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública 01/2020
- Resolución DVS N° 1080/2020: Adjudicación
- Resolución DVS N° 1296/2021: Redeterminación N° 01
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 447.890.316,46.- I.V.A. Incluido
- Importe de Contrato Actualizado: \$ 585.769.547,42.- I.V.A. Incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Febrero de 2021.
- Plazo de Ejecución: 18 meses
- Contratista: Vialmani S.A.
- Fecha de inicio: 11 de enero de 2021.
- Obra en Ejecución

Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2021 y Valor al 31/12/2021:

Redeterminación N°	Resolución N°	Importe (\$)
Redeterminaciones N° 1	1296/21	137.879.230,96
Contrato Original		447.890.316,46
Contrato Actualizado 31/12/21		585.769.547,42

Certificados de Obra Ejercicio 2021:

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor (JD-Edwards)	Fecha de Medición	Importe Certificado (\$)	Certificados Acumulado (\$)
CPO N° 07	20/12/2021	30/11/2021	18.041.525,87	76.370.539,19
CPO N° 08	31/12/2021	30/12/2021	26.076.285,42	102.446.824,61

La Actualización (Redeterminación I) de estos certificados, responden al siguiente detalle:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Redet-01	Fecha de Libro Mayor (JD-Edwards)	Certificado	Importe (\$)	Certificados Acumulado (\$)
CPO 07-01	20/12/2021	CPO 07	5.514.938,22	21.337.328,95
CPO 08-01	31/12/2021	CPO 08	8.342.063,09	29.679.392,85

No registra adicionales de Obra en el Ejercicio 2021.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2021.

B.1.2- Curso de Acción: 151003009801

Datos Generales:

- OBRA: "Autopista de Circunvalación Noroeste Ruta Provincial N° 28 – Salta – San Lorenzo"
- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública 02/2021
- Resolución DVS N° 723/2021: Adjudicación
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 4.049.508.921,42.- I.V.A. Incluido
- Plazo de Ejecución: 24 meses
- Contratista:
UTE Ingeniero S.A. - Vicente Moncho Construcciones S.R.L.
- Fecha de inicio: 08 de Setiembre de 2021.
- Obra en Ejecución

Certificados de Obra Ejercicio 2021:

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor (JD-Edwards)	Fecha de Medición	Importe Certificado (\$)	Certificados Acumulado (\$)
CPO N° 03	31/12/2021	30/11/2021	124.677.343,76	158.487.862,65
CPO N° 04	30/12/2021	31/12/2021	152.677.855,52	311.165.718,17

No registra Actualizaciones ni adicionales de Obra en el Ejercicio 2021.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2021.

Obra con avance financiero de más del 7%, debió estar incluida en el Detalle de las Autorizaciones del Art. 16. de la Ley de Contabilidad, atento al plazo de Obra estipulado.

B.2.- INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (I.P.V.).

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación mediante Resolución N°99/21, creó el Programa Nacional de Finalización de Viviendas denominado "Programa Reconstruir". En consecuencia, el Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 13/05/2021 se adhirió al citado programa. La valuación de la obra se realiza en Unidades de Vivienda UVI, con cotización a través del Banco Central, en este sentido la certificación se realiza en esta unidad de medida, y de acuerdo al valor de cotización se determina el monto en pesos para su liquidación.

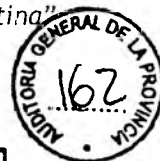
Del mismo seleccionamos los cursos de acción de obra específica de mayor valor que exponemos en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	EJECUTADO	IMPORTE
161002055001	\$ 129.532.750,09	
161002055101	\$ 139.810.260,25	
161002056001/02	\$ 290.693.365,78	
161002056301/02	\$ 209.874.858,02	
161002056401/02	\$ 191.006.799,61	
161002067501	\$ 399.990.239,46	
161002081501	\$ 60.383.634,10	
161002081901	\$ 105.303.560,25	
TOTAL SELECCIONADO		\$ 1.526.595.467,56
Ejecutado por la I.P.V. Periodo/2021		\$ 2.561.378.228,44
Significatividad de la Muestra		59.60%

B.2.1.-Curso de Acción: N° 161002055001

Datos Generales:

- Obra N° 2639 Construcción 157 viviendas, infraestructura y obras complementarias en la localidad de Metán – Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública 10/2016
- Resolución IPV N° 1028/17 Adjudicación
- Resolución IPV N° 702/2019 Deja Sin Efecto Res. IPV N° 1028/17
- Resolución IPV N° 829/21 Deja Sin Efecto Res. IPV N° 702/2019 y Ratifica el Contrato de Obra Pública oportunamente Celebrado.
- Nuevo Monto Contractual Programa Reconstruir: 8.718.134,39 Unidades de Vivienda (UVI).
- Plazo de Ejecución: 16 Meses contractuales
- Contratista: UTE Metan - Mario S Banchik y Cia SRL-Vicente Moncho Construcciones SRL
- Obra en Ejecución al Cierre del Ejercicio 2021

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Total Ejecutado en UVI	Coficiente (\$/UVI)	Total Ejecutado en (\$)
CPO N° 02	27/12/21	211.027,77	96.89	20.446.480,65
CPO N° 03	31/12/21	513.193,60	99.84	51.237.249,02

Al cierre del Ejercicio queda pendiente de certificar 7.327.925.53 Unidades de Viviendas (UVI). Representando un avance financiero al 31/12/2021 del 15,04%.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2021.

B.2.2.-Curso de Acción: N° 161002055101

Datos Generales:

- Obra N° 2625 Construcción de 100 Viviendas e Infraestructura y Obras Complementarias en San Ramón de la Nueva Oran – Dpto. de Orán - Salta
- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública 11/2016
- Resolución IPV N° 121/2018 Adjudicación



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

- Resolución IPV N° 621/2019 Rescisión de Obra
- Resolución IPV N° 473/21 Deja Sin Efecto Res. IPV N° 621/2019 y Convenio de Recisión de Obra Pública por Mutuo Acuerdo
- Nuevo Monto Contractual Programa Reconstruir: 5.704.732,61 Unidades de Vivienda (UVI).
- Plazo de Ejecución: 16 Meses contractuales
- Contratista: Ing. Daniel Madeo Construcciones
- Reinicio 29/07/2021
- Obra en Ejecución al Cierre del Ejercicio 2021

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Total Ejecutado en UVI	Coficiente (\$/UVI)	Total Ejecutado en (\$)
CPO N° 04	21/12/21	351.047,67	96,89	34.013.008,75
CPO N° 05	31/12/21	214.448,03	99,84	21.410.491,32

Al cierre del Ejercicio queda pendiente de certificar \$4.181.692.92 Unidades de Viviendas (UVI). Representando un avance financiero al 31/12/2021 del 21,81%.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2021.

B.2.3.-Curso de Acción: N° 161002056001/02

Datos Generales:

- Obra N° 2512: "Construcción de 86 viviendas e infraestructura y obras complementarias en Barrio Pereyra Rozas – Etapa 6 - Dpto. Capital - Salta
- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública 20/2016
- Resolución IPV N° 712/2017 Adjudicación
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 82.134.168,68.- I.V.A. Incluido
- Resolución IPV N° 382/20 Redeterminación N° 01

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INEORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**

- Importe de Contrato Actualizado a Diciembre/2020: \$ 282.992.527,46.- I.V.A. Incluido
- Resolución IPV N° 911/2021 Ratifica Res. IPV N° 712/19 incluye en Programa Reconstruir
- Nuevo Monto Contractual Programa Reconstruir: 1.180.127,28 Unidades de Vivienda (UVI).
- Plazo de Ejecución: 14 Meses contractuales
- Contratista: UTE Arroyo Mannori Construcciones y Asociados S.R.L. y Vicente Moncho Construcciones S.R.L.
- Inicio 05/12/2019
- Obra en Ejecución al Cierre del Ejercicio 2021
- Importe de Contrato por Adicional de Obra N° 01: \$ 12.269.392,20.- I.V.A. Incluido

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha Libro Mayor	Total Ejecutado en UVI	Coficiente (\$/UVI)	Total Ejecutado en (\$)	Pendiente (\$)
CPO N° 22	29/10/2021	-/-	-/-	5.660.575,84	16.344.540,66
REC - A. FIN	02/12/2021	196.687,88	86,66	17.044.971,68	85.224.858,40
REC - PO 19-25	21/12/2021	823.484,02	94,97	77.465.141,76	15.047.002,60
REC - PO 02 (26)	31/12/2021	36.029,23	96,89	3.490.872,09	12.007.204,67
REC - PO 03 (25)	31/12/2021	26.804,40	99,84	2.676.151,30	9.696.635,52
ADICIONAL 01 - PO 01	31/12/2021	-/-	-/-	11.655.922,59	613.469,61

Al 31/12/2021 la presente Obra en análisis presenta un Avance Financiero respecto del Contrato Original del 95.68%; Programa Reconstruir (REC) 91,21%; y Adicional de Obra N° 01 95.00%.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2021.

B.2.4.-Curso de Acción: N° 161002056301/02



Auditoría General
de la Provincia de Salta



INFORME DEFINITIVO

[Handwritten signature]

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Datos Generales:

- Obra N° 2323: "Construcción de 98 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en Barrio Pereyra Rozas – Etapa 9 – Dpto. Capital - Salta
- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública 23/2016
- Resolución IPV N° 711/2017 Adjudicación
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 92.209.168,07.- I.V.A. Incluido
- Resolución IPV N° 310/21 Última Actualización de Contrato
- Importe de Contrato Actualizado a Marzo/2020: \$ 353.958.457,06.- I.V.A. Incluido
- Resolución IPV N° 912/2021 Ratifica Resolución IPV N° 711/17 incluye en Programa Reconstruir
- Nuevo Monto Contractual Programa Reconstruir: 840.716,18 Unidades de Viviendas (UVI). De los cuales 708.839,08 (UVI) aportados por Nación y 131.877,10 (UVI) aportado por provincia.
- Plazo de Ejecución: 16 Meses Contractuales
- Contratista: Vicente Moncho Construcciones S.R.L
- Inicio: 01 de octubre de 2019
- Obra en Ejecución al Cierre del Ejercicio 2021
- Importe de Contrato por Adicional de Obra N° 01: \$ 2.488.090,31.- I.V.A. Incluido

Los certificados de obra seleccionados, adicionales y/o diferenciales que significan pagos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Total Ejecutado en UVI	Coficiente (\$/UVI)	Total Ejecutado en (\$)
CPO N° 24	25/10/2021	-/-	-/-	4.456.626,39
DIF-RET PO 01 - 18	27/12/2021	-/-	-/-	362.484.374,75
AJUSTE PO A 19-24	31/12/2021	-/-	-/-	-31.501.001,71
REC - A. FIN	21/12/2021	118.139,85	88,52	10.457.739,52
REC - PO 19-25	28/12/2021	439.978,02	94,07	41.388.732,34
REC - PO 02 (26)	27/12/2021	97.974,12	96,89	9.492.712,49
ADICIONAL 01 - PO 03	25/10/2021	-/-	-/-	124.404,52

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General
de la Provincia de Salta



INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mí visto"

Al 28/12/2021 la presente Obra en análisis presenta un Avance Financiero respecto a: El Contrato Original cuenta 93.77%; Programa Reconstruir (REC) 77.42%%; y Adicional de Obra N° 01 al 31/12/2021 el 100.00%.

No se incluye en el análisis el Certificado REC - CPO N° 03/(27) devengado al 31/12/21.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2021.

B.2.5.-Curso de Acción: N° 161002067501

Datos Generales:

- Obra N° 2626 Terminación de 300 Viviendas e Infraestructura en el Municipio de Cerrillos
- Modalidad: Asociación Pública Privada (APP): Entidades Intermedia
- Procedimiento de Contratación: Concurso de Proyectos N° 01/18
- Memorandum N° 19/18 - Declaro Admisible el Proyecto correspondiente al Instituto de Viviendas de los Trabajadores Asociados a Vicente Moncho Construcciones S.R.L.
- Resolución IPV N° 590/21 Aprueba el convenio particular de Obra y Aprueba el Contrato de Obra Pública oportunamente Celebrado.
- Nuevo Monto Contractual Programa Reconstruir: 18.017.093,74 Unidades de Vivienda (UVI).
- Plazo de Ejecución: 16 Meses contractuales
- Contratista: al Instituto de Viviendas de los Trabajadores Asociados a la empresa Vicente Moncho Construcciones S.R.L.
- Inicio de Obra 29 de Julio de 2021
- Obra en Ejecución al Cierre del Ejercicio 2021

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Total Ejecutado en UVI	Coefficiente (S/UVI)	Total Ejecutado (\$)
REC - CPO N° 03	26/12/21	842.017,23	94.07	79.208.560,85

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Total Ejecutado en UVI	Coefficiente (\$/UVI)	Total Ejecutado (\$)
REC - CPO N° 04	27/12/21	857.774,79	96,89	83.109.799,40

Al 27/12/2021 queda pendiente de certificar 14.469.771,27 Unidades de Viviendas (UVI). Representando un avance financiero a la fecha citada del 18,73%.

No se incluye en el análisis el Certificado REC - CPO N° 05 devengado al 31/12/21.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2021.

B.2.6.-Curso de Acción: N° 161002067501

Datos Generales:

- Obra N° 2620 Construcción de 40 Viviendas Cafayate – Salta
- Modalidad: Gestión por Administración
- Procedimiento de Contratación: Convenio Particular:
- Resolución IPV N° 472/21 Aprueba el convenio particular de Obra
- Monto Contractual Programa Reconstruir: 2.334.385,01 Unidades de Vivienda (UVI).
- Plazo de Ejecución: 12 Meses
- Contratista: Federación de Cooperativas de Trabajo de Salta Limitada (FECOTRASA)
- Inicio de Obra 01 de Julio de 2021
- Obra en Ejecución al Cierre del Ejercicio 2021

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Total Ejecutado, en UVI	Coefficiente (\$/UVI)	Total Ejecutado en (\$)
REC - CPO N° 04	03/12/2021	119.065,88	94,07	11.200.527,35
REC - CPO N° 05	23/12/2021	132.349,41	96,89	12.823.334,33

Al 23/12/2021 queda pendiente de certificar 1.518.304,97 Unidades de Viviendas (UVI). Representando un avance financiero a la fecha citada del 32,83%.

No se incluye en el análisis el Certificado REC - CPO N° 06 devengado al 31/12/21.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"

El Reglamento del Programa Casa- propia-Construir Futuro aprobado por Resolución N° 95/21 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de Nación, prevé para la ejecución de las obras, la modalidad de Gestión por Administración del Ente Ejecutor con mano de obra a ejecutarse por Cooperativas de Trabajo.

El Convenio de Obra Pública entre el IPV y FecotraSA se celebró bajo el marco y los lineamientos del Convenio particular suscripto con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de Nación. No resultando aplicable la Ley Provincial de Contrataciones N° 8.072, por encontrarse excluido explícitamente en su Art 2 inc. g)

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2021.

B.2.7.-Curso de Acción: N° 161002081501

Datos Generales:

- Obra N° 2621 Construcción Centro de Recuperación Nutricional - Sta. Victoria Este - Dpto. Rivadavia - Salta
- Procedimiento de Contratación: Contratación Abreviada N° 02/21.
- Resolución IPV N° 455/2021 Aprueba el convenio particular de Obra
- Monto Contractual: \$ 53.915.233,02.- IVA incluido, equivalente a (671.004,76 Uvis) valores vigentes al 31/05/2021.
- Plazo de Ejecución: 06 Meses
- Contratista: Juan Pedro Garín - Garín Construcciones
- Inicio de Obra 01 de Julio de 2021
- Acta Recepción Provisoria: 27 de diciembre de 2021
- Adicional de Obra N° 01

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Total Ejecutado en (\$)
CPO N° 04	21/12/2021	5.896.053,19



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Total Ejecutado en (\$)
CPO N° 05	31/12/2021	10.956.368,98

La Obra se encuentra con acta de recepción provisoria, terminada.

No se incluye en el análisis el Certificado REC - CPO N° 06 devengado al 31/12/21.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2021.

B.2.8.-Curso de Acción: N° 161002056401/02

Datos Generales:

- Obra N° 2324: Construcción de 100 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias En Barrio Pereyra Rozas – Etapa 10 – Dpto. Capital – Provincia de Salta
- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública 24/2016
- Resolución IPV N° 710/2017 Adjudicación
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 96.110.447,90.- I.V.A. Incluido
- Resolución IPV N° 587/21 Última Actualización de Contrario
- Importe de Contrato Actualizado a Marzo/2020: \$ 364.627.046,99.- I.V.A. Incluido
- Resolución IPV N° 913/2021 Ratifica Resolución IPV N° 710/17 incluye en Programa Reconstruir
- Resolución IPV N° 797/2021 Adicional I
- Importe de Contrato Adicional I Actualizado a Mayo/2021: \$ 7.540.008,50.- I.V.A. Incluido
- Resolución IPV N° 1192/21 - Aprueba Adenda Contrato
- Nuevo Monto Contractual Programa Reconstruir: 685.451,08 Unidades de Viviendas (UVI). De los cuales 649.937,70 (UVI) aportados por Nación y 35.513,38 (UVI) aportado por provincia.
- Plazo de Ejecución: 16 Meses Contractuales
- Plazo de Ejecución Adicional I: 60 días corridos
- Contratista: Vicente Moncho Construcciones S.R.L
- Inicio: 01 de octubre de 2019



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**

- Obra en Ejecución al Cierre del Ejercicio 2021

Los certificados de obra seleccionados, adicionales y/o diferenciales que significan pagos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Total Ejecutado en UVI	Coefficiente (\$/UVI)	Total Ejecutado en (\$)
CPO N° 24	29/10/2021	-/-	-/-	2.008.633,78
DIF. RET PO 01 - 21	20/08/2021	-/-	-/-	48.181.639,99
REC - A. FIN 01	21/12/2021	108.322,95	86,38	9.356.936,42
REC - PO.01(19-25)	31/12/2021	406.072,78	94,07	38.199.266,42
REC - PO 02 (26)	27/12/2021	74.222,29	96,89	7.191.397,67
ADICIONAL I	29/10/2021	-/-	-/-	7.540.008,50

Al 28/12/2021 la presente Obra presenta un Avance Financiero respecto del Contrato Original: 95.77%; Programa Reconstruir (REC) 85.37%; y Adicional de Obra N° 01 al 31/12/2021 el 100.00%.

No se incluye en el análisis el Certificado REC - CPO N° 03/(27) devengado al 31/12/21.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2021.

4.4.4. Observación al Apartado 4.4.

Observación N° 1 al Apartado 4.4.:

Demora excesiva entre la solicitud de los Servicios Administrativos Financieros y de la Oficina Provincial de Presupuesto y la emisión de los instrumentos administrativos por el cual se realizan modificaciones presupuestarias y reestructuraciones de partidas. Se emitieron instrumentos con posterioridad a la remisión de la Cuenta General a la Auditoría de la Provincia.

Observación N° 2 al Apartado 4.4.:

En función de las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento Interno del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF), el Comité Ejecutivo realiza el seguimiento del comportamiento fiscal de las jurisdicciones adheridas y publica sus Dictámenes.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Garante (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"



El Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF) emitió Dictamen 12 en Setiembre 2.022, el Informe Evaluación de Cumplimiento Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno – Ley 25.917, teniendo en cuenta la información brindada por cada jurisdicción para el período 2.021. En el caso particular de la provincia de Salta, no ha sido incluida entre las provincias que presentaron información Fiscal al CFRF de Ejecución Presupuestaria 2.021.

Observación N° 3 al Apartado 4.4.:

La Obra "Autopista de Circunvalación Noroeste Ruta Provincial N° 28 – Salta – San Lorenzo" Curso de Acción: 151003009801, con plazo de Ejecución de Obra de 24 meses desde setiembre de 2.021, debió estar incluida en el Detalle de las Autorización del Art. 16 – Punto 4.5 del presente Informe.

4.4.5. OPINION APARTADO 4.4.

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de "Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos", previsto el inciso 1) del art. 50° de la Ley de Contabilidad - fs. 79 a 173 de la Cuenta General del Ejercicio 2021 -, excepto por lo señalado en las observaciones precedentes, se encuentra razonablemente expuesta, en sus aspectos significativos.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

4.5. Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16° (art. 50, inc. 4).

El detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16° de la Ley de Contabilidad, está expuesto de fs. 174 a 190 de la Cuenta General del Ejercicio 2.021.

El mencionado art. establece que:

"no podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuestos para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:

- a) *Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual;*
- b) *Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;*
- c) *Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por Ley;*
- d) *Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.*

El Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de presupuesto general para cada ejercicio los créditos necesarios para atender las erogaciones anuales que se generen en virtud de lo autorizado en el presente artículo."

Los importes contenidos en el Detalle de los compromisos que afectan Ejercicios Futuros, deben corresponderse con los incluidos en el Stock de la Deuda. De la verificación efectuada surge la concordancia de los mismos.

Sin embargo, se observa que Contaduría General utiliza diferentes criterios para la exposición de la información contenida en el detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16° inc. C) y D), de fs. 189 y 190, tal los casos de los Títulos Públicos Ley 7691 - Fdo. Reparación Histórico y Ley 7931 - Títulos Plan Bicentenario, los intereses son expuestos y clasificados como "devengados al cierre" y como "no exigibles", incluyendo los primeros en Stock de deuda y excluyendo a los segundos del citado Stock.

Las autorizaciones, según la clasificación, son los siguientes:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarissimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026	RESTO
A) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero	4.747.668.747	570.932.915	0	0	0	0
B) Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros	6.161.906.754	3.615.374.961	262.211.737	220.355.429	88.245.146	0
C) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisición, obras o trabajos autorizados por ley	8.456.387.307	19.568.390.720	14.159.123.279	13.967.624.116	11.763.769.028	15.501.632.778
D) Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero	1.105.717.117	1.397.235	1.151.554	717.235	717.235	0
TOTALES	20.479.935.706	23.756.095.821	14.422.486.570	14.188.696.780	11.852.731.409	15.501.634.778
GENERALES		72.847.214.877			27.354.366.187	

El monto comprometido en los 4 ejercicios siguientes al 2.021 es de \$ 72.847.214.877.

Siendo el más significativo, el inciso "C) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por ley", representando un 83,25% de los compromisos futuros totales.

Desagregando la información por ministerio según la clasificación de la autorización por aplicación del Art. Nº 16 surge el siguiente detalle:

A) Para Obras y Trabajos Públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un Ejercicio Financiero:

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026	RESTO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD SALTA	548.183.937	0	0	0	0	0
INST.PROVINCIAL VIVIENDA SALTA	1.842.448.633	570.932.915	0	0	0	0
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	1.914.143.628	0	0	0	0	0
MINISTERIO PUBLICO	9.712.279	0	0	0	0	0
PODER JUDICIAL	12.508.684	0	0	0	0	0
SEC. DE PLANIF. FINANC. Y FINANC.	390.671.585	0	0	0	0	0
TOTAL	4.717.668.746	570.932.915	0	0	0	0

B) Para la Locación de Inmuebles, Obras, Servicios o Suministros:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

CONCEPTO	2022	2022	2022	2025	2026	RESTO
AUDITORÍA GENERAL DE PCIA	10.302.114	1.752.500	875.000	0	0	0
CAMARA DE DIPUTADOS	27.162.921	25.431.288	2.233.966	0	0	0
CAMARA DE SENADORES	150.000	750.000	0	0	0	0
COORDIN. DE ENLACE Y RELAC. POLIT. DE GOBERNACION	8.255.781	11.603.795	13.506.094	8.567.079	0	0
DIRECCIÓN GRAL DE RENTAS	1.308.486.119	1.628.188.162	0	0	0	0
INST. PROVINCIAL DE VIVIENDA	16.112.524	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE DESAR. SOCIAL	35.740.987	22.553.981	14.587.422	0	0	0
MIN. DE ECONOMÍA Y SS PÚBL.	4.921.118	2.661.719	0	0	0	0
MIN. DE EDUC. CULT. C. Y TECN.	208.383.831	56.256.533	318.505	0	0	0
MIN. GOBIERNO, DDHH, TRAB.	238.022.364	222.738.396	219.361.937	211.788.350	88.245.146	0
MIN. DE INFRAESTRUCTURA	1.599.548	0	0	0	0	0
MIN. DE PROD. Y DES. SUST.	1.421.300	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	1.465.949.568	1.463.042.560		0	0	0
MINISTERIO DE SEGURIDAD	3.139.197	187.500	0	0	0	0
MIN. DE TURISMO Y DEPORTES	565.000	113.000	0	0	0	0
MINISTERIO PUBLICO	102.145.515	52.634.247	3.869.759		0	0
PODER JUDICIAL	92.958.717	37.854.954	5.758.053	0	0	0
POLICIA DE SALTA	845.782.825	86.854.275	0	0	0	0
SEC. DE FIN. Y PLANIF. FINANC.	142.934.287	0	0	0	0	0
SEC. GRAL DE LA GOBERNAC.	122.021.458	2.752.050	1.701.000	0	0	0
SERV. PENITENCIARIO SALTA	1.534.026.722	0	0	0	0	0
SINDICATURA GENERAL PCIA.	80.640	0	0	0	0	0
TOTAL	6.170.162.536	3.615.374.960	262.211.736	220.355.429	88.245.146	0

C) Para Operaciones de Crédito o Financiamiento Especial de Adquisiciones, Obras o Trabajos

Autorizados por Ley:

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026	RESTO
COORD.REG. RESP. FISCAL	6.948.248.794	10.298.292.556	3.165.595.958	791.383.147	968.017.399	5.737.726.485
DIR VIALIDAD SALTA	773.444.678	2.518.625.782	2.756.136.115	1.831.499.118	241.426.557	0
PROGRAMA DEUDA PÚBL.	734.693.836	6.751.472.373	8.237.391.206	11.344.741.852	10.554.325.073	9.763.908.293
TOTAL	8.456.387.308	19.568.390.711	14.159.123.279	13.967.624.117	11.763.769.029	15.501.634.778



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



D) Para el cumplimiento de Leyes Especiales cuya vigencia exceda de un Ejercicio Financiero:

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026	RESTO
MIN. DE GOBIERNO, DDHH, TRAB.	717.235	717.235	717.235	717.235	717.235	0
PROGRAMA DEUDA PÚBLICA	1.104.999.882	680.000	434.319	0	0	0
TOTAL	1.105.717.117	1.397.235	1.151.554	717.235	717.235	0

4.5.1. Observaciones al Apartado N° 4.5.

Observación N° 1 al Apartado 4.5.:

Se observa que Contaduría General utiliza diferentes criterios para la exposición de la información contenida en el detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16° inc. C) y D), de fs.189 y 190, tal los casos de los Títulos Públicos Ley 7691 - Fdo. Reparación Histórico y Ley 7931 - Títulos Plan Bicentenario, los intereses son expuestos y clasificados como "devengados al cierre" y como "no exigibles", incluyendo los primeros en Stock de deuda y excluyendo a los segundos del citado Stock.

Observación N° 2 al Apartado 4.5.:

Debió Incluirse en éste Apartado la estimación de Gasto Obra Autopista de Circunvalación Noroeste Ruta Provincial N° 28 – Salta-San Lorenzo, por exceder el plazo de Obra al Ejercicio.

4.5.2. OPINION APARTADO 4.5.

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de "Autorizaciones por Aplicación del art. 16", previsto en el inc. 4) del art. 50° de la Ley de Contabilidad - fs. 174 a 190 de la Cuenta General del Ejercicio 2021 – excepto por las observaciones señaladas, se encuentra razonablemente expuesta, en sus aspectos significativos.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



4.6. Movimiento de Fondos y Valores Operado durante el Ejercicio – (Art. 50º, Inc. 6).

La Cuenta General del Ejercicio 2021, a fs. 191 a 192, expone el Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados – Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Los datos expuestos surgen del sistema contable J.D. Edwards en base a las transacciones operadas por las distintas jurisdicciones de los organismos de la Administración Central y por los Organismos Descentralizados.

Este Estado expone la evolución de los saldos de las cuentas que integran las Disponibilidades del Tesoro: saldos iniciales, las entradas y salidas de fondos clasificadas en función del origen de las transacciones y los saldos resultantes de las distintas cuentas involucradas. En el mismo se detallan:

- 1- Los recursos que han ingresado en la Administración Pública Provincial durante el Ejercicio 2021 y la utilización que se les ha dado.
- 2- El efecto que este movimiento de entrada y aplicación de fondos ha tenido en el activo circulante.

Asimismo, permite conocer si los Recursos generados en la Administración Pública han sido suficientes para atender la Financiación requerida o si, por el contrario, se ha tenido que recurrir a Fuentes adicionales de financiación.

Orígenes de los Fondos:

Son aquellos fondos que ingresan en la Administración Pública en concepto de recursos corrientes y de capital, así como también las fuentes financieras. Estas últimas son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital, y están constituidas por la disminución de la inversión financiera, el endeudamiento público y el incremento del patrimonio.

Se clasifican en los siguientes conceptos:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Recursos Incluye a los Ingresos Corrientes, siendo los más significativos en Administración Central: Ingresos Tributarios - Transferencias Corrientes y de Capital - Ingresos no Tributarios, etc.
Fuentes Financieras: son aquellas operaciones que generan:
Disminución de Activo Recupero de Inversiones Financieras; Recupero de Préstamos, etc.
Incremento de Pasivo Entre otras cuentas: Órdenes de Pago a Pagar, Otros Pasivos, Títulos Públicos; etc.
Incrementos de Patrimonio Formado por movimientos en el Capital Fiscal y Resultados de Ejercicios Anteriores.

Aplicaciones de los Fondos:

Corresponden al destino que se les da a dichos fondos, clasificados en:

Gastos Corrientes Siendo los más significativos: Gastos en Personal, Transferencias Corrientes y de Capital; Servicios No Personales, Intereses, Gastos, Actualiz. Comisiones de Deudas-Préstamos etc.
Erogaciones Figurativas
Aplicaciones Financieras
Incrementos de Activos Adquisición de Bs. de Uso; Otras Cuentas a Cobrar, Fondos Permanentes, etc.
Disminuciones de Pasivos Títulos Públicos; Otros Pasivos; Préstamos Recibidos, etc.
Disminuciones de Patrimonio Movimientos en las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores y Capital Fiscal.

Se procedió al análisis del Estado de Movimiento de Fondos y Valores operado durante el Ejercicio 2.021 y se determinaron diferencias entre los valores expuestos, según se indica en el siguiente cuadro:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"**

	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Cifras Comparables		Diferencias
I. SALDOS INICIO (01/01/2021)	\$ 6.998.907.528,85	\$ 6.998.907.528,85		\$ 0,00
DISPONIBILIDADES	\$ 6.998.907.528,85	\$ 6.998.907.528,85	*1	\$ 0,00
BANCOS CUENTAS RECAUDADORAS	\$ 3.792.299.071,86	\$ 3.792.299.071,86	*1	\$ 0,00
BANCOS CUENTAS C.U.T.	\$ 371.968.632,02	\$ 371.968.632,02	*1	\$ 0,00
CTAS.CTES. BANCO S.A.F.	\$ 1.379.887.785,93	\$ 1.379.887.785,93	*1	\$ 0,00
OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 1.454.752.039,04	\$ 1.454.752.039,04	*1	\$ 0,00
II. ORÍGENES DE LOS FONDOS	\$ 215.472.811.588,46	\$ 205.023.256.898,91		\$ 10.449.554.689,55
RECURSOS	\$ 199.377.233.607,07	\$ 194.212.461.385,97	*2	\$ 5.164.772.221,10
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	\$ 0,00	\$ 1.705.526.579,44	*2	-\$ 1.705.526.579,44
FUENTES FINANCIERAS	\$ 16.095.577.981,39	\$ 9.105.268.933,50	*2	\$ 6.990.309.047,89
III. APLICACIONES DE LOS FONDOS	\$ 213.094.072.592,28	\$ 194.032.067.498,62		\$ 19.062.005.093,66
GASTOS	\$ 180.551.263.648,95	\$ 187.542.710.861,14	*2	-\$ 6.991.447.212,19
EROGACIONES FIGURATIVAS	\$ 1.705.526.579,44	\$ 1.705.526.579,44	*2	0,00
APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 30.837.282.363,89	\$ 4.783.830.058,04	*2	26.053.452.305,85
IV.- SALDOS AL CIERRE	\$ 9.377.646.525,03	\$ 17.990.096.929,14		-\$ 8.612.450.404,11
V.- SALDOS AL CIERRE CONTABLES	\$ 9.377.646.525,03	\$ 9.377.646.525,03		0,00
DISPONIBILIDADES	\$ 9.377.646.525,03	\$ 9.377.646.525,03	*3	\$ 0,00
BANCOS CUENTAS RECAUDADORAS	\$ 5.050.162.594,37	\$ 5.050.162.594,37	*3	\$ 0,00
BANCOS CUENTAS C.U.T.	\$ 1.494.081.225,96	\$ 1.494.081.225,96	*3	\$ 0,00
CTAS.CTES. BANCO S.A.F.	\$ 2.045.331.757,80	\$ 2.045.331.757,80	*3	\$ 0,00
OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 788.070.946,90	\$ 788.070.946,90	*3	\$ 0,00
(1) Según Situación del Tesoro 2020 F. 184 de Cuenta General Ejercicio 2020				
(2) Según Esquema Ahorro Inversión Financiamiento F. 7 de Cuenta General Ejercicio 2021				
(3) Según Situación del Tesoro 2021 F. 193 de Cuenta General Ejercicio 2021				

Respecto de las cifras expuestas en Fuentes Financieras del Estado de Origen y Aplicación de Fondos y su conciliación con los saldos expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, la Contaduría General de la Provincia no proporcionó detalle respecto de la Compatibilización Presupuestaria-Contable, limitándose a expresar, en ejercicios anteriores, que en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos - Rubro Fuentes Financieras se exponen los movimientos patrimoniales de Disminuciones de Activo, Incrementos de Pasivo e Incrementos del Patrimonio Neto, sin considerar si las cuentas contables tienen o no relación presupuestaria.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



De igual manera, respecto de las cifras expuestas en los ítems Aplicaciones Financieras en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y su conciliación con los saldos expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, tampoco proporcionó detalle respecto de la Compatibilización Presupuestaria Contable, limitándose a expresar, en ejercicios anteriores, que en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos en el Rubro Aplicaciones Financieras se exponen los movimientos de Incrementos de Activo, Disminuciones de Pasivo y Disminuciones del Patrimonio Neto, es decir que se consideran los movimientos patrimoniales indistintamente si las cuentas contables tienen o no relación presupuestaria en Aplicaciones Financieras.

Se procedió a verificar la información suministrada por Contaduría General relacionada con Fuentes y Aplicaciones Financiera, con los mayores contables JDE y los expuestos en el Estado de Origen y aplicación de fondos, surgiendo diferencias que se exponen detalladamente en observaciones.

4.6.1. Observaciones al Apartado N° 4.6.

Observación N° 1 al Apartado 4.6.:

Inexistencia de Notas aclaratorias que indiquen el detalle de los saldos consignados en el Estado de Movimiento de Fondos y Valores que permitan una comprensión acabada del mismo, por parte de sus destinatarios. La Contaduría General de la Provincia se limita a consignar valores totales sin indicación de los conceptos que integran cada cifra.

Observación N° 2 al Apartado 4.6.:

Inexistencia de Informe de Compatibilización y/o Conciliación Presupuestaria-Contable, entre las cifras expuestas en el Resultado del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (AIF) con las expuestas en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estados elaborados en base a criterios metodológicos diferentes, razón por la cual, resulta necesario exponer la Conciliación, a los fines de identificar los efectos patrimoniales de aquellos conceptos que no tienen incidencia presupuestaria.

Observación N.º 3 al Apartado 4.6.:

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Se detectaron diferencias en la información contable expuesta por Contaduría General de la Provincia, relacionada con el Origen de los Fondos, entre el saldo expuesto en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento y los expuestos en el Estado de Origen y Aplicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Según Esquema AIF	Diferencia
RECURSOS	199.377.233.607,07	194.212.461.385,97	5.164.772.221,10

Observación N° 4 al Apartado 4.6.:

Se detectaron diferencias en la información contable expuesta por Contaduría General de la Provincia, relacionada con el Origen de los Fondos, entre el saldo expuesto en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento y los expuestos en el Estado de Origen y Aplicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Según Esquema AIF	Diferencia
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0,00	1.705.526.579,44	-1.705.526.579,44

Observación N° 5 al Apartado 4.6.:

Se detectaron diferencias en la información contable expuesta por Contaduría General de la Provincia, relacionada con el Origen de los Fondos, entre el saldo expuesto en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento y los expuestos en el Estado de Origen y Aplicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Según Esquema AIF	Diferencia
FUENTES FINANCIERAS	16.095.577.981,39	9.105.268.933,50	6.990.309.047,89

Observación N° 6 al Apartado 4.6.:

Se detectaron diferencias en la información contable expuesta por Contaduría General de la Provincia, relacionada con la Aplicación de los Fondos, entre el saldo expuesto en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento y los expuestos en el Estado de Origen y Aplicación, de acuerdo al siguiente detalle:



INFORME DEFINITIVO

Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Según Esquema AIF	Diferencia
GASTOS	180.551.263.648,95	187.542.710.861,14	-6.991.447.212,19

Observación N° 7 al Apartado 4.6.:

Se detectaron diferencias en la información contable expuesta por Contaduría General de la Provincia, relacionada con la Aplicación de los Fondos, entre el saldo expuesto en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento y los expuestos en el Estado de Origen y Aplicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicac de Fondos	Según Esquema AIF	Diferencia
APLICACIONES FINANCIERAS	30.837.282.363,89	4.783.830.058,04	26.053.452.305,85

4.6.2. OPINION APARTADO 4.6.

Por lo expresado en el presente capítulo, la información contenida en el "Estado de Origen y Aplicación de Fondos" que expone el "Movimiento de Fondos y Valores operado en el ejercicio", previsto en el inciso 6) del art. 50° de la Ley de Contabilidad, a fs. 191/2 de la Cuenta General del Ejercicio 2021, las Observaciones efectuadas, y ante la imposibilidad de aplicación de procedimientos para la compatibilización de los saldos expuestos, no se emite opinión.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



4.7. De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior – (Art. 50º, Inc. 7).

El art. 50º, inc.7) de la Ley de Contabilidad, establece que la Cuenta General del Ejercicio deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos: "...de la evolución de los residuos pasivos correspondientes al Ejercicio anterior".

Por su parte, el art. 20º de la Ley de Contabilidad expresa que: "las erogaciones comprometidas durante el Ejercicio que no se hubieran incluido en orden de pago al cierre del mismo, constituirán residuos pasivos..."

Contaduría General de la Provincia, en uso de sus facultades de dictar normas y procedimientos a los que deben ajustarse los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, dicta la Circular Nº 08/21 de Cierre del Ejercicio 2021, mediante la cual estableció que "no se constituirán Residuos Pasivos", instruyendo el tratamiento a seguir respecto de los Gastos a todos los Organismos de la Administración Central y Descentralizados:

"4.1. Gastos Generales: En el presente Ejercicio "No se constituirán Residuos Pasivos". Por lo tanto, los gastos comprometidos durante el Ejercicio 2021 y no devengados (no incluidos en Órdenes de Pago) al 31/12/21, deben ser desafectados. Es decir, debe procederse a la anulación de las etapas del Gasto: P1 Preventivo y P2 Definitivo en el Ejercicio 2021, por los Servicios Administrativos Financieros y tramitados con imputación al Ejercicio 2022.

4.2. Gastos en Obras Públicas: Dado que en el presente Ejercicio "No se constituirán Residuos Pasivos", se puntualiza que para el Ejercicio 2021, este rubro deberá reflejar lo realizado y ejecutado al 31/12/21 medido en los términos de la Ley Nº 6.838. Las Ordenes de Pago que correspondan en este concepto, serán recepcionadas por la Tesorería General hasta el 31/01/22."

Es oportuno mencionar que la citada Circular de Cierre Nº 08/21, en su apartado I Administración Central; punto 1 inciso 1.3, establece:

... "Todos aquellos gastos devengados, cuyas Órdenes de Pago no ingresen a Tesorería General de la Provincia en los plazos indicados en los puntos anteriores, deberán desafectarse del presente Ejercicio e imputarse en el próximo Ejercicio 2022. Ello implica anular el Preventivo, Comprometido y Devengado."



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



La Cuenta General de Ejercicio 2.021, no expone la Evolución de los Residuos Pasivos en virtud de la citada Circular.

4.7.1. Observaciones al Apartado N° 4.7.

Observación N° 1 al Apartado 4.7.:

Contaduría General de la Provincia mediante un instrumento de menor jerarquía, Circular de cierre 08/21, ordena que no se constituyan los Residuos Pasivos, contemplados en la ley de Contabilidad vigente, afectando la formulación de la Cuenta General del Ejercicio, en lo que respecta al Estado demostrativo contemplado en el Art. 50 inc. 7 de la citada ley: "*De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior*" y que la ley enuncia como de contenido mínimo de la Cuenta General del Ejercicio.

Observación N° 2 al Apartado 4.7.:

La Circular de Contaduría General N° 08/21, impedirá la formulación del Estado contemplado en la Ley de Contabilidad, Art. 50 inc. 7: "*De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior*", para el Ejercicio 2.022, ya que ordenó que no se constituyan Residuos Pasivos al 31/12/2021. Impidiendo la confección de un Estado que la citada ley enuncia como de contenido mínimo de la Cuenta General del Ejercicio.

4.7.2. OPINION APARTADO 4.7.

Por lo expresado en el presente capítulo, y considerando que la información referida al "**Estado de la Evolucion de Residuos Pasivos correspondiente al Ejercicio Anterior**" previsto en el inciso 7) del art. 50° de la Ley de Contabilidad no se expone en la Cuenta General del Ejercicio 2021, no se emite opinión.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarjuntas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



4.8. De la Situación del Tesoro, indicando Valores Activos y Pasivos y el Saldo – (Art. 50º, inc. 8).

El art. 50º, inc.8) de la Ley de Contabilidad, establece que la Cuenta General del Ejercicio deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos: "...de la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo".

Este Estado Consolidado incluye a los Organismos de la Administración Pública Provincial - Administración Central; Organismos Descentralizados; Organismos Autárquicos; Empresas y Sociedades del Estado – y alcanza la totalidad de los flujos financieros registrados en el período transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021, por todo concepto.

El Estado de la Situación del Tesoro Consolidado se expone en los siguientes Anexos:

- Anexo I - Valores Activos y Pasivos Exigibles -fs. 193
- Anexo II – Valores Activos y Pasivos no Exigibles -fs. 194 y 195.
- Notas Aclaratorias (fs. 196 a 214).

Los datos expuestos en este Estado correspondientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda) surgen directamente del Sistema Informático J. D. Edwards, en tanto que los de Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, se muestran en base a la información suministrada por ellos, que de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº 08/2021 de Cierre del Ejercicio 2021, emitida por Contaduría General en su carácter de Órgano Rector, debe ser conciliada con este Organismo y la Oficina Provincial de Presupuesto, dentro de los plazos previstos en dicha Circular.

Se solicitó copia de la documentación respaldatoria, verificando la registración del organismo y se cotejó con la información contenida en la Cuenta General, y se procedió a analizar los movimientos expuestos.

Los Entes que se incluyen en la Situación del Tesoro, son los siguientes:

- I. Administración Central
- II. Organismos Descentralizados
 - 1. Dirección de Vialidad
 - 2. Instituto Provincial de la Vivienda



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

III. Entes Autárquicos

1. Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.). – Creado por Ley 7.127.
2. Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS). – Creado por Ley 7.121
3. Ente Regulador de Servicios Públicos (EN.RE.S.P.). – Creado por Ley 6.835 Mod 7.254
4. Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA) – Creado por Ley 7020 modif Ley 7133
5. Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.). – Creado por Ley 7.322
6. Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta. – Creado por Ley 7.072, Dcto 1.663/06.
7. Ente General de Parques y Áreas Industriales. – Creado por Ley 7.701
8. Universidad Provincial de Administración Pública – Creado por Ley 7.803
9. Hospital San Bernardo – Estatuto aprobado por Dcto. 3602/99
10. Hospital Dr. Arturo Oñativia. – Estatuto aprobado por Decreto N° 2.603/99.
11. Red de Gestión Comunitaria – Metan. Decreto N° 2.411/05
12. Observatorio Violencia contra las Mujeres – Creado por Ley 7.863

IV. Empresas y Sociedades del Estado

1. Tomografía Computada S.E. – creada por Decreto N° 2.255/86. Por Ley 7.497 se la excluye de la Ley N° 7.470 - Disolución de Empresas.
2. Complejo Teleférico Salta S.E. – creada por Decreto N° 1.983/86. Por Ley N° 7.640 se la excluye de los efectos de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas.
3. R.E.M.S.A. (ex – Casualidad S.A.) – La Casualidad S.A., constituida por Escritura Pública N° 1.229 del 19/12/1985, aprobada por Decreto N° 732/86. Por Acta de Asamblea N° 31 del 25/03/08 se cambia Razón Social y Objeto Social.
4. Sociedad Anónima Salta Forestal - por Ley N° 7.628, promulgada por Dcto. N° 3.695/10, se autoriza la Reconducción de la Sociedad.
5. Sociedad Anónima de Transporte Automotor S.A.E.T.A. - creada por Ley N° 7.322.
6. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A. y Sa), creada por Dcto. Necesidad y Urgencia N° 2.195/09, aprobado por Ley N° 7.571.
7. Hospital Público Materno Infantil S.E. – creado por DNU N° 3.924/10 y aprobado por Ley N° 7.657. Por Dcto. 3.962/10 se aprueba su Estatuto.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación"

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



8. Centro de Convenciones Salta S.E. - Dcto. N° 1.791/12 se dispuso la constitución y aprobación del Estatuto Social del "Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado".
9. Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E., constituido por Dcto N° 3.889/14.
10. Hoteles de Salta Soc. Del Estado - Dcto. N° 339/18 de creación.
11. SALTIC S.E, creada por Decreto PEP N° 567/20
12. Nodo Logístico Gral. Güemes Sociedad del Estado, creada por Dcto. PEP N° 180/21

4.8.1. Análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2021

El Estado de Situación del Tesoro Consolidado, es un estado financiero, y tiene por finalidad presentar la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones de distintas Entidades públicas que integran el Sector Público Provincial. Al ser un estado financiero, no se exponen los Bienes de Uso.

Los rubros que componen el Estado de Situación del Tesoro Consolidado son los Activos y Pasivos Exigibles; Activos y Pasivos No Exigibles y la diferencia entre ambos.

Los Activos Exigibles, reflejan los bienes y derechos de propiedad del ente al cierre del Ejercicio.

Los Activos no Exigibles corresponden a créditos cuyos vencimientos operan dentro del año y a más de un año, posteriores al cierre del Ejercicio, excluido los Bienes de Uso.

Los Pasivos Exigibles, a su vez, se constituyen:

- a) por los Libramientos Impagos que quedaron pendientes al cierre del Ejercicio y
- b) el saldo compensado por la utilización del Fondo Unificado, Dcto. N° 6.268/74.

Los Pasivos no Exigibles corresponden a obligaciones cuyos vencimientos operan dentro del año y a más de un año, posteriores al cierre del Ejercicio.

Se exponen en el siguiente cuadro, los Activos y Pasivos Consolidados, teniendo presente que en este Estado no se incluyen los Bienes de Uso:

Cuadro N° 31: Composición de Saldos Consolidados. Situación del Tesoro



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarislunas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



Activo	Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. Estado
Activos Exigibles (Anexo I)	19.231.721.118	11.173.336.229	3.410.930.000	2.744.997.000	1.902.457.889
Activos no Exigibles (Anexo II)	22.292.260.422	19.480.990.917	370.908.151	552.277.687	1.888.083.667
Total del Activo	41.523.981.540	30.654.327.146	3.781.838.151	3.297.274.687	3.790.541.556
Pasivo	Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. Estado
Pasivos Exigibles (Anexo I)	26.201.486.542	20.781.234.442	815.953.715	3.895.343.941	708.954.444
Pasivos no Exigibles (Anexo II)	65.189.772.690	61.263.657.106	191.809.605	959.064.057	2.775.241.922
Total del Pasivo	91.391.259.232	82.044.891.548	1.007.763.320	4.854.407.998	3.484.196.366
Diferencia Activo - Pasivo	-49.867.277.692	-51.390.564.402	2.774.074.831	-1.557.133.311	306.345.190

Para el análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado, se cotejaron las informaciones contenidas en los siguientes Estados:

- 1) Lo expuesto en la Cuenta General;
- 2) Situación del Tesoro presentada por los entes,
- 3) Estados Contables al 31/12/2021 -en caso de corresponder- de los entes que integran la consolidación;
- 4) Por último y por estar relacionados, se efectuaron comparaciones entre estos Estados (Balance General y Estados de Situaciones del Tesoro) con las Ejecuciones Presupuestarias de los Organismos Descentralizados, Autárquicos y las Empresas del Estado. Este análisis se expone en el apartado 4.12.- "De los Organismos Descentralizados".

Se detallan a continuación, los rubros más significativos por su valor económico, de los Activos y Pasivos, siguiendo la clasificación señalada en el cuadro precedente.

4.8.2. Activos Exigibles Consolidados - Anexo I (fs. 193 CGE)



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



- **Bancos:** del Total Consolidado de \$ 9.459.948.121, le corresponde a:
 - Administración Central: por la suma de \$ 6.305.217.302 Incluye las Cuentas Bancarias, Recaudadoras de Administración Central – Tesorería General de la Provincia, Cuentas Corrientes de los S.A.F. y Bancos Ctas. C.U.T., entre ellas.
 - Organismos Descentralizados: por la suma de \$ 2.284.358.276 Comprende las Cuentas Bancarias Recaudadoras y las Cuentas Corrientes, del Instituto Provincial de la Vivienda (\$ 1.513.309.769) y de la Dirección de Vialidad de Salta (\$ 771.048.507).
 - En Organismos Autárquicos y Empresas y Soc. del Estado: incluye las Ctas. Ctes. S.A.F. por un total de \$ 870.372.543.
- **Otras Disponibilidades:** del Total Consolidado de \$ 898.867.834, corresponde a:
 - Administración Central: Saldos de Otras Disponibilidades Bancarias y Cuentas Restringidas, entre ellas: Cuenta Garantía Argentina, Cuenta Reserva Argentina, Cuenta Reserva Argentina en U\$S, etc., y otras Disponibilidades no Bancarias, por un total de \$788.070.946.
 - Organismos Autárquicos: Saldos de Otras Disponibilidades Bancarias y Cuentas Restringidas, entre ellas: Cuenta Garantía Argentina, Cuenta Reserva Argentina, Cuenta Reserva Argentina en U\$S, etc., y otras Disponibilidades no Bancarias, por un total de \$62.963.393.
 - Empresas y Sociedades del Estado: por un total de \$47.833.494 Incluye las Otras Disponibilidades Bancarias y no Bancarias.
- **Créditos:** del Total Consolidado de 8.174.724.362, corresponde a:
 - Administración Central: Por un total de \$ 4.080.047.979, comprende conceptos varios, siendo los más relevantes los correspondientes a: Otros Anticipos por \$ 2.932.880.327, Otros Fondos y Gastos a Rendir por \$ 931.448.894.
 - Organismos Descentralizados: por un total de \$799.992.250. El importe más relevante corresponde al Dirección de Vialidad – “Otros Créditos” por la suma de \$ 413.128.603.
 - Organismos Autárquicos: por la suma de \$ 2.030.218.371, el monto más notable le corresponde al Instituto Provincial de la Salud de Salta - rubro Cuentas a Cobrar por \$ 1.637.362.575.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS-HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"



- Empresas y Sociedades del Estado: Del total del rubro, por la suma de \$1.264.465.761, el importe más relevante corresponde a Co.SA.ySa. por \$1.027.115.374 en el rubro Cuentas a Cobrar, en concepto de Deudores por Servicios, Deudores por Planes de Pagos, etc.
- **Bienes de Cambio**: Por un total consolidado de \$ 698.180.799, el más significativo le corresponde a:
 - Organismos Descentralizados: Instituto Provincial de la Vivienda por la suma de \$ 326.579.473, en concepto de obras terminadas.
 - Organismos Autárquicos: por un total de \$245.749.787 conformado por el Ente General de Parques Industriales por \$95.211.500, Hospital San Bernardo por \$ 90.961.627, e IPSS por \$59.576.660.-.
- Empresas y Sociedades del Estado: por la suma de \$ 125.851.539, siendo los más representativos el Hospital Público Materno Infantil, con un total de \$67.984.128 en concepto de medicamentos e insumos médicos, alimentos y bebidas para pacientes materiales de limpieza, material descartable, cánulas, catéteres, sondas, etc. Y Co.S.A.ySa. por \$55.527.422, en concepto de materiales de red; electrobomba y materiales eléctricos; insumos químicos, indumentaria y elementos de protección, herramientas y repuestos, etc.

4.8.3. Activos No Exigibles Consolidado - Anexo II (Fs.194/195 CGE)

De la clasificación de Activos no Exigibles con Vencimiento a un Año y más de un Año, se detalla:

- Activo No Exigible con Vencimiento a Un Año: por un total Consolidado de \$ 17.671.336.018, se destacan los siguientes rubros:
 - **Inversiones Temporarias** -- Por un total consolidado de \$ 15.675.209.183, corresponden a:
 - Administración Central por \$ 15.432.014.602



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



[Signature]
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarjuntas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

- Organismos Descentralizados: por un total de \$1.159, que corresponde al Instituto Provincial de la Vivienda.
- Organismos Autárquicos: por la suma de \$175.405.827, correspondiendo al Ente Regulador de los Juegos de Azar el importe más significativo de \$ 149.000.000.
- Empresas y Sociedades del Estado: por un total de \$67.787.596 de los cuales \$ 50.847.017 pertenecen a REMSA S.A.
- **Otros Activos Corrientes**: Del total consolidado por \$ 1.966.126.832, los conceptos más relevantes le corresponden a:
 - Empresas y Sociedades del Estado: por un total de \$1.515.732.873, conformado por Créditos y Otros Activos.
 - Administración Central: por \$ 346.530.835, conformado por: Activos Corrientes, Fideicomisos y Fondos de Nación p/Cta. De la Provincia.
- Activo No Exigible con Vto. a más de un Año- Consolidado: por un total Consolidado de \$ 4.620.924.403, se destacan los siguientes rubros:
 - **Inversiones Financieras**: del total consolidado por \$ 2.611.211.571, le corresponden a la Administración Central \$2.587.380.206, siendo el ítem más significativo Títulos y Valores por un total de \$2.261.044.767.
 - **Créditos**: por un total consolidado de \$ 660.796.920, los más significativos le corresponden a Administración Central por \$ 432.736.806, conformado por: Préstamos Otorgados al Sector Privado, Valores a Reintegrar al Tesoro, Anticipos y, expuesta a fs. 194-195.
 - **Otros Créditos**: del total consolidado por la suma de \$ 812.628.289, le corresponde a la Administración Central, en concepto de Certificados de Créditos Fiscales el importe de \$427.581.299.
 - **Previsiones y Contingencias**: Del total de \$ 254.827.166, le corresponde a Administración Central en concepto de Valores en Garantía – Fondo de Reparación Sustituido.

[Signature]

[Signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



- **Otros Activos No Corrientes:** por un total consolidado de \$281.460.456, el importe más significativo le corresponde:
 - Instituto Provincial de la Vivienda: por \$236.026.591.

4.8.4. Pasivos Exigibles – Anexo I (Fs. 193)

El Total Consolidado de \$ 26.201.486.541, conformado por:

- **Libramientos Impagos:** por la suma total consolidada de \$ 18.463.891.522.
 - **Órdenes de Pago Pendientes:**
 - Administración Central: Por la suma de \$ 10.485.484.674.
 - Organismos Autárquicos: Del total consolidado de \$ 3.724.843.168, el más significativo corresponde al Instituto Provincial de Salud de Salta por la suma de \$3.265.488.749, y al Hospital San Bernardo por \$ 347.010.816
 - Empresas y Soc. del Estado: por un total de \$471.037.265, le corresponde al Hospital Materno Infantil, la suma de \$ 433.782.010.
 - Organismos Descentralizados: por \$ 803.411.426.

- **Deuda no Presupuestada:** \$ 7.737.595.018

Corresponde a la Administración Central: en concepto de: Banco Macro - Fondo Unificado. De acuerdo a lo expuesto a fs. 198 "el saldo utilizado por el Fondo Unificado, sistema de centralización de fondos provinciales de las distintas cuentas corrientes subsidiarias, creado por Dcto. N° 6.288/74 y sus modificaciones; se encuentra compensado con las cuentas corrientes bancarias que integran dicho fondo".

4.8.5. Pasivos No Exigibles – Anexo II

4.8.5.1 Pasivos no Exigibles con vencimiento a un Año y más de un Año:

Expuestos por un importe de \$ 65.189.772.688.-

Estos Pasivos se clasifican teniendo en cuenta la fecha de su vencimiento. De los Pasivos incluidos en estos rubros (fs. 194 a 195), los más significativos, corresponden a la Deuda Pública



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICADO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



Provincial, contraídas por la Administración Central, las cuales se exponen detalladamente en el Apartado - 4.9 - "De la Deuda Pública". Se incluyen también las contraídas por la Dirección de Vialidad de Salta y el Instituto Provincial de la Vivienda.

• DEUDAS FISCALES

- Retenciones Fiscales a Depositar

Con Vto. a un año: \$ 275.580.283.-

- Otras Retenciones

Con Vto. a un año: \$ 374.511.811.-

ADMINISTRACION CENTRAL

• PRÉSTAMOS RECIBIDOS

• Préstamos Recibidos de Organismos de la Administración Central Nacional

Comprende los siguientes pasivos: Préstamo BID 940 OC/AR, Préstamo BID 830 / OC - AR y 932 / SF - AR, Préstamo BIRF 7597-AR, Préstamo BIRF 7597-AR, Préstamo BID 1855-AR. Se encuentran clasificados de acuerdo al siguiente detalle:

Con Vto. a un año:	\$	104.154.100
Con Vto. a más de un año	\$	2.072.824.533
<u>Total</u>	\$	<u>2.176.978.633</u>

• Préstamos Recibidos de Otras Instituciones Públicas Nacionales

- o Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta Ley 7.929

Con Vto. a un año:	\$	214.354.302
Con Vto. a más de un año	\$	923.345.357
<u>Total</u>	\$	<u>1.137.699.659</u>

- o FFDP Convenio de Asistencia Financiera Dcto 901/21

Con Vto. a un año:	\$	1.071.448.439
Con Vto. a más de un año	\$	0
<u>Total</u>	\$	<u>1.071.448.439</u>



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



o FFDP Convenio de Asistencia Financiera Dcto 1.066/21

Con Vto. a un año:	\$	501.201.354
Con Vto. a más de un año	\$	2.004.805.418
<u>Total</u>	\$	<u>2.506.006.772</u>

o FFDP Convenio de Emergencia Financiera ley 8197

Con Vto. a un año:	\$	1.203.584.820.
Con Vto. a más de un año	\$	1.203.584.820
<u>Total</u>	\$	<u>2.407.169.640</u>

o Línea de Reperfilamiento de Deudas Provinciales – Programa de Convergencia Fiscal

Con Vto. a un año:	\$	553.028.519
Con Vto. a más de un año	\$	1.437.874.151
<u>Total</u>	\$	<u>1.990.902.670</u>

• **Préstamos Recibidos de Inst. de Seguridad Social Nacionales**

Comprende el pasivo bajo el marco de la Ley N° 7.930 – Préstamo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, clasificado de acuerdo al siguiente detalle:

Con Vto. a un año:	871.028.082
Con Vto. a más de un año	4.538.186.143
<u>Total</u>	<u>5.409.214.225</u>

• **Préstamos Recibidos del Sector Externo**

Comprende el pasivo por los préstamos BID 1465 y BID 2835 – Turismo, clasificados de acuerdo al siguiente detalle:

Con Vto. a un año:	312.629.846
Con Vto. a más de un año	3.369.086.228
<u>Total</u>	<u>3.681.716.074</u>



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarjmas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



• TÍTULOS PÚBLICOS, BONOS Y OBLIGACIONES PROPIAS

o Títulos Plan Bicentenario – Ley N° 7.931- Res. MH 142 y 179/16

Con Vto. a un año:	0
Con Vto. a más de un año	38.839.408.975
<u>Total</u>	<u>38.839.408.975</u>

o Títulos "Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta" - Ley N° 7.691, y Dcto. 817/12

Con Vto. a un año:	566.295.360
Con Vto. a más de un año	2.210.879
<u>Total</u>	<u>568.506.239</u>

• OTRAS DEUDAS

• Préstamos Pagados por Nación

El saldo al cierre del Ejercicio 2021 es de \$ 65.584.899. Corresponde a los montos abonados por la Nación en los años 2002 y 2003 por cuenta de la Provincia de Salta, por servicios de amortización de capital e intereses de préstamos contraídos en dólares. Este importe se mantiene desde el año 2003, registrado a valores históricos, al tipo de cambio a la fecha de pago y en moneda nacional.

• Obligaciones Impositivas

Deuda bajo el marco de la Ley N° 8013 y Res. Gral. A.F.I.P. N° 4006-E/2017 - Plan de Facilidades de Pago en el marco de la Ley Nac. N° 27.260-Art. 58°-Contribuciones Patronales. Se clasifica de acuerdo al siguiente detalle:

Con Vto. a un año:	921.606.284
Con Vto. a más de un año	0
<u>Total</u>	<u>921.606.284</u>



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarjuntas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

• Otros Pasivos:

○ Fideicomisos Constituidos Ley 7.691

Con Vto. a un año:	1.531.860
Con Vto. a más de un año	275.454
<u>Total</u>	<u>1.807.314</u>

○ Otros pasivos

Con Vto. a un año:	180.414.250
Con Vto. a más de un año	320.776.884
~ <u>Total</u>	<u>501.191.134</u>

○ Órdenes de Pago Caducas

Con Vto. a un año:	1.346.745
Con Vto. a más de un año	142.756.990
<u>Total</u>	<u>144.103.735</u>

• **Pasivo Contingente:** corresponde a Préstamos Garantizados a Otros Entes (Municipios) por Préstamos BID 830/OC – AR y 932/SF – AR por \$ 755.267.640,90

4.8.6. Observaciones al Apartado N° 4.8.

Se observa la falta de cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N° 08/21 de Contaduría General de la Provincia de Cierre del Ejercicio 2021 (CC-CGP N° 08/21), Apartado III - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado, que establece:

"Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 03/02/2022 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/21 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 08/02/2022"



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICADO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"



1.- *Situación del Tesoro: Deberán remitirse a Contaduría General de la Provincia, en modelo de formularios ya provistos, la Situación del Tesoro al 31/12/21 hasta el 31/01/2022 en forma provisoria y hasta el 28/02/2022 de manera definitiva.*

2.- *Valores a Reintegrar al Tesoro: Los montos pagados a los Organismos Autárquicos, Empresas y/o sociedades del Estado o pagados a un tercero por su cuenta, como "Valores a Reintegrar al Tesoro", deberán ser reintegrados al Tesoro Provincial o solicitar su compensación presupuestaria en caso de corresponder hasta el 31/01/2022. Caso contrario se compensarán con los saldos pendientes que se encuentren en trámite o los que en el futuro se generen".*

I. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Observación N° 1 al Apartado 4.8:

a) Saldos Inmovilizados de ejercicios anteriores:

1. Activo Exigible:

a) Rubro Créditos:

- 1- El concepto de "Valores a Cuenta de Mayores Cantidades" Cuenta Objeto 113451- Auxiliar 1000, por un importe de \$2.617.286, fs. 193 y 196, se mantiene sin variaciones respecto del ejercicio anterior, el que fuera observado por valores idénticos desde el Ejercicio 2005.
- 2- El concepto de "Préstamos Otorgados a Municipios" Cuenta Objeto 113141- Auxiliar 1000, Prest. Financ. Ley 6786/95 por un importe de \$6.002.962,50, fs. 193 y 196, se mantiene sin variaciones respecto del ejercicio anterior.
- 3- En concepto de Anticipos de Sueldos, Cuenta Objeto 113422 - Auxiliar 1000-1002, se mantiene el mismo importe \$ 30.057.683, fs. 196 CGE, observado en ejercicio anterior.
Lo mismo ocurre con el concepto Anticipos Provisorios, Cuenta Objeto 113423 - Auxiliar 1000-1001, por \$ 2.358.725. observado en ejercicio anterior.
- 4- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113431 - TICON \$ Capital, se mantiene el mismo importe \$ 4.047.225,98, fs. 196



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



- 5- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113432 – TICON \$ Intereses, se mantiene el mismo importe \$ 1.688.455,57, fs. 196
- 6- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113433 – TICON USS Capital, se mantiene el importe de \$ 10.154.466,88, fs. 196
- 7- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113434 – TICON USS Intereses, se mantiene el importe de \$ 6.629.875,30, fs. 196
- 8- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113435 – TICON USS Ajustes, se mantiene el importe de \$ 14.2447.110,46, fs. 196
- 9- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113436 – TITES \$ Capital, se mantiene el importe de \$ 4.295.688,53, fs. 196
- 10- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113437 – TITES \$ Intereses, se mantiene el mismo importe \$ 260.457.-, fs. 197
- 11- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113438 – TITES USS Capital, se mantiene el mismo importe \$ 31.120.465.-, fs. 197
- 12- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113439 – TITES USS Intereses, se mantiene el mismo importe \$ 6.719.124, fs. 197
- 13- En concepto de Otros Créditos – Fisc. De Estado – Juicios de expropiación, Cuenta Objeto 113611, se mantiene el mismo importe \$ 702.721,82 fs. 197
- 14- En concepto de Otros Créditos – IBM a recuperar Cuenta Objeto 113611, Auxiliar 1009, se mantiene el mismo importe \$ 14.552,67 fs. 197
- 15- En concepto de Otros Créditos – FFFIR-CER- Proyectos Vs. Cuenta Objeto 113611, Auxiliar 1010-1018, se mantiene el mismo importe \$ 8.007.013,06 fs. 197
- 16- En concepto de Otros Créditos con Org. Nacionales, Tarjeta Social Alimentaria Cuenta Objeto 113711- Auxiliar 1000, se mantiene el mismo importe \$ 17.310.915.- fs. 197
- 17- En concepto de Otros Créditos con Org. Nacionales – Conv. 3684 – Plan Prov. Nutrir del Esc, Cuenta Objeto 113711, Auxiliar 1001, se mantiene el mismo importe \$ 16.432.311,50, fs. 197

II - ORGANISMOS AUTARQUICOS:

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – IPSS



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMEZ
Gerente (Int) de Investg. Sumarjuntas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Observación N° 2 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/22 en forma provisoria y hasta el 28/02/2022 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 27/06/2022.

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece "que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos."

El IPS no ha dado cumplimiento a la exigencia legal respecto de la publicación en el Boletín Oficial de los Ejercicios 2.019, 2.020 y 2.021, ni ha justificado la omisión.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 08/21 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III: "Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 03/02/2022 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/21 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 08/02/2022"

Del Balance de Sumas y Saldos extracontable remitido por el IPS, surge coincidencia con los Saldos informados por el IPSS a Contaduría de la Provincia. No obstante ello, el IPSS no ha remitido el Balance Ejercicio 2.020 ni 2.021, por lo que no se cuenta con las cifras definitivas para realizar la comparación.

Con fecha 06 de mayo de 2.022 remitió a Contaduría Gral. de la Provincia el Cierre de Ejecución Presupuestaria, solicitando la necesidad de refuerzo de partida por \$ 1.742.001.768.-, incumpliendo lo normado en el Dcto. De contención del Gasto 16/21



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Incumplimiento inc. E) Res. MESP 16/21 - Contención de Gastos. Dcto. N° 55/2020.

Implementación de medidas.

Incumplimiento del Art. 1 inc. E) *Disponer que los organismos comprendidos en el primer párrafo del presente artículo deberán incorporarse obligatoriamente al sistema de liquidación centralizada de haberes, el que estará a cargo de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo.*

De igual forma, los citados Organismos deberán, conforme cronograma y formas que oportunamente reglamentará la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, incorporarse obligatoriamente al sistema informático centralizado de registración contable.

Asimismo, se prohíbe la contratación y/o pago de honorarios a los fines de hacer efectivas liquidaciones de haberes y/o asesoramientos y/o auditorías contables, salvo honorarios por el trabajo de auditoría realizado a fin de emitir informe de Estados Contables.

Cada organismo deberá informar hasta el 1 de marzo, o el día subsiguiente hábil en caso de que el mismo sea inhábil o feriado, de cada año, a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, el sistema utilizado para la liquidación de haberes, para la registración contable y si existen contrataciones vigentes para las liquidaciones de haberes y/o asesoramientos y/o auditorías contables.

El IPSS no se encuentra incorporado al Sistema de Liquidación Centralizada de haberes a cargo de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo.

2. INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA (IPPS)

Observación N° 3 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/22 en forma provisoria y hasta el 28/02/2022 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 29/06/2022.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarior
Auditoría Gral. de la Prov. de Sa

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Incumplimiento a la CC-CGP N° 08/21 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III: *"Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 03/02/2022 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/21 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 08/02/2022"*

A fs. 7 del Legajo AGPS IPPIS el total de Valores Pasivos Exigibles es de \$ 2.409.664,10, mientras que a fs. 210 de la Cuenta General se expone un total de \$ 2.402.206.- no surge coincidencia de los Saldos informados por el IPSS y la Contaduría de la Provincia.

Diferencias entre Situación del Tesoro y ejecuciones Presupuestarias se observan en el punto 4.12

3. INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Observación N° 4 al Apartado 4.8

Incumplimiento Ley 7.103 – Obligación de informar a AGPS:

El Instituto incumplió con lo establecido en la segunda parte del Art 7° de la Ley N° 7.103: *"Los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los cuales es competente la Auditoría General de la Provincia están obligados a proveerle la información que les requiera."*

El Instituto de Música y Danza no ha remitido la información solicitada conforme la normativa vigente.

4. ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)

Presentación de la Situación del Tesoro

Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/22 en forma provisoria y hasta el 28/02/2022 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado en término con fecha 02/03/2022.

Observación N° 5 al Apartado 4.8

Incumplimiento a la CC-CGP N° 08/21 – Falta de Conciliación



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMEZ
Gerente (Int) de Invest. Sumarjimes
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"



Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III: "Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 03/02/2022 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/21 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 08/02/2022"

Diferencias entre CGE 2.021 y la Registración del Ente – Bienes de Uso:

Existen diferencias entre lo consignado en la Cuenta Gral. del Ejercicio a fs. 128, Gtos. por Objeto Bs. De Uso y lo informado por el Ente en sus Mayores Contables, donde se expone un total de \$ 16.317.516,20, mientras que en la Cuenta se expone un total de \$ 15.692.296,14, surgiendo una diferencia de \$ 625.220,06

5. ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (ENREJA)

Presentación de la Situación del Tesoro

Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/22 en forma provisoria y hasta el 28/02/2022 de manera definitiva. El Estado de Situación del Tesoro fue presentado con fecha 25/02/2022.

Observación N° 6 al Apartado 4.8

Incumplimiento a la CC-CGP N° 08/21 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III: "Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 03/02/2022 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/21 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 08/02/2022"

La información contenida en el Balance N° 23 de ENREJA no incluye la Deuda consignada en la Cuenta General del Ejercicio a fs.211 referida a Prestamos recibidos de Pcias. Y Municipios por \$ 67.728.-



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

6. AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (AMT)

Presentación de la Situación del Tesoro

Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/22 en forma provisoria y hasta el 28/02/2022 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 24/01/2022.

Observación N° 7 al Apartado 4.8

Incumplimiento a la CC-CGP N° 08/21 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 03/02/2022 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/21 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 08/02/2022*

La Situación del Tesoro remitida por la AMT no consigna \$ 15.841 en concepto de Órdenes de Pago Pendientes informadas en la CGE a fs. 210. La situación del Tesoro remitida a Contaduría consigna \$ 105.953.246 en concepto de Préstamos recibidos de Provincias y Municipios, mientras que la Situación del Tesoro a fs. 211 de la CGE expone un total de \$ 113.858.551.-

7. ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES

Observación N° 8 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/22 en forma provisoria y hasta el 28/02/2022 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 11/05/2022.

8. UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Presentación de la Situación del Tesoro



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAME.R
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"



Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/22 en forma provisoria y hasta el 28/02/2022 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 03/03/2022.

Observación N° 9 al Apartado 4.8

Incumplimiento a la CC-CGP N° 08/21 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III: "*Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 03/02/2022 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/21 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 08/02/2022*

Existen diferencias entre la información suministrada en las Planillas de Altas de Bienes de Uso a fs. 60 del legajo por un total de \$ 137.990 y la consignada a fs.133 de la Cuenta General por \$ 149.990

9.HOSPITAL SAN BERNARDO

Observación N° 10 al Apartado 4.8

Presentación de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/22 en forma provisoria y hasta el 28/02/2022 de manera definitiva: Contaduría remitió requerimiento reiterando cumplimiento de la remisión de la Situación del Tesoro con fecha 03/03/2022. El expediente informado por el Hospital a fs. 2 de su respuesta, no coincide con los registros SI.C.E.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 08/21 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III: "*Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 03/02/2022 a fin*



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAME. J.
Gerente (Int) de Investig. Sumarjmes
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/21 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 08/02/2022

La información suministrada por el Hospital incluye en Pasivos Exigibles \$42.456.512,23 y Contribuciones Patronales Régimen Previsional por \$ 18.758.060,99, no incluidos por Contaduría General de la Provincia a fs. 210 de la cuenta General.

10.HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA

Presentación de la Situación del Tesoro

Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/22 en forma provisoria y hasta el 28/02/2022 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 25/02/2022.

Observación N° 11 al Apartado 4.8

Incumplimiento a la CC-CGP N° 08/21 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III: "Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 03/02/2022 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/21 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 08/02/2022

No existe coincidencia entre los valores informados en Planillas de Altas de Bienes de Uso con el listado Detalle de altas y Bajas remitido por el Hospital a ésta auditoría y el consignado en fs. 135 de la Cuenta General

11.RED DE GESTIÓN COMUNITARIA METÁN

Presentación de la Situación del Tesoro

Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/22 en forma provisoria y hasta el 28/02/2022 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado en fecha 17/01/2022.



Auditoría General

de la Provincia de Salta Dr. LUIS HUGO TORRES TAME.?
Gerente (Int) de Investg. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"**



Ha presentado sus Estados Contables certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

12.OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Presentación de la Situación del Tesoro

Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/22 en forma provisoria y hasta el 28/02/2022 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 10/02/2022.

III - EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO:

1.SOCIEDAD ANÓNIMA DEL ESTADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)

La Sociedad Anónima de Transporte Automotor – SAETA) cumplió con la publicación, fuera de término, de sus Estados Contables al 31/12/2021, en el Boletín Oficial, en fecha 11/08/2022, conforme lo establecido en Ley 6.640, de la obligación de la totalidad de las Empresas y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria de Publicar sus balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que éstos deben ser realizados conforme al régimen previsto en sus estatutos.

Observación N° 12 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto II apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/22 en forma provisoria y hasta el 28/02/2022 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término por SAETA el 21/06/2022

2.Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.)

Observación N° 13 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMEZ
Gerente (Int) de Investg. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/22 en forma provisoria y hasta el 28/02/2022 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 03/06/2022.

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece "que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos."

La sociedad no ha publicado sus Estados Contables al 31/12/2021, ni en Boletín Oficial. ni en su página web: <https://www.remsa.gov.ar>

3. Tomografía Computada S.E.

Observación N° 14 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/22 en forma provisoria y hasta el 28/02/2022 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 01/06/2022.

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece "que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos."



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMAYO
Gerente (Int) de Investig. Sumarjuria
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



La sociedad TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E., incumplió con la normativa, a. no haber publicado sus Estados Contables al 31/12/2021, ni en Boletín Oficial ni en su página web: <https://www.tomografo.delestadocom.ar>.

4.COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO (COSAYSA)

Observación N° 15 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/22 en forma provisoria y hasta el 28/02/2022 de manera definitiva: La Situación del Tesoro fue presentada el 24/05/2022.

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece "que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos."

Cosaysa no publicó sus Estados Contables.

Si presentó Balance certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 08/21 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III: "Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 03/02/2022 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/21 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 08/02/2022"

De los registros IVA Ventas remitidos por Cosaysa surgen diferencias con los Recursos consignados en la Ejecución Presupuestaria

5.HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Observación N° 16 al Apartado 4.8

Presentación de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/22 en forma provisoria y hasta el 28/02/2022 de manera definitiva: El Hospital informa que lo remitido a Contaduría el 31/01/2022, es pasible de modificaciones por motivo de no haber concluido las tareas de auditoría tendiente a la Certificación de EECC 2021. No consta la remisión definitiva de la Situación del Tesoro

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece "que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos."

El Hospital no ha dado cumplimiento a la exigencia legal respecto de la publicación en el Boletín Oficial

Incumplimiento a la CC-CGP N° 08/21 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III: "Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 03/02/2022 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/21 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 08/02/2022

El Hospital no ha incluido en la Situación del Tesoro remitida a Contaduría General la Deuda por Préstamos recibidos de Provincias y Municipios por un total de \$ 56.500.000.- y tampoco se encuentra registrados en los mayores remitidos a la Auditoría.

6.COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

Observación N° 17 al Apartado 4.8



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/22 en forma provisoria y hasta el 28/02/2022 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 22/06/2022.

Cumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Cumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece "que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos."

Complejo Teleférico Salta S.E. público su Balance con fecha 25/7/2.022

Incumplimiento a la CC-CGP N° 08/21 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III: "*Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán, conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 03/02/2022 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/21 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 08/02/2022*

Complejo Teleférico informa en su situación del Tesoro \$ 64.808.046,12 en concepto de Préstamos recibidos de Provincias y Municipios, también incluido en su Balance al 31/12/2.021 mientras que la Cuenta a fs. 213 expone \$ 36.652.260.-

7.SOCIEDAD ANÓNIMA SALTA FORESTAL

Observación N° 18 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/22 en forma provisoria y hasta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

el 28/02/2022 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 17/05/2022.

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece "que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos."

Salta Forestal S.A no ha dado cumplimiento a la exigencia legal respecto de la publicación en el Boletín Oficial.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 08/21 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III: "Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 03/02/2022 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/21 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 08/02/2022

Salta Forestal, consigna un total de Préstamos recibidos de Provincias y Municipios por \$ 10.385.039,83, también consignado en su Balance Certificado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, mientras que la Cuenta General consigna a fs. 213 la suma de \$ 8.885.040.-

8.CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.

Observación N° 19 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/22 en forma provisoria y hasta el 28/02/2022 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 09/05/2022.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece "que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos."

El Centro de Convenciones Salta SE no ha dado cumplimiento a la exigencia legal respecto de la publicación en el Boletín Oficial.

9. Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.

Observación N° 20 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/22 en forma provisoria y hasta el 28/02/2022 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 30/05/2022.

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece "que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos."

La Sociedad del estado Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes no ha publicado sus Estados Contables certificados en el Consejo Profesional de ciencias Económicas el 20 de mayo de 2.022



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de S-

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



10.SOCIEDAD "HOTELES SALTA - SOCIEDAD DEL ESTADO"

Observación N° 21 al Apartado 4.8

Presentación de la Situación del Tesoro

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/22 en forma provisoria y hasta el 28/02/2022 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro no fue presentado.

La sociedad no se encuentra inscrita en Inspección Gral. de Personas Jurídicas, habiendo sido incluida en la circular de Contaduría General de la Provincia en el Anexo de Sociedades del Estado. Continuando con la exposición errónea de Recursos y Gastos en la órbita del Ministerio de Turismo

La Ley de Presupuesto no le asignó partidas de Recursos, Gastos, Personal, ni Contaduría Gral. de la Provincia registró los movimientos de Capital Social suscripto ni integrado en su totalidad, como tampoco registró las garantías de sus Directores.

11.SALTIC

Observación N° 22 al Apartado 4.8

La Ley de Presupuesto no le asignó partidas de Recursos, Gastos, Personal, ni Contaduría Gral. de la Provincia registró los movimientos de Capital Social suscripto ni integrado en su totalidad, como tampoco registró las garantías de sus Directores.

12.NODO LOGÍSTICO GENERAL GÜEMES SOCIEDAD DEL ESTADO

Observación N° 23 al Apartado 4.8


La Ley de Presupuesto no le asignó partidas de Recursos, Gastos, Personal, ni Contaduría Gral. de la Provincia registró los movimientos de Capital Social suscripto ni integrado en su totalidad, como tampoco registró las garantías de sus Directores.



4.8.7. OPINION APARTADO 4.8.

Por lo expresado en el presente capítulo se considera que la información contenida en el Estado de la "Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2021 - Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado", que rola de fs. 193 a 214 de la Cuenta General 2.021, previsto en el inciso 8) del art. 50° de la Ley de Contabilidad, excepto por lo indicado en las observaciones, se encuentra razonablemente expuesta.

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**


Dr. LUIS HUGO TORRES TAMÉ
Gerente (Int) de Invest. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de S-



Auditoría General
de la Provincia de Salta



INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMAYO
Gerente (Int) de Invest. Sumarjím
Auditoría Gral. de la Prov. de S

"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

4.9. De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio (Art. 50, inc.9).

Uno de los estados mínimos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio es el señalado en el Art. N° 50, inc. 9 de la Ley de Contabilidad: *"De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio"*.

Conforme a la normativa, la Cuenta General del Ejercicio 2021 incluye los estados denominados "Deuda Pública Consolidada y Flotante - al inicio y al cierre del Ejercicio", finalizado al 31/12/2021. Esta se expone en dos cuerpos:

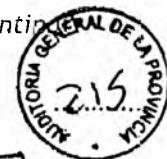
- Deuda Consolidada (fs. 218): incluye la deuda de la Administración Central, organismos descentralizados, organismos autárquicos y empresas y sociedades del Estado; con información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior y al cierre del presente ejercicio.
- Deuda de la Administración Central (fs. 219): incluye únicamente la deuda de la Administración Central, con información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior y al cierre del presente ejercicio.

Cada una de estas deudas se clasifica en función de su exigibilidad, distinguiéndose en "Valores Pasivos Exigibles" -también denominados "Deuda Flotante"- y "Valores Pasivos no Exigibles". Estos últimos se clasifican a su vez en función de su plazo de vencimiento en el mediano y el largo plazo.

En las Notas a la Situación del Tesoro, se detalla la composición de los saldos de los rubros expuestos como: Pasivos Exigibles, No Exigibles con vencimiento a un año y a más de un año, de Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.

Se verificó la consistencia de las cifras de los pasivos expuestos en el citado Estado, con las Notas a la Situación del Tesoro y con el Stock de Deuda de Administración Central al 31/12/2021 (fs. 217 C.G.E.).

En los criterios de medición y exposición de las obligaciones al cierre del ejercicio, se consideraron el capital, sus ajustes - por actualización y diferencias de cambio- e intereses, devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio (31/12/2021).



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAME. R.
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

4.9.1. Análisis de la deuda consolidada de la administración pública provincial.

4.9.1.1. Estructura de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2021

La Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial se compone por los saldos adeudados por la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado. Al cierre del Ejercicio 2021, la misma asciende a \$ 91.391.259.230 (Pesos noventa y un mil trescientos noventa y un millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta), correspondiendo a Administración Central el 89,77%, por un total de 82.044.891.548.-

A fs. 218 de la Cuenta General del Ejercicio, se expone la Deuda Pública y Flotante de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado, con información comparada de los saldos al cierre del Ejercicio 2020 y 2021.

Cuadro N° 32: Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial Periodo comprendido entre el 31/12/2020 y el 31/12/2021

CONCEPTO	31/12/2020	%	31/12/2021	%	Variación	%
Pasivos Exigibles	21.534.542.821	28,06%	26.201.486.541	28,67%	4.666.943.720	21,67%
Pasivos No Exigibles	55.212.962.356	71,94%	65.189.772.689	71,33%	13.241.146.739	23,98%
TOTAL	76.747.505.177	100,00%	91.391.259.230	100,00%	17.908.090.459	23,33%

Respecto de los Pasivos Exigibles al Cierre, los mismos se encuentran compuestos de acuerdo al siguiente detalle:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Cuadro N° 33: Pasivos Exigibles - Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2021. Administración Central - Organismos Descentralizados - Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado (fs. 218)

Pasivos Exigibles	31/12/2020	%	31/12/2021	%	Variación	%
Libramientos Impagos	16.277.040.700	75,59%	18.463.891.522	70,47%	2.186.850.822	13,44%
Banco Macro - Fondo Unificado	5.257.502.121	24,41%	7.737.595.019	29,53%	2.480.092.898	47,17%
Total	21.534.542.821	100,00%	26.201.486.541	100,00%	4.666.943.720	21,67%

Del análisis del mismo se observa que la Deuda por Pasivos Exigibles al Cierre se incrementó en \$ 4.666.943.720 respecto del año anterior, representando un incremento de 21.67%.

Respecto de los Pasivos Exigibles al Cierre – Libramientos Impagos, los mismos se encuentran compuestos de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 34: Pasivos Exigibles – Libramientos Impagos - Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2021

CONCEPTO	31/12/2020	%	31/12/2021	%	Variación	%
Remuneraciones al Personal	5.421.670.317	33,31%	837.375.791	4,54%	-4.584.294.526	-84,56%
Aportes y Ret. de Prev. Social	275.871.422	1,69%	119.113.392	0,65%	-156.758.029	-56,82%
Aportes y Ret. de Obra Social	510.779.593	3,14%	726.683.162	3,94%	215.903.569	42,27%
Otras Retenciones al Personal	964.813.173	5,93%	2.066.131.521	11,19%	1.101.318.348	114,15%
Otras Contribuciones Patronales	18.997.651	0,12%	20.366.840	0,11%	1.369.189	7,21%
Servicios de la Deuda	6.604.497	0,04%	2.838.303	0,02%	-3.766.194	-57,02%
Transferencias	3.131.950.565	19,24%	4.116.334.239	22,29%	984.383.674	31,43%
Bienes de Consumo y Servicios	3.285.586.103	20,19%	5.424.867.798	29,38%	2.139.281.695	65,11%
Bienes de Uso	578.183.719	3,55%	2.165.042.915	11,73%	1.586.859.196	274,46%
Otros Pasivos Exigibles	2.082.583.660	12,79%	2.985.137.560	16,17%	902.553.900	43,34%
Total	16.277.040.700	100,00%	18.463.891.522	100,00%	2.186.850.822	13,44%

En el siguiente gráfico se muestra la evolución interanual de los mismos, que refleja el incremento del 13,44% respecto del año anterior:



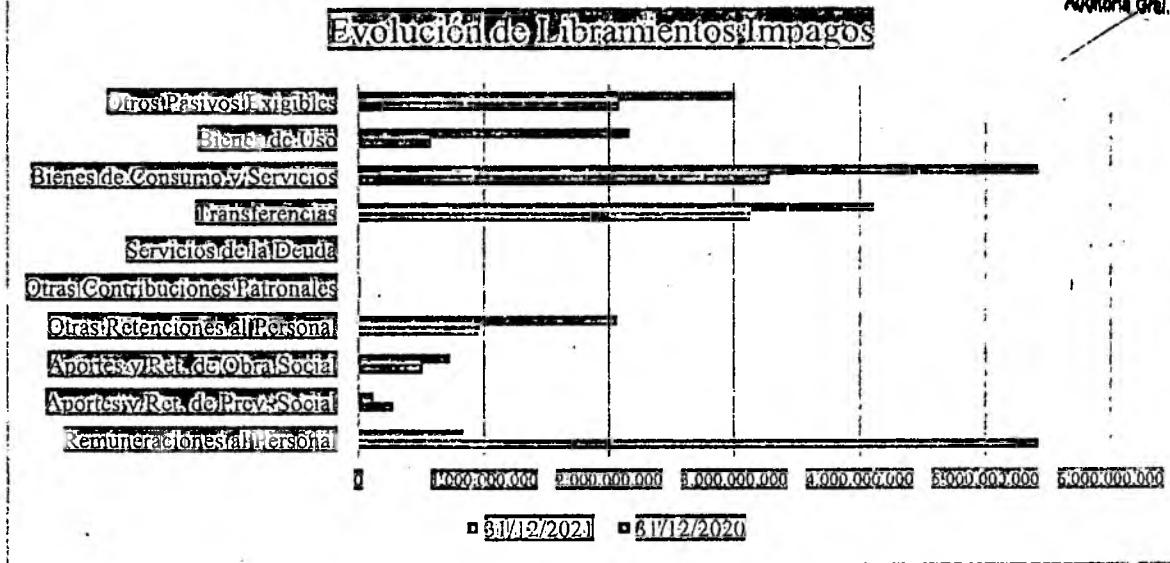
Auditoría General de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mí vista."

Gráfico N° 24: Evolución de Libramientos Impagos

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumaralmen
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



Respecto de los Pasivos No Exigibles al Cierre, los mismos se encuentran compuestos de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 35: Pasivos No Exigibles - Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2021. Administración Central - Organismos Descentralizados - Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado.

CONCEPTO	31/12/2020	%	31/12/2021	%	Variación	%
Deudas Fiscales con Org. Nacionales	186.083.165	0,34%	374.511.812	0,57%	188.428.647	101,26%
Deudas Fiscales a Depositar	228.254.992	0,41%	275.580.283	0,42%	47.325.292	20,75%
Préstamos del Sector Público Nacional	1.888.845.712	3,42%	2.176.978.634	3,34%	288.132.922	15,25%
Prést. de Otras Instituciones Públicas Nac.	4.933.530.747	8,94%	9.113.227.186	13,98%	4.179.696.439	84,72%
Préstamos Recibidos de I.S.S.Nacionales	4.727.848.495	8,56%	5.409.214.226	8,30%	681.365.731	14,41%
Préstamos del Sector Externo	2.772.027.802	5,02%	3.681.716.075	5,65%	909.688.272	32,82%
Títulos Públicos en Moneda Extranjera	33.059.418.182	59,88%	37.407.915.215	57,38%	4.348.497.033	13,15%
Otros Títulos Deuda Interna	403.581.714	0,73%	0	0,00%	-403.581.714	-100,00%
Obligaciones Impositivas	1.699.255.925	3,08%	1.037.589.248	1,59%	-661.666.677	-38,96%
Otras Deudas	1.868.553.069	3,38%	2.033.148.453	3,12%	164.595.385	8,81%
Préstamos Recibidos de Provincia	880.336.039	1,59%	1.157.107.240	1,77%	276.771.202	31,44%

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Garante (Int) de Investig. Sumaríales
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

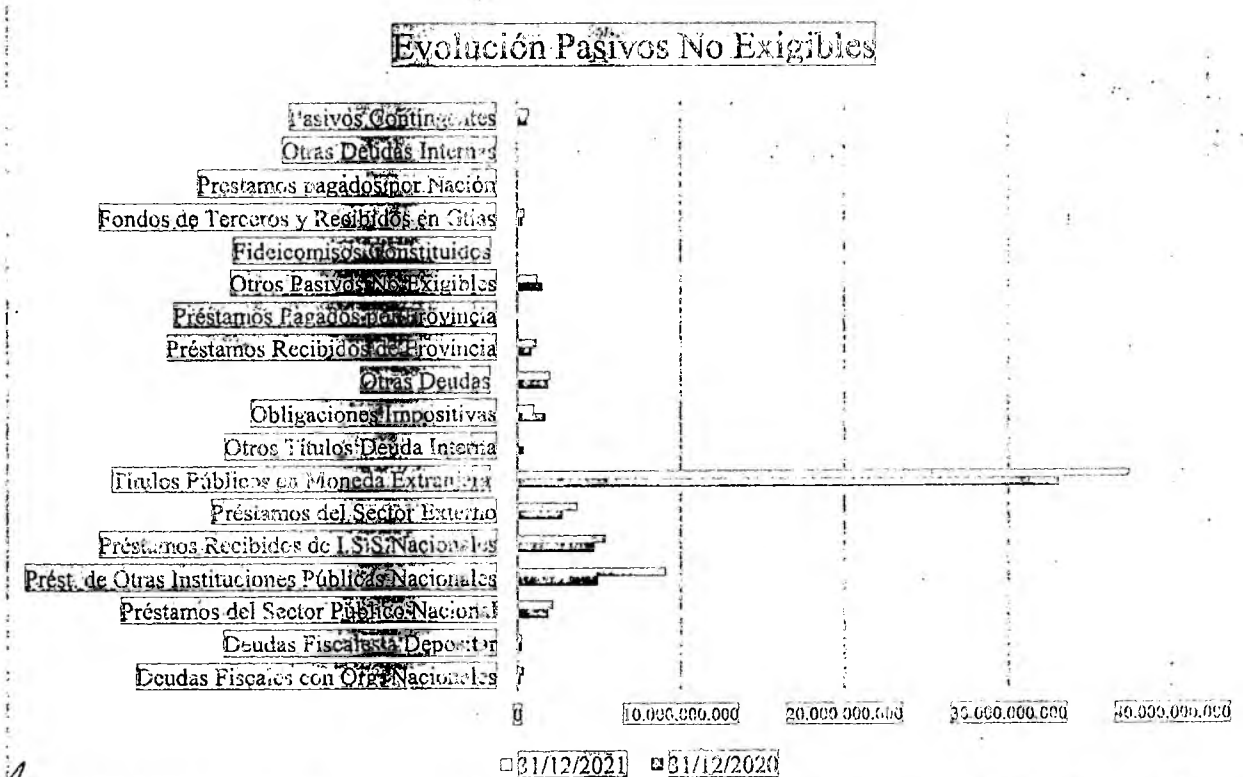
**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**

CONCEPTO	31/12/2020	%	31/12/2021	%	Variación	%
Préstamos Pagados por Provincia	5.479.629	0,01%	5.479.629	0,01%	0	0,00%
Otros Pasivos No Exigibles	1.553.169.896	2,81%	1.230.464.106	1,89%	-322.705.790	-20,78%
Fideicomisos Constituidos	7.187.145	0,01%	1.807.315	0,00%	-5.379.830	-74,85%
Fondos de Terceros y Recibidos en Gtias	313.962.318	0,57%	463.066.410	0,71%	149.104.092	47,49%
Prestamos pagados por Nación	65.584.899	0,12%	65.584.899	0,10%	0	0,00%
Otras Deudas Internas	1.114.319	0,00%	1.114.319	0,00%	0	0,00%
Pasivos Contingentes	618.728.310	1,12%	755.267.641	1,16%	136.539.331	22,07%
Total Pasivos No exigibles	55.212.962.356	100,00%	65.189.772.689	100,00%	9.976.810.333	18,07%

Del análisis del mismo se observa que la Deuda por Pasivos No Exigibles al Cierre se incrementó en \$ 9.976.810.333 respecto del año anterior, representando un incremento del 18,07%.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución interanual de los mismos, discriminados por concepto:

Gráfico N° 25: Evolución Pasivos No Exigibles



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

4.9.2. Análisis de la deuda de la Administración Central

La deuda de la Administración Central al 31/12/2021 asciende a la suma de \$ 82.044.891.543 (Pesos ochenta y dos mil cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y un mil quinientos cuarenta y ocho). El detalle de los conceptos que la integran se expone en el Stock de la Deuda de fs. 217 y Estado de Deuda Pública y Flotante a fs. 219 de la Cuenta General del Ejercicio.

4.9.2.1. Estructura de la Deuda de la Administración Central al 31/12/2021

Cuadro N° 36: Estructura de la Deuda de la Administración Central al 31/12/2021

Composición de la Deuda de la Administ. Central	Stock al 31/12/2021	Stock al 31/12/2020	Variación	%
BID 1855	489.582.144	437.529.532	52.052.612	11,90%
BID 830 y 932	1.030.443.857	844.157.423	186.286.433	22,07%
BID 940	23.246.130	57.110.468	-33.864.338	-59,20%
PROSAP II BIRF 7597	633.706.504	550.048.289	83.658.215	15,21%
FFDP Convenio de Asistencia Financiera. Dcto 1.086/21	2.506.006.773	0	2.506.006.773	-
FFDP Convenio de Asistencia Financiera. Dcto 901/21	1.071.448.440	0	1.071.448.440	-
FFDP Convenio de Emergencia Financiera. Ley 8197	2.407.169.642	2.382.230.059	24.939.583	1,06%
FFFIR Proy 104 y Otros. "Plan Mejoramiento de Barrios"	1.137.699.660	822.196.225	315.503.436	38,37%
Línea de Reperf. - Prog. de Conv. Fiscal. Dcto 277/20	1.990.902.671	1.725.547.491	265.355.180	15,33%
PROFEDESS	0	3.556.972	-3.556.972	-100,00%
Acuerdo Nación Provincia Ley Pvcial 7.930 Dcto Pvcial 1.193/16	2.778.720.967	2.762.932.780	15.788.187	0,57%
Refinanciación Acuerdo Nación Provincia Dcto 871/20	2.630.493.259	1.964.915.715	665.577.543	33,87%
BID 1465 - Turismo	1.246.628.007	1.167.067.373	79.560.634	6,82%
BID 2835 - Turismo	2.228.182.873	1.604.960.429	623.222.443	38,83%
FONPLATA ARG-49/2020	206.905.195	0	206.905.195	-
P.R. Pag. Nac. Org. Intern	65.584.899	65.584.899	0	0,00%
Títulos Internacionales Fondo de Reparación Hist.	568.506.240	2.303.645.057	-1.735.38.817	-75,32%
Títulos Plan Bicentenario	36.839.408.976	30.755.773.125	6.083.635.851	19,73%
Ley 8013 RG AFIP 4006-E/2017 Plan Fac. de Pago	843.898.580	1.557.221.650	-713.323.071	-45,81%
Opciones en Efectivo	1.114.319	1.114.319	0	0,00%
Deuda Flotante	10.485.484.675	14.414.054.871	-3.928.570.196	-27,26%
Deudas Fiscales con Organismos Nacionales	2.937.859.592	212.005.422	2.725.854.170	1285,75%
Banco Macro - Fondo Unificado	7.737.595.019	5.257.502.121	2.480.092.898	47,17%
Fondos de Terceros y en Garantía	446.737.737	313.068.744	133.668.993	42,70%
Órdenes de pago caducas - Art 19º Ley de Contabilidad	144.103.736	220.659.704	-76.555.967	-34,69%

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



Auditoría General de la Provincia de Salta

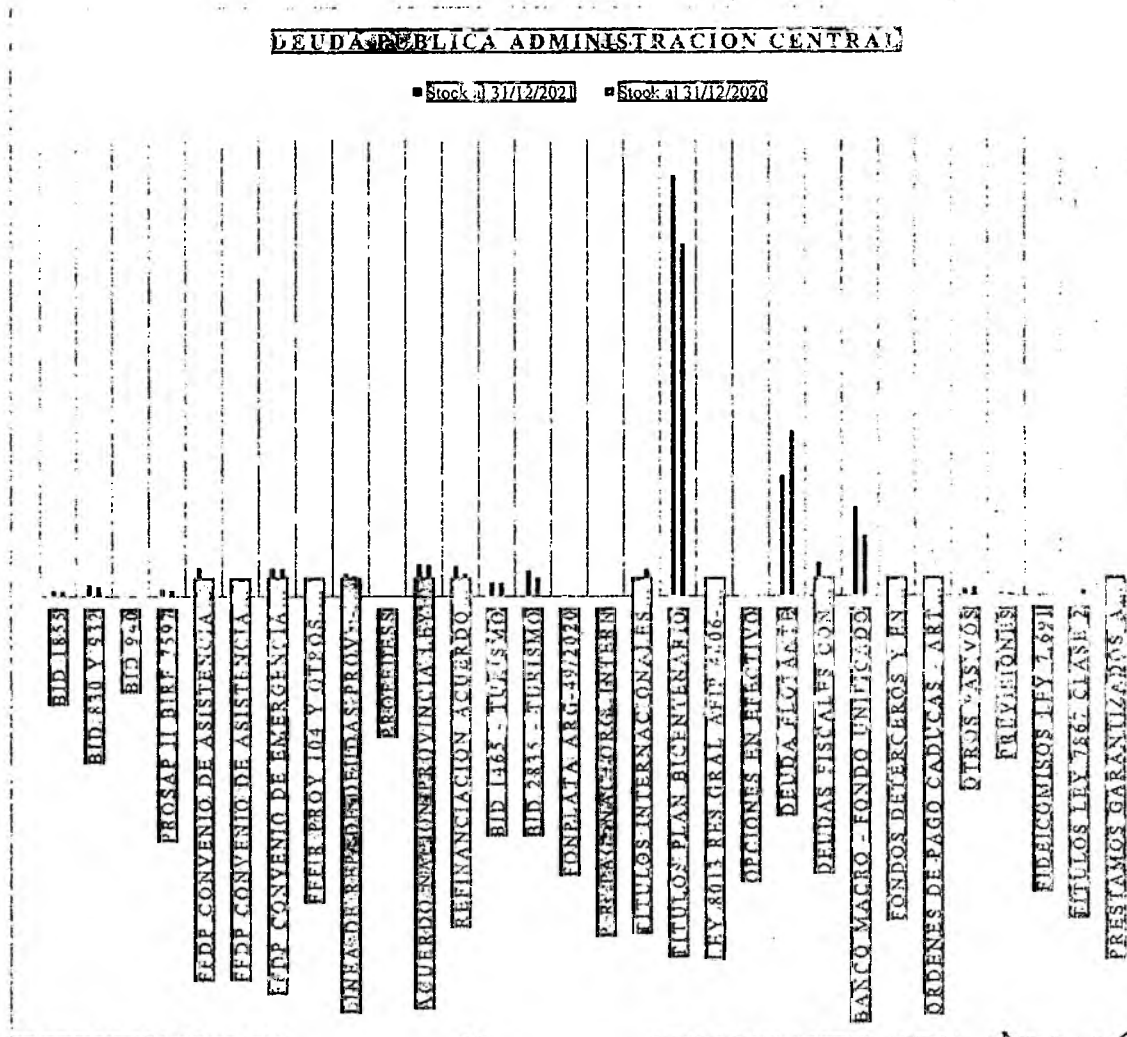
INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Composición de la Deuda de la Administ. Central	Stock al 31/12/2021	Stock al 31/12/2020	Variación	%
Otros Pasivos	578.898.840	788.779.682	-209.880.842	-26,61 %
Previsiones	257.487.861	226.030.141	31.457.720	13,92%
Fideicomisos Ley 7.691	1.807.315	6.330.858	-4.523.542	-71,45%
Títulos Ley 7867 CLASE 2	0	403.581.714	-403.581.714	-100,00%
Préstamos garantizados a otros entes (indirecta)	755.267.641	618.728.310	136.539.331	22,07%
Totales	82.044.891.548	71.466.333.371	10.578.558.177	14,80%

Gráfico N° 26: Estructura de la Deuda de Administración Central al 31/12/2021





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

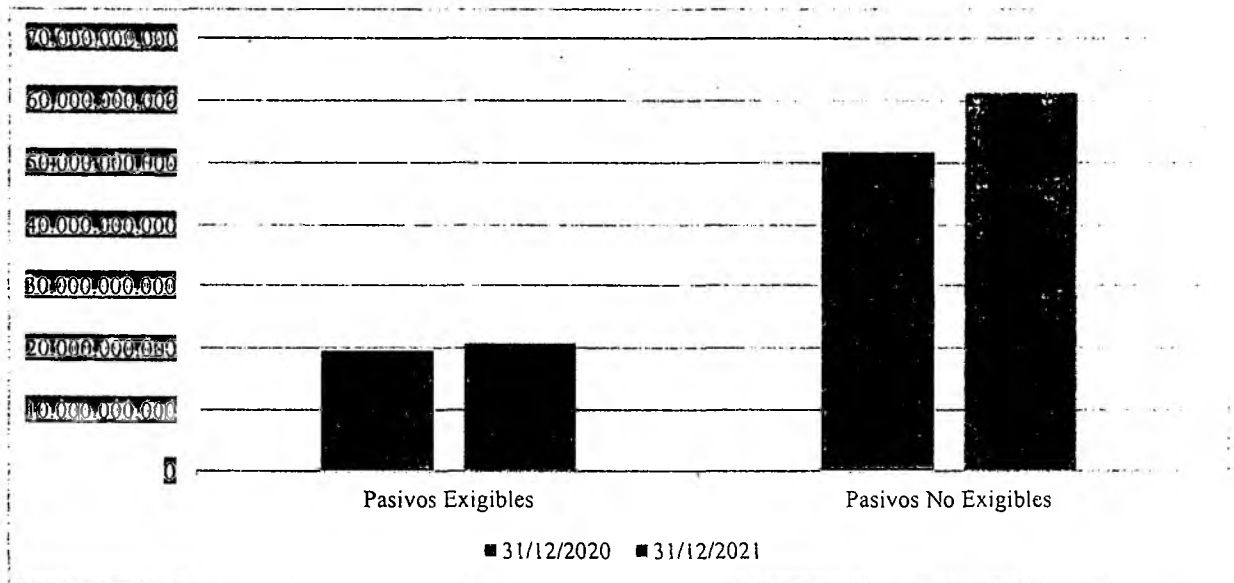
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMEZ
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

4.9.2.2. Evolución de la Deuda de Administración Central - Periodo comprendido entre el 31/12/2020 y el 31/12/2021

Cuadro N° 37: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2020 y el 31/12/2021

CONCEPTO	31/12/2020	%	31/12/2021	%	Variación	%
Pasivos Exigibles	19.671.556.992	27,53%	20.781.234.442	25,33%	1.109.677.450	5,64%
Pasivos No Exigibles	51.794.776.380	72,47%	61.263.657.106	74,67%	13.241.146.739	25,56%
TOTAL	71.466.333.371	100,00%	82.044.891.548	100,00%	14.350.824.189	20,08%

Gráfico N° 27: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2020 y el 31/12/2021.



Cuadro N° 38: Evolución de la Deuda de Administración Central por Concepto - Pasivos Exigibles. Periodo comprendido entre el 31/12/2020 y el 31/12/2021

Pasivos Exigibles	31/12/2020	%	31/12/2021	%	Variación	%
Libramientos Impagos	14.414.054.871	73,27%	13.043.639.423	62,77%	-1.370.415.448	-9,51%
Banco Macro - Fondo Unificado	5.257.502.121	26,73%	7.737.595.019	37,23%	2.480.092.898	47,17%
Total	19.671.556.992	100,00%	20.781.234.442	100,00%	1.109.677.450	5,64%



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**

Cuadro N° 39: Evolución de la Deuda de Administración Central por Concepto - Pasivos No Exigibles. Periodo comprendido entre el 31/12/2020 y el 31/12/2021

CONCEPTO	31/12/2020	%	31/12/2021	%	Variación	%
Deudas Fiscales con Org. Nacionales	96.470.865	0,19%	248.796.305	0,41%	152.325.440	157,90%
Deudas Fiscales a Depositar	115.534.556	0,22%	130.908.539	0,21%	15.373.983	13,31%
Préstamos del Sector Público Nacional	1.888.845.712	3,65%	2.176.978.634	3,55%	288.132.922	15,25%
Prést. de Otras Instituciones Públicas Nacionales	4.933.530.747	9,53%	9.113.227.186	14,88%	4.179.696.439	84,72%
Préstamos Recibidos de I.S.S.Nacionales	4.727.848.495	9,13%	5.409.214.226	8,85%	681.365.731	14,41%
Préstamos del Sector Externo	2.772.027.802	5,35%	3.681.716.075	6,01%	909.688.272	32,82%
Títulos Públicos en Moneda Extranjera	33.059.418.182	63,83%	37.407.915.215	61,06%	4.348.497.033	13,15%
Otros Títulos Deuda Interna	403.581.714	0,78%	0	0,00%	-403.581.714	-100,00%
Obligaciones Impositivas	1.557.221.650	3,01%	921.606.284	1,50%	-635.615.366	-40,82%
Otras Deudas Internas	1.114.319	0,00%	1.114.319	0,00%	0	0,00%
Otros Pasivos No Exigibles	1.235.469.526	2,39%	902.782.732	1,47%	-332.686.794	-26,93%
Fideicomisos Constituidos	6.330.858	0,01%	1.807.315	0,00%	-4.523.542	-71,45%
Fondos de Terceros y Recibidos en Gtias	313.068.744	0,60%	446.737.737	0,73%	133.668.993	42,70%
Préstamos pagados por Nación	65.584.899	0,13%	65.584.899	0,11%	0	0,00%
Pasivos Contingentes	618.728.310	1,19%	755.267.641	1,25%	136.539.331	22,07%
Total	51.794.776.380	100,00%	61.263.657.106	100,00%	9.468.880.727	18,28%

4.9.2.3. Análisis de los Principales Componentes de la Deuda Pública - Administración Central.

Los saldos iniciales y finales del Estado identificado como "Deuda Pública y Flotante" -al inicio y al cierre del Ejercicio finalizado el 31/12/2021- correspondiente a la Administración Central fueron verificados mediante procedimientos de auditoría. Asimismo, se verificó la consistencia de las cifras de los pasivos expuestos en el citado Estado con las Notas a la Situación del Tesoro de la Administración Central y con el Stock de Deuda de la Administración Central al 31/12/2021.

En las Notas a la Situación del Tesoro de la Administración Central se detalla la composición de los saldos de los rubros expuestos como: Pasivos Exigibles, Pasivos No Exigibles con vencimiento a un año y Pasivos No Exigibles con vencimiento a más de un año.



Auditoría General
de la Provincia de Salta



INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Respecto de los criterios de medición y exposición de las obligaciones, se consideraron el capital, sus ajustes -por actualización y diferencias de cambio- e intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio, aunque no resultaren exigibles.

Se analizan las siguientes obligaciones, siguiendo el criterio de mayor significatividad económica:

4.9.2.3.1. Títulos Públicos en Moneda Extranjera

Este rubro se encuentra compuesto por los pasivos contraídos por la emisión de Títulos Públicos por los denominados "Plan Bicentenario de la Independencia", emitidos bajo el marco de la Ley N° 7.931; y "Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta", emitidos bajo el marco de la Ley N° 7.691. El pasivo por los mismos es en moneda extranjera y se expone en el stock de la deuda, convertidos a moneda argentina al tipo de cambio de fecha de cierre, incluyendo los intereses devengados incluidos en órdenes de pago a fecha de cierre del ejercicio. De acuerdo con lo plasmado en la Cuenta General del Ejercicio, el detalle de la evolución de estos se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 40: Títulos Públicos en Moneda Extranjera - Evolución de la Deuda entre el 31/12/2020 y el 31/12/2021

PASIVO NO EXIGIBLE - Títulos Públicos en Moneda Extranjera	Capital en USD al 31/12/20	Incremento de Capital en USD	Amortiz. de Capital en USD	Capital en USD al 31/12/21	Dif. Cambio al Cierre	Intereses Devengados no Exigibles	Deuda en Pesos al 31/12/21	Deuda en Pesos al 31/12/2020	Variación en \$
Ley 7.931 - Plan Bicentenario	350.000.000	7.150.977	0	357.150.977	36.329.397.380	152.860.618	36.839.408.976	30.755.773.125	6.083.635.851
Ley 7.691 - Títulos F.R.H.	27.269.000	0	21.756.000	5.513.000	560.782.360	2.210.880	568.506.240	2.303.645.057	-1.735.138.817
TOTALES	377.269.000	7.150.977	21.756.000	362.663.977	36.890.179.740	155.071.498	37.407.915.215	33.059.418.182	4.348.497.033
Nota: Tipo de cambio Dólar de referencia utilizado al 31/12/2021									102,72

El cuadro precedente refleja una disminución en términos de cantidad de moneda extranjera, pero un incremento en saldo en pesos, por incidencia de la variación del tipo de cambio.

Las condiciones particulares de cada uno de los pasivos son:

- Ley N° 7.931 - "Plan Bicentenario de la Independencia"



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAME, J.
Gerente (Int) de Investig. Sumarías (Int)
Auditoría Gral. de la Prov. de S.^{ta}

Por medio de la Ley N° 8.198, se declaró prioritaria para el interés de la Provincia la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial, a fin de crear condiciones para asegurar la sostenibilidad de dicha deuda. A tal efecto, autorizó al Poder Ejecutivo a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros a efectos de renegociar, reestructurar o refinanciar la deuda pública que surja de los títulos públicos emitidos por la Provincia bajo ley extranjera en el mercado internacional de capitales, todo ello a fin de obtener un beneficio económico y/o financiero, y/o una mejora en los plazos de amortización y/o en las tasas de interés de la deuda referida.

La misma Ley autorizó al Poder Ejecutivo, en forma directa o a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a realizar todos aquellos actos necesarios o convenientes para dar cumplimiento a lo dispuesto, incluyendo sin limitación:

a) todas las operaciones que el Poder Ejecutivo entienda necesarias y/o convenientes, incluyendo todas las emisiones de títulos de deuda o la suscripción de documentos necesarios o convenientes para instrumentar dichas operaciones, los canjes, solicitudes de consentimiento a los tenedores con el objeto de realizar modificaciones a los títulos de deuda existentes y/o cualquier otra modalidad y/o mecanismo para la reestructuración y/o refinanciación de los títulos públicos existentes que fueran colocados en los mercados internacionales, incluyendo la capitalización de intereses, y el otorgamiento de garantías para restaurar la sostenibilidad de la deuda pública en los términos del artículo 1° de dicha Ley;

b) todo trámite vinculado a la suscripción de la documentación y acuerdos necesarios o convenientes a fin de dar cumplimiento a las operaciones dispuestas en dicha Ley para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los instrumentos y operaciones autorizadas en dicha Ley;

c) la afectación en garantía, cesión en pago y/o en propiedad fiduciaria de los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o de las regalías hidrocarburíferas y/o el canon extraordinario de producción, y/o los recursos propios, en todos los casos netas de coparticipación a los Municipios, a efectos de instrumentar o de garantizar las operaciones autorizadas en dicha Ley y la deuda resultante como consecuencia de la renegociación; y



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMERIZ
Gerente (Int) de Invest. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista

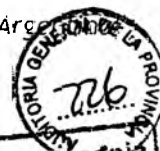


d) acordar en los documentos pertinentes que sean necesarios o convenientes para instrumentar las operaciones autorizadas en dicha Ley (incluyendo sin limitación, los documentos de la oferta, los títulos públicos a emitirse, como así también los contratos que fueran necesarios o convenientes para implementar y perfeccionar las transacciones aprobadas por la presente), la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros y la determinación de la Ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por dicha Ley incluyendo Leyes extranjeras y/u otros compromisos habituales para operaciones con títulos en los mercados internacionales.

La Resolución N° 08/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos dispone el inicio del proceso formal con la finalidad de obtener el consentimiento de al menos el 75 % del total de capital en circulación de tenedores de Títulos de Deuda, que permitiría poner en funcionamiento sus cláusulas de acción colectiva, con el objeto de implementar modificaciones de sus términos y condiciones. Luego de interactuar con diferentes grupos de tenedores de los Títulos de Deuda, el 19 de febrero de 2021 venció el período de oferta a los tenedores de Títulos de Deuda, obteniendo consentimientos válidos por un monto equivalente al 95,51 % del total del capital en circulación de los Títulos de Deuda para la refinanciación o reestructuración de la deuda.

Habiendo tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Fiscalía de Estado en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 6.831, en el marco de las competencias establecidas en la Ley N° 8.198, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos mediante Resolución N° 17/21 aprueba la operación de manejo de pasivos relacionada con la modificación de los términos y condiciones de los Títulos de Deuda de la Provincia de Salta "Plan Bicentenario" y la formal aceptación de las presentaciones de consentimientos otorgados por los tenedores para modificar los mismos. Entre las modificaciones se destacan:

- Realizar un pago en efectivo por un importe de dólares estadounidenses doce millones ochenta y tres mil veintiuno (USD 12.083.021.-) en concepto de Contraprestación por Consentimiento, de forma prorrateada en función del importe total de los Títulos de Deuda en poder de los tenedores que hayan prestado de forma válida su consentimiento para las modificaciones en las condiciones.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

- Emisión de Títulos de Deuda adicionales a ser entregados en concepto de Contraprestación por Consentimiento únicamente a los tenedores que hayan otorgado válidamente su consentimiento de conformidad con lo establecido en el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento, por un importe de dólares estadounidenses de siete millones ciento cincuenta mil novecientos setenta y siete (USD 7.150.977).
- Modificación las tasas de interés de los Títulos de Deuda:

Periodo		TNA
Desde (inclusive)	Hasta (inclusive)	
Fecha de Cierre	31/5/2021	4,00%
1/6/2021	31/5/2022	5,00%
1/6/2022	30/11/2027	8,50%

- Modificación del plazo de amortización de Capital: a 10 cuotas semestrales, incluyendo la adición de los Títulos de Deuda adicionales a emitirse como parte de la Contraprestación por Consentimiento:

Cuota	Fecha	Porcentaje	Acumulado
1	1/6/2023	5,00%	5,00%
2	1/12/2023	5,00%	10,00%
3	1/6/2024	7,50%	17,50%
4	1/12/2024	7,50%	25,00%
5	1/6/2025	12,50%	37,50%
6	1/12/2025	12,50%	50,00%
7	1/6/2026	12,50%	62,50%
8	1/12/2026	12,50%	75,00%
9	1/6/2027	12,50%	87,50%
10	1/12/2027	12,50%	100,00%

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMERIZ
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

**Cuadro N° 41: Amortización de Intereses por Títulos Públicos en Moneda Extranjera - Ley
N° 7.931-entre el 31/12/2020 y el 31/12/2021**

Curso de Acción	Fecha	Monto USD (Cta. Ob. 416211)	Dif. De Cambio (Cta. Ob. 416212)	Total
CA 901002000100	24/2/2021	12.083.021	1.083.363.663	1.095.446.684
CA 901002000100	24/2/2021	7.150.977	641.156.598	648.307.575
CA 901002000100	28/5/2021	3.849.294	362.641.975	366.491.269
CA 901002000100	29/11/2021	8.928.774	902.699.095	911.627.869
TOTAL		32.012.066	2.989.861.331	3.021.873.397

- Lev N° 7.691 - "Fondo de Reparación Histórica"

- Marco Normativo: Ley N° 7.691; Decreto N° 4934/11, Resolución N° 94/12 Min. Ecc.
- Destino: Financiamiento del Plan de Obras para los Departamentos productores de hidrocarburos
- Monto: USD 185.000.000
- Fecha de Emisión: 16 de marzo de 2012.
- Fecha de Vencimiento: 16 de marzo de 2022.
- Amortización: En 34 (treinta y cuatro) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes 21 (veintiuno), contados desde la fecha de emisión de los Títulos Públicos, y a pagarse trimestralmente.
- Tasa de Interés: 9,50%.
- Fecha de Pago de Intereses: Los días dieciséis (16) de los siguientes meses: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre. La primera fecha de pago de intereses fue el 16 de junio de 2012.
- Precio de Emisión: 100% (cien por ciento).
- Cotización: Bolsas de Comercio de Luxemburgo y de Buenos Aires.

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMLE...
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de S...

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Cuadro N° 42: Amortización de Intereses por Títulos Públicos en Moneda Extranjera -FRH- entre el 31/12/2020 y el 31/12/2021

Curso de Acción	Fecha	Monto USD (Cta. Ob. 416211)	Dif. De Cambio (Cta. Ob. 416212)	Total
CA 901002000100	31/3/2021	647.639	53.268.308	53.915.947
CA 901002000100	14/6/2021	1	48	48
CA 901002000100	30/6/2021	518.462	46.374.505	46.892.967
CA 901002000100	30/9/2021	389.286	37.211.872	37.601.158
CA 901002000100	30/12/2021	260.110	25.534.242	25.794.352
TOTAL		1.815.498	162.388.975	164.204.472

4.9.2.3.2. Préstamos Recibidos de Instituciones de la Seguridad Social Nacionales

Este rubro se compone por los préstamos recibidos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad bajo el marco del Acuerdo Nación-Provincia, aprobado por Ley N° 7.930; y su refinanciación mediante Decreto N° 871/20.

Ley N° 7.930 – Préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad

Mediante Ley N° 7.930, sancionada en Junio de 2.016, se aprueba el Acuerdo Nación - Provincias suscripto entre la Provincia de Salta y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, con fecha 18 de Mayo de 2.016. En este marco, se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un convenio de préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en los términos y condiciones del mencionado Acuerdo, facultándose al Poder Ejecutivo a garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco del Acuerdo, con los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que lo sustituya.

Este acuerdo se firma con el propósito de resolver las diferencias existentes entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de la validez y efectos del artículo 76 de la Ley Nacional N° 26.078, y disponer un esquema de eliminación gradual de la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables allí pactada, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario desde 2.016 hasta llegar a cero en el año 2.020.

Refinanciación Acuerdo – Decreto N° 871/20



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Mediante Decreto N° 871/20 del día 28 de diciembre de 2.020, se aprobó el Convenio celebrado con la Administración Nacional de la Seguridad Social en su carácter de administrador legal y necesario del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, considerando que los términos y condiciones del préstamo señalado precedentemente con esa estructura de amortizaciones, hizo que los vencimientos de capital representen una porción sustancial de los recursos líquidos de la provincia, sumado a ello la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social dispuesta por la Ley N° 27.541 y el aislamiento social, preventivo y obligatorio, conllevaron a considerar la renegociación del mismo dentro de dicho contexto.

Por ello, en primer lugar, las partes se comprometieron a refinanciar los montos hasta ese momento adeudados, mediante Decreto N° 871/20, bajo las condiciones mencionadas a continuación:

Refinanciación Dto. N° 871/20	Fecha de Vto.	Capital	Intereses	Total
Año 2016	9/12/2020	1.083.000.000	96.586.739	1.179.586.739
Año 2017	25/1/2021	722.875.433	54.215.656	777.091.089
Total				1.956.677.828

El monto refinanciado a ser repagado por la Provincia según las siguientes condiciones:

- a) Amortización del Capital: íntegramente al vencimiento.
- b) Plazo: será de OCHO (8) meses a contar desde la fecha de suscripción del acuerdo.
- c) Fecha de vencimiento: el primero de agosto de 2021.

d) Intereses: la tasa aplicable será la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Pesos Un Millón (\$1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días Badlar Bancos Privados - o aquella que en el futuro la sustituya.

e) Cálculo de Intereses: Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presenta es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumar (Int)
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

f) Pago de Servicios: los servicios de capital e interés serán pagaderos mediante la retención de los recursos del Régimen de Coparticipación Federal a partir del décimo día hábil anterior al vencimiento hasta su total cancelación.

Decreto Nacional N° 458/21 - Prórroga Acuerdo de Refinanciación

Mediante el mencionado Decreto, se prorrogan los Acuerdos de Refinanciación suscriptos entre la ANSES, en su carácter de administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad y las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de la Ley N° 27.574 y se fija como fecha de vencimiento el 15 de marzo de 2022, a los efectos de que estas puedan ejercer la opción de conversión en un bono con vencimiento a mediano plazo, manteniéndose los términos y condiciones de los Acuerdos de Refinanciación suscriptos durante la prórroga dispuesta.

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, de las condiciones mencionadas surge el saldo de Deudas de Instituciones de la Seguridad Social Nacional expuesto en el stock al cierre, de acuerdo al siguiente detalle:

Préstamos Recibidos de Instituciones de la Seguridad Social Nacionales	Capital al 31/12/20	Incrementos de Capital	Amortización de Capital	Capital al 31/12/21	Ajustes de Capital e Interés al cierre	Deuda al 31/12/21
Ley N° 7.930 – Préstamo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad	2.631.364.552	0	0	2.631.364.552	147.356.415	2.778.720.967
Refinanciación Acuerdo - Decreto N° 871/20	1.805.875.413	0	0	1.805.875.413	824.617.846	2.630.493.259
Totales	4.437.239.965	0	0	4.437.239.965	971.974.261	5.409.214.226

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Doc.	Número documento	Fecha	Importe
PF	21.011.253	11/1/2021	157.881.873
PF	21.027.759	25/1/2021	54.215.656
PF	21.082.207	1/7/2021	157.881.873
Total			369.979.402



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

4.9.2.3.3. Títulos Públicos en Moneda Nacional

Este rubro se encuentra compuesto por los pasivos contraídos por la emisión de Títulos Públicos en pesos emitidos bajo el marco de la Ley N° 7.867. Mediante la misma, sancionada en diciembre de 2.014, se autorizó al P.E.P. a endeudarse por hasta la suma de \$650.000.000, para ser aplicado a la financiación del plan de obras de infraestructura básica de agua potable y saneamiento a ser ejecutadas en el periodo 2015-2019. Durante el 2.017 se emite la segunda serie (Clase II) por un total de \$ 400.000.000. La evolución del mismo se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 43: Evolución de la Deuda por Títulos Públicos en Moneda Nacional entre el 31/12/2020 y el 31/12/2021

Títulos Públicos en Moneda Nacional	Capital al 31/12/20	Incremento de Capital	Amortiz. de Capital	Capital al 31/12/21	Interés Devengado no exigible	Deuda al 31/12/2021
Ley 7.867 - Clase II	400.000.000	0	400.000.000	0	0	0
TOTALES	400.000.000	0	400.000.000	0	0	0

Las principales condiciones del pasivo son:

Títulos Públicos – Lev N° 7.867 CLASE II

- Marco Normativo: Ley N° 7.867; Decreto N° 1207/15, Resolución N° 209/17 Min. Ec.
- Destino: financiación del plan de obras de infraestructura básica de agua potable y saneamiento.
- Monto: \$ 400.000.000.
- Moneda de denominación y pago: Pesos.
- Precio de Emisión: 100%.
- Fecha de Emisión: 22 de diciembre de 2.017.
- Fecha de Vencimiento: 22 de diciembre de 2.021.
- Amortización: Será a la Fecha de Vencimiento.
- Tasa de Interés: Tasa BADLAR más el Margen Aplicable que será de 5%. Sin perjuicio de ello, el primer Período de Devengamiento de Intereses y el segundo Período de



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMEZ
Gerente (Int) de Invest. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICADO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

232

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Devengamiento de Intereses devengará una tasa de interés mínima, equivalente a 28,45% (Tasa Mínima Garantizada).

- Fecha de Pago de Intereses: En forma trimestral por período vencido desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Vencimiento.
- Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.
- Listado/Negociación: Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y Mercado Abierto Electrónico S.A.
- Legislación Aplicable: Se regirán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia de Salta.

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 44: Amortización de Intereses por Títulos Públicos en Moneda Nacional entre el 31/12/2020 y el 31/12/2021

Curso de Acción	Cta. Obj.	Aux.	Fecha	Monto
CA 901002000100	416111	1007	22/3/2021	38.590.000
CA 901002000100	416111	1007	22/6/2021	39.418.400
CA 901002000100	416111	1007	21/9/2021	39.466.400
CA 901002000100	416111	1007	22/12/2021	39.046.600
CA 901002000100	416111	1007	22/12/2021	3.000
TOTAL				156.524.400

4.9.2.3.4. Préstamos Bancarios - Sector Externo

Este rubro se encuentra compuesto por los pasivos contraídos por los préstamos celebrados entre la Provincia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el desarrollo del sector turístico. La evolución de los mismos se detalla en el cuadro siguiente:

Préstamos Bancarios	Deuda de Capital al 31/12/2020 (en US\$)	Aumento de Capital (en US\$) durante el 2021	Amortización de Capital (en US\$) durante el 2021	Capital al 31/12/2021 (US\$)	Diferencia de Cambio	Interés devengado no Exigible	Tctal Deuda (en Pesos)
BID 2835	19.026.054	3.772.735	1.161.752	21.637.037	2.200.919.419	5.626.417	2.228.182.873
BID 1465	13.857.413	0	1.732.179	12.125.233	1.233.378.749	1.124.025	1.246.628.007
FONPLATA ARG-49/2020	0	2.000.000	0	2.000.000	203.440.000	1.465.195	206.905.195



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí a la vista"**

Préstamos Bancarios	Deuda de Capital al 31/12/2020 (en US\$)	Aumento de Capital (en US\$) durante el 2021	Amortización de Capital (en US\$) durante el 2021	Capital al 31/12/2021 (US\$)	Diferencia de Cambio	Interés devengado no Exigible	Total Deuda (en Pesos)
Sector Externo							
TOTAL	32.883.467	5.772.735	2.893.931	35.762.271	3.637.738.167	8.215.637	3.681.716.075
Tipo de cambio utilizado al 31/12/2021							102,72

Las principales condiciones particulares de cada uno de los pasivos son:

Préstamo B.I.D. 2835/OC-AR – Proyecto AR-L1140

- Marco Normativo: Ley N° 7.758.
- Destino: Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta.
- Fecha de suscripción: 6 de mayo de 2013.
- Monto y Moneda: US\$ 34.000.000.
- Plazo para desembolsos: 5 años.
- Amortización: 25 años contados a partir de la fecha de suscripción, mediante el pago de cuotas semestrales. Primera cuota de amortización en la fecha de vencimiento del plazo de 66 meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato.
- Interés: Semestralmente. Primer pago de intereses en la fecha de vencimiento del plazo de 6 meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato.
- Tasa de Interés: en función de la moneda solicitada, el tipo de tasa de interés solicitado, cronograma de amortización y las condiciones de mercado vigentes; ya sea Tasa LIBOR en Dólares a tres meses, más el costo estimado de captación de recursos en Dólares del Banco existente al momento del desembolso o la Conversión; o el costo efectivo de la captación del financiamiento del Banco utilizado como base para la Conversión; o con respecto a los Saldos Deudores que han sido objeto de una Conversión previa, la tasa de interés vigente para dichos Saldos Deudores.
- Garante: Estado Nacional.
- Conversión: Se podrá solicitar una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, sujeto a determinadas condiciones establecidas en el contrato.
- Etapa del Proyecto: Implementación.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

HUGO TORRES TAMER
(nt) de Investg. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Documento	Número documento	Fecha	Explicación	Importe en USD	Diferencia de Cambio	Total
PF	21033297	15/4/2021	BID 2835/OC-AR- TURISMO II	118.313	10.839.801	10.958.114
PF	21109493	14/10/2021	BID 2835/OC-AR- TURISMO II	119.043	11.680.531	11.799.574
Total						22.757.688

Préstamo B.I.D. 1465/OC-AR – Proyecto AR-0292

- Marco Normativo: Ley N° 7.234.
- Destino: Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta.
- Fecha de efectividad: 4 de diciembre de 2003
- Monto y Moneda: US\$ 34.100.000.
- Plazo para desembolsos: 5 años.
- Amortización: 25 años.
- Periodo de Gracia: 5 años.
- Etapa del Proyecto: Cerrado.

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Documento	Número documento	Fecha	Explicación	Importe en USD	Diferencia de Cambio	Total
PF	21058108	4/6/2021	B.I.D. - BID 1465 OC - AR	85.595	8.029.669	8.115.264
PF	21143153	3/12/2021	B.I.D. - BID 1465 OC - AR	78.026	7.810.439	7.888.465
Total						16.003.729

Préstamo FONPLATA ARG-49/2020

Mediante Ley N° 8.208 se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un contrato de préstamo con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) por el monto de



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Dólares Veinte Millones (US\$ 20.000.000), con destino a la ejecución del Proyecto de Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo, ubicado en la localidad de Salta Capital quedando facultado el mismo para garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por el mismo con los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos.

- Marco Normativo: Ley N° 8.208, Dto. N° 795/20, Dto. N° 475.
- Fecha: 4 de Junio de 2021.
- Monto y Moneda: US\$ 20.000.000.
- Plazo para desembolsos: 48 meses.
- Amortización: 15 años, cuotas semestrales, pagaderas en los meses de Marzo y Septiembre.
- Periodo de Gracia: 4 años.

4.9.2.3.5. Obligaciones Impositivas

Este rubro comprende el Plan de facilidades de pago en el marco de la Ley Nacional N° 27.260 de regularización de deudas por contribuciones patronales.

Lev N° 8.013 - Plan de Facilidades de Pago en el marco de la Ley Nacional N° 27:260

Mediante Ley N° 8.013, el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, aprueban el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración de fecha 27 de marzo de 2017, suscripto entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos -A.F.I.P.- y la Provincia de Salta.

El mismo tiene como antecedentes las distintas interpretaciones, por parte de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscitadas en torno a lo establecido por el Decreto N° 814/01. Este hecho derivó en diferencias entre lo efectivamente pagado en concepto de contribuciones patronales con destino a la seguridad social, y lo que correspondía ingresar conforme la normativa vigente aplicable.

Esto fue determinado en un primer momento mediante Dictamen N° 212/04 de la Procuración del Tesoro de la Nación, quien opinó que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se encuentran alcanzadas por las previsiones del inciso b) del Artículo 2° del



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Decreto N° 814/01 y sus modificaciones, hecho determinante de las diferencias en cuestión. Posteriormente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en igual sentido, sostuvo el criterio anteriormente señalado -con carácter restrictivo a la Provincia de Santiago del Estero- en el fallo caratulado "Santiago del Estero, Provincia de c/AFIP s/impugnación de deuda" de fecha 29 de marzo de 2016.

Es en este contexto que, mediante Ley N° 27.260, el Poder Ejecutivo Nacional crea un régimen de regularización de deudas por contribuciones patronales destinados a Estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que mantengan deudas con la A.F.I.P., ofreciendo alternativamente un tratamiento análogo al dispuesto para las Universidades Nacionales por Decreto N° 1571/10, cuya condición inexorable supone acordar el financiamiento, por parte de cada jurisdicción, de los gastos que le irroga a la A.F.I.P. la recaudación de los impuestos nacionales coparticipables.

Es así que, en dicho marco, con fecha 27 de diciembre de 2016, entre el Ministerio del Interior y la A.F.I.P. por una parte, y las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la otra, suscriben una Carta de Intención, en la que convienen, entre otras acciones, acordar con la A.F.I.P. el financiamiento de los gastos de recaudación y el otorgamiento de los planes de facilidades de pago.

Finalmente, con fecha 27 de marzo de 2017, se firma el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Provincia de Salta, en el que la Provincia reconoce y acepta las deudas fiscales por diferencias de contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), correspondientes a remuneraciones devengadas entre el 1 de julio de 2001 y el 30 de abril de 2016, y desiste expresamente de la acción y del derecho, incluso de repetición, vinculado a las deudas reconocidas. Además, acuerda contribuir a solventar el financiamiento de los gastos que le irrogan a la AFIP los servicios de recaudación, mediante el aporte del uno coma nueve por ciento (1,9%) de los recursos que le corresponda percibir a la Provincia de la recaudación neta total de cada gravamen que recaude, cuya aplicación se encuentre a cargo de la A.F.I.P. Por su parte, esta última presta conformidad al levantamiento de las medidas cautelares una vez acreditada la adhesión al régimen de facilidades de pago. El plan de facilidades de pago acordado para la cancelación de dichas deudas es el previsto por la Resolución General N° 4.006.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Las condiciones del mismo establecen:

- Monto: La deuda se consolidará al 31 de marzo de 2017, considerándose para el cálculo los intereses a la citada fecha.
- Amortización: La deuda incluida en el plan se cancelará mediante el ingreso de un pago a cuenta y cuotas mensuales y consecutivas. El vencimiento de la primera cuota se producirá el 16 de junio de 2017. Las cuotas correspondientes al plan de facilidades serán detraídas de la coparticipación federal de impuestos.
- Interés: Al importe total de deuda a cancelar, una vez detraído el pago a cuenta, se le aplicará una tasa de interés de financiamiento del Seis Por Ciento (6%) anual, equivalente a Cincuenta Centésimos Por Ciento (0,50%) mensuales.

El Acuerdo de Financiamiento y Colaboración es aprobado por Ley N° 8.013, y promulgado por Decreto N° 806/17.

De acuerdo a lo referido precedentemente, el saldo de la deuda bajo el marco del acuerdo aprobado por Ley N° 8.013 por Obligaciones Impositivas quedó conformado de la siguiente manera:

Saldo Inicio	Variaciones		Saldo al Cierre
Deuda al 31/12/2020	Aumentos durante el Ejercicio	Amortización durante el Ejercicio	Total al Cierre 31/12.2021
1.557.221.650	0	713.323.071	843.898.580

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Doc.	Número documento	Fecha	Importe
PF	21001401	16/1/2021	10.234.842
PF	21015603	16/2/2021	15.780.789
PF	21018253	16/3/2021	10.881.738
PF	21030734	16/4/2021	12.366.176
PF	21045845	16/5/2021	12.909.431
PF	21065022	16/6/2021	13.216.707
PF	21070969	16/7/2021	14.055.257
PF	21089865	16/8/2021	22.131.488



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"



Tipo Doc.	Número documento	Fecha	Importe
PF	21100774	16/9/2021	16.444.337
PF	21110122	16/10/2021	17.542.687
PF	21129502	16/11/2021	17.996.093
PF	21152112	16/12/2021	19.779.108
Total			183.338.654

4.9.2.3.6. Préstamos Bancarios - Sector Público Nacional

- PROMEBA - Banco Interamericano de Desarrollo – BID 940/OC AR: Aprobado mediante Ley N° 6.992, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Contrato de Préstamo Subsidiario del "Programa de Mejoramiento de Barrios", en el marco del Contrato de Préstamo N° 940/OC AR, firmado por la Nación con el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado mediante Decreto N° 1.420/96 del Poder Ejecutivo Nacional.
- PRODISM - Banco Interamericano de Desarrollo - BID 830 v 932: Por Ley N° 6.848, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio con el Estado Nacional a fin de obtener un préstamo para ser destinado al programa "Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - PRODISM" con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.
- PRO.S.A.P. II – B.I.R.F. 7.597 OC – AR: Por Ley N° 7.514, sancionada en el año 2008, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse para el financiamiento de los proyectos del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiado con recursos provenientes de los préstamos BID N° 899/OC-AR, BID N° 899/OC-AR-1, BID N° 899/OC-AR-2 y BIRF N° 4150-AR de los Bancos Interamericano de Desarrollo e Internacional de Reconstrucción y Fomento. Se canceló durante el presente ejercicio.
- P.M.G.M. - Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D. 1.855: Mediante Ley N° 7.641, sancionada en el año 2010, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse para el financiamiento de los proyectos del Programa de Mejora de la Gestión Municipal



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presenta es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



(P.M.G.M), financiado con recursos provenientes del Préstamo BID N° 1.855/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

De acuerdo a lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio, el saldo de la deuda Préstamos Bancarios del Sector Público Nacional quedó conformado de la siguiente manera:

Detalle	Saldo Inicio	Variaciones		Detalle de Saldos - Deuda al 31/12/2021			
		Aumento de Capital durante el presente ejercicio (en US\$)	Amortización de Capital durante el presente ejercicio (en US\$)	Saldo de Capital (en US\$)	Dif. Cotiz.	Interes Devengado no Exigible al cierre	Total Deuda (en Pesos)
BID 940	665.602	0	443.735	221.867	22.568.352	455.911	23.246.130
BID 830/932	6.565.161	0	0	6.565.161	667.808.187	356.070.508	1.030.443.857
BIRF 7597	6.488.850	-1.224	360.424	6.127.202	623.258.952	4.320.350	633.706.504
BID 1855	5.180.043	0	431.670	4.748.372	483.004.431	1.829.340	489.582.144
TOTAL	18.899.655	-1.224	1.235.828	17.662.602	1.796.639.922	362.676.109	2.176.978.634
Tipo de cambio utilizado al 31/12/2021							102,72

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

▪ PROMEBA - Banco Interamericano de Desarrollo - BID 940/OC AR:

Tipo Doc.	Número Doc.	Fecha	Importe en USD	Dif. De Cotizac.	Total
PF	21015525	19/2/2021	18.085	1.592.601	1.510.687
PF	21087366	19/8/2021	12.172	1.171.515	1.183.687
TOTAL			30.257	2.764.116	2.794.373

▪ PRO.S.A.P. II - B.I.R.F. 7.597 OC - AR:

Tipo Doc.	Número Doc.	Fecha	Importe en USD	Dif. De Cotizac.	Total
PF	21022302	12/3/2021	77.563	6.563.580	7.041.143
PF	21096897	10/9/2021	75.848	7.361.045	7.436.892
TOTAL			153.411	14.324.625	14.478.035



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



- P.M.G.M. - Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D. 1.855:

Tipo Doc.	Número Doc.	Fecha	Importe en USD	Dif. De Cotizac.	Total
PF	21042602	5/5/2021	53.043	4.917.605	4.970.648
PF	21124064	5/11/2021	51.717	5.117.918	5.169.635
TOTAL			104.760	10.035.524	10.140.284

4.9.2.3.7. Préstamo de otras Instituciones Públicas Nacionales

Línea de Reperfilamiento de Deudas Provinciales - Programa de Convergencia Fiscal - Decreto Provincial 277/20

Mediante Decreto N° 1788/17 de diciembre de 2017, se aprueba el Convenio De Asistencia Financiera -Programa De Convergencia Fiscal- celebrado entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta. Por el mismo, las partes acuerdan el otorgamiento de un Préstamo, por el cual el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial se compromete a entregar hasta la suma de \$ 900.000.000.- con destino a atender necesidades financieras que afectan la prestación de servicios esenciales. Posteriormente, mediante Decreto Provincial 1472/18 de diciembre de 2.018, se modifican las condiciones pactadas originalmente, quedando vigentes las siguientes:

- Condiciones del desembolso: se efectivizará en su totalidad en el periodo diciembre/17, previa acreditación de autorización por ley provincial para contraer endeudamiento y para afectar recursos de la coparticipación federal; o aprobación del Convenio, a través de la norma que corresponda, para el caso que no se encuentre aprobado dentro de la ley mencionada anteriormente.
- Amortización de Capital: en 12 cuotas, venciendo la primera de ellas en enero de 2020.
- Plazo de Gracia: 12 meses, desde el primer desembolso.
- Tasa de Interés: BADLAR bancos privados vigente al día hábil anterior al comienzo del periodo de intereses.
- Intereses: Se devengarán a partir del desembolso y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil del mes siguiente al desembolso.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
García (Int) de Invest. Sumarjimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos de la Coparticipación Federal de impuestos.

Mediante Decreto N° 1/18 de enero de 2018, se aprueba el Convenio de Asistencia Financiera -Programa De Convergencia Fiscal- celebrado entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta. Por el mismo, las partes acuerdan el otorgamiento de un Préstamo, por el cual el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial se compromete a entregar hasta la suma de \$ 1.100.000.000.- con destino a atender requerimientos financieros derivados de tesorería. Posteriormente, mediante Decreto Provincial 1465/18 de diciembre de 2.018, se aprueba la Adenda que modifica las condiciones pactadas originalmente, quedando vigentes las siguientes:

- Condiciones del desembolso: se efectivizará en dos partes, en el periodo enero/18 por \$600.000.000, y en el periodo junio/18 por \$500.000.000; previa acreditación de autorización por ley provincial para contraer endeudamiento y para afectar recursos de la coparticipación federal; o aprobación del Convenio, a través de la norma que corresponda, para el caso que no se encuentre aprobado dentro de la ley mencionada anteriormente.
- Amortización de Capital: en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas en enero de 2020.
- Plazo de Gracia: 12 meses, desde el primer desembolso.
- Tasa de Interés: BADLAR bancos privados vigente al día hábil anterior al comienzo del periodo de intereses.
- Intereses: Se devengarán a partir del desembolso y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil del mes siguiente al de la firma de la Adenda.
- Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos de la Coparticipación Federal de impuestos.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

CERTIFICADO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



Reperfilamiento:

Por Resolución N° 170 de fecha 30 de octubre de 2019, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, instruyó al Fondo Fiduciario a implementar la línea de "Reperfilamiento de Deudas Provinciales" incorporada al "Programa de Convergencia Fiscal".

En este contexto, a través del Convenio aprobado por Decreto N° 277/20 se modifican las condiciones financieras originales de las deudas contraídas en el citado Programa, con el objeto de incrementar la disponibilidad de recursos dada la situación que atravesaba a la Provincia en ese entonces.

Los saldos adeudados de los créditos mencionados precedentemente previos al reperfilamiento son los detallados a continuación:

Convenio	Deuda de Capital al 01/01/20	Aumento de Capital al 31/01/20	Amortización de Capital al 31/01/20	Saldo de Capital al 31/01/20
Dto. 1788/17 - Adenda Dto. 1472/18	900.000.000	0	75.000.000	825.000.000
Dto. 1/18 - Adenda Dto. 1465/18	600.000.000	0	50.000.000	550.000.000
Totales	1.500.000.000	0	125.000.000	1.375.000.000

De acuerdo con las condiciones establecidas por el Convenio, la mencionada deuda objeto de reperfilamiento será reembolsada por la Provincia de acuerdo a las siguientes condiciones principales:

- a) Plazo de gracia: Treinta (30) meses, contados desde la fecha de corte del convenio, para el pago de amortización.
- b) Amortización del Capital: se efectuará en dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas el 31 de agosto de 2022.
- c) Intereses: Los intereses se capitalizarán mensualmente durante dieciocho (18) meses y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés aplicable del veinticinco por ciento (25%) nominal anual. El primer vencimiento ocurrirá el 31 de agosto de 2021.
- d) Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos a partir del décimo (10) día hábil anterior al vencimiento hasta su total cancelación.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



A cierre de ejercicio, el saldo de la deuda por la línea de Reperfilamiento de Deudas Provinciales - Programa de Convergencia Fiscal - Decreto Provincial 277/20 quedó conformado de la siguiente manera:

Capital al 31/12/2020	Incrementos de Capital	Amortización de Capital	Capital al 31/12/21	Ajustes de Capital - Interés Capitalizado al Inicio	Incremento Aj. x Interés Capitalizado	Deuda al 31/12/21
1.375.000.000	0	0	1.375.000.000	350.547.491	265.355.180	1.990.902.671


Respecto de los servicios de la deuda por intereses devengados, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Doc.	Número doc.	Fecha	Importe
PF	21006923	31/1/2021	36.638.337
PF	21006962	28/2/2021	33.795.345
PF	21026946	31/3/2021	38.133.847
PF	21042686	30/4/2021	37.687.295
PF	21064145	31/5/2021	39.743.748
PF	21064001	30/6/2021	39.278.344
PF	21088943	31/7/2021	40.078.265
PF	21089774	31/8/2021	43.636.223
PF	21100785	30/9/2021	40.908.959
PF	21115281	31/10/2021	39.545.327
PF	21134867	30/11/2021	43.636.223
PF	21151344	31/12/2021	40.908.959
Totales			473.990.871

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.)

Mediante Ley N° 24.855, se crea el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.), producto de la privatización del Banco Hipotecario Nacional, con la tarea de administrar los fondos provenientes por la venta de acciones del Banco Hipotecario Nacional S.A., con el objeto de asistir a las provincias y al Estado nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social.

Bajo este marco, las provincias podrán adherir al fondo y celebrar convenios, en los que detallarán el listado y cronograma de ejecución de las obras a financiar total o parcialmente por el


Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO


"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



fondo. Las transferencias de los créditos a las jurisdicciones se harán en forma automática, las que garantizarán con su coparticipación federal de impuestos el cumplimiento del plan de inversiones, el cronograma de obras, y la devolución de los créditos y sus intereses.

Respecto de la operatoria, las jurisdicciones presentan el proyecto ante el F.F.F.I.R. Luego, los proyectos se analizan desde el punto de vista técnico, económico y legal. Asimismo, las provincias deben dictar una ley autorizando el endeudamiento, otorgando en garantía fondos de coparticipación. La Nación debe tener autorizado el endeudamiento e incorporada la obra en la Ley de Presupuesto. Por último, los desembolsos se hacen contra la certificación de avance de obra en una cuenta del Banco Nación habilitada al efecto, previa comprobación del pago del certificado inmediato anterior y, en el caso de la Nación, además, la correspondiente autorización de la cuota y el devengado.

- Programa de obras para el Plan de Mejoramiento de los Barrios de la Provincia de Salta: Mediante Ley N° 7.588, sancionada en el mes de noviembre del año 2009, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse para el financiamiento del Programa de obras denominado "Plan de Mejoramiento de los Barrios de la Provincia de Salta", financiado con recursos provenientes del Préstamo otorgado por el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional. Por Dcto. N° 5.201/09 se aprueba el proyecto de Convenio de Mutuo, que en enero de 2010 fue suscripto por el Gobernador de la Provincia con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR). Las principales condiciones del endeudamiento son Tasa LIBOR de 360 días más un margen del 3,7%, actualización por índice del costo de la construcción (ICC), régimen de amortización por sistema alemán.
- Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta: Mediante Ley N° 7.929 sancionada en el mes de mayo de 2.016, se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un convenio de préstamo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, mediante el cual se instrumente un préstamo para el financiamiento del "Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta", por un monto de hasta Pesos Ochocientos Millones (\$ 800.000.000). Condiciones: Marco Normativo: Dto. 1416/16 y


Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Dto. 85/17. Amortización 108 cuotas mensuales actualizadas con el Ind. Costo Const. (ICC).

Por el mismo, se financió la siguiente obra:

Proyecto	Aux.	Obra	Monto
FFFIR PROY 159/19	1149	Obra: Pavimento en calles varias de la zona oeste de San José de Metán	1.058.651
Totales			1.058.651

Bajo este marco, la totalidad de la deuda por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) aumentó, quedando conformada de la siguiente manera:

Detalle	Capital al Inicio del Ejercicio	Aumento de Capital	Amortización de Capital	Capital al Cierre	Ajustes	Deuda al Cierre del Ejercicio
FFFIR	383.466.644	1.058.651	60.210.681	324.314.614	813.385.046	1.137.699.660

Convenio de Asistencia Financiera - Programa para la Emergencia Financiera Provincial - Lev N° 8.197

Mediante Ley N° 8197, sancionada en Julio de 2.020, se aprueba el "Convenio de Asistencia Financiera - Programa para la Emergencia Financiera Provincial" firmado entre el Estado Nacional, la Provincia de Salta y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. Por el mismo se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer un préstamo de hasta la suma máxima de dos mil cien millones de pesos (\$ 2.100.000.000), que será aplicado a la cancelación de requerimientos financieros.

Respecto a las condiciones del endeudamiento, el préstamo será reembolsado por la Provincia de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Amortización del Capital: se efectuará en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas. El primer vencimiento operará el último día hábil del mes de enero de 2021.

b) Plazo de gracia: hasta el 31 de diciembre de 2020.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"



- c) Intereses: se devengarán a partir de cada desembolso sobre el capital actualizado por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) que publica el Banco Central de la República Argentina, se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2020 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil de enero de 2021
- d) Tasa de interés: la tasa de interés aplicable será del Cero coma diez por ciento (0,10 %) nominal anual.
- e) Aplicación del CER: el capital del préstamo será ajustado desde el desembolso conforme al CER correspondiente al periodo transcurrido entre la fecha de cada desembolso y la fecha de cada vencimiento.
- f) Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos previstos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos a partir del décimo día hábil anterior al vencimiento hasta su total cancelación.

De acuerdo al Convenio, la Provincia se compromete a implementar las acciones necesarias para asegurar la prestación de los servicios sanitarios para hacer frente a la pandemia, así como el cumplimiento de las obligaciones de gastos relevantes, en el marco de un programa financiero que optimice los recursos públicos y las fuentes de financiamiento disponibles, y suministrará a la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía, a través de la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales, información fehaciente para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas.

Al cierre del Ejercicio, el saldo por Convenio de Asistencia Financiera - Programa para la Emergencia Financiera Provincial - Ley N° 8.197 quedó conformado de la siguiente manera:

Capital al 31/12/20	Incrementos de Capital	Amortización de Capital	Capital al 31/12/21	Ajustes Capital CER - Interés	Deuda al 31/12/21
2.100.000.000	0	700.000.000	1.400.000.000	1.007.169.642	2.407.169.642

Respecto de los servicios de la deuda por intereses devengados, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"


Dr. LUIS HUGO TORRES TAMEZ
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Tipo Doc	Nro Doc	Fecha	Importe
PF	21.018.106	44.227	195.615
PF	21.017.775	44.255	190.528
PF	21.024.279	44.286	227.507
PF	21.040.437	44.316	209.050
PF	21.064.220	44.347	218.935
PF	21.064.322	44.377	212.706
PF	21.081.647	44.408	212.426
PF	21.088.205	44.439	226.047
PF	21.100.500	44.469	210.138
PF	21.113.802	44.500	201.417
PF	21.162.875	44.530	221.882
PF	21.162.904	44.561	205.930
Total			2.532.180

Convenio de Asistencia Financiera – Decreto N° 901/21

Por Resolución 2021-556-APN-MEC del Ministerio de Economía de la Nación se instruyó al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a suscribir un Convenio de Asistencia Financiera con la Provincia de Salta, hasta la suma de \$1.000.000.000 (pesos mil millones). Por Decreto N° 901/21, se aprueba el Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre la Nación Argentina y la Provincia de Salta, por un préstamo que será aplicado a la cancelación de requerimientos financieros. Respecto a las condiciones del endeudamiento, el empréstito será reembolsado por la Provincia de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Amortización del Capital: se efectuará en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas. El primer vencimiento operará el último día hábil del mes de enero de 2022.
- b) Plazo de gracia: hasta el 31 de diciembre de 2021.
- c) Intereses: se devengarán a partir de cada desembolso sobre el capital actualizado por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) que publica el Banco Central de la República Argentina, se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2021 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil de enero de 2022.
- d) Tasa de interés: la tasa de interés aplicable será del cero coma diez por ciento (0,10%) nominal anual.


Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



- e) Aplicación del CER: el capital del préstamo será ajustado desde el desembolso conforme al CER correspondiente al periodo transcurrido entre la fecha de cada desembolso y la fecha de cada vencimiento.
- f) Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos previstos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos a partir del décimo día hábil anterior al vencimiento hasta su total cancelación.

Al cierre del Ejercicio, el saldo por Convenio de Asistencia Financiera - Decreto N° 901/21 quedó conformado de la siguiente manera:

Capital al 31/12/20	Incrementos de Capital	Amortización de Capital	Capital al 31/12/21	Ajuste CER	Deuda al 31/12/21
0	1.000.000.000	0	1.000.000.000	71.448.440	1.071.448.440

Convenio de Asistencia Financiera – Decreto N° 1086/21

Por Resolución N° 709/2021 del Ministerio de Economía de la Nación se crea el Programa de Asistencia Financiera a las Provincias con el objeto de financiar con préstamos a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial los requerimientos de aquellas provincias que presenten necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas para la implementación de programas de políticas públicas para el desarrollo y la consolidación fiscal. Mediante Decreto N° 1086/21, se aprueba el Convenio Programa de Asistencia Financiera celebrado entre la Nación Argentina y la Provincia de Salta, por un préstamo de hasta la suma de \$5.000.000.000 (pesos cinco mil millones), que será aplicado a la cancelación de requerimientos financieros. Respecto a las condiciones del endeudamiento, el empréstito será reembolsado por la Provincia de acuerdo con las siguientes condiciones:

- g) Amortización del Capital: se efectuará en TREINTA (30) cuotas mensuales y consecutivas. El primer vencimiento operará el último día hábil del mes de julio de 2022.
- h) Plazo de gracia: hasta el 30 de junio de 2022.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarjetas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



- i) Intereses: se devengarán a partir de cada desembolso sobre el capital actualizado por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) que publica el Banco Central de la República Argentina, se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2021 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil de julio de 2022.
- j) Tasa de interés: la tasa de interés aplicable será del cero coma diez por ciento (0,10 %) nominal anual.
- k) Aplicación del CER: el capital del préstamo será ajustado desde el desembolso conforme al CER correspondiente al periodo transcurrido entre la fecha de cada desembolso y la fecha de cada vencimiento.
- l) Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos previstos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos a partir del décimo día hábil anterior al vencimiento hasta su total cancelación.

Al cierre del Ejercicio, el saldo por Convenio de Asistencia Financiera - Decreto N° 1086/21 quedó conformado de la siguiente manera:

Capital al 31/12/20	Incrementos de Capital	Amortización de Capital	Capital al 31/12/21	Ajuste CER	Deuda al 31/12/21
0	2.500.000.000	0	2.500.000.000	6.006.773	2.506.006.773

4.9.2.3.8 – Letras de Tesoro:

No se emitieron Letras del Tesoro para cubrir diferencias estacionales de caja durante el Ejercicio 2021.

4.9.2.4. Composición de la deuda de Administración Central por tipo de Moneda

En el siguiente cuadro se aprecia el monto de los saldos de deuda de Administración Central al 31/12/2021 clasificados por moneda nacional y extranjera, calculadas al tipo de cambio de fecha de cierre de ejercicio.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumaríasimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

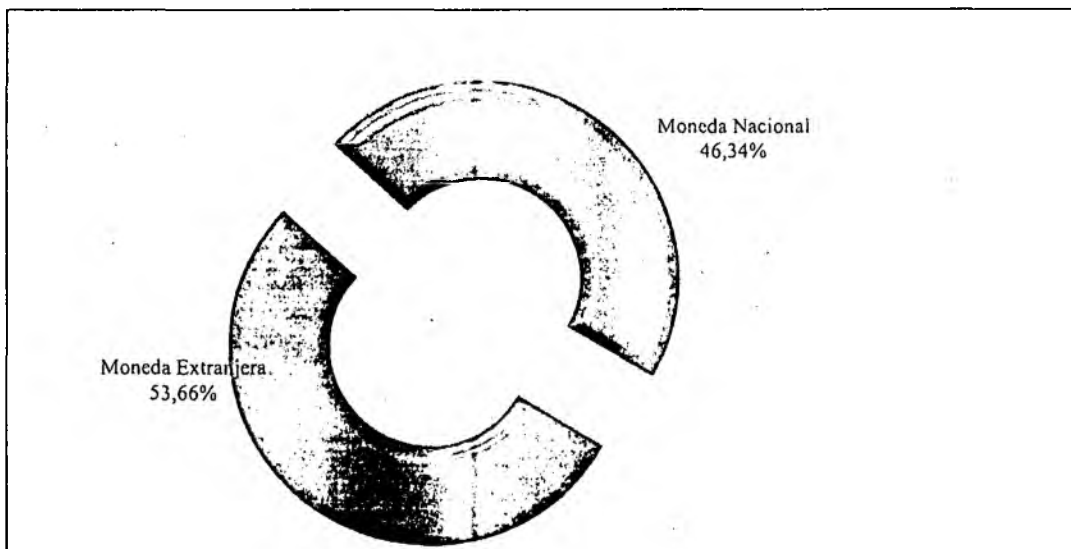
"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Cuadro N° 45:: Deuda de Administración Central clasificado según tipo de Moneda

Moneda	Deuda Adm. Central al Cierre	Porcentaje
Moneda Extranjera	44.021.877.564,61	53,66%
Moneda Nacional	38.023.013.983,44	46,34%
Deuda Total	82.044.891.548,05	100,00%

Gráfico N° 28: - Deuda de Administración Central clasificado según tipo de Moneda



4.9.3. Análisis de la deuda de Organismos Descentralizados

En la Situación del Tesoro de Organismos Descentralizados (fs. 208 y 209) se puede observar la estructura de la deuda de los mismos al 31/12/2021, clasificada en función de su exigibilidad: Pasivos Exigibles, Pasivos No Exigibles con vencimiento a un año y Pasivos No Exigibles con vencimiento a más de un año.

La exposición se encuentra clasificada por cada uno de los organismos que consolidan su información con la Administración Central:

- Dirección de Vialidad de Salta (D.V.S.)



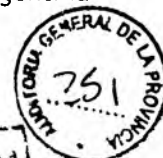
Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



- Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.)

4.9.3.1. Estructura de la deuda de Organismos Descentralizados al 31/12/2021

En el cuadro siguiente se muestra la composición de la deuda de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuesto con Administración Central:

Cuadro N° 46: Estructura de la deuda de Organismos Descentralizados al 31/12/2021

Concepto	Total	%	D.V.S.	%	I.P.V	%
PASIVOS EXIGIBLES	815.953.715,08	81,0%	493.311.704,45	93,7%	322.642.010,63	67,0%
LIBRAMIENTOS IMPAGOS	815.953.715,08	81,0%	493.311.704,45	93,7%	322.642.010,63	67,0%
Órdenes de Pago Pendientes	803.411.426,36	79,7%	482.524.366,97	91,7%	320.887.059,39	66,7%
Retenciones Régimen Previsional	714.567,97	0,1%	714.567,97	0,1%	0,00	0,0%
Retenciones Régimen Obra Social	1.398.192,10	0,1%	623,54	0,0%	1.397.558,56	0,3%
Otras Retenciones sobre Sueldos	7.701.612,09	0,8%	7.344.229,41	1,4%	357.332,68	0,1%
Contribuciones Patronales Rég. Previsional	666.861,13	0,1%	666.861,13	0,1%	0,00	0,0%
Otras Contribuciones Patronales	2.061.055,43	0,2%	2.061.055,43	0,4%	0,00	0,0%
PASIVOS NO EXIGIBLES	191.809.604,53	19,0%	33.013.068,05	6,3%	158.796.536,48	33,0%
DEUDAS FISCALES	142.059.825,56	14,1%	3.226.808,04	0,6%	138.833.017,52	28,8%
Retenciones Fiscales a Depositar	16.344.318,69	1,6%	-16.262,12	0,0%	16.360.530,81	3,4%
Otras Retenciones	125.715.506,87	12,5%	3.243.070,16	0,6%	122.472.436,71	25,4%
PRÉSTAMOS RECIBIDOS	4.481.203,06	0,4%	30.250,33	0,0%	4.450.952,73	0,9%
Préstamos Recibidos de Provincias y Municipios	4.481.203,06	0,4%	30.250,33	0,0%	4.450.952,73	0,9%
OTRAS DEUDAS	38.255.108,17	3,8%	22.979.081,51	4,4%	15.276.026,66	3,2%
Préstamos Pagados por Provincias	5.479.628,53	0,5%	0,00	0,0%	5.479.628,53	1,1%
Otras Deudas	32.775.479,64	3,3%	22.979.081,51	4,4%	9.796.338,13	2,0%
FONDO DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	6.683.857,59	0,7%	6.547.819,99	1,2%	136.037,60	0,0%
Fondos Recibidos de Terceros	135.277,97	0,0%	0,00	0,0%	135.277,97	0,0%
Fondos Recibidos en Garantía	6.548.579,62	0,6%	6.547.819,99	1,2%	759,63	0,0%
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	329.610,15	0,0%	229.108,18	0,0%	100.501,97	0,0%
Órdenes de Pago Caducas	329.610,15	0,0%	229.108,18	0,0%	100.501,97	0,0%
TOTALES	1.007.763.319,61	100,0%	526.324.772,50	100,0%	481.438.547,11	100,0%

4.9.3.2. Evolución de la Deuda de Organismos Descentralizados. Periodo comprendido entre el 31/12/2020 y el 31/12/2021

En el cuadro siguiente se observan las variaciones tanto de pasivos exigibles a corto plazo como de pasivos a largo plazo durante el ejercicio 2021, resultando un aumento del pasivo total de Organismos Descentralizados.



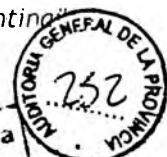
Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarfeimar
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Cuadro N° 47: Evolución de la Deuda de Organismos Descentralizados. Periodo comprendido entre el 31/12/2020 y el 31/12/2021

Concepto	Deuda al 31/12/2020	Deuda al 31/12/2021	Variación en \$	Variación en %
Pasivo Exigible	303.710.045	815.953.715	512.243.670	168,66%
Pasivo No Exigible	138.489.346	191.809.605	53.320.259	38,50%
Total	442.199.391	1.007.763.320	565.563.929	127,90%

4.9.4. Análisis de la deuda de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2021

En la Situación del Tesoro, en fojas 210 a 214, se expone la deuda de los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2021. En el cuadro siguiente se muestra la estructura de la misma.

Respecto de los Organismos Autárquicos, a cierre de ejercicio se distinguen los siguientes pasivos:

Cuadro N° 48: Estructura de la Deuda de Organismos Autárquicos al 31/12/2021

Ente	Deuda Exigible	Pasivos no exigibles con Vto. a un Año	Pasivos no exigibles con Vto. a más de un Año	Total	%
Inst. Pcial. De Salud De Salta	3.295.607.286	110.998.415	657.766.555	4.064.372.255	83,73%
Inst. Pcial. De Pueblos Indígenas	2.402.206	12.120.764	271.158	14.794.128	0,30%
Ente Reg. Serv. Públicos	17.342.391	20.648.459	0	37.990.851	0,78%
Ente Reg. Juegos Azar	3.369.142	67.728	0	3.436.870	0,07%
A.M.T.	8.052.066	114.452.228	0	122.504.294	2,52%
Inst. Música y Danza	13.271.914	0	0	13.271.914	0,27%
Ente Gral. De Parques y Áreas Industriales	164.094	6.839.377	0	7.003.471	0,14%
Universidad Provincial de Adm. Pública	8.514.129	0	0	8.514.129	0,18%
Hospital San Bernardo	443.917.844	0	0	443.917.844	9,14%
Hospital Dr. Arturo Oñativia	101.613.012	35.899.371	0	137.512.383	2,83%
Red de Gestión Comunitaria Metán	0	0	0	0	0,00%
Observatorio de Violencia contra las mujeres	1.089.856	0	0	1.089.856	0,02%
Totales	3.895.343.941	301.026.343	658.037.713	4.854.407.997	100,00%

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Respecto de las Empresas y Sociedades del Estado, a cierre de ejercicio se distinguen los siguientes pasivos:

Cuadro N° 49: Estructura de la Deuda de Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2021

Ente	Pasivos Exigibles	Pasivos no exigibles con Vto. a un Año	Pasivos no exigibles con Vto. a más de un Año	Total	%
Tomografía Computada S.E.	2.464.757	5.689.568	1.337.592	9.491.917	2,27%
Complejo Teleférico S.E.	7.997.608	39.652.260	0	47.649.868	1,37%
REMSA S.A.	6.078.668	325.154.094	0	331.232.762	2,51%
Salta Forestal S.A.	2.013.481	8.885.040	7.596.359	18.494.880	2,53%
S.A.E.T.A.	24.868.424	614.599.701	10.020	639.478.145	18,35%
Co.S.A.ySA.	124.781.256	1.351.567.603	3.345.000	1.479.693.859	42,47%
Hosp. Publico Materno Infantil S.E.	520.305.243	353.348.129	0	873.653.371	25,07%
Centro de Convenciones Salta S.E.	349.295	1.309.008	0	1.658.304	2,05%
Serv. Ferr. Tur. Tren a las Nubes S.E	20.095.712	62.747.548	0	82.843.260	2,38%
Total	708.954.444	2.762.952.951	12.288.971	3.484.196.366	100%

El análisis de los mismos se realiza en el apartado 4.8.

4.9.5. Análisis de los Límites Legales de Endeudamiento

A efectos del análisis de los límites de endeudamiento detallados en la Cuenta General (fs. 215 a 216), se consideraron valores consolidados: Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente. Dichos valores corresponden a:

- Recursos Corrientes de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente.
- Servicios de la Deuda de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente.

Artículo N° 69 de la Constitución Provincial:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

El último párrafo de este artículo establece que: *"La totalidad de los servicios de intereses y amortización no puede exceder la cuarta parte de los recursos ordinarios del Tesoro Provincial"*.

Cabe en este análisis, el mismo razonamiento realizado en el punto anterior referido a que se deben considerar valores consolidados de la Administración Central y Organismos Descentralizados.

Para el análisis de los límites, se entiende por *"recursos ordinarios del Tesoro Provincial"* a los *Ingresos Corrientes* definidos de acuerdo a la Clasificación de los Recursos por su Carácter Económico presente en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto Provincial N° 4.689/97.

Para el cálculo de los Servicios de la deuda, se consideraron los egresos de los siguientes cursos de acción: C.A. N° 901001000100, C.A. N° 901002000100, C.A. N° 151999000100, C.A. N° 151999000200, C.A. N° 161999000100 y C.A. N° 161999000200.

Efectuado el cálculo correspondiente, los servicios de la Deuda se encuadran dentro de los límites establecidos en la citada norma, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

LÍMITE ESTABLECIDO POR EL ART. 69 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL	
RECURSOS CORRIENTES	191.219.735.284
LÍMITE DE LOS SERVICIOS PAGADOS AL 31/12/2021 EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 69° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL	47.804.933.821
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	9.322.915.559
Porcentaje Deuda Pública Provincial Computable sobre Recursos Corrientes	4,88%

Artículo N° 21 de la Ley Nacional N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal:

Por Ley N° 7.488 -promulgada por Dcto. N° 500/09-, la Provincia de Salta se adhirió a la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Esta Ley, con relación al endeudamiento, en su Art. 21 establece que: *"Los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios*



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"



de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios".

Para el análisis de los límites, se entiende por "recursos corrientes" a los *Ingresos Corrientes* de acuerdo a la Clasificación de los Recursos por su Carácter Económico presente en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto Provincial N° 4.689/97.

Asimismo, para el cálculo de los montos de *Transferencias por coparticipación a municipios* se consideraron las erogaciones - C.A N° 551999000100 - Coparticipación a Gobiernos Municipales, los cuales incluyen Transferencias por Canon Minero, Coparticipación Impositiva Ley N° 5.082, Regalías de Gas y Petróleo, Explotación de Inmuebles Rurales - Ley N° 7623, Regalías Hidroeléctricas y Regalías Mineras.

Para el cálculo de los Servicios de la deuda, se consideraron los egresos de los siguientes cursos de acción: C.A. N° 901001000100, C.A. N° 901002000100, C.A. N° 151999000100, C.A. N° 151999000200, C.A. N° 161999000100 y C.A. N° 161999000200.

Efectuado el cálculo correspondiente, los servicios de la Deuda se encuadran dentro de los límites establecidos en la citada norma, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

LÍMITE ESTABLECIDO POR EL ART. 21 DE LA LEY NACIONAL N° 25.917	
RECURSOS CORRIENTES	191.219.735.284
COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	17.527.396.474
RECURSOS CORRIENTES NETOS DE TRANSFERENCIAS	173.692.338.810
LÍMITE DE LOS SERVICIOS PAGADOS AL 31/12/2021 EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 21° DE LA LEY NACIONAL N° 25.917	26.053.550.821
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	9.322.915.559
Porcentaje Deuda Pública Provincial Computable sobre Recursos Corrientes Netos	5,37%

4.9.6. Fuentes y Aplicaciones Financieras relacionadas con la Deuda

4.9.6.1. Fuentes Financieras

Las Fuentes Financieras se encuentran expuestas en el Estado Consolidado de Recursos - Administración Central y Organismos Descentralizados. Respecto de la Deuda Pública, la misma



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



está vinculada a los rubros "Obtención de Préstamos" y "Endeudamiento Público", de acuerdo al siguiente detalle:

Endeudamiento Público:

- Deuda Externa: Emisión Títulos Adicionales - Reperfilamiento Ley N° 7.931 - "Plan Bicentenario de la Independencia".

Obtención de Préstamos:

- De otras Instituciones Públicas Nacionales: incluye los incrementos de pasivos originados en el financiamiento de obras públicas en el marco del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Línea de Reperfilamiento Programa de Convergencia Fiscal; Convenio de Asistencia Financiera - Dto. N° 9C1/21 y Convenio de Asistencia Financiera - Dto. 1086/21
- De Instituciones de la Seguridad Social: Comprende el endeudamiento bajo el marco de la Refinanciación del Acuerdo Nación Provincia de Ley N° 7.930 y Dto. N° 871/20.
- Del Sector Externo a Largo Plazo: cuenta comprendida por los desembolsos del convenio Préstamo B.I.D. N° 2.835 y Préstamo FONPLATA.
- De la Administración Nacional: conformada por los desembolsos del Préstamo B.I.R.F. N° 7.597.

Cuadro N° 50: Fuentes Financieras relacionadas con la Deuda Pública – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados al 31/12/2021

Fuentes Financieras	Adm. Central	Dirección de Vialidad de Salta	Instituto Provincial de la Vivienda	TOTAL
Endeudamiento Público	648.307.575	0	0	648.307.575
Deuda Externa	648.307.574,82	0	0	648.307.575
Obtención de Préstamos	4.372.567.456	0	0	4.372.567.456
De la Administración Nacional	18.876	0	0	18.876
De Otras Instituciones Públicas Nacionales	3.766.636.703	0	0	3.766.636.703
De Instituciones de la Seguridad Social	54.215.656	0	0	54.215.656
Del Sector Externo a Largo Plazo	551.696.221	0	0	551.696.221
Total	5.020.875.031	0	0	5.020.875.031



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICADO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"



4.9.6.2. Aplicaciones Financieras

Las Aplicaciones Financieras que están vinculadas a la Deuda Pública se encuentran expuestas en el Estado Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados. Corresponden al "Servicio de la Deuda" y "Disminución de Otros Pasivos", de acuerdo al siguiente detalle:

- Servicios de la Deuda Interna: Comprende principalmente las aplicaciones referidas a los Títulos emitidos bajo Ley N° 7.867, Ley N° 8.013 y Reperfilamiento del Programa de Convergencia Fiscal.
- Servicios de la Deuda Externa: incluye las aplicaciones en el marco de los Títulos Públicos en Moneda Extranjera (FRH – Plan Bicentenario).
- Préstamos del Sector Público Nacional: conformada por las aplicaciones de los Préstamos B.I.D. N° 940, B.I.R.F. N° 7.597, B.I.D. N° 1.855, PROFEDESS, Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y Convenio de Emergencia Financiera FFDP.
- Préstamos del Sector Externo: incluye las aplicaciones de los Préstamos B.I.D. N° 1.465 y B.I.D. N° 2.835.

En el siguiente cuadro, se expone cada uno, e incluye amortización de la deuda, intereses, comisiones y otros gastos, que fueron verificadas al analizar la evolución de las deudas públicas que le dieron origen:

Cuadro N° 51: Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados

Aplicaciones Financieras	Amortización Capital	Interés Devengado, Gastos y Comisiones	Total Servicios de la Deuda
Deuda Interna	1.117.846.613	828.467.648	1.946.314.261
Deuda Externa	2.072.393.571	3.201.093.388	5.273.486.959
Préstamos del SPN	1.312.349.298	453.648.463	1.765.997.760
Préstamos del Sector Externo	281.078.363	56.009.148	337.087.512
Total	4.783.667.845	4.539.218.647	9.322.886.492



Auditoría General
de la Provincia de Salta



INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTifico que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

4.9.7. Observaciones al Apartado 4.9

Observación N° 1 del Apartado 4.9

Se observa que no se incluye en la Ejecución de Gastos, en el Rubro "Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos", en los libros P2 (Libro Comprometido), y AA (Libro Devengado) la porción de Intereses imputables al ejercicio bajo análisis incluidos en la Situación del Tesoro y en el Stock de la Deuda como "Intereses Devengados No Exigibles" al cierre. Como contrapartida al registro del gasto, en atención al principio de equilibrio presupuestario, tampoco se incluye el mencionado importe como un incremento de las Fuentes Financieras, reflejando el respectivo Endeudamiento por el incremento del mismo.

La Contaduría General de la Provincia imputa como Gasto del Ejercicio, aquellos intereses incluidos en Órdenes de pago emitidas en el mismo ejercicio, es decir, por el criterio de Mandado a Pagar, independientemente de la etapa del Compromiso y/o su efectivo devengamiento.

Respecto del reconocimiento contable del devengamiento del interés por el transcurso del tiempo, el incremento del endeudamiento (variación de pasivo) por los mismos, es imputado contra una cuenta de disminución de Patrimonio Neto, 009000000000.311111.1011, Ajustes por Exposición al Cierre, tal como se detalla a continuación:

Número de batch	Fecha	Explicación	Monto
11040892	31/12/2021	Exp Int Dev c/Dif Cotiz T.P.Bic	152.850.618,07
11064645	31/12/2021	Fdos Rep Hist-Int Devengados	2.210.879,54
11111815	31/12/2021	P/reflejar Ajuste por CER	71.253.030,94
10958858	31/12/2021	Exp.Cierre FFFIR/21ICC9346.96	513.335.046,32
11004890	31/12/2021	Exp Int DevAlCierre/21-BID 940	455.910,53
11006771	31/12/2021	Int. Dev. BID 1855-2021	1.829.340,28
11013489	31/12/2021	Exp Int Dev - P 830-2021	356.070.508,32
11025313	31/12/2021	Exp.IntDev.al31/12/21-FONPLATA	1.465.194,98
11047863	31/12/2021	Exp.Int Dev.al31/12/21-BID2835	5.626.416,89
11053143	31/12/2021	Exp Int Dev. 31/12/21-BID1465	1.124.024,69
11125131	31/12/2021	Aj.CER al CierreEmerg.Financ.	1.006.575.347,27
11144073	31/12/2021	Aj.CER al Cierre Dto.1086	5.979.309,77
11153640	31/12/2021	Int.Deveng.31/12/21- tasa12%	147.356.414,91



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Número de batch	Fecha	Explicación	Monto
11154591	31/12/2021	Expos a Int Dev Ley 7930 AcN.P	673.815.450,64
11158044	31/12/2021	Int. Dev.al cierre 21 BIRF7597	4.320.350,19
Total			3.244.327.843,34

En efecto, por la diferencia en la valuación de las mencionadas cuentas por la utilización de un criterio diferente de registración, se ve afectado el resultado del ejercicio por comparación entre Recursos Percibidos y Gastos Comprometidos, situación ya observada en ejercicios anteriores.

El Art. 44, inc.2, punto d) de la Ley de Contabilidad vigente establece que "La contabilidad del Presupuesto registrará, con relación a cada uno de los créditos del Presupuesto, a) El monto autorizado y sus modificaciones; b) Los compromisos contraídos; c) Lo incluido en órdenes de pago; d) Lo pagado".

El criterio definido por la Circular de Contaduría General N°08/00, no derogada, por lo tanto vigente a la fecha del presente, expresa en su Título I - cuando define al "Compromiso", hace referencia a "también llamada Imputación definitiva", como una de las "Etapas del Gasto", que implica el origen de la relación jurídica con terceros, que dará lugar, en el futuro, a una eventual salida de fondos, sea para cancelar una deuda o para su inversión en un objeto determinado (punto 2.1.) y requiere la aprobación, por parte de un funcionario competente, de gastos por un concepto e importe determinado y de la tramitación administrativa cumplida. (punto 2.2.). A su vez, la misma Circular N° 08/00, en su -Título II- establece el Procedimiento para la registración Presupuestaria de Erogaciones y su pago estableciendo cuándo el Servicio Administrativo hará la imputación presupuestaria del compromiso (definitiva).

Todo ello en concordancia con lo normado en la Ley de Contabilidad, Art. 50, incisos: 1) al establecer que, en el *Estado de la Ejecución del Presupuesto con relación a los créditos*, deberán indicarse, entre otros, los *compromisos contraídos (inc.d)*, *compromisos incluidos en OP (inc.f)*, *Residuos Pasivos (inc. g)*; 5) Cuando se refiere al *Resultado Financiero del Ejercicio*, por comparación entre los *compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas*, 7) Cuando establece que debe confeccionarse el estado *De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al ejercicio anterior*. (Compromisos no incluidos en Orden de Pago).



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Observación N° 2 del Apartado 4.9

A los fines del análisis de los límites de endeudamiento detallados en la Cuenta General del Ejercicio no se consideraron los importes correspondientes a Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente -Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda-.

Observación N° 3 del Apartado 4.9

En el Rubro Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos, -Fuentes Financieras- expuesto en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (fs. 7) se incluye el importe de \$ 5.373.346,14 que corresponde a Recupero de Préstamos.

4.9.8. OPINION APARTADO 4.9

De acuerdo a lo expresado en el presente capítulo, el "Estado de la Deuda Pública y Flotante al Inicio y al Cierre del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019, Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado", previsto por el art. 50°, inc. 9) de la Ley de Contabilidad - expuesto a fs. 215 a 219 de la Cuenta General del Ejercicio 2021 - excepto por lo señalado en las observaciones precedentes, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos la información sobre el Estado de la Deuda Pública de conformidad con la normativa legal vigente.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



4.10. De la Situación de los Bienes del Estado- (Art. 50° inc. 10).

El Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7.655/72- en su art. 3° establece que: *"El patrimonio del Estado comprende la totalidad de los bienes de su propiedad, sean ellos del dominio público o privado, incluyendo tanto las cosas corporales o físicas como también los créditos y derechos susceptibles de valoración económica"*.

El Art. 48° del citado Régimen establece: *"La Contaduría General de la Provincia llevará el inventario permanente actualizado de todos los bienes físicos y créditos que integran el patrimonio total y de las deudas del estado, en forma analítica y o sintética, centralizando todas las informaciones concernientes a la gestión financiero-patrimonial"*.

También establece, en el Art. 50°, que en cada Jurisdicción (determinada según el clasificador institucional) o en cada Unidad de Organización cuando se justifique, *"...se crearán los servicios patrimoniales de primer orden, que funcionarán bajo la dependencia de las direcciones de administración, o en su defecto, de los servicios de contabilidad. Los titulares de los servicios patrimoniales de primer orden tendrán el carácter de agentes de la Contaduría General de la Provincia"*.

Por su parte, la Ley de Contabilidad en su Art. 46° dispone que: *"La contabilidad de los Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes"*.

Para el cumplimiento de lo establecido precedentemente, la estructura organizativa de la Contaduría General de la Provincia cuenta con el Programa de Administración de Bienes del Estado, teniendo a su cargo el control de la documentación de movimientos de bienes (altas y bajas); creando un banco de datos de los bienes muebles registrables de la Provincia, con indicación de los servicios a que están destinados, su valuación, etc., como así también, entre otras funciones, la de preparar los informes y acciones necesarias para la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio.

Respecto a los Bienes Inmuebles, la Dirección General de Inmuebles es quien realiza la registración y valuación de los mismos, debiendo dar intervención a la Contaduría General de la Provincia, sobre cualquier incorporación, desafectación, restricción o cambio de dominio de los bienes inmuebles del Estado.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICADO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarjuntas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2021, como así también planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente, a fin de confeccionar el informe final que debe ser incorporado en la Cuenta General del Ejercicio. La fecha fijada para tales presentaciones vence indefectiblemente el 31/01/22". "En todos los casos los Servicios Administrativos Financieros deberán conciliar las Planillas de Altas Ejercicio 2021 presentadas en la Contaduría General, con la Ejecución Presupuestaria de Bienes de Uso al 31/12/2021, a fin de asegurar que la totalidad de las Órdenes de Pago generadas cuenten con la correspondiente Planilla de Alta presentada en tiempo y forma y viceversa".

A efectos del análisis de la información sobre los Bienes del Estado, se cotejó los valores expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2021, entre el Estado de Situación de los Bienes fs. 220, con los totales ejecutados en el Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados, como así también de la información requerida a Contaduría General de la Provincia –Programa Administración de Bienes- y de lo informado por los distintos Organismos a los cuales se les requirió información.

Desde fs. 221 a 229 se agregan Anexos de movimientos patrimoniales –altas y bajas-, presupuestarios y extrapresupuestarios, ordenados por Jurisdicción /Institución, Rubros y Sub rubros.

Selección de la muestra

A efectos del análisis de la información sobre los Bienes del Estado, se seleccionó como muestra para la aplicación de procedimientos de auditoría las siguientes jurisdicciones:

- Altas Patrimoniales

En base a la clasificación patrimonial que se expone en los Anexos de la Cuenta General del Ejercicio (Anexo I fs. 221 – 225 y Anexo III fs. 228), se seleccionó "Medios de Transporte", para verificar altas patrimoniales. Se optó por este concepto dada su significativa relevancia económica y la posibilidad de relacionarlo directamente con la cuenta presupuestaria "Bienes de Uso –



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICADO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Equipos de Transporte, Tracción y Elevación", lo que permite realizar las verificaciones cruzadas entre los cuadros de movimientos patrimoniales y la ejecución presupuestaria.

El organismo que registra el importe más significativo es:

- Coordinación administración de la Gobernación.
- Ministerio de Seguridad

JURISDICCIÓN	IMPORTE MED TRANSPORTE	% DE PARTICIPACIÓN
101 - GOBERNACION	4.339.583,00	0,82%
102 - COORDINACIÓN ADM. DE LA GOBERNACION	151.502.110,00	28,53%
103 - COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELAC. POLIT. DE GOBERNACIÓN	26.710.905,00	5,03%
104 - MINISTERIO DE TURISMO y DEPORTES	0,00	0,00%
105 - MINISTERIO DE GOBIERNO, DDHH, TRAB. Y JUSTICIA	9.081.810,00	1,71%
106 - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO	36.914.246,00	6,95%
107 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA	0,00	0,00%
108 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	98.405.580,34	18,53%
109 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	5.749.132,00	1,08%
155 - MINISTERIO DE ECONOMIA	11.101.000,00	2,09%
110 - SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA	0,00	0,00%
111 - AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA	15.791.308,00	2,97%
112 - PODER LEGISLATIVO	0,00	0,00%
113 - PODER JUDICIAL	0,00	0,00%
114 - MINISTERIO PUBLICO	0,00	0,00%
115- DIRECCION DE VIALIDAD SALTA	26.595.322,00	5,01%
116 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	0,00	0,00%
152 - MINISTERIO DE SEGURIDAD	137.373.674,00	25,87%
156- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	7.542.000,00	1,42%
TOTAL	531.106.670,34	100 00%

• Bajas Patrimoniales

Muestra 1

Criterio de Selección: En base a la clasificación patrimonial que se expone en el Anexo II de la Cuenta General del Ejercicio (fs. 226), se seleccionó "Ministerio de Economía y Servicios Públicos" y "Ministerio de Seguridad", por resultar los de mayor significatividad con respecto al total de bajas.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Muestra 1 sobre anexo II		
JURISDICCIONES	Mov. Patrim.	%
102-COORDINACION ADM. DE LA GOBERNANCION	2.319.900	0,93%
105 - MINISTERIO DE GOBIERNO, Dº HUMANOS Y JUSTICIA	582.450	0,23%
106-MINISTERIO DE PRODUCCION Y D. SUSTENTABLE	648.460	0,26%
107 - MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	14.145.019	5,64%
108 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	16.482.742	6,58%
155 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS	134.268.866	53,57%
109 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	7.132	0,00%
110 - SINDICATURA GRAL DE LA PROVINCIA	0	0,00%
113 - PODER JUDICIAL	3.100	0,00%
115 - DIRECCION DE VIALIDAD	540.000	0,22%
152 - MINISTERIO DE SEGURIDAD	80.968.892	32,30%
156 - MINISTERIO DE DESARROLLO	678.535	0,27%
TOTAL	250.645.096	100,00%

Muestra 2:

Criterio de Selección: En base a la clasificación patrimonial que se expone en EL Anexo IV de la Cuenta General del Ejercicio (fs. 229), se seleccionó el rubro "Medios de Transporte", por resultar el de mayor significatividad con respecto al total de bajas y dentro de éste a la Jurisdicción "Ministerio de Seguridad – Dirección y Conducción Policía de Salta", por idénticas razones.

Bajas del Anexo IV		
Moblaje	46.876.299,25	18,70%
Maquinarias	1.224.653,40	0,49%
Herramientas	6.400,00	0,00%
Aparatos e Instrumentos	45.095.227,93	17,99%
Medios de Transporte	97.615.111,00	38,95%
Armas	202.570,00	0,08%
Museos y Exposiciones	9.165.418,95	3,66%
Útiles y Enseres varios	49.972.784,97	19,94%
Semovientes	486.630,00	0,19%
TOTAL	250.645.095,50	100,00%



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Dentro del Rubro Medios de Transporte se seleccionó a la Jurisdicción "Ministerio de Seguridad", representando esta muestra el 98,95% del total registrado.

Muestra 2 sobre anexo IV M. Ministerio de Seguridad		
Medios de Transporte	IMPORTE	%
Moblaje	10.560,44	0,01%
Maquinarias	104.892,40	0,13%
Herramientas	0,00	0,00%
Aparatos e Instrumentos	12.390,42	0,02%
Medios de Transporte	80.120.700,00	98,95%
Armas	202.570,00	0,25%
Museos y Exposiciones	150,00	0,00%
Útiles y Enseres varios	30.999,00	0,04%
Semovientes	486.630,00	0,60%
TOTAL JURISDICCION	80.968.892,26	100,00%

4.10.1. Observaciones al Apartado 4.10

Observación N° 1 al Apartado 4.10.:

No existe un inventario completo y actualizado de todos los bienes que integran el patrimonio del Estado Provincial.

Observación N° 2 al Apartado 4.10.:

Inexistencia de Censos de Bienes periódicos, tal como lo establece el Decreto N° 7655/72, art. 12°: "Cada cinco años, en la fecha que disponga el Poder Ejecutivo a propuesta de la Contaduría General de la Provincia, se realizará un censo general de bienes y deudas para verificar la exactitud de los registros contables."

Observación N° 3 al Apartado 4.10.:

Las distintas jurisdicciones y entidades no dan estricto cumplimiento a las normativas emitidas por la Contaduría General, en cuanto a la obligación de presentar las planillas de altas y bajas patrimoniales, con su respectiva documentación respaldatoria y remitirlas al Programa de Administración de Bienes del Estado hasta el 31/01/2022, según lo establece la Circular N° 08/21,



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int.) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



de Cierre de Ejercicio 2021, como así tampoco, las planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias.

Observación N° 4 al Apartado 4.10.:

Los organismos que tienen a su cargo la administración de obras públicas, no remiten a la Contaduría General el legajo completo de las obras ya terminadas, acompañando el certificado de recepción final, de las planillas demostrativas de los costos, planillas de altas y bajas correspondientes, según lo establecido en el Decreto N° 7.655/72.

Observación N° 5 al Apartado 4.10.:

La Dirección General de Inmuebles no comunica a la Contaduría General de la Provincia las incorporaciones, desafectaciones, restricciones o cambio de dominio de los bienes inmuebles del Estado, según lo establecido en el Decreto N° 7655/72.

Observación N° 6 al Apartado 4.10.:

Debilidad en el sistema de control interno del Programa de Administración de Bienes del Estado, de la Contaduría General de la Provincia, lo que con lleva a situaciones que afectan la integridad y confiabilidad de la información, tales como:

6.1. Inconsistencia entre los valores expuestos en el Estado de Situación de los Bienes, Columna "Aumentos", Concepto "Construcciones", con el total ejecutado en el Consolidado de Gastos por Objeto - Administración Central y Organismos Descentralizados - bajo el mismo concepto, de la Cuenta General del Ejercicio:

- a) Total de Construcciones de la Situación de los Bienes del Estado, fs. 220 de la Cuenta General "Columna Aumentos".....\$ 8.597.111.231
- b) Total Ejecutado en Construcciones - Consolidado de Gastos por Objeto, fs. 79 de la Cuenta General.....\$ 8.653.700.638
- c) **Diferencia**\$ **56.585.407**



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarjuntas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICADO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



6.2. Inconsistencia entre los valores expuestos en el Anexo I "Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia Presupuestaria – ALTAS" del Estado de Situación de los Bienes fs. 221 de la Cuenta General del Ejercicio, Ministerio de Salud Pública, con el total ejecutado en Gastos por Objeto – Ministerio de Salud Pública fs. 103, de la Cuenta General del Ejercicio.

- a) Total Ejecutado en Bienes de Uso – Ministerio Salud Publica por Objeto, fs. 103 de la Cuenta General.....\$ 788.808.102
- b) Total Ejecutado en Construcciones – Ministerio Salud Publica por Objeto, fs. 103 de la Cuenta General.....\$ 507.538.358
- c) **Total, Ejecutado en Bienes de Uso Ministerio de Salud Pública, menos rubros Construcciones y Bienes Preexistentes (a-b).....\$ 281.270.424**
- d) Total de Movimientos presupuestarios Según Anexo I del Estado de Situación de los Bienes fs. 221/3,\$ 281.198.451
- e) **Diferencia (c-d)- Moblaje Hospital Pichanal (40201)\$ 71.973**

6.3 Inconsistencia entre los valores expuestos en el Estado de Situación de los Bienes, Columna "Disminuciones", con el total ejecutado en el Consolidado de Recursos por Rubro – Administración Central y Organismos Descentralizados – "Venta de Activos", de la Cuenta General del Ejercicio:

- a) Total de "Disminuciones" Bienes la Situación de los Bienes del Estado, fs. 220 de la Cuenta General.....\$ 20.588.613
- b) Total Ejecutado en Recursos Propios de Capital (Venta de Activos y Recupero de Obras Públicas) en el Consolidado - Recursos por Rubro, fs. 12 de la Cuenta General.....\$ 94.879.383
- Diferencia.....\$ 73.880.171**

La diferencia de \$73.880.171, se compone de \$ 56.589.406 por Recupero de Obras Públicas, y \$ 17.290.765 por "Rdo de Venta de Equipos Varios" que es el resultado entre los ingresos y el valor de baja de los bienes



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Observación N° 7 al Apartado 4.10.:

El Programa de Administración y Disposición de Bienes no posee un sistema de registración y de control interno de altas y bajas patrimoniales integrado al Sistema de Información J.D.Edwards. Dicho Programa tiene desarrollado un sistema interno para los registros patrimoniales, lo que en la mayoría de los casos requiere de conciliaciones al final del ejercicio entre la información remitida por los organismos y entidades -expuesta en los Anexos de la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia-, las ejecuciones presupuestarias de las distintas Jurisdicciones y la proveniente de los Organismos Descentralizados y Empresas del Estado.

Observación N° 8 al Apartado 4.10.:

El clasificador de Bienes que se utiliza para la confección de los Anexos no guarda relación con el clasificador presupuestario empleado por el Sistema Informático JDE, dificultando la interpretación, cruce de información y control.

Observación N° 9 al Apartado 4.10.:

Incumplimiento por parte de las Empresas y Sociedades del Estado y Entes Autárquicos del Ítem VI "Régimen Patrimonial", de la Circular de Cierre de Ejercicio 2021, que establece: "*Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los ítems anteriores (I, II, III, IV y V) deben remitir al Sub-Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias Correspondientes al Ejercicio 2021, como así también planillas de movimientos de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente*".

Observación N° 10 al Apartado 4.10.:

Exposición incorrecta en el Anexo I (Altas Patrimoniales con y sin incidencia presupuestaria) y en el Anexo V (Movimientos Patrimoniales sin incidencia presupuestaria), en la jurisdicción Ministerio de Salud, de la información perteneciente a los Hospitales de Autogestión, tales como los de la Red Gestión Comunitaria Metán (Metán, Rosario de la Frontera, El Tala) y



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarjimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Hospital San Bernardo y de Sociedades del Estado, como el Hospital Materno Infantil. Las altas y bajas patrimoniales debieron ser informadas en forma independiente al Ministerio de Salud – Administración Central.

Observación N° 11 al Apartado 4.10.:

En el total de la columna "Disminuciones" de la Situación de los Bienes del Estado Consolidado (fs. 220) no se incluyen todos los conceptos e importes informados en el Anexo II titulado "Movimientos Patrimoniales - Bajas (fs. 226/7) y en el Anexo IV titulado Resumen Total de Bajas Consolidado por Cuentas Patrimoniales (fs.226).

- a) Situación de los Bienes del Estado - Disminuciones – Excluidos
Bienes Preexistentes, Obras en Ejecución y Construcción Propia.....\$7.342.235
- b) Total de Bajas Anexo II y Anexo IV.....\$250.645.095
- c) Diferencia\$ 243.302.860

4.10.2. OPINION APARTADO 4.10

Teniendo en cuenta las limitaciones al alcance y las observaciones realizadas en el presente capítulo, sobre el Estado "De la Situación de los Bienes del Estado", previsto en el inciso 10) del art. 50° de la Ley de Contabilidad, expuesto en fs. 220 a 229 de la Cuenta General del Ejercicio 2021, esta Auditoría General no puede emitir opinión respecto de la información allí contenida.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



4.11. Del Movimiento de las Cuentas a las que se refiere el art. 9º (Art. 50, inc. 11).

Estos gastos se encuentran definidos en el art. 9º de la Ley de Contabilidad vigente, que establece "*Los Gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros Organismos nacionales, provinciales o municipales con fondos provistos por ellos, y que, por lo tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se denominarán "Gastos por Cuenta de Terceros"*".

Dichos Gastos se destinan a fines específicos, acreditándose en forma directa en las Cuentas Corrientes Bancarias de los S.A.F. y los Organismos pertinentes, estando a cargo de éstos la recepción, registración y rendición al "Tercero" que transfirió los fondos.

Los "Gastos por Cuentas de Terceros" se exponen a fs. 230/31 de la Cuenta General del Ejercicio 2021.

La Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector, emite las normas y procedimientos a la que deben ajustarse los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, a fin de remitir la documentación pertinente en los tiempos y formas que se indican en la Circular N° 08/2021 de Cierre del Ejercicio 2021 disponiendo específicamente para estos fondos:

- *Apartado I.3. – Administración Central - Fondos Sobrantes al 31/12/21:*
"Los fondos sobrantes disponibles (no comprometidos) al 31/12/21 y sujetos a rendición, deberán ser depositados el primer día hábil del ejercicio 2022 en la cuenta N° 41-40/7 Rentas Generales, salvo que se trate de fondos que, por amparo de algún instrumento legal, sean de carácter acumulativo, o se deban mantener disponibles en determinada cuenta bancaria. Los fondos que no sean depositados deberán informarse a la Tesorería General de la Provincia, invocando el derecho que los asiste e indicando sus saldos al 31/12/21, hasta el 04/01/22". Situación que se comunicará a SIGEP
- *Apartado V.1.- FONDOS DE TERCEROS - Art. 9º de la Ley de Contabilidad: Los Servicios Administrativos Financieros y demás Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, etc. (Registro Civil y Capacidad de las Personas,*



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Dirección de Estadísticas, etc.) que manejen Fondos de Terceros y todo otro fondo de carácter extrapresupuestario (Arancelamiento Hospitalario 80%, etc.) según definición del art. 9º de la Ley de Contabilidad, deben registrar contablemente los ingresos y egresos en las fechas que se produzcan y remitir a esta Contaduría General hasta el 31/01/22 un detalle donde conste:

- 1.1. - Saldo al inicio.
- 1.2. - Sumas recibidas durante el ejercicio.
- 1.3. - Concepto
- 1.4. - Utilización y saldo al cierre del ejercicio.
- 1.5. - Cuentas bancarias utilizadas (entidad, número, clase)

Las cuentas integrantes de la muestra auditada se determinaron en base a los siguientes criterios: por la significación económica; naturaleza del Fondo y el tiempo excesivo de inmovilización de los mismos sin aplicación al destino previsto en su norma de creación, controlando los movimientos operados en el Sistema Informático JDE.

A. Fondo Especial del Tabaco - Cuenta Contable: 212111.1039

Se destaca por la significatividad de los montos recibidos e importes gastados durante el Ejercicio 2021, expuestos en el Estado de Gastos por Cuenta de Terceros, la cuenta contable S.G.P.Y.A - Fondo Especial del Tabaco.

Saldo Inicial	Importe Recibido	Importe Gastado	Saldo Final
69.559.596,94	8.913.109.585,75	(-8.819.550.414,60)	163.118.768,09

B. Ley 6891 – Fondo Provincial de Inversiones – Cuenta Contable: 212111. 1040 y 212111.1041.

El Fondo Provincial de Inversiones, creado por Ley Nº 6.891, establece que su constitución es con fondos públicos, proveniente principalmente del producido de las privatizaciones de las



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"**

empresas del Estado Provincial, cuyo destino específico es la asistencia financiera a proyectos productivos.

En las cuentas contables siguientes, expuestas como Fondos de Terceros en la Cuenta General del Ejercicio, se registran los financiamientos a dicha actividad productiva, en las cuales se contabilizan los préstamos otorgados y el cobro de los mismos.

- Ley 6.891 Cob. Repago Créd. - Cta. Contable: 212111.1040

Saldo Inicial	Importe Recibido	Importe Gastado	Saldo Final
372.434,44	246.740.254,22	(-208.122.457,27)	38.990.231,39

- Ley 6.891-C. Repago Cred. -Judicial - Cta. Contable: 212111.1041

Saldo Inicial	Importe Recibido	Importe Gastado	Saldo Final
82.217.879,54	22.566.878,66	(-70.001.293,93)	34.783.464,27

C. Cobranza Créditos Fdos. TGP – Cuenta Contable 212111.1126

El saldo está constituido por los recuperos de capital más intereses por el crédito otorgado a la Cooperativa de Tabacaleros de Salta (COPROTAB) que se hizo efectivo a través del Fondo Provincial de Inversiones, mediante cuenta corriente N° 3-100-0004101331-5 "Gobierno de la Provincia de Salta".

El crédito fue concedido por Decreto del Poder Ejecutivo N° 493/13, que aprobó el "Proyecto Productivo de Acopio y Proceso 2013" por el que fue beneficiada la Cooperativa con la suma de \$100.000.000 (pesos cien millones con 00/100) estableciendo las condiciones del mismo.

Las acreditaciones por la restitución del préstamo, que fue solventado con "Valores a Reintegrar del Tesoro" fueron registradas contablemente en la cuenta de Fondo de Terceros, corresponde al importe adeudado por el SAF del Ministerio de la Producción a Rentas Generales, correspondiente a la asistencia financiera otorgada por Dcto. N° 493/13 a COPROTAB, facultando al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable a transferir los fondos a favor del Fondo Provincial de Inversiones.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Garcete (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"**

Saldo Inicial	Importe Recibido	Importe Gastado	Saldo Final
34.511.364,12	0.00	0.00	34.511.364,12

D. Arancelamiento Hospitalario – Cuenta Contable 212111.1059

Creado por Ley N° 6.662, que dispone en su artículo 10°, *"Dejase establecido que los ingresos provenientes de la aplicación de la presente Ley serán considerados como cuentas de terceros, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley de Contabilidad vigente..."*.

Asimismo, por Dcto, N° 620/06, en su art. 12° establece que:

"De los fondos recuperados, el efector deberá depositar el 20% en la cuenta que disponga el Ministerio de Salud Pública a los fines de conformar los recursos económicos del "Fondo Compensador de Arancelamiento" (Artículo 9° de la Ley N 6662), quedando facultado el Señor Ministro de Salud Pública de disponer de los mismos a neutralizar las asimetrías dadas por la condición económica social y sanitaria de la zona en que se encuentran y/o que por su complejidad y/o necesidad las requieran"...

Esta normativa fue ratificada en Dcto. 233/19, como se expone seguidamente.

Sin embargo, el artículo 18 de la Ley N° 8127 de Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados - Ejercicio 2019, expresa que *"Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados."*

Los ingresos que los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública perciben por arancelamiento hospitalario, también denominados recuperos de costos sanitarios, regulados por las disposiciones de la Ley N° 6662 y demás normativa reglamentaria, reflejan el cobro de las prestaciones requeridas por terceros y, por lo tanto, tienen encuadre en el artículo 18 citado precedentemente.

Esta medida tiende a cumplimentar el principio presupuestario de la universalidad, el cual indica que todos los ingresos y gastos que se van a percibir y ejecutar en un ejercicio deben figurar en el presupuesto.



Auditoría General

de la Provincia de Salta

LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"

Por lo antes expuesto el Arancelamiento Hospitalario es un Recurso Presupuestario y debe estar incluido en la Ejecución de Recursos, como así también los Gastos financiados con estos fondos deben incluirse en la Ejecución de Gastos.

Durante el ejercicio 2021 no se registraron ingresos, pero si se destinó parte de uso:

Saldo Inicial	Importe Recibido	Importe Gastado	Saldo Final
16.826.046,48	0.00	(-14.306.763,50)	2.519.282,98


E. Dcto. N° 3.511/10 – Línea de Micro productores – Cuenta Contable 212111.1123.

Este Fondo, creado por Dcto. N° 3.511/10, destinado a una línea de crédito de apoyo financiero a Micro productores en el marco del Fondo Provincial de Inversiones Ley N° 6.891, a fin de inducir, facilitar y posibilitar su incorporación gradual a la economía formal, manteniendo y creando nuevas fuentes de trabajo, permitiendo la adquisición de activos fijos y/o capital de trabajo, excluidos la compra de inmuebles.

Por Dcto. N°1.256/12 se aprueba el Proyecto elaborado por la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos: "Mi Barrio Emprende", en el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, que se complementa con las actividades y objetivos propuestos en el Mejoramiento de Barrios que se desarrollan desde el año 2009 a la actualidad en la zona sudeste de la ciudad de Salta, como así también con las iniciativas comunitarias de capacitación en oficios que se proyectan como eventuales fuente de ingresos económicos en el marco del mismo programa (PROMEBA II).

Las actividades son ejecutadas por la Subsecretaria de Financiamiento, correspondiendo la liquidación y recupero de los créditos al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, en el marco del Fondo Provincial de Inversiones creado por Ley N° 6891 y el Decreto N° 3511/10.

A tales efectos, se le asigna al Fondo Provincial de Inversiones – Ley N° 6.891 los fondos que dispone el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas para el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, que deberá ser depositada en la cuenta corriente en pesos Línea de Micro productores -Decreto N° 3511/10 en el Banco Macro S.A.

 El movimiento operado durante el ejercicio fue el siguiente:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Saldo Inicial	Importe Recibido	Importe Gastado	Saldo Final
68.976,57	33.624.360,10	(-29.366.919)	4.326.417,67

El total de ingresos recibidos registrado en esta cuenta, incluye además de las transferencias de fondos efectuados por la Provincia, el cobro de cuotas de los créditos otorgados. El total de egresos, incluye los créditos otorgados, gastos y comisiones bancarias.

Por la naturaleza de los fondos, no corresponde registrarlos como Gastos por Cuenta de Terceros. Se trata de fondos públicos, con afectación específica.

4.11.1. Observaciones al Apartado 4.11

Observación N° 1 al Apartado 4.11

Fondo Especial del Tabaco - Cuenta Contable: 212111.1039

El 15 de noviembre del 2018, por Ley N° 8.125 se dispone "la apertura de una Cuenta Corriente Especial en Banco Macro S.A. Sucursal Salta - Capital, en la cual se acreditarán automática y directamente los recursos del Fondo Especial del Tabaco que la Secretaría de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación deposite en el Banco de la Nación Argentina para su transferencia a la provincia de Salta (Ley Nacional 19.800/72)".

En conformidad con lo autorizado por el Decreto Provincial N° 766/19 en su art. 3°, "...encomiéndose a la Cámara del Tabaco de Salta la disposición, administración y aplicación de los recursos..." del Fondo Especial del Tabaco, a cuyo fin la misma abrirá una Cuenta Corriente Especial auditable por la Auditoría General de la Provincia de Salta y en la cual se depositarán los recursos que le sean transferidos por el Poder Ejecutivo Provincial.

Al 31 de diciembre de 2021, no se había procedido a la apertura de la Cuenta Bancaria.

Observación N° 2. Al Apartado 4.11

Ley N° 6.891 – Fondo Provincial de Inversiones – Cuenta Contable: 212111. 1040-1041:

Se observa que en años anteriores y hasta el ejercicio 2021, la cuenta ha tenido un tratamiento contable erróneo, al ser registrada extra-presupuestariamente como Fondos de Terceros.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INEORME DEFINITIVO

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"

En las cuentas señaladas, se registran los préstamos otorgados y el cobro de los mismos. No refleja la totalidad de las operaciones, como, por ejemplo: el activo por los deudores de préstamos, intereses devengados, etc. que también tienen que integrar dicho saldo y son llevados en registros auxiliares en forma extra-contable.

Se trata de fondos públicos con afectación específica, debiendo registrarse en cuentas presupuestarias y contables, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42° de la Ley de Contabilidad vigente que expresa: *"Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento"*.

Observación N° 3 al Apartado 4.11.

Línea de Micro productores – Dcto. N° 3.511/10 - Cuenta Contable 212111.1123

Por la naturaleza de los fondos, no corresponde registrarlos como Gastos por Cuenta de Terceros. Se trata de fondos públicos, con afectación específica, debiendo registrarse en cuentas presupuestarias y contables, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. N°42 de la Ley de Contabilidad vigente. Dichos fondos son enviados por el Ministerio de Economía al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, el cual los deriva al Fondo Provincial de Inversiones para micro emprendimientos varios.

Observación N° 4 al Apartado 4.11.

Arancelamiento Hospitalario – Cuenta Contable 212111.1059

El artículo 18 de la Ley N° 8227 de Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados - Ejercicio 2021, expresa que *"Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados."*

Los ingresos que los Servicios de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública perciben por arancelamiento hospitalario, también denominados Recuperos de Costos Sanitarios, regulados por las disposiciones de la Ley N° 6662 y demás normativa reglamentaria, reflejan el



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



cobro de las prestaciones requeridas por terceros y, por lo tanto, tienen encuadre en el artículo 18 citado precedentemente.

El inc. R) de la resolución 16/21 MESP, ordenó que *los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública, incluyendo hospitales centralizados, descentralizados, de autogestión, sociedades del estado y redes de gestión comunitaria y otros que perciben ingresos por arancelamiento de sus prestaciones, por recuperación de sus costos sanitarios, en los términos fijados por Ley N° 6.662 y normativa complementaria, deberán requerir, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes, la incorporación presupuestaria de los recursos percibidos y la habilitación de las pertinentes partidas de gastos, que permita registrar en la ejecución presupuestaria la evolución mensual y acumulada de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados, utilizando a estos efectos la apertura de cuentas presupuestarias vigentes, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 4.689/97.*

El Ministerio de Salud Pública deberá seguir idéntica normativa respecto de los ingresos percibidos por el Fondo Compensador de Arancelamiento creado por el artículo 9° de la Ley N° 6.662, donde ingresa el veinte por ciento (20%) de lo recaudado por arancelamiento hospitalario, debiendo informar los gastos realizados según metodología señalada en el párrafo precedente.

En ambos casos, previamente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el inciso Ñ) precedente.

En oportunidad de la solicitud de fondos de Rentas Generales para la atención de gastos de funcionamiento, tales organismos deberán acreditar la utilización de los ingresos a que se refiere el presente inciso...

Por lo antes expuesto el Arancelamiento Hospitalario es un Recurso Presupuestario y debe estar incluido en la Ejecución de Recursos, como así también los Gastos financiados con estos fondos deben incluirse en la Ejecución de Gastos.

El movimiento operado durante el ejercicio 2021 es el siguiente:

Saldo Inicial	Importe Recibido	Importe Gastado	Saldo Final
16.826.046,48	0.00	(-14.306.763,50)	2.519.282,98

Observación N° 5 al Apartado 4.11:



Auditoría General
de la Provincia de Salta



INFORME DEFINITIVO

[Signature]
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"**

Saldos sin utilizar - Inmovilizados:

De la muestra analizada, las siguientes Cuentas Contables incluidas en el Detalle de Gastos por Cuenta de Terceros, mantienen saldos inmovilizados desde varios ejercicios anteriores, incumpliendo la Circular N° 08/21 de Cierre del Ejercicio de Contaduría General de la Provincia

Administración Central:

- N° 212111.1012 – PROMIN - \$ 982,76
- N° 212111.1024 - Plan Nacer - \$ 60.167,36
- N° 212111.1030 – Convenio F.A.C.A. - Poder Judicial \$ 7.736,83
- N° 212111.1033 – Frap-Dpr-Recov. De Act. Productiva \$8.786,99
- N° 212111.1053 – EDU – Sueldos Docentes Terciarios\$ 616.318,31
- N° 212111.1054 – EDU – IDECE..... \$ 96.815,79
- N° 212111.1056 – Aranceles Dirección de Trabajo..... \$3.878.860,91
- N° 212111.1064 – M.S.P – Otros Fondos \$ 27.803,63
- N° 212111.1085 – MDE – Aguas Termales S.A.\$ 27.207,37
- N° 212111.1093 – Ex. Secret. de Desarrollo Comunit..... \$ 12.135,16
- N° 212111.1100 – F. de 3° - Cierre Cta. Reconv. Lab. \$ 485.351,19
- N° 212111.1112 – Fdos. Nacionales- Plan Ganadero \$ 1.034,50
- N° 212111.1113 – F.N. Plan “Más y Mejores Toros”..... \$ 30.133,14
- N° 212111.1114 – Fdos. de 3° - PROFE – \$ 7.950
- N° 212111.1133 – Aranceles – Sec. Trab. Y Empl..... \$973.781,90

Organismos Descentralizados:

- N° 212111.1060 – IPV – Plan Provincial de Viviendas \$ 435,60
- N° 212111.1117 – Convenio IPV – Subsecret. Juventud \$ 134.842,37

4.11.2. OPINION APARTADO 4.11

De lo expresado en el presente capítulo, surge que la información contenida en el Estado

[Signature] “Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9”, previsto en el inciso 11) del art. 50°

[Signatures]



Auditoria General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO



de la Ley de Contabilidad, fs. 230/1 de la Cuenta General del Ejercicio 2021, se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente, excepto por las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones vertidas en los puntos precedentes.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoria Gral. de la Prov. de Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

4.12. De los Organismos Descentralizados. (Art. 50, Inc. 12):

Expresa el citado artículo "A la Cuenta General del ejercicio se agregarán los estados con los resultados de la gestión De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto los términos del ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el Art. 4º.":

En este Apartado, se analizan a los Organismos Descentralizados que consolidan sus presupuestos con Administración Central y los que no consolidan presupuestariamente, pero que están expresamente contenidos en los presupuestos anuales y en sus respectivos anexos, tales como: los Organismos Autárquicos, Sociedades del Estado Provincial.

A los fines de constatar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad en los términos del Art. 50 inc. 12), resulta necesario analizar el alcance de la misma respecto de los Organismos Descentralizados:

La citada Ley establece en su art. 2º que: "El presupuesto será anual y contendrá para cada ejercicio financiero la totalidad de las autorizaciones a gastar acordes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados y el Cálculo de los Recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna".

Asimismo, el art. 4º expresa que: "El Ejercicio Financiero comienza el 1º de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año".

De lo expuesto precedentemente surge que, a los fines de consolidar los estados de la Administración Central con los Organismos Descentralizados, en cumplimiento de las normas contables y atendiendo al principio de uniformidad y ejercicio anual, resulta pertinente que la medición del período de ambos sea igual.

En materia presupuestaria, la Ley Nº 8.227 del Presupuesto General de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2021 establece en los siguientes artículos:

- Art. 3º: "los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planillas Anexas, constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Economía".



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarfeimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICADO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"

- Art. 7º: Fijase en las sumas que para caso se indica en Planillas Anexas que forman parte de la presente Ley, los presupuestos para el Ejercicio 2021 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos entes, lo previsto en la Ley de Presupuesto en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal".
- Art. 8º: Fija la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en 60.235 cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio.
- Art. 9º: Fija la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no consolidan presupuestariamente en un total de 6.308 cargos y los detalla:

Organismo	TOTAL	Corresponde
Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS)	482	482
Tomografía Computada S.E.	40	40
Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)	54	54
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)	108	108
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)	23	23
Instituto de Música y Danza de la Provincia	269	269
Recursos Energéticos Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.)	12	12
Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)	70	70
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	75	75
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) (*)	62	762
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.658	1.658
Complejo Teleférico Salta S.E.	43	43
Sociedad Anónima Salta Forestal	16	16
Ente General de Parques y Áreas Industriales	10	10
Centro de Convenciones Salta S.E.	13	13
Universidad Provincial de Administración Pública	46	46
Hospital San Bernardo	1.501	1.501
Hospital Dr. Arturo Oñativia	322	322
Red de Gestión Comunitaria Metán	761	761
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.	43	43
Total	5.608	6.308
Diferencia	-700	

(*) Error en Ley 8227, corresponde 762



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

- Art.15° Establece: *"Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente."*
- Art. 23°: *"Las sentencias judiciales que se dicten contra las sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales."*
- Art. 35° Establece que: *"La Cuenta General del Ejercicio 2021 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que no se consolidan presupuestariamente"*, comprobándose que las mismas se encuentran incluidas en la Cuenta General del Ejercicio 2021.

De igual manera, el Decreto N° 137/21 de Aprobación de la Clasificación institucional de Partidas y Distribución Analítica Ejercicio 2.021, establece:

ART. 8°: Dejase establecido que, para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, será de aplicación lo previsto en el presente decreto en materia de modificaciones presupuestarias.

ART. 12°: Dejase establecido que los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberán disponer la apertura analítica de los créditos presupuestarios autorizados por Ley N° 8.227, la que será comunicada a la Oficina Provincial de Presupuesto dentro del plazo de 10 (diez) días de publicado el presente instrumento, para que proceda a registrar su alta en el sistema de administración financiera provincial.

En su parte pertinente, el Art. 7, expresa. "En los casos que se tramiten modificaciones presupuestarias en Administración Central que impacten en los créditos asignados a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberá explicitarse la apertura de las partidas de gastos en tales organismos como consecuencia de dichas modificaciones." ...



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Resaltando al respecto: ... "Los actos administrativos que se tramiten o surjan de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo deberán ser comunicados fehacientemente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo que estará facultado para proceder o no a su aprobación final, salvo en aquellos casos en que se procedió a la emisión de un decreto."

"La Oficina Provincial de Presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, queda autorizada a registrar en el Sistema de Administración Financiera incorporaciones, refuerzos y/o transferencias presupuestarias correspondientes a instrumentos legales en trámite."

ART. 8º: Dejase establecido que, para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, será de aplicación lo previsto en el presente decreto en materia de modificaciones presupuestarias.

El Dcto. Nº 1.785/96, y su modificatorio Dcto. Nº 911/98 pone en vigencia las "Normas Para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial", y establece que "los entes que conforman el sector empresario del Estado Provincial (sociedades del estados, Autárquicas, etc)".." deben suministrar la información en los términos, modos y plazos que se fijan en el Anexo", En dicho Anexo, Punto 3,-de los Estados Presupuestarios-, se incluye en los puntos 3.2 y 3.4: Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y Amortización de la Deuda , y Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento, respectivamente".

La Ley Nº 6.640 establece en su Art. Nº 1: "que la totalidad de las Empresas y Sociedades del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que estos deben ser realizados conforme al régimen previsto en sus estatutos".

Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector, dictó la Circular Nº08/21 de Cierre de Ejercicio 2021, (CC CGE21) que incluye en su CAPÍTULO III- ORGANISMOS AUTARQUICOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO, y los detalla:

ORGANISMOS AUTARQUICOS:

- Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS)*
- Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)*
- Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta*



- *Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRESP)*
- *Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)*
- *Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)*
- *Ente General de Parques y Áreas Industriales*
- *Universidad Provincial de Administración Pública*
- *Hospital San Bernardo*
- *Hospital Dr. Arturo Oñativia*
- *Red de Gestión Comunitaria Metán*
- *Observatorio de Violencia Contra las Mujeres*

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Dr. LUIS FUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO:

- *Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)*
- *Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.)*
- *Tomografía Computada S.E.*
- *Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (COSAySa)*
- *Hospital Público Materno Infantil S.E.*
- *Complejo Teleférico Salta S.E.*
- *Sociedad Anónima Salta Forestal*
- *Centro de Convenciones Salta S.E.*
- *Servicio Ferroviario Turístico Tren a la Nubes S.E.*
- *Sociedad "Hoteles Salta – Sociedad del Estado"*

"Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 03/02/22 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/21 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 08/02/22."

1.-Situación del Tesoro

2. Valores a reintegrar al Tesoro

Le son aplicables, asimismo, lo establecido en:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES COMUNES PARA TODOS LOS ORGANISMOS EN GENERAL:

1. Registro de los Recursos y/o Ingresos
2. Cuentas Bancarias
3. Compromisos de erogación de créditos presupuestarios para ejercicios futuros (Art. 16)

CAPÍTULO IV- FONDOS DE TERCEROS:

1. Art. 9° de la Ley de Contabilidad
2. Fondos de Promoción e Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

CAPÍTULO VI – REGIMEN PATRIMONIAL:

"Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los Ítems anteriores (I, II, III, IV y V) deben remitir al Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2021, como así también planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente, a fin de confeccionar el informe final que debe ser incorporado en la Cuenta General del Ejercicio. La fecha fijada para tales presentaciones vence indefectiblemente el 31/01/22.

En todos los casos los Servicios Administrativos Financieros deberán conciliar las Planillas de Altas Ejercicio 2021 presentadas en la Contaduría General, con la Ejecución Presupuestaria de Bienes de Uso al 31/12/2021, a fin de asegurar que la totalidad de las Órdenes de Pago generadas cuenten con la correspondiente Planilla de Alta presentada en tiempo y forma y viceversa."

CAPÍTULO VII – REGIMEN PRESUPUESTARIO (Conciliación de Saldos):

"Las disposiciones en el presente apartado rigen para la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.

A efectos de cumplir con la Ley de Contabilidad en cuanto a los plazos para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio se fija como fecha límite para la conciliación de los registros presupuestarios el día 11/02/22."



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

1. Cuota Compromiso
2. Ejecución Presupuestaria

"La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto.

En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2021. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/21 hasta el 31/01/22 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/22, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D. Edwards."

3. Evaluación Presupuestaria

"Cada Servicio Administrativo Financiero debe confeccionar un Informe de Gestión Provisoria hasta el día 11/02/22 y definitivo hasta el 11/03/22 que contenga la ejecución de Metas e Indicadores de Eficiencia y Eficacia, referido al grado de cumplimiento de las mismas, conforme a lo establecido en Anexos I, II, III y IV aprobados por artículo N° 33 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2021."

Para el análisis de este Apartado, se tuvieron en cuenta las Ejecuciones Presupuestarias, Situación del Tesoro y Estados Contables presentados por los Entes y lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio, confrontando montos transferidos con los registros en ambas partes, Rubros de Ingresos y de Gastos, incorporaciones presupuestarias, instrumentos legales, su composición y representación respecto al total del presupuesto asignado, teniendo presente que:

Los Ingresos se contabilizan:

- Por el Percibido: en la Ejecución Presupuestaria y en el Estado de Flujo de Efectivo;
- Por el Devengado: en los Estados Contables y en el Estado de Situación del Tesoro.

Los Gastos se contabilizan:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

- Por el devengado en todos los Estados (tanto presupuestarios como contables), excepto en el Estado de Flujo de Efectivo. Por lo tanto, los "Gastos Devengados" en los Estados Contables deberían coincidir, antes de su re-expresión, con las partidas de Gastos de la Ejecución Presupuestaria.

En los siguientes Cuadros y Gráficos, se exponen los Recursos y Gastos presupuestados, los montos percibidos y las ejecuciones durante el Ejercicio 2021, correspondiente a los Organismos Descentralizados -que consolidan presupuestariamente con Administración Central-, y los que no consolidan presupuestariamente: Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.

4.12.1. Empresas y Sociedades del Estado – Normas Aplicables

A las Sociedades del Estado y a las Sociedades Anónimas del Estado Provincial, le son aplicables, entre otras, las siguientes normas legales: Ley Nacional N° 20.705 de Sociedades del Estado, Ley Provincial N° 6.261 de Sociedades del Estado; Ley Provincial de Contrataciones; Ley Provincial de Presupuesto 8.227; Ley N° 6.640 Sociedades y Empresas del Estado - Obligación de publicar Balances Generales en el Boletín Oficial"; Ley Nacional N° 19.550 de Sociedades Comerciales; Leyes Impositivas; Disposiciones del Registro Público de Comercio y de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; Disposiciones y Circulares de Contaduría General de la Provincia.

Las Sociedades del Estado solo podrán ser integradas por la Provincia y personas de derecho Público o Sociedades del Estado, excluyéndose toda participación de capitales privados.

4.12.2. Recursos Totales Consolidados

Se muestra a continuación cuadro y gráfico de los Recursos Totales Consolidados, cuyos importes surgen de la Ejecución Acumulada al 31/12/2021, expuestos en la Cuenta General en fs.

55/78.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

LUIS HUGO TORRES TAMER
Agente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí visto"



Cuadro N° 52: Recursos Totales - Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado

Organismos	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Percibido en Exceso	% Percibido en Defecto
Organismos Descentralizados (1)	4.204.838.856	6.102.740.324	1.897.901.468	45,14%	
Dirección de Vialidad (2)	1.911.348.031	2.337.095.824	425.747.793	22,27%	
Instituto Provincial de la Vivienda (2)	2.293.490.825	3.765.644.500	1.472.153.675	64,19%	
Organismos Autárquicos	14.703.431.853	23.716.711.101	9.013.279.248	61,30%	
Instituto Provincial de Salud	9.223.481.723	13.678.089.121	4.454.607.398	48,30%	
Ente Regulador del Juego de Azar	95.227.194	104.575.521	9.348.327	9,82%	
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas	24.673.894	29.440.354	4.766.460	19,32%	
Ente Regulador de los Servicios Públicos	384.689.808	504.787.325	120.097.517	31,22%	
Instituto de Música y Danza	243.908.245	380.418.248	136.510.003	55,97%	
Autoridad Metropolitana de Transporte	158.000.447	2.327.181.059	2.169.180.612	1372,90%	
Universidad Provincial de la Admin. Pública	56.656.296	80.225.328	23.569.032	41,60%	
Hospital San Bernardo	2.864.923.143	3.909.919.399	1.044.996.256	36,48%	
Hospital Público Dr. Arturo Oñativia	820.483.382	1.249.096.974	428.613.592	52,24%	
Red Gestión Comunitaria Metán	800.801.475	1.297.931.255	497.129.780	62,08%	
Observat. de Violencia contra las Mujeres	6.729.611	5.018.912	1.710.699		25,42%
Ente Gral. de Parques y Áreas Indus.	23.856.635	150.027.607	126.170.972	528,87%	
Empresas y Soc. del Estado	13.943.916.603	18.422.743.607	4.478.827.004	32,12%	
Tomografía Computada S.E.	87.211.940	124.880.115	37.668.175	43,19%	
Recursos Energ. Mineros de Salta S.A.	277.437.593	176.865.711	100.571.882		36,25%
Soc. Anón. de Transporte Automotor (SAETA)	5.624.910.547	7.660.575.716	2.035.665.169	36,19%	
Comp. Salteña de Agua y Saneam. (CoSAySa)	3.853.556.275	4.284.360.315	430.804.040	11,18%	
Hospital Público Materno Infantil S.E.	3.684.881.293	5.603.354.099	1.918.472.806	52,06%	
Complejo Teleférico Salta	134.326.879	204.646.739	70.319.860	52,35%	
Sociedad Anónima Salta Forestal	48.293.255	50.037.326	1.744.071	3,61%	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

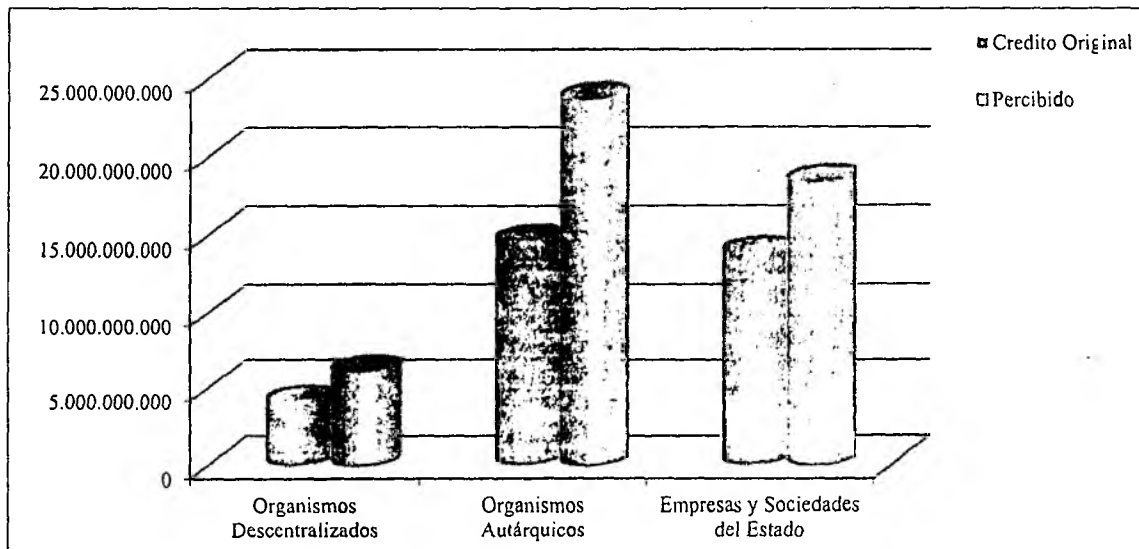


Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Organismos	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Percibido en Exceso	% Percibido en Defecto
Serv. Ferrov. Turístico Tren a las Nubes SE	196.550.565	292.691.556	96.140.991	48,91%	
Centro de Convenciones Salta S.E.	36.748.256	25.332.031	11.416.225		31,07%
Hoteles de Salta S.E.	S/D	S/D			
SALTIC SE	S/D	S/D			
Nodo Logístico Gral. Güemes SE	S/D	S/D			

(1) Consolidan presupuestariamente con Administración Central
(2) Incluye Contribuciones Figurativas

Gráfico N° 29: Recursos Totales – Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado



4.12.3. Gastos Totales Consolidados

Se muestra a continuación cuadro y gráfico de los Gastos Totales Consolidados, cuyos importes surgen de la Ejecución Acumulada al 31/12/2021, expuestos en la Cuenta General a fs. 123 a 146.-



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumaríales
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Cuadro N° 53: Gastos Totales - Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados - Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado

Organismos	Crédito Original (A)	Ejecutado (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Ejec. Exceso	% Ejec. Defecto
Organismos Descentralizados (1)	4.204.838.856	5.252.557.057	1.047.718.201	24,92	
Dirección de Vialidad	1.911.348.031	2.132.561.450	221.213.419	11,57	
Instituto Provincial de la Vivienda	2.293.490.825	3.119.995.607	826.504.782	36,04	
Organismos Autárquicos	14.703.431.853	25.489.812.132	10.786.380.279	73,36	
Instituto Pcial de Salud	9.223.481.723	15.420.090.888	6.196.609.165	67,18	
Ente Reg. del Juego de Azar (EN.RE.JA.)	95.227.194	122.101.545	26.874.351	28,22	
Inst Pcial de Pueblos Indígenas (I.P.P.I.S.)	24.673.894	30.674.741	6.000.847	24,32	
Ente Regulador de los Ss Púb. (EN.RE.S.P.)	384.689.808	421.544.071	36.854.263	9,58	
Inst. de Música y Danza de la Pcia de Salta	243.908.245	377.491.337	133.583.092	54,77	
Autoridad Metropol.de Transporte (A.M.T.)	158.000.447	2.355.996.991	2.197.996.544	1391	
Univer. Provincial de la Administ. Pública	56.656.296	88.012.986	31.356.690	55,35	
Hospital San Bernardo	2.864.923.143	4.103.990.264	1.239.067.121	43,25	
Hospital Público Dr. Arturo Oñativia	820.483.382	1.239.069.451	418.586.069	51,02	
Red Gestión Comunitaria Metán	800.801.475	1.310.351.255	509.549.780	63,63	
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres	6.729.611	5.380.962	-1.348.649		20,04
Ente Gral. de Parques y Áreas Industriales	23.856.635	15.107.642	-8.748.993		36,67
Empresas y Soc. del Estado	13.943.916.603	18.513.635.672	4.569.719.069	32,77	
Tomografía Computada S.E.	87.211.940,00	124.030.602	36.818.662	42,22	
Rec Energ Mineros Salta S.A. (REMSa S.A)	277.437.593,00	142.709.489	-134.728.104		48,56
Soc. Anó.Tte Autom. (S.A.E.T.A.)	5.624.910.547,00	8.044.551.086	2.419.640.539	43,02	
Comp.Salt de Agua y Saneam. (Co.S.A.ySa.)	3.853.556.275,00	4.261.036.598	407.480.323	10,57	
Hospital Púb. Materno Infantil S.E.	3.684.881.293,00	5.497.673.313	1.812.792.020	49,20	
Complejo Teleférico Salta S.E.	134.326.879,00	157.346.259	23.019.380	17,14	
Sociedad Anónima Salta Forestal	48.293.255,00	48.070.533	-222.722		1,46
Serv.Fer.Turi. Tren a las Nubes S.E.	196.550.565,00	214.253.950	17.703.385	9,01	
Centro Convenciones Salta S.E.	36.748.256,00	23.963.841	-12.784.415		34,79
Hoteles de Salta - S E					
(1) Consolidan presupuestariamente con Administración Central					
(2) Incluye Gastos Figurativos					



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
García (Int) de Investg. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

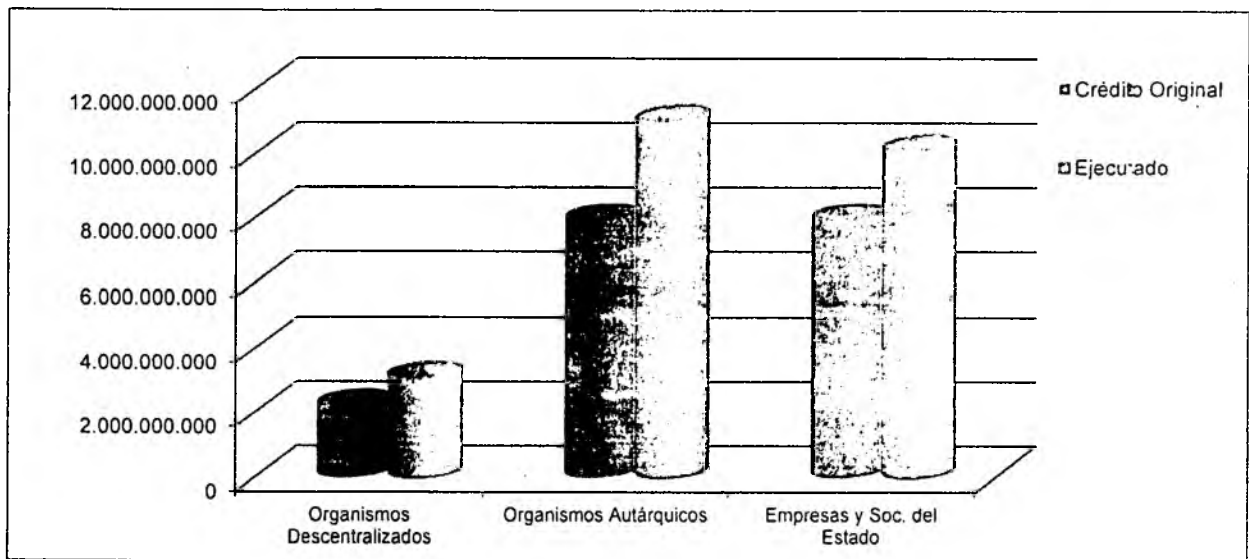
"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



**Gráfico N° 30: Gastos Totales – Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados
- Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.**



Se puntualizan a continuación, los conceptos de los Recursos percibidos y los Gastos ejecutados de mayor significatividad económica durante el Ejercicio 2021 y su relación respecto al total Percibido y Ejecutado.

Cuadro N° 54: Recursos y Gastos Totales Ejecutados – Organismos Descentralizados:

Organismos Descentralizados	Total Ejecutado	Importe más Significativo Ejecutado	% de Ejecución
Dirección de Vialidad			
Recursos: Contribuciones Figurativas	2.337.095.824	1.702.344.875	72,84%
Gastos: Bienes de Uso	2.132.561.450	1.089.610.670	51,09%
Instituto Provincial de la Vivienda			
Recursos: Recursos Corrientes	3.765.644.500	2.022.295.101	53,74%
Gastos: Bienes de Uso	3.119.995.607	2.577.613.945	82,62%

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO
"CERTIFICADO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



Dr. LUIS HUGO TORRES JAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Cuadro N° 55: Recursos y Gastos Totales Ejecutados – Organismos Autárquicos

Entes Autárquicos	Total Ejecutado	Concepto más Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Instituto Provincial de Salud de Salta			
Recursos: Contribuciones	13.678.089.121	13.656.994.436	99,85%
Gastos: Servicios No Personales	15.420.090.888	9.564.511.549	62,03%
Ente Regulador de los Juegos de Azar EN.RE.JA.			
Recursos: Ingresos de Operación	83.966.479	89.984.201	107,17%
Gastos: Gastos en Personal	122.101.545	98.114.935	80,36%
Inst. Prov. de los Pueblos Indígenas Salta I.P.P.I.S.			
Recursos: Transferencias Corrientes	29.440.354	28.562.894	97,32%
Gastos: Gastos en Personal	30.674.741	23.991.461	78,21%
Ente Regulador de los Ss. Públicos - ENRESP			
Recursos: Ingresos de Operación	504.787.325	358.542.144	71,33%
Gastos: Gastos en Personal	421.544.071	179.245.720	42,52%
Instituto de Música y Danzas de la Pcia de Salta			
Recursos: Transferencias Corrientes	380.418.248	380.009.385	99,39%
Gastos: Gastos en Personal	377.491.337	368.740.484	97,58%
Aut. Metropol. del Tpte. Automotor - AMT			
Recursos: Trans. Gob. Nac.: Fdo Comp. Tpte. Púb.	2.327.181.059	1.533.967.993	65,92%
Gastos: Transf al Sector Púb. Empresarial SAETA	2.355.996.991	1.251.107.597	53,10%
Ente General de Parques y Áreas Industriales			
Recursos: Recursos Propios de Capital	150.027.607	70.146.835	46,76%
Gastos: Gastos en Personal	15.107.642	12.901.742	85,40%
Universidad Provincial de la Administración Pública			
Recursos: Transf. Corrientes -Gob Prov	80.225.328	74.011.838	92,25%
Gastos: Gastos en Personal	88.012.986	74.194.649	84,30%
Hospital Publico Dr. Arturo Oñativia			
Recursos: Transf. Corrientes -Gob Prov	1.249.096.974	1.249.096.974	100,00%
Gastos: Gastos en Personal	1.239.069.451	639.547.291	51,62%
Hospital San Bernardo			
Recursos: Transf. Corrientes -Gob Prov	3.909.919.399	3.894.245.399	99,60%
Gastos: Gastos en Personal	4.103.990.264	2.400.809.905	58,50%
Red de Gestión Comunitaria Metán			
Recursos: Transf. Corrientes -Gob Prov	1.297.931.255	1.297.931.255	100,00%
Gastos: Gastos en Personal	1.310.351.255	1.131.539.200	86,35%
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres			
Recursos: Transf. Corrientes -Gob Prov	5.018.912	5.018.912	100,00%
Gastos: Servicios No Personales	5.380.962	4.951.115	92,01%



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Cuadro N° 56: Recursos y Gastos Totales Ejecutados - Sociedades del Estado

Empresas y Sociedades del Estado	Total Ejecutado	Importe mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Tomografía Computada S.E.			
Recursos: Ingresos de Operación	124.880.115	88.258.318	70,67%
Gastos: Gastos en Personal	124.030.602	52.783.615	42,56%
Rec. Energ. Mineros de Salta S.A. (REMSa S.A.)			
Recursos: Transferencias Corrientes	176.865.711	109.072.100	61,67%
Gastos: Servicios no Personales	142.709.489	65.675.623	46,02%
Sociedad Anónima de Transporte SAETA			
Recursos: Transferencias Corrientes	7.660.575.716	5.313.017.981	69,36%
Gastos: Servicios no Personales	8.044.551.086	7.856.539.004	97,66%
Cía Salteña de Agua y Saneamiento - CO.SA.y SA			
Recursos: Ingresos de Operación	4.284.360.315	4.284.360.315	100,00%
Gastos: Gastos en Personal	4.261.036.598	2.169.993.807	50,93%
Hospital Público Materno Infantil S.E.			
Recursos: Transferencias Corrientes	5.603.354.099	5.571.210.854	99,43%
Gastos: Gastos en Personal	5.497.673.313	4.476.644.432	81,43%
Complejo Teleférico Salta S.E.			
Recursos: Ingresos de Operación	204.646.739	136.331.944	66,62%
Gastos: Gastos en Personal	157.346.259	91.071.912	57,88%
Salta Forestal S.A.			
Recursos: Transferencias Corrientes	50.037.326	43.612.406	87,16%
Gastos: Gastos en Personal	48.070.533	30.211.037	62,85%
Centro de Convenciones Salta Sociedad del Estado			
Recursos: Transferencias Corrientes	25.332.031	25.082.808	99,02%
Gastos: Servicios No Personales	23.963.841	11.946.504	49,85%
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E			
Recursos: Ingresos de Operación	292.691.556	238.305.957	81,42%
Gastos: Servicios No Personales	214.253.950	125.166.373	58,42%
Hoteles Salta - Sociedad del Estado			
Recursos	S/D	S/D	
Gastos	S/D	S/D	

4.12.4. Observaciones al Apartado 4.12

I- ORGANISMOS AUTARQUICOS:

1.INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – IPSS

Observación N° 1 al Apartado 4.12

La CGE expone, a fs. 58, una Ejecución Acumulada de Recursos de \$ 13.678.089.120,65, que representa un 48,29% superior al presupuesto original de \$9.223.481.723 y a fs. 126, una


Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAME, J.
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"**



Ejecución Acumulada de Gastos al 31/12/2021 \$15.420.090.888,32 que representa una ejecución en exceso de Gastos del 67,18% respecto al presupuesto original de \$9.223.481.723.-

Como se expresa en Observaciones punto 4.8, del Balance de Sumas y Saldos extracontable remitido por el IPS, surge coincidencia con los Saldos informados por el IPSS a Contaduría de la Provincia. No obstante, el IPSS no ha remitido el Balance Ejercicio 2.020 ni 2.021, por lo que no se cuenta con las cifras definitivas para realizar la comparación.

Con fecha 06 de mayo de 2.022 remitió a Contaduría Gral. de la Provincia el Cierre de Ejecución Presupuestaria, solicitando la necesidad de refuerzo de partida por \$ 1.742.001.768.-, incumpliendo lo normado en el Decreto de Contención del Gasto 16/21.

Incumplimiento Ley 7.103 – Obligación de informar a AGPS:

El Instituto incumplió con lo establecido en la segunda parte del Art 7º de la Ley N° 7.103: *"Los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los cuales es competente la Auditoría General de la Provincia están obligados a proveerle la información que les requiera."*

El Instituto Provincial de Seguros Salta no ha remitido los Estados Contables conforme la normativa vigente, de Ejercicios anteriores al presente reiterando la expresión: "este Instituto se encuentra en plena tarea de cierre de dicho Estado Contable y una vez concluido se remitirá el mismo".

Incumplimiento Ley 7.127 de creación - Publicación de Balance

El Instituto Provincial de Salud Salta, incumplió con la normativa vigente establecida en el Título III de la Ley 7.127 de creación, que fija como deberes del Directorio, en el Art. 9: *"inc. f) Confeccionar el presupuesto anual y aprobar la memoria y balance y disponer su publicidad"*.. , al no haber publicado sus Estados Contables al 31/12/2021, ni en Boletín Oficial ni en su página web: <https://www.ipssalta.gov.ar>.

Asimismo, se observó el incumplimiento de la publicación en Observaciones Punto 4.8.

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII- 2.
Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial*



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICADO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. ... Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/21 hasta el 31/01/22 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/22, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.

La Ejecución Presupuestaria fue remitida el 15/05/2022.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/1 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2020, fs. 203/4, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2021	Situación del Tesoro 2020	Diferencia
Incremento	BIENES DE CAMBIO	\$ 59.576.660,00	\$ 0,00	\$ 59.576.660,00
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 3.295.607.276,00	\$ 519.095.953,00	\$ 2.776.511.323,00
Disminución	OTROS ACTIVOS CTES.	\$ 0,00	\$ 17.160.363,00	-\$ 17.160.363,00
Incremento	PASIVOS NO EXIG. C/VTO. UN AÑO	\$ 110.998.415,00	\$ 86.415.061,00	\$ 24.583.354,00
Incremento	PRESTAMOS RECIBIDOS C/VTO. A MAS DE UN AÑO	\$ 657.766.555,00	\$ 567.156.538,00	\$ 90.610.017,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2021	Situación del Tesoro 2020	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 283.463.931,00	\$ 199.175.888,00	\$ 84.288.043,00
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 6.379.296,00	\$ 5.564.477,00	\$ 814.819,00
Incremento	CREDITOS	\$ 1.637.362.575,00	\$ 250.408.675,00	\$ 1.386.953.900,00
Incremento	INVERSIONES TEMPORARIAS	\$ 33.026,00	\$ 0,00	\$ 33.026,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.227 – Art. 9: Por Ley de Presupuesto N° 8.227,

Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es
fiel del original que tengo ante mi vista"



Estado, para el Instituto se fijó en 482 cargos. A Fs.278/91 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2021 fue de 542 agentes.

Por lo antes expuesto el IPSS excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

2. INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA (IPPIS)

Cumplimiento Ley 7.121 de creación – ley 19.550 Confección de Balance

Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS) cumplió con la normativa vigente establecida, al haber confeccionado sus Estados Contables.

Asimismo, se observó el incumplimiento de la publicación en Observaciones Punto 4.8.

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.227 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.227, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para IPPIS, se fijó en 23 cargos. A Fs.120 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2021 fue de 22 en Diciembre 2.021.

Por lo antes expuesto no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Observación N° 2 al Apartado 4.12

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. ... Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/21 hasta el 31/01/22 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/22, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 10/06/2022, solicitando la gestión de modificaciones presupuestarias.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Dr. LUIS HUGO TORRES TAME,
Gerente (Int) de Investig. Sumarjuria
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/1 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2020, fs. 203/4, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Disminución	CREDITOS	\$ 403.828,00	\$ 3.405.828,00	-\$ 3.002.000,00
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 2.402.206,00	\$ 1.788.804,00	\$ 613.402,00
Disminución	ACTIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. A MAS DE UN AÑO	\$ 500.523,00	\$ 1.525.886,00	-\$ 1.025.363,00
Incremento	PASIVOS NO EXIG. C/VTO. UN AÑO	\$ 12.120.764,00	\$ 9.138.423,00	\$ 2.982.341,00
Incremento	PASIVOS NO EXIG. C/VTO. A MAS DE UN AÑO	\$ 271.158,00	\$ 241.756,00	\$ 29.402,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 7.105.806,00	\$ 6.087.927,00	\$ 1.017.879,00

3. INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Observación N° 3 al Apartado 4.12

Incumplimiento Ley 7.103 – Obligación de informar a AGPS:

El Instituto incumplió con lo establecido en la segunda parte del Art 7° de la Ley N° 7.103:
"Los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los cuales es competente la Auditoría General de la Provincia están obligados a proveerle la información que les requiera."

El Instituto de Música y Danza solicitó prórroga, pero no remitió la información solicitada.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria

Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. ... Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/21 hasta el 31/01/22 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/22, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

No se remitió copia de la Ejecución Presupuestaria presentada.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/1 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2020, fs. 203/4. cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Se determinaron las siguientes diferencias, no pudiendo verificar si fueron consideradas en la Ejecución Presupuestaria, ya que el Instituto no remitió documentación.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 13.271.914,00	\$ 3.477.858,00	\$ 9.794.056,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 3.942.783,00	\$ 140.106,00	\$ 3.802.677,00
Incremento	CREDITOS	\$ 9.303.590,00	\$ 3.466.968,00	\$ 5.836.622,00
Disminución	PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 0,00	\$ 23.911.193,00	-\$ 23.911.193,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.227 – Art. 9:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Por Ley de Presupuesto N° 8.227, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para el Instituto, se fijó en 269 cargos. A Fs.3 del Legajo AGPS no se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2021.

Por lo antes expuesto no puede determinarse si excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

4. ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)

Presentación de la Ejecución Presupuestaria

Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/22.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 02/03/2022.

Observación N° 4 al Apartado 4.12

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.227 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.227, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para el Ente, se fijó en 108 cargos. A Fs. 350 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2021 fue de 113 agentes. Por lo antes expuesto ENRESP excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley, sin justificar los motivos.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/1 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2020, fs. 203/4, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Disminución	BANCOS	\$ 25.684.925,00	\$ 95.271.521,00	\$ 69.586.596,00
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 17.342.391,00	\$ 10.786.848,00	\$ 6.555.543,00
Incremento	DEUDAS FISCALES	\$ 2.026.236,00	\$ 254.104,00	\$ 1.772.132,00
Incremento	PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 18.622.223,00	\$ 13.252.564,00	\$ 5.369.659,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 133.000,00	\$ 111.000,00	\$ 22.000,00
Incremento	CREDITOS	\$ 128.469.173,00	\$ 117.617.950,00	\$ 10.851.223,00
Incremento	OTROS ACTIVOS CTES	\$ 93.571.300,00	\$ 5.583.117,00	\$ 87.988.183,00

5. ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (ENREJA)

Cumplimiento Ley 7020 de creación – Confección de Balance

Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA) cumplió con la normativa vigente establecida, al haber confeccionado sus Estados Contables al 31/12/2021, de conformidad con el Art. 38 inc.h).

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria

Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. ... Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/21 hasta el 31/01/22 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/22, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 25/02/2022.

Observación N° 5 al Apartado 4.12

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarjimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICADO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista."



Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/1 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2020, fs. 203/4, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES	\$ 5.963.452,00	\$ 17.000.550,00	-\$ 11.037.098,00
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 3.369.142,00	\$ 2.334.738,00	\$ 1.034.404,00
Disminución	INVERSIONES TEMPORARIAS	\$ 26.372.801,00	\$ 31.815.378,00	-\$ 5.442.577,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.227 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.227, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Ente Regulador del Juego de Azar, se fijó en 54 cargos. A Fs.43 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2021 fue de 55 agentes, de los cuales 10 son contratados.

6. AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (AMT)

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria

Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. ... Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/21 hasta el 31/01/22 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/22, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria Provisoria fue presentada el 11/01/2022.

Observación N° 6 al Apartado 4.12



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarjuntas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

COPIA que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí visto



Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/1 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2020, fs. 203/4, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Incremento	PASIVOS NO EXIGIBLE CON VTO. A UN AÑO	\$ 114.452.228,00	\$ 201.205,00	\$ 114.251.023,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 7.163.916,00	\$ 6.772.049,00	\$ 391.867,00
Disminución	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 8.052.066,00	\$ 14.041.460,00	-\$ 5.989.394,00
Disminución	PASIVOS NO EXIGIBLES C/ VTO. A MAS DE UN AÑO	\$ 0,00	\$ 73.738.376,00	-\$ 73.738.376,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.227 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.227, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para AMT, se fijó en 70 cargos. A Fs.71 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2021 fue de 96 agentes en Diciembre 2.021.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley, sin justificar los motivos.

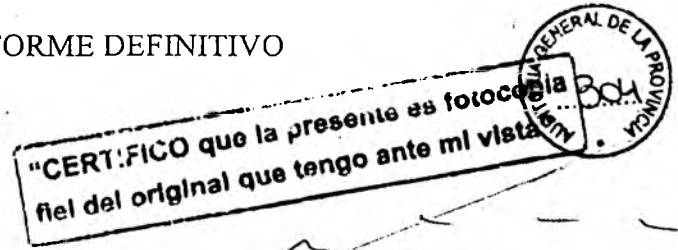
7. ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.227 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.227, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para el Ente, se fijó en 10 cargos. A Fs. 14 del Legajo AGPS EGPAI se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2021 fue de 9 agentes. Cumpliendo con la Ley de Presupuesto.



INFORME DEFINITIVO



Observación N° 7 al Apartado 4.12

Presentación de la Ejecución Presupuestaria

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/22.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 28/06/2022.

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/1 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2020, fs. 203/4, cuyas variaciones deberían verse reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Disminución	BIENES DE CAMBIO	\$ 95.211.500,00	\$ 159.361.750,00	-\$ 64.150.250,00
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 164.094,00	\$ 91.183,00	\$ 72.911,00
Incremento	PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 6.839.377,00	\$ 5.044.096,00	\$ 1.795.281,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 4.505.098,00	\$ 962.381,00	\$ 3.542.717,00
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 53.633.048,00	\$ 9.506.216,00	\$ 44.126.832,00
Incremento	CREDITOS	\$ 8.685.545,00	\$ 7.394.879,00	\$ 1.290.666,00
Incremento	INVERSIONES TEMPORARIAS	\$ 149.000.000,00	\$ 17.598.422,00	\$ 131.401.578,00

8.UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Observación N° 8 al Apartado 4.12

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto.*



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarímenes
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Salta, Argentina"



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**

Nº 911/98 y Circular Nº 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. ... Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/21 hasta el 31/01/22 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/22, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 24/05/2022, solicitando la gestión de modificaciones presupuestarias.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/1 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2020, fs. 203/4, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Disminución	CREDITOS	\$ 5.773.189,00	\$ 6.455.452,00	-\$ 682.263,00
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 8.514.129,00	\$ 5.055.341,00	\$ 3.458.788,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 5.832.320,00	\$ 697.413,00	\$ 5.134.907,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto Nº 8.227 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto Nº 8.227, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para UPAP, se fijó en 46 cargos. A Fs.57 del Legajo AGPS no se informa la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2021 por lo que no puede determinarse el cumplimiento de la Ley.

9.HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO



INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



Observación N° 9 al Apartado 4.12

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. ... Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/21 hasta el 31/01/22 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/22, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 10/06/2022.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/1 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2020, fs. 203/4, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 443.917.844,00	\$ 239.984.572,00	\$ 162.594.304,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 48.243.490,00	\$ 42.513.760,00	\$ 5.729.730,00
Incremento	CREDITOS	\$ 194.881.515,00	\$ 77.390.268,00	\$ 117.491.247,00
Incremento	ACTIVO NO EXIGIBLE CON VTO. A MAS DE UN AÑO	\$ 166.595.231,00	\$ 104.177.452,00	\$ 62.417.779,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.227 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.227, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos

Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Hospital San Bernardo, se fijó en 1.501



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"



cargos. A Fs.44 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2021 fue de 1.714 agentes al 31/12/21.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

10.HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.227 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.227, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Hospital Dr. Arturo Oñativia, se fijó en 322 cargos. A Fs.115 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2021 fue de 300 agentes, contando además con afectaciones temporarias.

Por lo antes expuesto no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Observación N° 10 al Apartado 4.12

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. ... Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/21 hasta el 31/01/22 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/22, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 13/06/2022, solicitando la gestión de modificaciones presupuestarias.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/1 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2020, fs. 203/4, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"



Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2021	Situación del Tesoro 2020	Diferencia
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 101.613.012,00	\$ 80.805.626,00	\$ 20.807.386,00
Disminución	ACTIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. A MAS DE UN AÑO	\$ 8.060.045,00	\$ 61.240.000,00	-\$ 53.179.955,00
Incremento	PASIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. A UN AÑO	\$ 35.899.371,00	\$ 4.443.733,00	\$ 31.455.638,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 16.195.332,00	\$ 9.124.425,00	\$ 7.070.907,00
Incremento	CREDITOS	\$ 44.831.060,00	\$ 39.104.106,00	\$ 5.726.954,00
Incremento	OTROS ACTIVOS CTES.	\$ 40.290.824,00	\$ 30.002.914,00	\$ 10.287.910,00
Disminución	PASIVOS NO EXIGIBLES C/ VTO. A MAS DE UN AÑO	\$ 0,00	\$ 1.044.021,00	-\$ 1.044.021,00

11. RED DE GESTIÓN COMUNITARIA METÁN

Cumplimiento Res. 8/07 Min. Gobierno – Aprobación Estatutos. Confección de Balance

Red de Gestión Comunitaria Metán cumplió con la normativa vigente establecida, al haber confeccionado sus Estados Contables al 31/12/2021, contando con la certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Asimismo, se observó el incumplimiento de la publicación en Observaciones Punto 4.8.

Observación N° 11 al Apartado 4.12

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. ... Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/21 hasta el 31/01/22 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/22, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto*



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICADO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarjetas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 11/05/2022.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/1 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2020, fs. 203/4, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2021	Situación del Tesoro 2020	Diferencia
Disminución	BANCOS	\$ 49.190,00	\$ 398.157,00	-\$ 348.967,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2021	Situación del Tesoro 2020	Diferencia
Disminución	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 0,00	\$ 846,00	-\$ 846,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.227 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.227, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Red de Gestión Comunitaria Metán, se fija en 761 cargos. A Fs.3 del Legajo AGPS se informa que no posee personal en relación de dependencia año 2.021.

Por lo antes expuesto se le asignó planta de personal pero no es ocupada.

12.OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Observación N° 12 al Apartado 4.12

Cumplimiento Ley N° 7.863 de creación – Art. 3° inc) j- Publicación Informe Anual



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



**"CERTIFICADO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mí vista."**

Observatorio de Violencia Contra las Mujeres no cumplió con la normativa vigente establecida en el citado artículo de publicar el Informe Anual sobre las Actividades desarrolladas al 31/12/2021.

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. ... Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/21 hasta el 31/01/22 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/22, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 16/06/2022.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/1 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2020, fs. 203/4, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2021	Situación del Tesoro 2020	Diferencia
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 1.089.856,00	\$ 341.662,00	\$ 748.194,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2021	Situación del Tesoro 2020	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 633.754,00	\$ 42.319,00	\$ 591.435,00
Incremento	CREDITOS	\$ 482.545,00	\$ 306.430,00	\$ 176.115,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarjéimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista."**

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.227 – Art. 9:

La Ley de Presupuesto N° 8.227, el Art. 9 no fijó la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para el Observatorio.

II –SOCIEDADES DEL ESTADO:

1.SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)

Cumplimiento Ley 7.322 de creación – LEY 19.550 - Confección de Balance

La Sociedad Anónima de Transporte Automotor cumplió con la normativa vigente establecida la Ley de Sociedades y en el Título III de la Ley creación, que fija los deberes del Directorio, publicando sus Estados Contables al 31/12/2021, en el Boletín Oficial, en fecha 11/08/2022.

Observación N° 13 al Apartado 4.8

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria

Cumplimiento fuera en término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. ... Se fija como 'plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/21 hasta el 31/01/22 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/22, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 27/06/22.

Conciliación de registros presupuestarios

Incumplimiento de lo dispuesto en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII ... *se fija como fecha limite para la conciliación de los registros presupuestarios el día 11/02/22.*

Si bien existe coincidencia de la Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/21, según Planillas remitidas por SAETA, el 27/06/22, a la Oficina Gral. de Presupuesto con las cifras expuestas a fs. 74 de la Cuenta Gral. del Ejercicio, existen diferencias entre lo informado por la Sociedad y la



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICADO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

información respaldo de su registración, y, por lo tanto, con lo consignado en la Cuenta del Ejercicio, conforme se detalla:

Mayor a valores Históricos (fs. 873 a 938 Legajo Contables Saeta 9)			Cuenta General del Ejercicio fs. 74	Diferencia
Número de cuenta - Denominación	Saldos según Mayor (VH)	Total Mayores		
4111001 Boleto Común	2.142.221.448,96	2.148.360.122,54	2.321.549.257,00	-173.189.134,46
4111010 Ventas Tarjetas SAETA SA	4.316.119,81			
4111011 Ingr.Res.404/18 AMT-Multas	1.822.553,77			
4112005 Ingresos por alquiler de Unid.	4.489.256,20	14.211.836,79	26.008.478,00	-11.796.641,21
4112007 Venta Pliegos	3.966.942,16			
4112008 Ingresos Varios	2.005.072,91			
4112011 Canon Publicitario	3.750.565,52			
4112001 Subs. Nacionales Varios		1.258.436.708,29	1.258.436.708,00	0,29
4112003 Subsidio Fondos Provinciales		4.054.581.272,60	4.054.581.273,00	-0,40
TOTAL		7.475.589.940,22	7.660.575.716,00	-184.985.775,78

(VH) : Valores Históricos

Régimen Patrimonial CC 08/21 Cap. VI – Régimen Patrimonial – Bienes de Uso

Respecto del cumplimiento de la CC 08/21 Cap. VI – Régimen Patrimonial – Remisión al Programa de Registro de Bienes de Planillas por parte de la Sociedad, se verificó remisión de nota con detalle de altas y bajas, pero no pudo verificarse el cumplimiento de la normativa, ya que remitió a esta Auditoría solo listado de altas (fs. 50 Legajo AGPS SAETA). La incorporación de Bienes de Uso informada en la CGE fs. 142, por \$ 7.573.843.- no coincide con el total consignado en Planilla de fs.50 por un total de \$ 7.580.916,37.

Tampoco coincide el total informado en Planilla (\$ 6.702.517.-) por la adquisición del rodado con las facturas respaldatorias del gasto.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 212/4 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2020, fs. 205/6 cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia del original que tengo ante mí."

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2021	Situación del Tesoro 2020	Diferencia
Disminución	BANCOS	\$ 1.159.200,00	\$ 1.250.904,00	-\$ 91.704,00
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 24.868.424,00	\$ 12.422.142,00	\$ 12.446.282,00
Incremento	PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 67.000.000,00	\$ 0,00	\$ 67.000.000,00
Incremento	OTRAS DEUDAS NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO	\$ 547.599.701,00	\$ 209.654.593,00	\$337.945.108,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2021	Situación del Tesoro 2020	Diferencia
Incremento	CREDITOS	\$ 39.684.494,00	\$ 23.883.049,00	\$ 15.801.445,00
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 10.524.924,00	\$ 1.924.430,00	\$ 8.600.494,00
Incremento	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	\$ 351.308.732,00	\$ 264.884.446,00	\$ 86.424.286,00
Disminución	OTRAS DEUDAS NO EXIG. C/VTO. A MAS DE UN AÑO	\$ 10.020,00	\$ 97.754,00	-\$ 87.754,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.227 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.227, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para SAETA, se fijó en 75 cargos. A Fs. 51 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2021 fue de 92 agentes. Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley, sin justificar los motivos.

2.RECURSOS ENERGÉTICOS MINEROS SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA (REMSA S.A.)

Cumplimiento Dcto. 732/86 de creación – ley 19.550 Confección de Balance

REMSA cumplió con la normativa vigente establecida, al haber confeccionado sus Estados Contables al 31/12/2021, contando con la certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Asimismo, se observó el incumplimiento de la publicación en Observaciones Punto 4.8.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Observación N° 14 al Apartado 4.12

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. ... Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/21 hasta el 31/01/22 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/22, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 16/06/2022, solicitando la gestión de modificaciones presupuestarias.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/1 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2020, fs. 203/4, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2021	Situación del Tesoro 2020	Diferencia
Incremento	OTROS PASIVOS CTES.	\$ 317.166.917,00	\$ 306.185.541,00	\$ 10.981.376,00
Disminución	INVERSIONES TEMPORARIAS	\$ 50.847.017,00	\$ 166.500.000,00	-\$ 115.652.983,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 254.202.319,00	\$ 75.198.231,00	\$ 179.004.088,00
Incremento	CREDITOS	\$ 1.142.789,00	\$ 453.423,00	\$ 689.366,00
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 31.763,00	\$ 19.379,00	\$ 12.384,00
Disminución	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 6.078.668,00	\$ 35.173.143,00	-\$ 29.094.475,00
Incremento	OTROS CORRIENTES ACTIVOS	\$ 213.831.710,00	\$ 210.803.605,00	\$ 3.028.105,00
Disminución	DEUDAS FISCALES	\$ 7.987.177,00	\$ 11.428.581,00	-\$ 3.441.404,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.227 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.227, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para REMSA, se fijó en 12 cargos. A Fs.38 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2021 fue de 21 agentes, mientras que el F931 AFIP consiga 20 empleados en Diciembre 2.021.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley, sin justificar los motivos.

3.TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

Cumplimiento Dcto. 2255/86 de creación – ley 19.550 Confección de Balance

Tomografía Computada S.E. cumplió con la normativa vigente establecida, al haber confeccionado sus Estados Contables al 31/12/2021, contando con la certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Asimismo, se observó el incumplimiento de la publicación en Observaciones Punto 4.8

Observación N° 15 al Apartado 4.12

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. ... Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/21 hasta el 31/01/22 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/22, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 08/06/2022.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investíg. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/1 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2020, fs. 203/4, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2021	Situación del Tesoro 2020	Diferencia
Disminución	BIENES DE CAMBIO	\$ 2.339.989,00	\$ 9.903.667,00	-\$ 7.563.678,00
Incremento	OTRAS DEUDAS	\$ 5.689.568,00	\$ 5.165.313,00	\$ 524.255,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 4.332.454,00	\$ 1.864.802,00	\$ 2.467.652,00
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 63.700,00	\$ 37.000,00	\$ 26.700,00
Incremento	CREDITOS	\$ 55.998.693,00	\$ 40.957.114,00	\$ 15.041.579,00
Disminución	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 2.464.757,00	\$ 8.397.875,00	-\$ 5.933.118,00
Incremento	INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 1.411.293,00	\$ 1.011.970,00	\$ 399.323,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.227 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.227, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Tomografía Computada SE, se fijó en 40 cargos. A Fs.80 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2021 fue de 41 agentes. Por lo antes expuesto Tomografía Computada SE excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley, sin justificar los motivos.

4.COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO (COSAYSA)

Cumplimiento Ley 7.571 de creación – Ley 19.550 Confección de Balance

COSAySa cumplió con la normativa vigente establecida, al haber confeccionado sus Estados Contables al 31/12/2021, contando con la certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Asimismo, se observó el incumplimiento de la publicación en Observaciones Punto 4.8.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Observación N° 16 al Apartado 4.12

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. ... Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/21 hasta el 31/01/22 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/22, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 22/06/2022, solicitando modificaciones presupuestarias.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/1 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2020, fs. 203/4, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Disminución	BANCOS	\$ 26.164.088,00	\$ 110.589.464,00	-\$ 84.425.376,00
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 124.781.256,00	\$ 104.431.761,00	\$ 20.349.495,00
Disminución	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	\$ 487.315.284,00	\$ 708.758.716,00	\$ 221.443.432,00
Incremento	DEUDAS FISCALES	\$ 15.831.375,00	\$ 14.703.089,00	\$ 1.128.286,00
Incremento	PRESTAMOS RÉCIBIDOS DE PCIAS. Y MUNICIPIOS	\$ 178.108.951,00	\$ 127.536.729,00	\$ 50.572.222,00

Aplicaciones Financieras



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Independencia Argentina"

INFORME DEFINITIVO



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarjornal
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Incremento	CUENTAS A COBRAR CON VTO A MAS DE UN AÑO	\$ 1.956.564,00	\$ 963.297,00	\$ 993.297,00
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 32.406.825,00	\$ 14.740.402,00	\$ 17.666.423,00
Incremento	CREDITOS	\$ 1.027.115.374,00	\$ 949.413.945,00	\$ 77.701.429,00
Incremento	BIENES DE CAMBIO	\$ 55.527.422,00	\$ 49.438.215,00	\$ 6.089.207,00
Disminución	OTRAS DEUDAS NO EXIG. CON VTO A UN AÑO	\$ 1.157.627.277,00	\$ 1.375.569.774,00	-\$ 217.942.417,00
Incremento	OTROS CREDITOS NO EXIG. CON VTO A UN AÑO	\$ 301.108.248,00	\$ 139.121.961,00	\$ 161.986.287,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.227 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.227, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para COSA y SA, se fijó en 762 cargos. A Fs. 19 a 36 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2021 fue de 1.002 agentes. Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley, sin justificar los motivos.

5. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Cumplimiento Ley 7.657 de creación – Ley 19.550 - Confección de Balance

El Hospital Público Materno Infantil S.E., cumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2021, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Se observó el incumplimiento de la publicación en Observaciones Punto 4.8

Observación N° 17 al Apartado 4.12

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. ... Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/21 hasta el 31/01/22 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/22, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto*



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarjencia
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICADO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 08/06/2022.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/1 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2020, fs. 203/4, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Disminución	CREDITOS	\$ 55.261.496,00	\$ 299.829.267,00	-\$ 244.567.771,00
Incremento	PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 56.500.000,00	\$ 26.500.000,00	\$ 30.000.000,00
Incremento	LIBRAMIENTOS IMP.	\$ 520.305.243,00	\$ 494.183.312,00	\$ 26.121.931,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 158.312.116,00	\$ 31.203.160,00	\$ 127.108.956,00
Incremento	OTROS ACTIVOS CTES	\$ 431.983.483,00	\$ 378.332.787,00	\$ 53.650.696,00
Disminución	OTRAS DEUDAS	\$ 296.848.129,00	\$ 47.054.350,00	-\$ 50.206.221,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.227 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.227, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para HPMI SE, se fijó en 1.658 cargos. A Fs. 19 a 36 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2021 fue de 1.967 agentes. Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley, sin justificar los motivos.

6.COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

Cumplimiento Dcto. 1983/86 de creación – Ley 19.550 - Confección de Balance



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarjetas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"



El Complejo Teleférico Salta S. cumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2021, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Se observó el incumplimiento de la publicación en Observaciones Punto 4.8.

Observación N° 18 al Apartado 4.12

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria

Cumplimiento fuera en término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. ... Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/21 hasta el 31/01/22 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/22, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 06/06/2022.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 212/3 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2020, fs. 205/6, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Disminución	CREDITOS	\$ 0,00	\$ 45.00,00	-\$ 45.000,00
Disminución	BIENES DE CAMBIO	\$ 0,00	\$ 86.661,00	-\$ 86.661,00
Disminución	OTROS ACTIVOS CTES.	\$ 21.214.604,00	\$ 27.217.545,00	-\$ 6.002.941,00
Incremento	PRESTAMOS RECIBIDOS C/VTO. A UN AÑO	\$ 39.652.260,00	\$ 29.020.531,00	\$ 10.631.729,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO



"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarjamas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 360.081,00	\$ 2.335,00	\$ 357.746,00
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 4.453.096,00	\$ 291.473,00	\$ 4.161.623,00
Disminución	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 7.997.608,00	\$ 12.923.494,00	-\$ 4.925.886,00
Incremento	INVERSIONES TEMPORIAS	\$ 16.940.580,00	\$ 0,00	\$ 16.940.580,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.227 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.227, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Complejo Teleférico Salta S.E., se fijó en 43 cargos. En legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2021 fue de 47 agentes. Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley, sin justificar los motivos.

7.SOCIEDAD ANÓNIMA SALTA FORESTAL

Cumplimiento Dcto. Ley 1/74 de creación – Ley 19.550 - Confección de Balance

Sociedad Anónima Salta Forestal cumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2021, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Se observó el incumplimiento de la publicación en Observaciones Punto 4.8

Observación N° 19 al Apartado 4.12

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. ... Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/21 hasta el 31/01/22 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/22, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto*



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 21/06/2022.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 21/3 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2020, fs. 205/6, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Disminución	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 6.000,00	\$ 13.000,00	-\$ 7.000.000,00
Incremento	PRESTAMOS RECIBIDOS DE PCIAS. Y MUNICIPIOS	\$ 8.885.040,00	\$ 3.875.000,00	\$ 5.010.040,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 211.008,00	\$ 131.965,00	\$ 29.043,00
Incremento	CREDITOS	\$ 4.947.166,00	\$ 2.876.949,00	\$ 2.070.217,00
Disminución	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 2.013.481,00	\$ 3.434.291,00	-\$ 1.420.810,00
Disminución	PASIVO NO EXIG. C/VTO A MAS DE UN AÑO UN AÑO	\$ 7.596.359,00	\$ 8.606.399,00	-\$ 1.010.040,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.227 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.227, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Sociedad Anónima Salta Forestal, se fijó en 16 cargos. A Fs.19 a 36 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2021 fue de 17 agentes. Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley, sin justificar los motivos.

8.CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.227 – Art. 9:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Presidente (Int) de Investg. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Por Ley de Presupuesto N° 8.227, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Centro de Convenciones Salta S.E., se fijó en 13 cargos. A Fs.116 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2021 fue de 12 agentes. Por lo antes expuesto no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Observación N° 20 al Apartado 4.12

Cumplimiento Dcto. Ley 1791/12 de creación – Ley 19.550 - Confección de Balance

Centro de Convenciones Salta S.E. incumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2021, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, argumentando demora en la designación del representante Legal del Poder Ejecutivo.

Se observó el incumplimiento de la publicación en Observaciones Punto 4.8.

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria

Cumplimiento fuera en término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. ... Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/21 hasta el 31/01/22 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/22, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 09/06/2022.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 212/3 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2020, fs. 205/6,



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 349.295,00	\$ 193.839,00	\$ 155.456,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 633.946,00	\$ 142.613,00	\$ 491.333,00
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 24.534,00	\$ 3.388,00	\$ 21.146,00
Incremento	CREDITOS	\$ 6.255.486,00	\$ 2.333.842,00	\$ 3.921.644,00
Disminución	OTRAS DEUDAS	\$ 1.309.008,00	\$ 7.065.601,00	-\$ 5.756.593,00

9.SERVICIO FERROVIARIO TURÍSTICO TREN A LA NUBES S.E.

Cumplimiento Dcto. 3.889/14 de creación – Ley 19.550 - Confección de Balance

Servicio Ferroviario Turístico Tren a la Nubes S.E. cumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2021, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, argumentando demora en la designación del representante Legal del Poder Ejecutivo.

Se observó el incumplimiento de la publicación en Observaciones Punto 4.8.

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.227 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.227, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Servicio Ferroviario Turístico Tren a la Nubes S.E., se fijó en 43 cargos. A Fs.19 a 36 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2021 fue de 43 agentes. Por lo antes expuesto no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Observación N° 21 al Apartado 4.12.

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

LUIS HUGO TORRES TAMER
Asesor (Int) de Investig. Sumaríales
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



Cumplimiento fuera término de lo establecido en la CC-CGP N° 08/21, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. ... Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/21 hasta el 31/01/22 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/22, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 15/06/2022.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 212/3 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2020, fs. 205/6, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 20.095.712,00	\$ 10.308.045,00	\$ 9.787.667,00
Incrementos	OTRAS DEUDAS CVTO. A MAS DE UN AÑO	\$ 62.747.548,00	\$ 17.805.091,00	\$ 44.942.457,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2021	Situación del tesoro 2020	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 18.931.881,00	\$ 88.929,00	\$ 18.842.952,00
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 268.372,00	\$ 157.818,00	\$ 110.554,00
Incremento	CREDITOS	\$ 74.060.264,00	\$ 20.082.443,00	\$ 53.977.821,00
Incremento	OTROS ACTIVOS CTES.	\$ 7.951.394,00	\$ 0,00	\$ 7.951.394,00

10.SOCIEDAD "HOTELES SALTA – SOCIEDAD DEL ESTADO"

Observación N° 22 al Apartado 4.12



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Inscripción de la Sociedad del Estado en la Inspección General de personas Jurídicas:

Como se mencionara en el punto 4.8 la sociedad no se encuentra inscripta en Inspección Gral. de Personas Jurídicas, habiendo sido incluida en la circular de Contaduría General de la Provincia en el Anexo de Sociedades del Estado. Continuando con la exposición errónea de Recursos y Gastos en la órbita del Ministerio de Turismo.

La Sociedad tiene designado mediante Decreto 58/20 un Presidente con remuneración asignada como Subsecretario, pero la sociedad no tiene registros de Recursos ni Gastos. Tampoco Contaduría General de la Provincia tiene registro del Capital social, el que se encuentra integrado en la suma de \$ 300.000.-según Dcto.339/18.

Se realizaron Observaciones en apartado 4.8 del presente.

Ejecuciones Presupuestarias:

Contaduría General de la Provincia no registró ejecuciones Presupuestarias relacionadas con la sociedad, a pesar de tener suscripto e integrado el capital social y designado Presidente.

11.SALTA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIEDAD DEL ESTADO - SALTIC S.E.

Salta Tecnologías de la Información y Comunicación Sociedad del Estado, fue creada por Decreto PEP N° 567/2020, aprobándose en dicho instrumento su Estatuto, que consigna:

Artículo 8°.- Capital social inicial. El capital social de SALTIC S.E. es suscripto e integrado por el Poder Ejecutivo Provincial por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), representado por cuatrocientos (400) certificados nominativos de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada uno, con derecho a un voto por certificado. Capital Social inicial: \$400.000.-

Artículo 13.- Presidencia. El Presidente ejercerá la representación legal de SALTIC. En caso de renuncia, incapacidad, inhabilidad, fallecimiento, remoción o ausencia temporal de aquél será reemplazado en esta función por el Director Ejecutivo. Es atribución y deber del Presidente cumplir y hacer cumplir el Estatuto, las resoluciones que adopte el Directorio y, en especial: ".....g) Poner a consideración del Directorio el balance general y demás documentación contable"...

Mediante Decreto N° 682/20 de fecha 19/10/2020 se designó a los miembros del Directorio:
1(un) Director Presidente, 1 (un) Director Ejecutivo y 1 (un) Director; y por Decreto PEP N°



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



873/20 de fecha 05/01/2021, se designó los integrantes del Órgano de fiscalización: 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico Suplente.

Según Legajo de la sociedad, Inspección General de Personas Jurídicas emitió Resolución N° 48/21 ordenando la inscripción de la constitución de SALTIC SE, luego de verificar el cumplimiento de los recaudos legales vigentes, Asiento 6.550. En particular, expresa respecto de la integración: .." *se acreditó integración de capital mediante instrumento público.* "...

Con fecha previa, el 15/01/2021 fue publicado en el Boletín Oficial OP 100083247, Constitución de Sociedades - ..."*Capital: \$ 400.000, representado por cuatrocientos (400) certificados nominativos de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada uno, con derecho a un voto por certificado. El capital social se suscribe e integra por el Poder Ejecutivo Provincial, en su totalidad.*" .

Con fecha 06/01/2021 consta Notas con firmas certificadas por Escribanía de Gobierno de los integrantes del Directorio aceptando cargos, constituyendo domicilios especiales y garantía Art. 256 de la Ley 19.550 de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) cada uno. Total \$ 15.000.-

La Ley de Presupuesto no le asignó partidas de Recursos, Gastos, Personal, ni Contaduría Gral. de la Provincia registró los movimientos de Capital Social suscrito ni integrado, ni registró las garantías de los Directores en Sistema J.D.Edwards, según Legajo AGPS CGE21 STICSE

La sociedad solicitó mediante Expte. 0020413-27237/2020-0 refuerzo de partida presupuestaria para SALTIC SE.

Observación 23 al Apartado 4.12

Ejecuciones Presupuestarias: Omisión de Habilitación de Partidas Presupuestarias solicitadas por SALTIC SE y Registro de Movimientos

La Contaduría Gral. de la Provincia no habilitó partidas/Refuerzo presupuestario solicitado por la sociedad mediante Expte. 0020413-27237/2020-0; tampoco registró en la Cuenta General del Ejercicio 2.021 la situación referida al estado de integración del Capital societario de \$ 400.000.-, ni la situación referida a la constitución de garantía de sus Directores al 31/12/2021 por un total de \$ 15.000.-, a pesar de encontrándose SALTIC SE constituida e inscripta regularmente el 19/01/2021, según informe de la IG PJ.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"



Inclusión de Saltic SE en la Circular de Cierre:

Contaduría General de la Provincia no incluyó entre las Sociedades del Estado a SALTIC SE, a pesar de estar regularmente constituida al 31/12/2021.

Cumplimiento Decreto N° 567/2.020 de creación - Ley 19.550 Confección de Balance:

SALTIC SE informó que los Estados Contables del Ejercicio 2021, se encontraban en trámite para la certificación y que serían remitidos a la brevedad. Al momento de la emisión del presente informe, no se recibieron los Estados Contables de SALTIC SE, ni fueron publicados en el Boletín Oficial.

12.NODO LOGISTICO GRAL. GUEMES S.E.

Nodo Logístico Gral. Güemes Sociedad del Estado, fue creada por Decreto PEP N° 180/21, aprobándose en dicho instrumento su Estatuto, que consigna:

Artículo 7°.- El Capital social inicial se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), el cual se encuentra suscripto e integrado en su totalidad por el Poder Ejecutivo Provincial. Dicho capital será representado por cuatrocientos (400) certificados nominativos de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada uno, con derecho a un voto por cada certificado."

Artículo 13.- El Directorio tiene amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad,""En consecuencia, le corresponde:"... i) Someter a consideración de la Asamblea la Memoria, Inventario y Balance General y Estado de Resultados de la sociedad, proponiendo el destino de las utilidades del ejercicio de conformidad a lo establecido en este estatuto" ...

k) Proponer el Presupuesto anual de gastos y recursos, remitiendo el mismo a la oficina Provincial de Presupuesto" ...

Artículo 25.- Queda facultado el ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y/o quien éste designe para realizar todos los actos, gestiones y diligencias necesarias para la aprobación y registración de esta sociedad ante los organismos respectivos, y con expresa autorización para aceptar las modificaciones que impongan al presente dichas autoridades."

Mediante Decreto N° 191/21 de fecha 11/03/2021 se designó a los miembros del Directorio:

1(un) Director Presidente, 1 (un) Director Ejecutivo y 1 (un) Director; y a la fecha del presente



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Informe no se designó los integrantes del Órgano de fiscalización: 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico Suplente.

Según Legajo de la sociedad, la Inspección General de Personas Jurídicas informó que la sociedad no se encuentra inscripta en la base de datos de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas.

La Ley de Presupuesto no le asignó partidas de Recursos, Gastos, Personal, ni Contaduría Gral. de la Provincia registró los movimientos de Capital Social suscripto ni integrado en su totalidad según Art. 7 del Decreto 180/21, Legajo AGPS CGE21 NOLGGSE.

Observación N° 24 al Apartado 4.12

Ejecuciones Presupuestarias: Omisión de Habilitación de Partidas Presupuestarias solicitadas por SALTIC SE y Registro de Movimientos.

La Contaduría Gral. de la Provincia no habilitó partidas/Refuerzo presupuestario para la sociedad; tampoco registró en la Cuenta General del Ejercicio 2.021 la situación referida al estado de integración del Capital societario de \$ 400.000.-

4.12.5. OPINION APARTADO 4.12

De lo expresado en el presente capítulo, surge que la información contenida en los Estados de Ejecución "De los Organismos Descentralizados", prevista en el inciso 12) del art. 50° de la Ley de Contabilidad – Ejecución de Recursos fs. 58 a 78 y Ejecución de Gastos fs.126 a 146 de la Cuenta General del Ejercicio 2021 – excepto por las observaciones precedentes, se encuentra razonablemente expuesta, en sus aspectos significativos.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



- Ley Nac. N° 25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Ley Nac. N° 27.260: Crea el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados.
- Ley Nac. N° 27.428: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.
- Ley Nac. N° 27.429: Aprueba el Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2.017.
- Ley Nac. N° 27.469: Aprueba el Consenso Fiscal suscripto el 13 de septiembre de 2.018
- Ley Nac. 27.487: Inversiones Forestales – Prórroga y Modificación Ley Nac. N° 25.080
- Ley Nac. N° 27.541 – Emergencia Sanitaria Pública.
- Ley Nac. N° 27.487 – Inversiones Forestales – Prórroga y Modif. Ley N° 25.080
- Ley Nac. 27.541 Emergencia Pública Sanitaria
- Ley Nac. N° 27.542 – Aprueba Consenso Fiscal 2.019
- Ley Nac. N° 27.591: Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2.021.

6.2. Decretos Nacionales:

- Dcto Nac. N° 286/95: Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.
- Dcto Nac. N° 1.420/96: Aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo, a ser suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado a la Financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios.
- Dcto. Nac. N° 814/01: Establece disminución de la Alícuota correspondiente a las Contribuciones Patronales.
- Dcto. Nac. N° 1.731/04: Reglamentación de la Ley N° 25.917.
- Dcto. Nac. N° 290/07: Reglamentación de la Ley N° 25.246 – Unidad de Información Financiera y sus modificatorias.
- Dcto. Nac. N° 2.067/08: Crea el Fondo Fiduciario para atender las Importaciones de Gas Natural requeridas en satisfacer las necesidades nacionales.
- Dcto Nac. N° 206/09: Crea el Fondo Federal Solidario, con la finalidad de Financiar Provincias y Municipios.
- Dcto. Nac. N° 660/10: Crea el Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.
- Dcto. Nac. N° 1.765/14: Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud.
- Dcto. Nac. N° 836/18: Crea el Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios. Ley 27.429



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Garcete (Int) de Investig. Sumarjefmas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"



- DNU 260/20 Ampliase la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.21/3/2020
- Dcto. 167/21 Prorroga vigencia Dcto.260/20 Emergencia Pública Sanitaria por el término de 1 año desde 11/03/21
- Dcto. 867/21 prorroga vigencia Emergencia Pública Sanitaria hasta el 31/12/2022

6.3.Resoluciones Nacionales:

- Res. N° 1356/15 – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación: Modifica condiciones del Programa Federal de Desendeudamiento Provincias Argentinas.
- Res. Gral. N° 4.006/17 – Administración Federal de Ingresos Públicos: Plan de Facilidades de Pago Alternativo por Contribuciones Patronales y Reducción de Alicuota.
- Res. Gral. 99/17 – Creación del Programa de Convergencia Fiscal.
- Res. Gral. N° 170/19 – Línea de Reperfilamiento de Deudas Provinciales – Fondo Fiduciario.

6.4.Leyes Provinciales:

- Constitución Provincial.
- Ley N° 5.082: Régimen de Coparticipación Municipal.
- Ley N° 5.130: Modificación del Estatuto Orgánico del Instituto Provincial de Seguros de Salta. (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo VI.).
- Ley N° 5.237: Crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta.
- Ley N° 6.026: Sistema de Promoción Minera. (Texto ordenado por Ley 7.913 Digesto Jurídico actualizado al 31/07/2015).
- Ley N° 6.261: Faculta al Poder Ejecutivo a constituir Sociedades del Estado - Promulgada por Dcto. N° 2.028/84.
- Ley N° 6.294: Regalías Mineras (Texto ordenado por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado al 31/07/15).
- Ley N° 6.438: Distribución Regalías Hidrocarburíferas a Municipios.
- Ley N° 6.583: Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica.
- Ley N° 6.611: Ley Tributaria (Texto ordenado por Ley 7.913 - Digesto Jurídico actualizado al 31/07/15).



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int.) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



- Ley N° 6.662: Arancelamiento de las Prestaciones Brindadas por los Servicios de Salud y Acción Social de la Provincia de Salta. (Texto Ordenado Por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado Al 31/07/15).
- Ley N° 6.640: Obliga a Empresas y Sociedades del Estado a publicar sus Balances en Boletín Oficial.
- Ley N° 6.835: Crea Ente Regulador de los Servicios Públicos.
- Ley N° 6.841: Plan de Salud Provincial (Texto Ordenado por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado Al 31/07/15).
- Ley N° 6.844: Crea el Fondo Provincial de Vivienda.
- Ley N° 6.848: Aprueba Préstamo BID 845 OC AR – Programa de Reformas e Inversiones del Sector Educativo – PRISE y Préstamo BIRF – PRODYMES I.
- Ley N° 6.891: Crea el Fondo Provincial de Inversiones.
- Ley N° 6.992: Aprueba Préstamo BID 940 OC AR – Mejoramiento Barrial - Promulgada por Dcto. N° 1.743/98.
- Ley N° 7.017: Código de Aguas de la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.020: Crea el Ente Regulador de los Juegos de Azar - Dcto. Reglamentario N° 4.991/98.
- Ley N° 7.056: Crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.
- Ley N° 7.072: Creación del Instituto de Música y Danza. Promulgada por Dcto. N° 1138/2000.
- Ley N° 7.103: Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley N° 7.125: Adhesión a la Ley Nac. 25.344 (Texto Ordenado por Ley 7.913 Digesto Jurídico Actualizado hasta 31/07/2015).
- Ley N° 7.126: Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros.
- Ley N° 7.127: Crea al Instituto Provincial de la Salud de Salta.
- Ley N° 7.133: Modifica la Ley N° 7.020.- Creación ENREJA
- Ley N° 7.234: Aprueba Préstamo - BID 1465 – Turismo.
- Ley N° 7.267: Crea Arancel por Servicio Administrativo Laboral.
- Ley N° 7.322: Crea la A.M.T. y S.A.E.T.A.
- Ley N° 7.470: Disolución de Empresas y Sociedades del Estado.
- Ley N° 7.488: Adhiere la Provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – Ley Nac. N° 25.917.
- Ley N° 7.497: Excluye Tomografía Computada S.E. de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumadimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"

- Ley N° 7.514: Aprueba Préstamo BIRF 7.597 OC – AR - PROSAP II - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales.
- Ley N° 7.517: Promulgada por Dcto N° 3.511 del 14/08/08 Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley N° 7.547: Aprueba Préstamo BIRF 7.385 – Programa de Servicios Básicos Municipales.
- Ley N° 7.548 Aprueba Préstamo BIRF 7.352 – Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal.
- Ley N° 7.571: Crea la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.y Sa).
- Ley N° 7.572: Adhesión de la Provincia de Salta al Fondo Federal Solidario.
- Ley N° 7.575: Aprueba el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Dcto. N° 3.702/10.
- Ley N° 7.580: F.F.F.I.R. – Proyectos N° 17 y otros - Programa de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y localidades de la Provincia.
- Ley N° 7.582: Aprueba Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Salta al Estado Nacional.
- Ley N° 7.588: F.F.F.I.R. – Proyectos N° 22 y Otros – Plan de Mejoramiento de Barrios de la ciudad de Salta.
- Ley N° 7.606: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal.
- Ley N° 7.615: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad Rosario de la Frontera.
- Ley N° 7.622: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Enrique Mosconi.
- Ley N° 7.623: Promulgada por Dcto. Ministerio de Economía. N° 3.029/10 - Establece Condiciones Económicas para la Explotación de Inmuebles Rurales de Propiedad del Estado Provincial.
- Ley N° 7.628: Reconducción Salta Forestal S.A.
- Ley N° 7.630: Modifica el Art. 5° de la Ley N° 7.056 de Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.
- Ley N° 7.634: Adhesión de la Provincia de Salta a la Ley Nac. N° 26.530 de Excepciones a los Límites Legales de Endeudamiento.
- Ley N° 7.640: Excluye al Complejo Teleférico Salta S.E. de los efectos de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas.
- Ley N° 7.641: Aprueba Financiamiento para el “Programa de Mejora de la Gestión Municipal”.
- Ley N° 7.651: Modifica el Art. 2° de la Ley N° 5.082 de Coparticipación a Municipalidades de Salta. Se constituye el Fondo de Convergencia Municipal.

[Handwritten signature]
333

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAN
Gerente (Int) de Investig. Sumar. S.J.
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICADO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí a vista"



- Ley Nº 7.657: Constitución del Hospital Público Materno Infantil S.E.
- Ley Nº 7.658: Crea el Programa de Regularización Dominial y Asistencia para Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales.
- Ley Nº 7.665: Asigna Funciones al Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.)
- Ley Nº 7.677: Crea del Ente Autárquico Parque Industrial del Departamento de Anta.
- Ley Nº 7.691: Fondo de Reparación Histórica, Financiamiento de Obras Públicas en los Dptos. Productores de Hidrocarburos de la Provincia.
- Ley Nº 7.701: Crea el Ente General de Parques y Áreas Industriales - Dcto. Reglamentario Nº 2.543/12.
- Ley Nº 7.758: Autoriza al Poder Ejecutivo a Suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Convenio de Préstamo para el Financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta.
- Ley Nº 7.774: Por Dcto. M.Ec. Infr. y Serv. Públ. Nº 1.923/13 - Modifica Código Fiscal (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo IV. Leyes con Objeto Cumplido o Plazo Vencido).
- Ley Nº 7.803: Crea la Universidad Provincial de Administración Pública
- Ley Nº 7.863: Crea Observatorio de Violencia Contra las Mujeres.
- Ley Nº 7.867: Promulgada por Dcto. Nº 66/15 - M.Ec.Infr. y Serv. Públ. Autoriza al Poder Ejecutivo para Obtención de Préstamos destino: Plan de Obras de Infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento.
- Ley Nº 7.870: Adhesión al "Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud".
- Ley Nº 7.871: Prórroga Plazo Ley Nº 7.517. Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley Nº 7.889: Modifica Código Fiscal y Ley 6.611 - Ley Impositiva.
- Ley Nº 7.913: Aprueba Digesto Jurídico de la Provincia de Salta.
- Ley Nº 7.929: Autoriza al Poder Ejecutivo a Suscribir un Convenio de Préstamo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.
- Ley Nº 7.930: Aprueba Acuerdo Nación-Provincias. Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Nº 7.931: Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar Operaciones de Crédito Público - Emisión Títulos de Deuda Pública.
- Ley Nº 8.000: Prórroga de Vigencia de la Ley Nº 7.517. Exención Impuestos a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley Nº 8.013: Aprueba Acuerdo de Financiamiento y Colaboración entre el Estado Nacional y la Pcia. de Salta.
- Ley Nº 8.015: Autoriza al Poder Ejecutivo a Celebrar Operaciones de Crédito Público. Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas Seguridad y Salud.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarfeimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

CERTIFICADO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"



- Ley N° 8.016: Eximición de Impuestos de Sellos a los Actos, Contratos y Operaciones que Suscriban las Personas para la Obtención de Créditos Hipotecarios.
- Ley N° 8.017: Eximición de Impuestos de Sellos a Préstamos o Mutuos Financieros para Pago de Obras de Conexión Domiciliaria de Provisión de Agua Potable, Desagües Cloacales y Gas Natural. Convenios, Planes o Programas Sociales.
- Ley N° 8.064: Aprueba Consenso Fiscal, Suscripto el 16 de Noviembre de 2.017
- Ley N° 8.072: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Ley N° 8.078: Modifica Código Fiscal Dcto. 9/75 y Ley Impositiva 6.611
- Ley N° 8.091: Adhiere al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Ley Nacional N° 25.917.
- Ley N° 8.148: Prórroga de vigencia. Ley N° 7517. Exención impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley Provincial N° 8.162 – Adhesión Art. 67, 68 y 69 Ley Nacional 27.467. Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno- Ley 25.917
- Ley N° 8.164: Ley de Promoción Minera.
- Ley N° 8.166: Declara emergencia Alimentaria
- Ley N° 8.171: Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado
- Ley N° 8.177: Aprueba consenso fiscal 2.019 en lo que compete a la legislatura de la Provincia de Salta. Suspende vigencia de los incisos b), c), d), h), j), k), l) m) y s) de la cláusula iii del Consenso Fiscal 2.017. Ley N° 8.064 y su modificatorio, Consenso Fiscal.
- Ley N° 8.181 se prorroga desde su vencimiento y por el término de un (1) año, la vigencia de las Leyes N.º 7.125 y 6.583 y sus sucesivas prórrogas en igual plazo.
- Ley N° 8.183 – Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales
- Ley N° 8.184 – Régimen Simplificado para Pequeños contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas.
- Ley N° 8.186- Modificación del Código Fiscal- Inclusión de Exención actividades Teatrales.
- Ley N° 8.187 - Exime de todos los Impuestos Provinciales al Fondo Fiduciario Público – Ley N° 27.508
- Ley 8.188 – Emergencia Sanitaria Provincial – Covid 19- 6 meses desde 13/3/2020
- Ley N° 8.193 – Crea Régimen de Promoción, Financiamiento y Asistencia cultural.
- Ley N° 8.195 - Declara la emergencia del Sector Turístico en el territorio de la provincia de Salta por el plazo de ciento ochenta (180) días, a partir del 24/07/2020.
- Ley N° 8.197 - Convenio de Asistencia financiera – Programa de emergencia Financiera Provincial. (3/8/2020)



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



- Ley N° 8.198 – Autorización al PEP a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados a efectos de renegociar, reestructurar o Refinanciar la Deuda Pública que surja de los Títulos Públicos. Ley de Orden Público. (3/8/2020)
- Ley N° 8.200 Modificación Asignaciones Familiares- Asignación por Cónyuge.
- Ley 8.206 – Deroga Ley 8.191- Modifica Ar. 2 Ley 8.188- Reg. Excepcional Contravencional para la Pandemia del Virus Sars cov-2 Covid 19 – Prorroga Estado de Emergencia Sanitaria.
- Ley N° 8.208 – Contrato de Préstamo con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenta del Plata. FonPlata
- Ley N° 8.209 – Exención de Tributos y/o derechos locales que graven o regulen la Actividad o los bienes que integren el Emprendimiento Forestal o Foresto Industrial. Ley 27.548
- Ley N° 8217 - Prorroga, desde la fecha de promulgación y por el plazo de 180 días, la declaración del estado de emergencia sociosanitaria en los departamentos Gral. San Martín, Orán y Rivadavia, dispuesta por ley n° 8.185 y prorrogada por Decreto N° 443/20
- Ley N° 8.219: Autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un Convenio de Asistencia Financiera: "Programa para la Emergencia Financiera Provincial", con el Estado Nacional y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.
- Ley N° 8.225 suspensión de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias - año 2021, en forma excepcional y extraordinaria.
- Ley N° 8.226 : Promueve políticas públicas de educación alimentaria y nutricional.
- Ley N° 8.227 : Aprueba presupuesto general de la provincia de salta - ejercicio 2.021.
- Ley N° 8.228: Aprueba consenso fiscal 2020. modifica ley n° 6.611, decreto ley 9/75 código fiscal.
- Ley N° 8.229 - Regalía minera. Crea fondo estímulo para los organismos de control de la actividad minera. deroga la ley n° 6.294.
- Ley N° 8.238 - Decreto N° 766/2020 de Necesidad y Urgencia, convertido en ley, prorroga la vigencia leyes N° 7125 y n° 6583, Emergencia Económica y Administrativa.
- Ley N° 8.245: Incorpora como inciso 12 del artículo 11 de la ley orgánica N° 5.167 del Instituto Provincial de Vivienda
- Ley N° 8.256: Declara de Interés Público Provincial la adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el covid-19 - Ley Nacional n° 27.541, ampliada por Decreto n° 260/20, su modificatorio y normativa complementaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Ley N° 8.260: Sustituye el artículo 185 del Decreto ley N° 9/75 - Código Fiscal de la Provincia de Salta.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

- Ley N° 8.267 : Prórroga de vigencia. ley N° 8.188, prorrogada por su similar N° 8.206 y por decreto N° 190/2021. declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el territorio de la provincia de Salta.
- Ley N° 8.271: Declara la emergencia del sector turístico en el territorio de la provincia de Salta hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Ley N° 8.274: Modificatoria. ley n° 8.171. ley del gobernador, vicegobernador, ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado.
- Ley N° 8.285 adhiere la provincia de Salta al DNU N° 892/2020 que aprueba el "plan de promoción de la producción de gas natural argentino - esquema de oferta y demanda 2020 - 2024". punto de ingreso al sistema de transporte (PIST).
- Ley N° 8289 : Aprueba el tratado interprovincial de creación de la Región Minera del Lito, suscripto entre las provincias de Jujuy, Catamarca y Salta.

6.5. Decretos Provinciales:

- Dcto. Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad y sus Modificaciones de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 7.655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y Modificatorios.
- Dcto. N° 6.288/74- Creación Fondo Unificado.
- Dcto. N° 732/86 R.E.M.Sa. S.A. (ex - Casualidad S.A.) - Cambia Razón Social y Objeto Social.
- Dcto. N° 1.983/86: Crea el Complejo Teleférico Salta S.E.
- Dcto. N° 2.255/86: Crea Tomografía Computada S.E.
- Dcto. N° 1.785/96 Normas para información Ejecución Presupuestaria. Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 4.689/97: Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 911/98: Normas para información Ejecución Presupuestaria. Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 3.602/99: Designa Hospital de Autogestión "Hospital San Bernardo".
- Dcto. N° 3.603/99: Designa Hospital de Autogestión "Hospital Dr. Arturo Oñativia".
- Dcto. N° 1.047/03: Promulga Ley 7234 - Préstamo BID 1465 - Turismo
- Dcto. N° 1.170/03: Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas Ley N° 6.808.
- Dcto. N° 620/06: Readecuación de Procedimientos para la Aplicación del Régimen de Recuperación de Costos Sanitarios - Ley N° 6.662.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

- Dcto. N° 1.352/06: Creación del Fondo de Infraestructura Hídrica, reglamentado por Dcto. N° 3.270/06.
- Dcto. N° 1.407/06: Crea el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.
- Dcto. N° 1.687/07: Ratifica Resoluciones N° 0842/07 y 1432/07 - Convenio de Gestión Comunitaria para la Administración y Control de la Red Sanitaria Metán.
- Dcto. N° 1.941/09: Faculta a la Subsecretaria de Financiamiento la Gestión del Programa de Servicios Básicos Municipales (P.S.B.M.).
- Dcto. N° 2.195/09: Dispone la Constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (COSAYSA) - Aprueba su Estatuto Social.
- Dcto. N° 3.160/09: Promulga Ley N° 7.575 – Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar Actos Necesarios para Garantizar con Fondos del Instituto Pcial. de Viviendas Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.
- Dcto. N° 1.614/10: Convenio Marco: Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 1.616/10: Aprueba Convenios de Ejecución de Políticas Sociales Suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de la Provincia.
- Dcto. N° 3.511/10: Ley N° 6.891 - Fondo Provincial de Inversiones; Línea de Crédito-Apoyo Financiero a Micro Productores.
- Dcto. N° 3.695/10: Promulga Ley N° 7.268 - Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial la Reconducción de la Sociedad Anónima Salta Forestal en Liquidación.
- Dcto. N° 3.702/10: Constituye el Programa Federal de Construcción de Viviendas en la Pcia. de Salta.
- Dcto. N° 3.924/10: Dispone la Constitución de la Sociedad Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado - Ley N° 6.261 -.
- Dcto. N° 3.962/10: Aprueba Estatuto de la Sociedad Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado.
- Dcto. N° 4.168/10: Promulga Ley N° 7.634. Adhiere la Provincia de Salta a la Ley Nacional N° 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por Ley N° 25.917, al cual se encuentra adherida por Ley N° 7.488.
- Dcto. N° 5.385/10: Coparticipación a Municipios.
- Dcto. N° 770/11: Aprueba Acta Acuerdo entre la Provincia de Salta y AFIP – Regulación Deudas – Régimen Especial de Jubilaciones para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.
- Dcto. N° 4.040/11: Convenio Programa de Desarrollo de las Economías Regionales.
- Dcto. N° 1.791/12: Constitución del "Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado".



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INEORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



- Dcto. N° 3.454/12: Ratifica Disposición N° 04/11 de Unidad de Coordinación de Obras en Municipios, Programa una Casa para tu Hogar.
- Dcto. N° 2.163/13: Contrato de Préstamo: Gobierno de la Provincia de Salta y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 3.721/13: Modifica Dcto N° 1.170/03 - Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas (Ley 6.808) - Deja sin efecto Dcto N° 1.353/04.
- Dcto. N° 233/14: Aprueba Reglamento del Parque Automotor del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 1.172/14: Prórroga de Convenio Celebrado con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Colaboración con los Municipios para la Formación de Agentes en Tareas de Fiscalización y Control Contra la Evasión Fiscal.
- Dcto. N° 1.336/14: Prórroga de Vencimiento del Convenio de Capacitación, Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios celebrado entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, el Foro de Intendentes de Salta y el Ex. Ministerio de Finanzas.
- Dcto. N° 1.502/14: Otorga por el plazo de 10 (diez) años, Licencia para la Explotación de los Juegos de Azar e Instruye al Ente Regulador de los Juegos de Azar a formalizar los respectivos Instrumentos para la Explotación.
- Dcto. N° 2.574/14: Crea el Régimen del Boleto Gratuito - Pase Libre, para ser Implementado en el Ámbito y Marco de la Prestación del Servicio Gratuito Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros. Mod. Por Dcto. N° 73/18
- Dcto. N° 3.508/14: Traslada a la Escuela de Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo Provincial a la Universidad Provincial de la Administración Pública - Transfiere Planta de Personal.
- Dcto. N° 3.889/14: Dispone la Constitución de Sociedad Servicio Ferroviario Turístico "Tren a las Nubes" Sociedad del Estado. Aprueba Estatuto Social.
- Dcto. N° 1.193/16: Aprueba Acuerdo con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Anses. Otorgamiento del Préstamo con Recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino.
- Dcto. N° 1.889/16: Aprueba Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia suscripto con los Municipios de la Pcia.
- Dcto. N° 71/17: Aprueba Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de la Primera Infancia Dictamen N° 351/16.
- Dcto. N° 73/17: Aprueba Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de la Primera Infancia Dictamen N° 352/16.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DEFINITIVO

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prv. de Salta



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mí vista"

- Dcto. N° 932/17: Ley Nacional N° 27.341. Artículo 74 Fondo Federal Solidario. Participación a Municipios.
- Dcto. N° 1.005/17: Ley N° 7.658. Crea el Registro Provincial de Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales.
- Dcto. N° 1.826/17: Establece Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales - Ley N° 8.070.
- Dcto. N° 1/18: Aprueba 2do Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal.
- Dcto. N° 166/18: Autoriza al Ministro de Salud Pública a implementar en los Hospitales y Sociedades del Estado medidas necesarias para alcanzar una asignación más eficiente de los Recursos Públicos.
- Dcto. N° 168/18: Dispone que las Contrataciones Directas realizadas por los Hospitales y Sociedades del Estado deberán contar con la autorización previa del Ministro de Salud Pública.
- Dcto. N° 339/18: Creación de Sociedad "Hoteles Salta" – Sociedad del Estado.
- Dcto. N° 506/18: Aprueba Coeficientes de Actualización de Valores de las Parcelas Rurales y Subrurales de la Provincia de Salta. Acta de Fecha 21/03/2.018.
- Dcto. N° 834/18: Establece que Salta Forestal SA es la Autoridad de Aplicación de todos los Contratos de Concesión de Explotación de los Inmuebles Rurales de su Propiedad.
- Dcto. N° 1.217/18: Crea el Plan Alimentario Nutricional Municipal en la Pcia.
- Dcto. N° 1.465/18: Modifica las condiciones del 2do Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal.
- Dcto. N° 1.472/18: Modifica las condiciones del Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal.
- Dcto. N° 507/19 - Decreto N° 1080/2.018. Prórroga. Intervención del Ente General de Parques y Áreas Industriales en Carácter de Intervención Administrativa. Ratifica al Señor Gustavo Esteban González Como Interventor del mismo.
- Dcto. N° 756/19 - Plan de Acondicionamiento Edificio Período Lectivo 2019. Aprueba Listado de Edificios Escolares de Gestión Estatal e Importes Asignados a cada uno de ellos.
- Dcto. N° 766/19 - Autoriza Apertura de Cuenta Corriente Específica en el Banco Macro S.A. Sucursal Salta Capital, para la Acreditación de los Recursos que destine la Secretaría de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.
- Dcto. N° 798/19 - Aprueba Convenio Suscripto con la Cámara de Senadores de la Provincia.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAME
Gerente (Int) de Investig. Sumar
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



- Dcto. N° 865/19 - Aprueba Convenio Marco "Programa Anual de Estadística 2019", suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec) y La Dirección General de Estadísticas.
- Dcto. N° 946/19 - Modifica Decreto N° 1.319/2018. Reglamentación de Ley N° 8.072: Sistema de Contrataciones De La Provincia.
- Dcto. N° 1.188/19 - Prórroga Intervención del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.)
- Dcto. N° 1202/19 - Ley N° 7.267 y Decreto N° 1354/2.004. Fija Montos. Tasas por Servicio Administrativo Laboral.
- Dcto. N° 1211/19 - Modifica IPSS - Cobertura Afiliados.
- Dcto. N° 1241/19 - Aprueba Convenio de Colaboración, Anexos y El Proyecto Social de Acción Conjunta Celebrados entre El Ministerio de la Primera Infancia y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.
- Dcto. N° 1281/19 - Declara la Emergencia Alimentaria en todo el Territorio Provincial. Crea El Programa de Emergencia Alimentaria: Plan Alimentario Salteño (PAS). Programa de Bonos Fiscales y El Consejo Ejecutivo de Emergencia Alimentaria.
- Dcto. N° 1283/19 - Aprueba Convenio Celebrado entre la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP - GCBA) y la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 1334/19 - Aprueba Convenio Suscripto entre la Unidad de Coordinación Nacional del Programa Mejoramiento de Barrios IV (Promeba IV) y la Secretaría de Financiamiento del Ministerio De Economía.
- Dcto. N° 1.511/19: Aprueba Convenio de Colaboración con el Foro de Intendentes de la Pcia.
- Dcto. N° 1777/19 - Aprueba Régimen Especial de Estabilidad de La Orquesta Sinfónica de La Provincia.
- Dcto. N° 92/19 Representantes Comité de Responsabilidad Fiscal.
- Dcto. N° 55/20 - Congelamiento de la remuneración de Funcionarios Públicos.
- Dcto. N° 134/20 Representantes Comité de Responsabilidad Fiscal.
- Dcto. 272/20 - Prorroga Plazo Acogimiento Plan de Regularización de deudas provinciales y Eximición del Pago del Impuesto a las Actividades Económicas
- Dcto. N° 277/20 Aprueba Convenio "Programa de Convergencia Fiscal - Línea de Reperfilamiento de Deudas Provinciales.
- Dcto. 359/20 - Aprueba Convenio Marco de Asistencia Técnica y Cooperación, celebrado con la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán
- Dcto. 459/20 - Creación del Plan Integral de Desarrollo de la Gestión Municipal



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INFORME DEFINITIVO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



- Dcto. N° 567/20: Crea la Sociedad del Estado "Salta Tecnologías de la Información y Comunicación"
- Dcto. N° 653/20 – Plan de Reactivación Cultural
- Dcto. N° 682/20 – Directorio SALTIC SE
- Dcto. N° 695/20 – Eximición del Pago del Impuesto a las Actividades Económicas Establecimientos de Salud.
- Dcto. n° 795/20 – aprueba modelo de contrato negociación de préstamo fonplata.
- Decreto N° 37/21 - "Aprueba convenio emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19, suscripto entre la provincia de salta y el consejo federal de inversiones. "
- Decreto N° 190/21 - "prórroga el estado de emergencia sanitaria en la provincia de salta. leyes N° 8.188 y N° 8.206. (6 meses)"
- Decreto N° 419/21 - Aprueba Proyecto: Plan Conectate Digital destinado a posibilitar la adquisición de dispositivos tecnológicos. "
- Decreto N° 908/21 - Crea en el marco del Fondo Provincial de Inversiones de la ley N° 6.891, la línea de crédito " Reactivación del Sector Productivo". "
- Dcto. N° 975/21: Designa Representantes Titular y Alterno, ante el Consejo Regional Salta-Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) en carácter Ad-Honorem.
- Decreto N° 250/21 - "Exime del pago del impuesto a las actividades económicas correspondiente a los anticipos de los meses de abril a septiembre 2021, a los establecimientos de salud de capital privado afectados especialmente por el Ministerio de Salud Pública. "

6.6.Resoluciones Ministeriales:


- Res. MEySP N° 8/20 – Implementación de medidas necesarias para propiciar la transparencia de gestión, la idoneidad de los recursos humanos, la modernización de sus estructuras organizativas y una asignación más eficiente de los recursos públicos
- Res. 14D/20 – Dispone programación de Gastos – Bienes de Consumo y Servicios no Personales.
- Res. SADS N° 74/20 – Aprueba "Programa de Referentes Ambientales Municipales"
- Res. N° 215/21 - "amplía Anexo - resolución ministerial n° 486/2020. establecimientos de capital privados afectados a la atención de la pandemia - covid-19. "
- Resolución N° 16/21 - "contención de gastos. decreto N° 55/2020. implementación de medidas.
- Res. N° 27/21 - "Ley N° 8227 - Resolución N° 16/21. Programación de la Ejecución Física y Financiera. presupuesto ejercicio 2021. contención de gastos. programación de cuota compromiso. "
- Res. COE N° 4/21 - Prorroga a partir del 1° y hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, la vigencia de las medidas y/o decisiones adoptadas por las resoluciones nros. 2/2021 y 3/2021,
- Res. COE N° 1/21 Establece la limitación de la circulación de personas en el territorio de la provincia, entre las 2:00 y 6:00 hs "



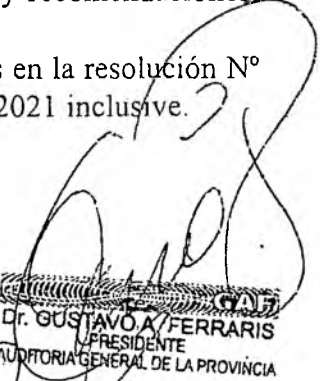
Auditoría General
de la Provincia de Salta

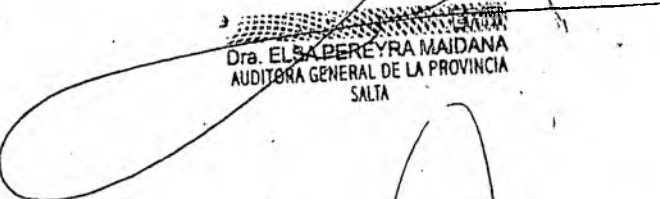
INFORME DEFINITIVO

- Resolución COE N° 4/21 - "Prorroga a partir del 1° y hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, la vigencia de las medidas y/o decisiones adoptadas por las resoluciones nros. 2/2021 y 3/2021, del COE. "
- Res. COE N° 11/21 Prorroga en el marco de lo establecido en el DNU N° 287/2021, para todo el territorio de la provincia de Salta, la vigencia de las medidas adoptadas por las resoluciones nros. 8/2021 y 10/2021 hasta el 21/05/2021.
- Res. N° 512/21 - Reglamenta procedimiento, administración y rendición del régimen de caja chica. "
- Res. COE N° 26/21 - "Modifica cantidad de pasajeros permitidos en transporte urbano de pasajeros "
- Res. COE N° 30/21 - Prorroga vigencia de las medidas, decisiones y recomendaciones, resolución N° 28/2021. desde el 1° al 31 de diciembre de 2021. "
- Res. COE N° 29/21 Prórroga y modificaciones de medidas dispuestas en la resolución N° 28/2021 del comité operativo de emergencia. vigencia hasta el 30/11/2021 inclusive.

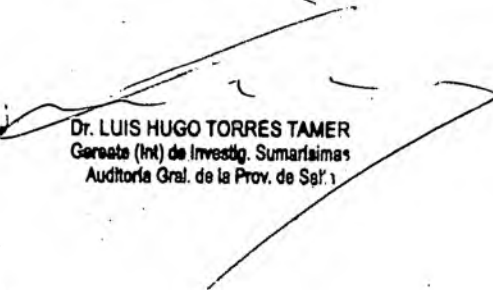

 Dr. Marcos A. Segura Alzogaray
 Auditor General de la Provincia
 Salta


 Lic. ARDO OMAR ESPER
 AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA
 SALTA


 Dr. GUSTAVO A. FERRARIS
 PRESIDENTE
 AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA


 Dra. ELBA PEREYRA MAIDANA
 AUDITORA GENERAL DE LA PROVINCIA
 SALTA

**que ya presente es fotocopia
 fiel del original que tengo ante mi vista"**


 Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
 Gerente (Int) de Investg. Sumarías
 Auditoría Gral. de la Prov. de Salta


 Mgter. Cr. Lic. A. Javier Candinos
 Auditor General de la Provincia de Salta